





Alas
96 al 98





1896

Libro de Actas



Miércoles
 Dr. José Llobata Guillén
 " Dr. Martínez Gano
 " Dr. Calahorra Varela
 " Luis López Pérez
 " Dr. Jacobo Esteban
 " Francisco Fernando Montañez
 " Dr. Calatrava Díaz
 " Dr. Esteban Guacante
 " Manuel Ruiz Ruiz
 " Vicente Guillén Rubio
 " Juan Bartolo Guillén
 se impone lo contrario, los siguientes acuerdos:

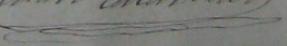
En la Sala Capitular de
 la Villa de Paterna á cuatro
 de Enero de mil ochocientos
 noventa y seis, reunida los Señores
 del margen á las once
 de la tarde bajo la presidencia
 del Dr. Ildefonso abierta la
 sesión por el mismo y presidiendo
 la reunión secretaria de ca-
 da punto y tomaron por
 unanimidad, cuando no se
 acuerda lo contrario, los siguientes acuerdos:

$\frac{1}{2}$: aprobar
 el acta anterior y dar cumplimiento á los dictámenes ofi-
 ciales.

$\frac{2}{2}$: aprobar los dictámenes de la Comisión de Po-
 licia urbana puestos á las instancias de Dr. José Rubio
 Pérez Comisario de la Policía Local de Paterna autorizando á
 los propietarios para solucionar en el Piso de Remate.

y de alcanciga en su prolongación horizontalmente,
y, en cuadros al tercio, que por el propietario de
los terrenos Viude Montes otorgó a quien se vole
el tercio de corriente que divide la caja del ro-
llizante por haberlo cumplido con la exac-
tura de la prolongación de la calle de Gade-
ña, a condición dura puesta desde el fondo de
la Alberca a la caja del falso que divide los
desprendimientos que se desprenden en la in-
terior. Dijo D. Pedro cuando de que por el alcanci-
go de la Real Chapita de Almudena se había
puesto circular para que por los alcanta-
riles o quinios correspondientes se haga el sumi-
nistro. Dijo que el año anterior a la fundación
el nombre que el representante de este alcanci-
go y en nombre secreto, por acuerdo de la
Capitación, fue elegido Dn. Francisco Galatorta
Prieto, quien en el segmentamiento, labrado
proprietario de una hacienda, demandó al mis-
mo tiempo a la Capitanía artillería del fer-
real acuerdo y otras rebajas convenientes
al caso para que en su dia pudiera auditarse
ante la Junta de Gobierno de la Real Cha-
pita. Fue una reunión de que trató de lo
santo la caja firmando la presente todos
los señores funcionarios cuando el Gobernador
de que artificio.

José Itabata José Martínez José Guillermo

Juan Calatrava  Dñ

que las firmas

3

2

Ramón Fernando Vicente Guillén



Luis Llorente

Manuel Pérez

Aguilera Roldán

Suor
D. José Gómez
D. José Martínez
D. José Guillén
Ramón Fernando
Vicente Guillén
Fernando Galatana
Manuel Pérez

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a fin de Cuatro de mil seiscientos veintiún y seis, reunidos los Cabildos del Marqués a los cinco de la tarde por liquidación convocatoria para celebrar la suya ordinaria correspondiente al sábado ultimo, abierta la sesión por el Párroco del cabildo y presidio la misma distinción de cada punto se formaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

= Si dio cuenta de un oficio del Oficio Gobernador de fecha 21 del pasado Diciembre en el que manifestó haber dispuesto presas su aprobación, para el término del Chequista y Junta provincial de Ciudad, al sacerdote instruido sobre variación de explotamiento del nuevo Consistorio en los terrenos denominados del Pinar del Pinar; informó que el replanteo de cauces se hace a la cuadra general de los cauces limítrofes elevando los riachuelos y adaptándolo el interior a fin de que quede que quede mejorado el citado Consistorio en una aceptable disposición. En su con-

anterior el siguiente acuerdo: 1º Formar el
Pliego de Variaciones necesarias que, en unión del
fiscalístico que figura en el expediente del proye-
to fiscal, haga de usar para subsanar las omisiones.
2º elaborar el Oficio estable del Dr. Gobernante
Guillermo para que en su nombre y representación del
Gobierno municipal formule la solicitud de adqui-
sición de los terrenos, que han de ocupar el Ce-
menterio, propiedad actualmente de D. Enrique
Ruiz Martínez y D. Francisco Villa Bellver,
noticias preciamente por el primero, y por la can-
tidad de tanto monto fijadas las hauecadas que
se tienen de su cargo del segundo, dejando á su
disposición la lista de los arbolos que se hallen des-
hi de susas des hauecadas. 3º Encargar una copia
aviso esto de oficinas al Oficio Dn. Enrique Ruiz
Martínez, fundo de Monasterio, por su desacuerdo
niente en favor del Municipio al hacer donacion
absoluta de los terrenos, y cortar los arbolos de la sin-
tua de union. 4º no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levanta la union en la forma ordinaria.

D: Recibida la union de no haberse hecho can-
tar, al hauecerizar esta acta, el segundo firmario de la
unión responde á la aprobacion del acta anterior
y dar cumplimiento á los dictámenes queda consig-
uido en esta forma, de que consta el testigo.

José Gobernante José Martínez José Guillermo
Manuel Pérez Vicente Guillermo Juan Calatayud
Ramón Ferrando Alejandro Landerín



Suores

José Habata
José Martínez
José Guillén
Francisco Velázquez
Manuel Peris
Vicente Guillén

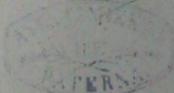
En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a día y año de Cuatro de mil ochocientos noventa y siete, reunida los Cabdos del viernes bajo la presidencia del Sr. José Habata, D.
José Habata Guillén, abrió la
sesión por el ministro y premia la
memoria diciendo se cada uno a homenajeado
los siguientes señores: - Aprobóse
el acta anterior y dar cumplimiento a los Peticiones
Oficiales - Aprobóse la lista de los individuos
que han de ser reclamados al Padreño de cuarenta
en la retribución del actual año en virtud de
no haberse presentado reclamando durante los
últimos días que sea efectiva la sus-
pensión con arreglo al art. 30 de la Ley de
municipios. No hubiendo más asuntos, se
quebró la sesión.

José Habata José Martínez José Guillén

Franz Colitzky

Manuel Peris Vicente Guillén

Carlus Sardau



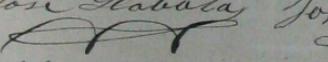
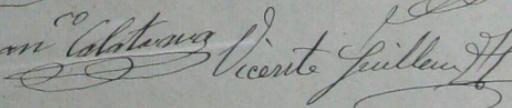
Gaceta

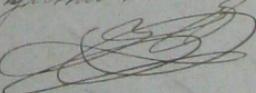
D. José Gómez
" José Morcino
" D. Guillermo
" Ramón Fernández
" Francisco Galván
" Manuel Ruiz
" Vicente Guillén

En la Villa Capital de la
Villa de Valencia a veintidós
de Mayo de mil ochocientos no-
venta y seis, convocada por el
ayuntamiento del mencionado bajo la pre-
sencia del Dr. Escrivá por
segunda convocatoria para ce-
lebrar la suya ordinaria con
expediente de cabildo último que no tuvo
efecto por falta de quorum, abriendo la sesión
por el Dr. Escrivá y presidiendo la reunión
el presidente de cada sección y formaron por suerte
quintuplicada los siguientes acuerdos = $\frac{2}{2}$ = apro-
bar el acta anterior y dar cumplimiento a
los dictámenes oficiales y en particular a la
Circular del Ministerio de la Gobernación de
1886 estableciendo reglas sobre la reunión de
los ayuntamientos en el acto de la declaración de soldados
accordando, en su convocatoria invitar a los
griegos del Pueblo que guarden las armas
de guerra que practiquen la reunión de los
mismos en el proximo año del actual Mayo
pasado = $\frac{2}{2}$ = establecer y declarar este punto de
orden la lista de designaciones para dipu-
tados que ha permanecido expuesta al público
hasta el 20 del actual con arreglo a la Ley
y no se ha producido reclamación alguna
y hacerse al alcurnista al periódico *La
Administración* en vista de la utilidad
de su publicación = $\frac{2}{2}$ = establecer el Precio de
publicación económica fijando por la alcurnia

8

dia para subastar las obras del presupuesto par-
cial del Municipio proyectado, figura para
la subasta el dia 20 de febrero proximo a las
12 horas de su iniciacion en el Salón Constitu-
tional y dirigir al Comisario D. Ramon Fernando
que con el Dr. Alcalde forme el Tribunal
de subasta, acuerdandoles por solos y separados en
el P. C. y en los periodicos de la capital. —
Yardineria el viernes 22 de febrero y la
con la cantidad de diez y una pesetas cada metro
del Tejido de Tejido por los estandartes y
plano levantando en la vanguardia del anfitea-
trinio del Municipio proyectado. — La ultima
dia dñ cuenta de haber adquirido castillo y adorqu-
iles para las avias, quedando el aguantamiento en-
filar en coloracion por la calle de S. Pedro, Plaza
de la Constitucion y de la Fabrica y para dia no ha-
biendo mas aviso de que tener se levanto la razon
en la forma ordinaria.

José Glabata José Martínez José Guillermo

Ramon Fernando Juan Colomina Vicente Guillén 

Augustín Rondón 

Silvano
" José Gómez
" José Martínez
" José Guillermo
" Ramón Fernández
" Francisco Galván
" Vicente Guillermo

En la Sala Capitular
de la Villa de Paterna á
los diez días del mes de octo-
bre de noventa y seis, reunidos
por acuerdo unánime
toda la Junta del municipio
bajo la presidencia del
Señor Alcalde con objeto de celebrar la su-
ya ordinaria correspondiente al sábado ult-
rino que no tuvo efecto por falta de mu-
nicipio, abierta la viva y franca la necesaria
discusión de cada punto y tomadas por
unanimidad las siguientes acuerdos:
1º =
Aprobar el acta anterior y acordar una felicitación
a los Pobletos Oficiales. 2º = La
Alcaldía dio cuenta de haberse integrado en
la Caja Municipal por el Gasto de votos
de 1894-95 la cantidad de trescientas cua-
renta y cuatro pesetas y setenta y tres centési-
mos procedentes de aquella fecha. 3º = se pro-
puso dar al Señor Fernández quinto mandado.
Y que el Municipio con el carácter y aten-
dimiento que determinaran las leyes. Bartol-
o Vilar David. Yo lo hiceiendo suscribir
de que pertenece a la Junta la viva.

José Gómez José Martínez José Guillermo

José Colomé Ramón Fernández
Vicente Guillermo

Agustín Vidal



Dineros
 D. José Ghabata
 " José Martínez
 " José Guillen
 " Ramon Imaz
 " Francisco Calatrava
 " Vicente Guillen
 " Louis Llopis

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y seis reunidos por segunda convocatoria los Señores del concejo bajo la presidencia del Señor Alcalde con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al sábado ultimo que no tuvo efecto por falta de numero, abierta la sesión y presida la necesaria discusión de cada asunto se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos— 1º Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los Boletines Oficiales quedando enterado de la Circular de la Delegación de Hacienda de 1º de Febrero— 2º Que pase a la Comisión de Obras una instancia de Domingo Faustino Sartori que pide obras de los desperdicios del demolidor de los Estos. Y no ha quedado mas asunto de que tratar se levanto la sesión.

José Ghabata José Guillen

Juan Calatrava José Martínez

Vicente Guillen

Louis Llopis

Agustín Pinadros

Acta

de la desiguración y declaración de soldados

Góndoles
D. José Leabata
" Luis Aragón
" Juan Calatrava
" Tomás Fernández
" Juan Calatrava
" José Sánchez
" Manuel Pani
" Vicente Guillén
Juan Taboada

En la sala capitular de la Vi-
lla de Valencia á inicio de Febrero
de mil ochocientos noventa y seis,
ante los Góndoles del escuadrón
bajo la presidencia del Góndole del
calde D. José Leabata Guillén y
asistencia de los Góndoles designados
D. Federico Valladeros Villanay y D.
Manuel Esteban Hernández, Primero
miente D. Victor Pries Pries y Vargas
lo sellador D. José Martínez Camoucas designados
con autorización por el Jefe del Regimiento de Pe-
lucan y los mandos capitanescos puesta para la reu-
nión de la sala D. Miguel Pérez Pérez y D. Ricardo
Machado Argüello, se abrió la reunión por el Góndole
Presidente suspendiendo por examinar si entre los Gó-
ñoles designados presentes y nuevos solicitados existe
alguna razón de parentesco de las que relaciona el
art. 7º de la Ley y visto que no había ninguna
quedó constituido el regimiento en la forma
que queda consignada.

Este acuerdo por orden del Góndole Presidente se dio
en la sala con clara e inteligible a los capitulares T. 8 y 9.^{os}
de la siguiente ley de 11 de Julio de 1873. Reglamento
y cuadro de comisiones de efectos peticiones del 23 de Agos-
to de 1879 y Circular del Ministerio de la Guerra de
22 de Mayo ultimo para aplicar á la Comisión

7

6

de la forma de conducta legal en este acto y de los
detalles de los intercados.

Enviada la letra de lo anteriormente citado la
periodista cuando otros periodistas cuestionaron que recor-
rían la sala quienes certificaron de su veracidad en
cuestionó también la fotografía por su propio nombre u
dijo simplemente al acto de la clasificación y declaración de col-
dados en la forma siguiente:

Nº 1 Vicente Colaharo Jordán, hijo de Matías y Emma
natural de Chileta sin instrucción tuvo alrededor
de un año cuando uno fue hallado alejando
la sala de un muchacho sencillo viviente en
lugar. Fue detenido por el Gén. Presidente
si tenía alguna suspiccia que alegar respondió
que ninguna por lo que el Segundo Comandante
poco tiempo del Brigadier Gutiérrez se declaró
soldado solitario. Sin retención.

Nº 2
1646
Vol. cont.
Salvador Martínez Delampur, hijo de Vicente y
Manuela, natural de Paterna sin instrucción
mismo declarado con el número dos salió en una
no viviente muerta y sin vivientes. De-
claró si se acusaba alguna suspiccia dijo
que no y fue declarado por el Segundo Coman-
dante sistema del Brigadier soldado con
falso. No hubo retención.

3
1527
Fam. Benítez
Nº 66
Emigdio Fernández, hijo de Juan y Francisca
natural de Paterna sin instrucción salió en
un muchacho viviente viviente. Dijo
en tanto de sala y como cumplido en el
cabo N.º del año 66 se declaró el segund. con
arruglo al sistema del Brigadier Benítez

Temporalmente. Fui reclamado.

M
1677
D. M.
F. 677
D. M.
F. 677

Vicente Mariano Dorres, hijo de Luis y alguitina
natural de Zamora alditado con el
anverso cuatro, sin instrucción salió un
niño sencillo robusto y dos milimetros
de alto y de ancho con el Cuerpo
físico fui declarado reblandecible.

Fui reclamado

6
1678
D. M.
F. 678
D. M.
F. 678

Normal Montes Alíl, hijo de Francisco y Rosa
natural de Valencia, sin instrucción
salio un niño quejumbroso encantado sin
dientes. Allegó ser corto de talla y ser
hijo único sin apellido legal del padre
pobre y escasuario, quedando probado
que tenia por la presentación de su
padre. Dijo el informe del Cuerpo Físico
fui declarado reblandecible temporal-
mente como comprendido en el caso 2º
del art. 66 se acordó a la talla y reblan-
deza en Depósito, caso 1º del 69, por la co-
mision legal. No fui reclamado.

6
1679
D. M.
F. 679

Juan M. Salvador Millán, hijo de Juan y
Silvia natural de Valencia, sin instrucción,
niño alditado con el anverso seis alcancías
la talla de un niño sencillo encantado
y uno milimetro. Allegó la copia de
un hijo único sin apellido legal de su madre
pobre probando por copiando el sobre-
nro alegando, niño declarado en su an-
verso, prouio el informe del Cuerpo Físico
en Depósito, segun el caso 1º del 69. Fui reba-
llado.



Miguel Morante Díaz, hijo de Vicente y María natural de Paterna con instrucción muy alta dada en el universo siete talló un metro quinientos veintiocho y cinco milímetros. Allogó y probó por expediente se le dio visto bueno su trabajo legal de fábrica pobre e impuesto para el traba-jo con licencia sirviendo por su sueldo en Cuba, llamado Vicente, Regimiento de Infan-tería de Plano n.º 43. Reconocido el padre por los demás oficios mucho pudieron gravarle visitas en el país con angustias, fatiga de la enfermedad hincos, y paroxismos agitantes y como comprendido en el Capítulo 3º del artº 70 regla 6.ª se distanció visto para el trabajo. En su conciencia el ayuntamiento conforme con el pleno del Alcalde Vicente declaró el nuevo Precio en Peso y Mar-tillo de certificado conforme a los artículos 9º y 10 del artº 69. Vito se presentó voluntaria.

Franco Fabrés Díaz, hijo de Pablo y María Rosa natural de Paterna, sin instrucción muy alta dada en el universo siete talló un metro ochientos veintiocho milímetros. Allogó un visto bueno su trabajo legal de sencilla fio-ja y cinta y presentó expediente en el alca-lio, por lo que el ayuntamiento, previo

8
M. 1898
D. D.
N. 69

parar del Tribunal se declaró Muñoz la un
Depósito conforme al caso 2º del artº 69.
Tampoco fui reclamado.

Miguel Montaña Jimeno, hijo de Matilde
y Bernarda natural de Paterna sin ins-
trucción alistado con el número uno talló
un reloj relojero cincuenta milímetros.
Nadie alegó y fui declarado soldado
en la fuerza armada con el dictamen del
Tribunal. Fui reclamado.

José María Montañez Jimeno, hijo de Matilde
y Francisca natural de Paterna sin instrucción
moro alistado con el número diez talló
un reloj relojero cincuenta y seis milí-
límetros. Fue expediente justifican-
do alegando su hijo nacido en su pueblo
separado de su familia y vecinoario a
quien mandó, y el ejercitamiento res-
guardando la comparsa conforme al informe
del Tribunal se declaró Muñoz
la un Depósito, según el caso 1º del artº
69. Nadie reclamó.

Domingo Rojas Jarrín, hijo de Domingo y María
natural de Paterna sin instrucción alistado
con el número uno talló un reloj relojero
cincuenta y seis milímetros. No alegó
y fui declarado soldado en la fuerza armada
con el dictamen preciso del Tribunal. Fui reclamado.

José María Rojas Martínez, hijo de Francisco y
natural de Manzanar. Fue expediente el padre
de este moro manifestó que su hijo era

ha falso en las caras de San Gregorio de Valencia q ue se vio en su vista con arreglo al caso 306665
fui declarado loco insensato. Sin restauracion
Dni Juan Diaz, hijo de don q uienta natural
de Paterna con instrucion alcaldesca con el cui-
dado que llevó un metro quincientos siete
millimetros allegó un corte de talla q ue causó
especialmente como hijo único un accidente legal de
nudura pobre criado con persona insensata. Rec-
onocida una multa para q uitar viga por balañamiento
y desfaja de cubos q uios q ue como comprendido en
la regla 60 del artº 70 Capítulo 8º se estable-
cio multa para el trabajo. En su restauracion
y visto el parecer del Juezico fui declarado san
por completo y declarado loco en Espiritu
por comprender las consecuencias de los casos
2º del 66 y 2º del 69. Sin restauracion.

M
Nº 638
J. D.
Nº 66

Gramino Rómulo Tamburini, hijo de Rómulo q ue es
natural de Paterna con instrucion alcaldesca con
el mismo cargo llevó un metro quincientos sien-
te y seis millimetros allegó padecer del aiale
y perdió la fuerza del Juezico el siguiente se
declaró loco insensato de balañamiento a fuerza de
lo dispuesto en el parágrafo tercero del artº 70. Sin
restauracion.

J
Nº 615
J. Martí

Manuel J. Martí Chofré, hijo de Bartolita q ue es
natural de Paterna sin instrucion al-
caldesca con el mismo cargo llevó un metro
quincientos quince millimetros. Nada allegó q
ue acordado con el dictamen del Juezico fui
declarado loco insensato corbatolo. Sin restauracion

18 - Viente Dantach, Zabatayud, hijo de Pedro
y Vicente natural de Paterna sin instrucción
alitado con el mismo diez y seis talló
un muchacho cincuenta centímetros y ocho
centímetros - allegó un hijo su absoluto
y cumplió con el informe fecho del art.
63 fui incluido totalmente del servicio
con arreglo al informe del Juzgado, qto
hubo reclamación.

19 - Miguel Blanx Driz, hijo de Juan y María
natural de Paterna sin instrucción alitado
con el mismo diez y seis talló un muchacho
cincuenta centímetros - Manda allegó
q ue no conocimiento fui declarado, paseo
solamente del Juzgado, soldado encarcelable
sin reclamación.

18 - Manuel Valero Dolagun, hijo de Francisco y
Vicente natural de Paterna con instrucción
talló un muchacho cincuenta cinco cinc-
uenta centímetros - Manda q ue tener mada que
abogar q fui en su virtud declarado
soldado encarcelable, segun el informe del
Juzgado. Sin reclamación.

19 - Viente Dolores Martínez, hija de Vicente y Vi-
cente natural de Paterna, con instrucción, a-
litado con el mismo diez y seis talló
un muchacho cincuenta centímetros y ocho cen-
tímetros - allegó un hijo suyo su absoluto de-
pendencia q ue a quien causase justificarse
ello por medio de su pedirle q ue su señora
con el informe fecho del Juzgado a se



deleró Recluta en depósito, caso N° del acto 69,
no fué reclamado.

Nº 8
11/99
Jd. not.

Juan Jimeno Sanbrina, hijo de Juan y Vicenta
natural de Paterna sin instrucción ni uno solo
con el número conste salió con sueldo que incluía
abuila y una milicia - No obstante al
ser preguntado q ue consecuencia puso declarado
soldado corbatte y no se informó del
Gudiño. Fue reclamado.

Nº 1
11/26
Jd. not.

Juan Díaz Esteban Andrade, hijo de Luis y Francisca
natural de Paterna sin instrucción alzado con
el número conste q ue salió con sueldo res-
ervando quinientos reales y una milicia - No obstante
algunos q fué declarado prestando el informe
del Gudiño soldado corbatte. Fue reclamado.

Nº 6
11/96
Jd. not.

Don Daniel Hernández, hijo de Vicente y María
natural de Paterna sin instrucción salió con suen-
do quinientos abuila y una milicia - No obstante
no correspondió al número constante del alza-
miento - No obstante sueldo sueldo declarado pre-
mo informe del Gudiño soldado corbatte.
Fue reclamado.

Nº 3
11/67
Jd. not.

Vicente Cardona Fernández, hijo de Vicente y Francisco
natural de Paterna sin instrucción al-
zado con el número constante salió con suen-
do quinientos abuila y una milicia - No obstante
que q fué por un tiempo declarado soldado

trabajo. Fue autorizado.

Nº 4
1670
D. D.
Nº 69

Juan José Trío, hijo de Francisco y
Crisóstoma natural de Paterna sin ins-
trucción alfabética en el número cincuenta
y siete en suero sencillos cincuenta
y cuatro. Fue autorizado abriendo la
expresión de ser hijo único en sentido se-
gundo de padres pobres acogiendo y cri-
ciendo procedente el organismo, visto
que es hijo de magistrado Ciccolio, secretario al
número veintidós en depósito como comprendido
en el cap. 1º del art. 69. Fue autorizado.

Nº 4
1670
D. D.
D. D.
Nº 69

José Fabián Jardón, hijo de Trío y María
natural de Paterna sin instrucción alfabética
en el número cincuenta y siete hallada al
correspondiente la de su hermano sencillos
veinte y dos cincuenta y siete. Fue au-
torizado fijo y ser hijo único en sentido
segundo de padres pobres e impedidos.

Este fui reconocido, habiendo probado
la probada por medio de expediente, y
muyto padecer una herencia original lo
grata y sencilla y como manifestado en el
capítulo 8º art. 70 clau 2a declarado ince-
lito para el trabajo. Visto de proveer
allic Ciccolio el organismo se de-
claró sujeto de movimiento para
ante la Caja de Pensiones según el
cap. 1º del art. 66 y veintidós en depo-
sitorio por el 1º del art. 69. No fui
autorizado.

11

10

D. 6 Jose Lopez Morales, hijo de don y doña natural de
Pátzcuaro, sin instrucción, nacido alistado con el mismo
vinculo salió un mucho tiempo desvinculado
dijo se levió vivió en un solo legal de padre
porque es impedido para el trabajo probando el
mismo robaron por la presentación de colectante
Reconociendo el padre tanto padecer una gastritis en
una o dos años de gastralgia vinieron a la mis-
ma y como comprendió en el Capítulo 7º art.
76 que era de él dictaron multa para el trabajo y
en su memoria se abrevió precio el inferior
de del Ejército, lo clasificó como Recula en
Depósito según el año 1º del art. 69. No fue
reclamado

N. 7 Juan Díaz Martínez Guillen, hijo de don i Isabel
natural de Pátzcuaro sin instrucción, alistado con
el mismo vinculo salió un mucho tiempo desvinculado
variento y tiene milicias. No presentó colec-
tante alguna y fue declarado falso informe
del Ejército Ejército, soldado corbatte. Fue
reclamado.

N. 8 Juan Eduardo Berna, hijo de don i Isabel natural de
Pátzcuaro, sin instrucción, alistado con el mismo
vinculo, salió un mucho tiempo desvinculado
y tiene milicias. Fue declarado soldado corba-
tte. Fue reclamado.

N. 9 Juan Dolores Dolores, hijo de Felipe y Feliciana sin
instrucción alistado con el mismo vinculo ha-
bló un mucho tiempo desvinculado y tiene milicias.
Dijo un hijo vivió en un solo legal de padre

polo aquuario con los horarios sencillos
de por su cargo en el Oficio activo.
El Miguel del Rosario año 1792 her-
edó la hacienda Babalona Láuver del Príncipe
en Veracruz q el año de 1894 Reg.º
Hacienda de Chacala Cuba. Probando
la probeta por expediente le dictaron el 28
quintanillo como comprobado en los
art. 4º y 10º del 69. Recibido en el
juzgado y Oficina de certificados con-
poner al dictamen del Oficio. No se
dictaron.

38
M.M.B
D.D.
N.69

Vicente Montaña García, hijo de Valeriano y
Plauta natural de Pátzcuaro, sin instrucción
hizo un auto escrito q dice q no es
cavador q fue alquilado con el minero Juan
López su hijo nació en este año legal
de probada proba q es alquilado a quien no
hizo probando la probeta en expediente
primero. El juez declaró q el minero
el probador q que resultó producir una super-
ficie del conmuto con ricos de hierroquimia
carolina comprobado q carolitaria q como con-
probado en el capitulo 8º art. 7º rosta co-
lo dictaron igual para el trabajo q no
fueron del probador. El juez le dictaron el 28
quintanillo Recibido en el Oficio segun se vio
el art. 69. Quedó rotulado:

31
M.M.B
D.D.

Vicente Solís Jiménez, hijo de Francisco y María
natural de Pátzcuaro q no es
como alquilado con el minero Juan q como



Nº 69

soltó un niño que vivió cincuenta y dos mil doscientos - Ellego ser hijo único en testamento legal de padre pobre e impedido presentando al efecto los medios justificativos de la impresión, y no siendo el padre a su conocimiento posible saber una asefia completa del egozio ni quererlo y las maneras que suspiran el campo popular del egozio decedentes que le impiden la vivienda y como comprendido en el Capítulo 8º art. 70 clausula se declaran los Gremios, Oficios, industrias para el trabajo. En su vida y premio el Gremio del Oficio se declaró el Ayuntamiento de Madrid en Depósito, segun el caso 1º del art. 69. Sin intervención.

39

Nº 69

D.D.

Nº 69

Domingo Martínez Marín, hijo de José y Encarnación natural de Paterna fue inscrito al nacido con el nombre Juan y dos años soltó un niño viviendo cincuenta y dos mil doscientos - Ellego ser pobre e impedido provocando la impresión de ser hijo único en testamento legal de su madre pobre a quien mantenía y se le denegó el Ayuntamiento premio el informe del Oficio se declaró de Madrid en Depósito como comprendido en el caso 2º del art. 69. No hubo intervención.

33

Nº 69

D.M.

Marián Miralles Adell, hijo de José y María natural de Paterna con inscripción al nacido con el nombre Juan y tres años soltó un niño que vivió

ritaria y sus miembros. Nada allegó q
en su consecuencia fui declarado socia-
do inhabitable por el alquiler precio para
un del Ciudad. Sin restauracion.

Mariano Vila Monroy, hijo de Mariano q
era persona natural de Paterna sin instrucción
alquilado con el número treinta y cuatro
tallo un metro setenta y cinco milímetros.
Allegó estar en la casa prima y
casa comprendido en el caso 4º del art.
66, visto el dictamen del Ciudad, fui de-
clarado inhabitable de acuerdoimiento
para ante la Oficina Comisaría Pro-
vincial. Sin restauracion.

Franisco Moya John, hijo de Francisco y Rosa
presa natural de Paterna con instrucción
alquilado con el nro 35, talló un metro sei-
cientos setenta y cinco milímetros. Allegó
que tiene en suyo legal con her-
mano viviente que en muerte en el
ejercito activo, llamado Francisco, Regi-
miento Fuzajería de Marina Cartagena
en cuya fortificación fuente expediente
y visto el dictamen del Ciudad fui
declarado conforme al caso 50º del art.
69. Haciéndole de acuerdoimiento. Sin restauracion.

Ambrosio Guillen Salvador, hijo de José e Ig-
nacia natural de Paterna alquilado con el
numero treinta y seis sin instrucción,
tallo un metro setenta y cinco milímetros.
Allegó un corto de talla y de

anando con el informe del Juez lo fué declarado. Continuó temporalmente representante el caso N.º del art. 69. Fue ratificado.

José Manuel Díaz de Arriaga, hijo de Manuel y otra
se natural de Valencia sin instrucción alzada
con el menor niño y niña falleció
un muchacho menor falleció y los vecinos
lo alegó y fue declarado premio falso
del Juez, soldado cortable. Fue ratificado.

División de 1893

Carlo Díaz Benítez, hijo de Francisco y Paula, naci-
ral de Valencia sin instrucción alzada con
el menor uno el año de su nacimiento falle-
ció un muchacho menor viviente y los veci-
nos alegó la misma conclusión que los años
anteriores de un hijo menor un muchacho legal de
viuda fallece a quien viviente y si no es
padre del fallecido fallecio, el Ayuntamiento le
declaró fallecida en Depósito uno comprometido en
el caso N.º del art. 69. Fue ratificado.

Alejandro Llorente Martínez, hijo de Alejandro y Elena, na-
tural de Valencia sin instrucción alzada con el mi-
nor falleció un muchacho menor viviente y los
vecinos alegó que falleció por expediente
un hijo menor un muchacho legal de padre pro-
bado nacido y en su vista el Ayuntamiento
fuece declarado del fallecido se declaró fallecida
en Depósito. Caso N.º del art. 69. Fue ratificado.

Domingo Díaz de Arriaga, hijo de Manuel y otra
se natural de Valencia sin instrucción alzada
con el menor niño falleció un muchacho

Nº 66 los dos militares allegó un certificado de haber cumplido la cuarta revisión sin tener allegado a la talla quedando considerado totalmente, según el caso 2º del artº 66. Fui reclamado.

Dni. Modesto Domínguez, hijo de Faustino y Francisca natural de Paterna sin instrucción aludido con el número cinco salió en calidad de soldado en el año 1860 y como comprometido en el caso 2º del artº 66 quedando suspendida la cuarta revisión fui considerado totalmente. No fui reclamado.

Nº 67 Dni. Francisco López Hernández, hijo de Agustín y Francisca natural de Paterna, sin instrucción aludido con el número seis y que salió en calidad de soldado en la marina y como militante. Presentó expediente alegando ser hijo único en sentido legal de padre fallecido acuquario y servicio desempeñado del Ejército fui dispensado mediante un Declarado, según el caso 4º del artº 69. Fui reclamado.

Nº 68 Dni. Joaquín Domínguez Martínez, hijo de Valdés y Francisca natural de Paterna con instrucción, aludido con el número siete y como salió en calidad de soldado en la marina y otros militares. Sustituyó por expediente su hijo único en sentido legal de padre fallecido acuquario y servicio desempeñado del Ejército se declaró de egual modo que



13

vista en Pópulo segun el caso 4º del año 69.
No hubo reclamacion.

Nº 679
D.D.
Nº 666
Nº 69

Domingo Belenguer Serrín, hijo de Ramón y Feria natural de Palma, con instrucción alitada con el número veinticinco, halló un muchacho sin ropa y sin vidriadores - llevó este niño completamente y como comprendió que en el caso 4º del año 66 el alcalde previo permiso del Gobernador le dictara procedimiento - dio aviso para ante la Oficina Gobernativa su reclamación.

Decreto de 1894

Nº 666
D.D.
Nº 69

Miguel Fabado Serrina, hijo de Mariano e hija natural de Palma con instrucción alitada con el número veintiocho, halló un muchacho quincuagenero desnudo y sin vidriadores - llevó y presentó expediente en su fiscalización de su hijo uno en un lido lugar de paseo para su inspección el que mencionado muchacho portaba un cubero selluoso cubierto con aceros de agua corriente y un macilento estuche y como comprendió en el capitulo 8º artº 7º clau 6º se dictaron medidas para el trabajo. Que en vista de lo segundamente firmado el dictamen Oficial se clasificó como Recoleto en Pópulo. Caso 4º del 69. Sin reclamación.

6
Manuel Martínez Barbería, hijo de Francisco y

Nº 61 Niña natural de Paterna en custodia
Nº 66 con su hermano con el sello
Dad. Doyt. un sello que tiene cuarenta y un mi-
nutos = llegó un correo y como con-
fundidos en el caso D. del art 66 se
le detuvo, conforme con lo dictaminado
del Tribunal, por lo cual le impidió
que saliera.

Nº 67 Graciano Fernández Mat. hijo de Francisco y Anna
natural de Paterna en custodia ali-
stado con el menor sello salió un mu-
cho vecino de setenta y cuatro años
y beneficiado por expediente alegó la
confusión de su hijo menor en sentido le-
gal de padre-padre e impedido y
siendo este vecino muy popular
una señora inquisitor de vecina adqui-
rida y como comprendidos en el expedi-
to D. art. 70 clau 6º le detuvieron los
aludidos vecinos para el trámite.

En su consecuencia se aguarda
mucho visto el plazo del Tribunal se
desarcio como resultado en Doyt. se
siguió el caso D. del 69. En resumen
D. Doyt. - Moya, hijo de José y Francisca na-
tural de Paterna, en custodia aliado con
el menor sello un muchacho
cuatro años = llegó y probó por ex-
pediente su hijo menor en sentido legal
de padre-padre e impedido. Vecinos
este muchacho popular una señora inqui-

ual dresca y como comprobado en capitulo
8º artº 7º clau 3a se declararon inidic
para el trabajo. En su vista el alcaide
mismo violo el parar del Gremio le declaró
Presunto en Depósito, segun el caso 1º del artº
69. Sin restauracion.

Domingo Moreno Díaz, hijo de Faustina y María na-
tural de Paterna con instrucción, alcaide con
el número 311 y vecino halló un metro ve-
niente vivienda y sin habitación - Allegó
un hijo único en condición de pobre pobre seca-
guero y que no mantenía su casa justificando
puesto respetable y en su vista, acato el
dictamen Gremio, se declaró el agente
Presunto en Depósito. Vno 1º del 69. Sin
restauracion.

Vicente Moreno Llorente, hijo de Manou y Mercedes
natural de Paterna con instrucción alcaide
con el número 311 y vecino halló un metro ve-
niente vivienda vació - Allegó pa-
drón de la vista por lo que, previo dicta-
men del Gremio, fue declarado Presunto
de Robo en el momento conforme al caso 1º del
artº 66. Sin restauracion

Domingo Vicente Moreno, hijo de Francisco y Magda-
lena, natural de Paterna con instrucción alci-
dado con el número 311 y vecino halló un metro
veniente vivienda vació - Allegó, con-
formando respetable justificación de la
situación, un hijo único en condición de pobre
y en su vista el agente

puero dictamen del Tribunal se dictó Recula-
ta un depósito segun el caso N° del artº 67
Glos restauracion.

Nro 34
1661 Dr. Adal Drillen D'Almundo, hijo de Hilas y
Maria natural de Paterua con instrucción
altitudo con el número treinta talló un mu-
erto veintisiete veintiuna y un milimetro =
Reclamó expediente alegando la compa-
ción de suyo nino de padre poseer una
guardia y puro dictamen del Tribunal
fue dictado Reculta en Gispolo con
poner al caso N° del artº 67 Glos
restauracion.

Nro 35
1690 Domingo Valero Diego) Don Pedro, hijo de Joaquín
y Rita natural de Olavarria altitudo con
el número veintiuna talló un muerto ve-
ntiuno veintiuna milimetros = Alegó es-
tar casado y como comprobado en el
caso N° del artº 66 se le dictó pre-
cio dictamen Reculado de Recu-
rsoamiento. Glos restauracion.

Dr. Leonor de 1895.

Nro 3
1711 Gregorio Sabata Salvador, hijo de Gregorio e In-
gal natural de Paterua con instrucción al-
titudo con el número treinta talló un muerto ve-
ntiuno veintiuna milimetros = Alegó un hijo si-
guio un apellido legal de padre poseer una
herencia semejante por su niente en el
Ejercito de Cuba llamado José Sabata
Nro 169 de Olavarria. En un visto se le
dictó dictamen de que el juez del Glos

PP/15



dijo haberse el cuero (certificado alijo) y modicante
se certificado conforme al cao 10º del artº 69
dijo reclamacion.

b
Nº 114
D.R.D.
Nº 119
1
116.00
D.R.D.
Nº 119
9
116.00
D.R.D.
Nº 119

Dijo Esteban Díaz Pérez, hijo de Vicente y Catalina ma-
terial de Paterna sin instrucción solicitado con el
mismo que falleció un nieto sencillo de ve-
ta y dos nietos = Precio expediente con
la condición de su hijo menor sea sencillo de
edad de escuela pobre y en su conocimiento
el abogado encargado, precio el paseo del Gu-
do se declaró Pobrada en Depósito conforme
al cao 2º del artº 69. Dijo reclamacion.

Dijo Adelaida Martínez, hija de Vicente y Francisca ma-
terial de Paterna sin instrucción solicitado con el
mismo que falleció un nieto sencillo menor
de edad = Algo, probando, por expediente, un
hijo menor en condición legal de escuela pobre y
en su vista el abogado encargado precio el paseo
del Guadarrama se declaró Pobrada en De-
pósito según el cao 2º del artº 69. Dijo reclamacion.

Martín Díaz Valero, hijo de Joaquín y Rita ma-
terial de Manises, sin instrucción solicitado con
el mismo que falleció un nieto sencillo
menor y dos nietos = Algo, encarpa-
diendo expediente de su hijo menor en condición
legal de escuela pobre a quien encargado y co-
mo tiene su hermano soltero mayor de

Nro 14
M 38
D. D.
Nro 69

dijo q si se diera esta impedimento. El sacerdote
que resultó padecer una condicón absoluta de
lesteñimiento que le impide hacer por com-
pleto para el trabajo. En su vista el
sacerdote componen al art. 69 dexo
el prelio dictamen del Ejecutivo, le de-
claró Pocilta en depósito. En reclamación
Dñ M. Valero Rivero, hijo de Vicente y Francis-
cana natural de Maternia, sin instrucción a-
sistido con el menor quien salió en
muyos accidentes hasta milagros =

Pocilta expidió justificativo de un
hijo menor en medio legal de padre po-
ser sobre el impedimento el que mencionan se
resultó padecer una herencia igualdad in-
genuidad por lo que se clasificaron como
imposible para el trabajo. En su vista
fui declarado Pocilta en Depósito como
lo del art. 69. En reclamación.

Nro 16
Nro 99
D. D.
Nro 69

Mariano Esteban Bonabella, hijo de Dñ y esa-
cuna natural de Maternia con instrucción
asistido con el menor diez y seis, salió en
muyos accidentes sobre todo q fueron extra-
ordinarios = Pocilta expidió alegando un
hijo menor en medio legal de padre po-
ser una gran fuerza aunque tiene esto her-
mano soltero mayor de diez y siete años
Mariano. Fue este impedimento para el
trabajo q no es un defecto por los ser-
vicios ordinarios por padecer de inabilita-
dad confirmada y en su comunica de-

declarado el nro. precio distanciu, Recluta en depósito conforme al caso 11 del artº 67. fui declarado.

Nº 18
Nº 633
D. D.
Nº 169

Juanino Vico Montaña, hijo de Braquio y Carrulla natural de Paterna, con intención, alzando con el numero diez y seis talló un metro diez cincuenta milímetros y los milímetros allegó y juzgado por expediente ser hijo nino en un año legal de edad probó a que era mayor y por consiguiente como sosprendiólo en el caso 11 del artº 67 declarado Recluta en Depósito. Vico reclamación.

Nº 1
Nº 140
Casa. Tomás P. D.
Nº 66 y Nº 69.

Vicente Alib Tamburina, hijo de Vicente y Rufa natural de Paterna, con intención, alzando con el nro. veinticinco talló un metro quinientos cuarenta milímetros allegó un varo y habiendo observado la recepción de padres probó en un año legal presentando expediente en su comparecencia y el juez fui declarado resultando padres un varón palmaro comiso con ausencia de una causación y una relajación de los ligamentos articulares de ambas articulaciones una favorables y como sosprendiólo en el artículo 8º artº 7º clau 6.º se declaran inutil para el trabajo. En su vista y premio favur del Tribunal fui declarado Evitando temporalmente por la falta, segun el caso 11 del artº 66 y Recluta en Depósito por la comparecencia legal conforme al caso 7º del artº 66. Sin reclamación

Domingo Portillo Valero, hijo de José y Carrulla sin intención natural de Paterna nro. alzando

D.L.
Nº 16
en el número veintiuno falleció un vecino
varonil con veinticinco- Tratándose por
expediente la cesación de hijo varón en
número legal del fallecido fallece con su
hermano llamado José varonil por
su suerte en el Registro Civil Andaluz de
Guadalquivir en Málaga y como consta
dijo en el caso 107º del art. 69 declaró
que falleció de certificado. Fue
notificación.

M.M.
Nº 1698
D.L.
Nº 16
Juan Domingo Domínguez, hijo de Vicente
y Rosa natural de Valencia con cincuenta
años distinto con el número veintidós
falleció un varón varonil recientemente
nacido- Tratándose por expediente falleciendo
señor hijo varón en número legal
de fallecido fallece con hermano varonil
por su suerte, llamado Francisco en el C.R.
Requimiento presentado al Registrador, Señor
P. En su vista y acuerdo de caso 107º del
art. 69 fue declarado fallecido de cer-
tificado. Fue notificación.

Nº 17
Nº 1698
D.L.
Nº 16
Juan Domingo Navarro, hijo de Gregorio y
María natural de Valencia con cincuenta
años distinto con el número veintidós
falleció un varón varonil recientemente
nacido- Tratándose por expediente falleciendo
señor hijo varón en número legal
de fallecido fallece con hermano varonil
por los medios establecidos

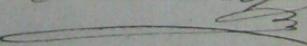


18

padre con licencia circunferal inofensiva,
deteriorando muchísim para el trabajo. En vista
de su agotamiento premio dictámosse, se declaró
esta licencia en depósito según el caso 1º
del art. 69. Cív. retribución.

Nº 604
D.D.
Nº 69
Manuel Salvador Díaz, hijo de Juan y Francisca
nacida de Melina, con instrucción distinguida
con el uso privado, llevó un mucho número
de soldados: esto es que probó por haber
obtenido un bajo sueldo en cumplimiento legal de
poder sobre poder para el cumplimiento y servicio en
cumplimiento resultó padecer una herida que
no por su gravedad constituyó impedimento para
los demás oficios, el agotamiento se
declaró licencia en depósito según el caso
1º del art. 69. Cív. retribución.

Comunicado en la forma expresaada el año de
la clasificación y declaración de soldados del au-
to de cumplimiento y las tres reanuncias anteriores, se
dio lectura con voz clara e inteligible a toda
la formulación ésta en que se produjera una
variancia alguna y en su vista el Dr. Presidente
repitió la sentencia pronunciada por la
cámara del marques con los señores Alcalde, Fiscal del Co-
miso y Gálvez y posteriormente se que certificó
José Labata, José Martínez, Luis López



Hamon Fernando Juan ^{co} Colistano

El oficial
Vitor Aras

Domingo
Jesús Martínez

Medina

Fernando Mallo

ESTADO DE
MATERIAL

Augustino Pouletti

Silvano
Pío Gómez
José Martínez
José Guillermo
Fernando Galazkava
Vicente Guillermo
José Chodell
Manuel Peiró

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y seis, suscitos los señores del marques bajo la presidencia del señor Alfonso de al efecto de celebrar la una votación que no llevó efecto el pasado ultimo, abierta que fue por el mismo que preside la reunión de cada sueldo se somieron por unanimidad los siguientes acuerdos:

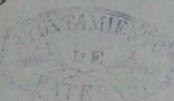
aprobar el acta notaria y votación anterior y dar cumplimiento a los dictámenes oficiales = Dejar sobre la mesa para estudio de los señores diputados las consideraciones presentadas por L. Augusto Arce, de la secretaría del ejército, cedulas y documentos correspondientes al

ano económico de 1994-95. Y no habiendo visto a
nuestros de que poder se llevó la reunión.

José Fabato José Martínez José Guillermo

Juan Colomina

El sargento
Juan Colomina



Austriko Sandrin

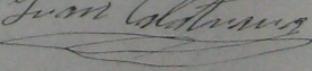
Sesión
D. José Fabato
• D. Juan Colomina
" D. Juan López
" D. Fernando
" D. Juan Guillermo
" D. Juan Colomina
" D. José Estell
" D. Juan Guillermo
" Juan Fabato

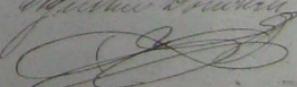
Sesión
En la Sala Capitular de la
Villa de Paterna a iniciada de
Fbrero de mil novecientos noventa
y un, nunciados los señores
del marques Lapez la presidente
del Círculo Social, abriendo la
sesión por el mismo y pidiendo la
misma discusión de cada una
de las senciones por unanimidad
dijo los siguientes acuerdos:

aprobar el acta anterior y dar cumplimiento
a los Poderes Oficiales = 2: = Pues por la
solicitud de Hernández se practique la reunión
de los seguidores que tiene presentadas
al Graldo Ortiz, de la reunión de veinte
y un municipios, cedulas, comunas y ejempio
que comprenden se dice que a su cargo de la
cobranza de estos recaudos hasta las últimas
presentaciones = 3: = Sumar una gratificación
de cinco pesos a los señores secretarios y otros
al fallador que asistieren al acto de la clausura

ficacion y modernizacion de los edificios en el distrito
satelital del Municipio comprendiendo ^{hi}
afectar el area de vivienda en las obras del
Centenario en favor de S. Marcos Porta
Guillot en su oficina de Valencia de la que ar-
quitecto como unico factor por la linea de
sus ultimas construcciones pone a su cartera
la grecia puesta en vista mediante lucos
del tipo de madera, adjudicandole de-
finitivamente el trabajo a quien se le
notificara en forma este acuerdo; para
soliciar al Ex. Alcalde D. José Gómez Cabalca
Guillot para el organismo que el re-
presentante de la correspondiente escritura
de contrato = 5: = El Ex. Alcalde dio
en vista de halena colorado el bustillo
y adoracion en las calles de S. Pedro, Pa-
tria y Plaza de la Constitucion, acordando
que por el organismo indicado iniciar a los
viviendas de las viviendas a que tienen las ac-
ciones de los s. adoracion hasta el mes de Fe-
brero proximo, teniendo cargo pleno su
ejecución a sus costas. Fui mas asimismo
de que tratar se levanto la union de
José Gómez Cabalca, José Martínez, Luis López

Ramón Fernández


Juan Colomina


Antonio Gómez




Silvius
 Dr. José Gómez
 Dr. Martínez
 Dr. Guillermo
 Dr. Ramón Fernández
 Dr. Franco Galatario
 Dr. Manuel Pérez
 Dr. Vicente Guillermo

<p>Síntesis</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tor. Grabata ✓ Tor. Martínez. ✓ Tor. Guillén ✓ Ramón Fernando ✓ Fausto Galatrazua ✓ Manuel Pérez ✓ Ernesto Guillén 	<p>En la Sala Capitular de la Villa de Valparaíso á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Cabos del margen bajo la presidencia del Cabo electo, abierta la sesión por el mismo y previa la necesaria discusión de cada asunto se acordaron por unanimidad las siguientes acuerdos:</p> <p>$\frac{D}{2}$ = aprobar el acta anterior y dar cumplimiento á los Decretos Oficiales $\frac{D}{2}$ = Considerar á D. Eduardo Camus, vecino de Valparaíso una dotación de aguas de la fuente, conforme á lo solicitado por instancia para su casa n.º 12 de la calle Nueva con las condiciones establecidas para los poseedores á nombre de mercaderías puestas anualmente no habiendo mas armados de que tratar ni levantó la sesión finalizada los Cabos del margen concurriendo el Secretario de que consta.</p>
--	---

... on your arrival.
José Gálata, José Martínez, José Guillen &
[Signature]

Ramon Fernando Juan Colomar

[Signature]

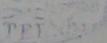
Spirulin Borodina

Gómez
D. José Gómez
„ José Martínez
„ José Guillermo
„ Francisco Fernández
„ Juan José Galván
„ José Alcalde
„ Manuel Pérez

En la Sala Capitular de la
Villa de Haro a veinte de
Marzo de mil ochocientos no-
venta y seis, reunidos en sesión
ordinaria los Gobernadores
bajo la presidencia del Gober-
nador, abierta la sesión por
el mismo y puesta la mae-
rilla sencilla de cada asunto se formaron por
acuerdo la siguientes acuerdos = D^o = Se
probó el acta anterior y dar cumplimiento a
los Poderes Oficiales = D^o = Para informe de
la situación de Policía y al requerimiento para
que dé licencia y razones la instancia de Don
Manuel Gómez Galván amigo de esta villa
que solicita establecer en un solar que ha ad-
quirido, situado a la Plaza central y calle
de Estanquera y calle n° 10 del Plano de
muestra. Y sin más acuerdos de que tratar
se levantó la sesión.

José Gómez José Martínez
José Guillermo

Francisco Fernández José Galván



Miguel González

Quijano
D. José Gómez
D. Martínez
D. Ramón Fernández
D. José Guillén
D. Juan Valdés
D. José Gómez
D. Martín Guillén

En la Catedral Capitular de la Villa
de Paterna a cargo de Oficio de misa
solemne solemne y sin冕nidos los
Glorias del amanecer bajo la presidencia
del Señor Obispo D. Benito Gómez
quillan se abrió la urna por el
ministro y sacó la urnaria distinguida
de cada año lo que se tomó por el
siguiente acuerdo - Dijo - Ofrecer
ser cumplimiento a los votos
que a lo solicitado por los vecinos
sevillanos pidiadas de fieles urcavas
que devolviendo a los interrumpidos los
votados y unificando los expedientes
dijo Religioso de la urna - 3º =

8)jar sobre la obra para estudio de los Gobiernos que
ejecutar hasta la viene proxima el proyecto del fin
superior adicional para el actual ejercicio del 1898
96-¹⁹- aprobar la primera propuesta por Dr. José
Quirós Brugada, viuda de J. Quirós Brugada que vale
al sencillamente una vía de los muchos de austros por
cincuenta y cuatro de longitud, de un campo de su
propiedad situado en la partida del estorcal para
dar sepultura al nuevo Cementerio a cambio de dona-
zos de veinte que instan por el campo y con las
condiciones que la instancia detalla. Y en sus am-
bos de que tratar se levante la viene

José Glabata

Ramon Fernández

TERSED
now California

J. Adell Jose Martínez
Vicente Guillen y Jose Guillen
Antonio Rodriguez

Góndoles

D. José Utrabata
, José Martínez
, José Guillau
, Joaquín Galatorta
, Ramón Fernández
, José Estell
, Manuel Bení
, Vicente Guillau

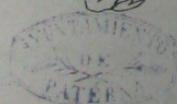
En la Gala Capital de la Villa de Paterna a cuarto y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores del marquesado bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Utrabata Guillau, abierta la sesión por el mismo y presidiendo la solemne discusión de costa anexo a su oración por examinando los siguientes asuntos:
1º = Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los Asientos Oficiales = 2º = Voto y examinando solícitamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal presentado por la Comisión de su costo convocada el año para el ejercicio de 1895-96 y examinando conforme y adaptado a las necesidades de esta población á las disposiciones vigentes y normas de la Socialidad, acuerda: Que se haga al público por quince días seguidos ordena la Ley Municipal, y trasladados que van con diligencia que lo accesible y vulnerables que se presenten, a cuenta de la discusión y votación definitiva de la Cuenta Municipal = 3º = Se da cuenta de un oficio del ayuntamiento municipal de fecha 13 contiene en el que se propone la suspensión del ejecutivo de las obras del nuevo Cementerio con arreglo á los art. 4º y 44 del Reglamento de construcciones generales para construcción de O.P. vigente, hasta que se estudie un presupuesto adicional de las obras tanto de acuerdo quanto de tener uno de abancilado que sea suficiente realizar para dar cumplimiento á las dis-



posiciones provisorias en el oficio del Dr. Gobernador autorizando las obras. En su visita al Ayuntamiento lo recordó encargar este trabajo al Dr. Gorina conforme a lo propuesto en el mencionado oficio y se informó a la aprobación del Alcaldadurante tan pronto esté terminado. - D. = Encuentra una notación de aquello de la siguiente a S. José Ruiz de Valverde que la ha solicitado por instalación para su casa Paseo de la Universidad del mismo modo. - D. = Encuentra interada la Cooperación del Pueblo de cargo presentado por la Real Sociedad de Almudena impor-
tante la cantidad de 1.767 pesetas como
base para el Reparacionamiento del edificio
para el presente uso municipal. D. = Se
nos obviaron los que se tomarán de levando
la vivienda en la forma ordinaria.

José Glabato *José Martínez Ramón* *J. S. G.*
José Guillermo Amat Calatayud *J. S. G.*
Manuel Peris *J. S. G.* *Vicente Guillen* *J. S. G.*

Agustín Sardón



Güeros

P. S. S. Gómez
" José Martínez
" Juan Colahuan
" José Guillén
" Vicente Fernando
" Juan Colahuan
" José Aldell
" Manuel P. S.
" Juan Gómez

En la Sala Consistorial
de la Villa de Paterna á
frente de Muro de la
colonial nacida q su
mismo los Güeros del mar
que precisa convocatoria á
fin de celebrar la sesión
del próximo viernes q
no tuvo efecto por falta
de acuerdo, abierta la sesión
por el Güero Alcalde Presidente q pone la
necesaria dimisión de cada año lo acuerdan
por unanimidad cuando no se expresa lo con-
trario los siguientes acuerdos:

1º = Aprobar el
acta y dar cumplimiento á los Boletines Oficiales
2º = No haber lugar á mover por no ser de
competencia del Ayuntamiento á la instan-
cia presentada por José Gómez habitante de
la casa n.º de la calle Mayor en queja de
los perjuicios q dice le causa una fuente
de Juan Abramal Ríos q 2º = Es un
efecto del agua q tiene el Güero Gómez
el q no acuerda el presupuesto adicional
de las obras del nuevo Cuartelito importando
pesetas 8.855'48 cant. propuesto de una clara y
causa memoria explicando los motivos de su
reversión por medio del aguacamiento q la
razón de haberlo dividido en dos partes para
viviendas: 1º Presupuesto de las obras de am-
pliación y 2º Presupuesto de las otras viviendas.
Puesto á discusión el suscrito presupuesto q en

virtud de la utilidad de realizar las obras que en el mismo se detallan, segun dictamen facultativo, para dar cumplimiento a las prescripciones de la superioridad fui votado y aprobado por la mayoria del ayuntamiento a los efectos segunla. En su
dicho su nombre de los Señores Luis Guillermo y Fa-
bredo explico se voto en contra por los siguientes fun-
damentos: Por que no aparece en el presupuesto de su
partida, parcial utilidad de otra de iniciadas por cuya
razon rebocante la utilidad de rebocar, y el
mismo tiempo que en el movimiento de tierra
que el presupuesto ordinario pertencia a los
interes del Municipio por no hacerse provecho
de otra en el Pueblo de confeccionar facultativas
de rebocar. Y en sus annulos de que tratan
a levantó la mision.

José Gobalata José Martínez José Guillermo

Honor Fernando Francisco Colomos Pedro Adell

Agustín Gondolín

Síguen
- Dñi Grabata
- Sra. Martínez
- Frau Colartiana
- Barón Fernando
- Vicente Guillén
- Francisco Galatiana
- Sra. Adell

En la Sala Capitular de la
Villa de Paterna a cuatro de
Agosto de mil ochocientos noventa
y seis, reunidos los Señores del
Consejo bajo la presidencia del
Sr. Maestro D. Dñi Grabata
Guillén, abierta la sesión por
el mismo y puesta la mención
de acuerdo de cada asunto a trámite por una
unánimidad los siguientes acuerdos = $\text{D}\ddot{\text{o}}$ = Aprobar
el acta anterior y dar cumplimiento á los dictámenes
oficiales = $\text{D}\ddot{\text{o}}$ = Dar á informe de la Comisión de
Police urbana una instancia de rogativa de
valida Ejecutoria solicitando edificar junto á la
Comisaría de Paterna y Piso del Oficinero y
sra de D. Francisco J. Gálvez, vecino de
Paterna en calidad de adquirir una parcela de
terreno y permiso para edificar junto á la casa
de D. Juanito Vito en la calle de las Cerrazas del
Paterno = $\text{D}\ddot{\text{o}}$ = Cambiar el nombre á lo solicitado en
instancia por ejecutoria Fabredo y Vicente Guillén
Adell como marido de la hija de la primera
y permitir un pedazo de carretera por una
parcela de terreno para dar salida al nuevo
Censojero quedando una gratificación de diez
cuenta pesetas, satisfactas del capitulio correspondiente
por el mayor valor del Terreno edificado =
 $\text{D}\ddot{\text{o}}$ = Satisfacer de imprescindible hasta y a los
fieles vienen en sucesos por el valor y formal
invierten en la colocación de una placa para
la tumba = $\text{D}\ddot{\text{o}}$ = Quedó hecho el cargo de los vecinos

24
N. 0.288.431

23

los socios que con el alquitrán han de acor-
tar los muelles para hacer efectivo el cargo de con-
sumo del procedimiento ordinario. En más asuntos
de que tratar se trató la unión en la forma
ordinaria.

José Ghabata José Martínez

José Guillen y Jiménez Calatans J. Adell
Hamon Ferrando



Agustín Durán

Súmico
• José Ghabata
• José Martínez
• José Guillen
• Joaquín Gatañano
• José Adell
• Manuel Ruiz
• Vicente Guillen por falta de acuerdo, abierta la
unión por el Síndic de Justicia y presio-
na la unión ordinaria de cada año y acuerdos
por unanimidad los siguientes acuerdos =

• Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento
a los Poderes especiales. 2º = Para a informe de
la Comisión de Policia urbana la instancia de
Vicente Martínez Ruiz que pide edificar en un

En la Sala Capitular de la
Villa de Paterna a fin de efectuar
se nullos socios no concuerden con
unidos los Síndicos del marco por
segunda convocatoria para celebrar la
unión ordinaria correspondiente al
sábado ultimo que no tuvo efecto
• Vicente Guillen por falta de acuerdo, abierta la
unión por el Síndic de Justicia y presio-
na la unión ordinaria de cada año y acuerdos
por unanimidad los siguientes acuerdos =

caso de oírse situado en la parroquia de
la Torre continuación de la calle de
Medellín 3º = Number 3º Dr. José Guillén
Estoy comprometido a quinientos en la dicta
de cinco pesetas para oír el fallo de la Co-
mision Provincial en juicio de com-
isiones de los moros del actual cumplido.

Y sin mas acuerdos de que tratar se le
santo la unión firmando los señores que
haben acudido al Oficio, de que artifices
José Glabata José Martínez

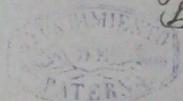
José Guillén

Juan Colchana

Manuel Peris

Vicente Guillén

J. Adel



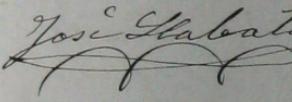
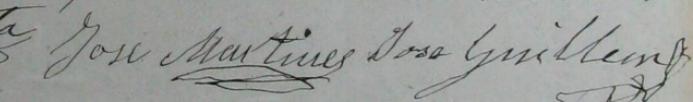
Augusto Sureda

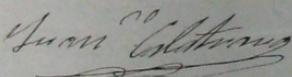
Góndolas
Dr. José Glabata
Dr. José Martínez
Dr. Juan Colchana
Dr. Juan Velopis
Dr. José Guillén
Dr. Juan Colchana
Dr. José Sureda
Manuel Peris
Pascual Guillén

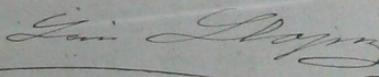
En la Sala Capitular de la
Villa de Paterna a diez y seis de
Julio de mil ochocientos noventa
y seis reunidos los Gobernadores
que bajo la presidencia del Dr.
Sureda, dieron la unión por el
señor y provisoria la necesaria des-
carga de cada acuerdo se lo
marcaron por unanimidad, man-
do no se confunda lo contrario,
los siguientes acuerdos = 3º = Apuntar el año an-
terior y dar cumplimiento a los Poderes que

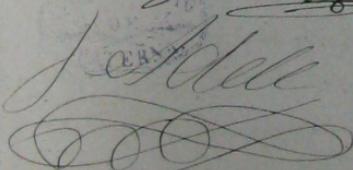
2º = Pues si informe de la Comisión y expediente
para que se hiciese y removiese la instancia de S.
dichos Regiom. Martínez que solicita edificar en un
lote que tiene á la Plaza Central y Paseo de Cola-
menar del municipio - 3º = Informe á lo solicitado
por instancia se declarado como Juan Marqués tiene
edad de 27 años de edad natural de Patricios. 

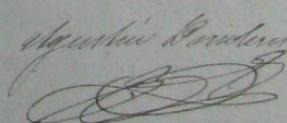
Tambien manifestó en el Poderoso como vivió á Don
José Alarcón Gómez, Juan Martínez Francisco
Alarcón Ruiz y Francisco Alarcón Zamora que lo
solicitaron por instancia con arreglo al decreto que
se estableció la ley Municipal. Este acuerdo fue
tacitado por la mayoría, votando en contra los
Señores Soler, Guillén y Pérez fundadores, con res-
pecto á los tres primeros solicitantes, en que el pri-
mero es vecino del Pájaro que reside dos años en
esta y los otros dos que tienen la residencia en Pájaro
muy bastantes sin ser vecinos del Pájaro. Fue establecido
que dentro de que hacer el segundo trámite.

 José Gómez José Martínez José Guillermo 

 Vicente Guillén

 Manuel Pérez

 José Pérez

 Agustín Gómez

Gremios
Agrícolas
D. José Gómez
D. José Martínez
" Luis Flores
D. José Guillén
D. Ramón Fernández
D. Francisco Cataláñez
D. Manuel Luis
D. Juan Guillén
D. Juan Fabado
Asociados
D. José Guillén Valladares
D. Manuel Fernández
D. Benito Gómez Fabado

En la Sala Capitular
de la Villa de Paterna a
cincuenta días del mes de
Julio asistieron numerosos
y variados los Gremios
del alquiler y trabajadores
que al margen
se esperaron, otros últimos
convocados especialmente
por propuesta a los efectos
del art 39 del Reglamento
de convocatoria para acordar
los medios de hacer efectivo
el cargo de convocatoria, bajo
la presidencia del Señor
Alcalde D. José Gómez Guillén previa la a-
pertura de la reunión por el mismo y de la re-
unión discusión de vota acuerdo se tomaron por
unánimidad los siguientes acuerdos D: = se
probó el acta anterior y dar cumplimiento a los
Poderes Oficiales D: = El Señor Presidente ex-
puso el objeto de la convocatoria de los Gremios
asociados que de conformidad con los arts 37 y 38
del Reglamento vigente de convocatorias puso en
orden la sesión de mediodía para efectuar el
cargo de convocatoria correspondiente al ejercicio de
1896-97 y, dada lectura por orden de la pre-
sidenta, a los artículos del Reglamento referentes
al cargo que estaban sujetos por unanimidad y por
el orden que se enumeran los siguientes = Los
Gremios convocados quedaron a su



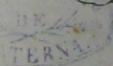
La lista de las espesas que no resultan autorizadas.
 3º Recibimiento visual del depósito que por los
 medios anteriores no fuere cubierto - 3º - Numerar
 todos los ejemplares con el punzón de co-
 muna que figura en el escudo de la
 Cruz Roja Caballero titulado de la Guardia
 Civil quien presentará fianza personal del cargo y
 al que se le hará entrega del papel pendiente de
 cobro presentado por D. Tomás Oatis, el que deberá
 este momento irse en el transcurso de setenta días
 por espontánea renuncia - 4º - Cobrar los ar-
 bitrios municipales del Piso y medida, Mercado,
 Alcalde y alcaldes por el producto medio del
 ultimo quinquenio y las Yuntas pastores del coto de
 Vivera y Mayo por 1.500 y 1.000 pt respetivamente
 en sujeción a los pliegos de condiciones aprobados.
 El no hacerlo lo más pronto se llevante la comuna.

José Gómez José Martínez José Guillermo

Manuel Pérez

Vicente Guillén Juan Fabalo
 Ramón Fernández

Agustín Sánchez



Y Suors
Dñs Grabata
Jns Martínez
Jns Gómez
Fern Gómez
Jns Guillen
Manuel Pérs
Vicente Guillen
Isaac Pobado

En la Sala Capitalar de la
Villa de Petorca ó los de allí oyo de
nuestro cabildo ~~comuna~~ y sin, resu-
biendo los Suors del Cabildo bajo
la presidencia del Suor Maclode
Dñs Grabata Guillen, abierto
la vnu por el suyo y presencia
la numeroa asamblea de cada ar-
mado y formada por numerosi-
dad excedente no se expresa lo contrario, los siguien-
te acuerdos = $\frac{3}{3}$ = Aprobar el acta anterior y dar
cumplimiento á los Decretos Oficiales = $\frac{2}{2}$ = Tener
nue como mando municipal en la constitucion de
comunas el vnu por vnu del cargo del Suor y
el dos y tres por tanto de cabildo y condelegar
para los mandatarios y repartir respectivamente:
Los Suors Guillen, Pérs y Pobado votaron en contra
de este acuerdo por haber decidido que el que
votara de este acuerdo habria sido el suorino
del dia anterior $\frac{3}{3}$ = Votaron en acuerdo conforme
al acuerdo que autoriza la Ley como numero
leja para el cumplimiento en las constituciones
de Territorial y Gobernativo - $\frac{1}{1}$ - Votar á favor
de la Constitución de Venezuela una instancia
de Dñs Manuel Pérez, Gobernador, en la que solvi-
tose la creación de una nueva Gobernación del ur-
vicio de Cumplimiento Nómico. Fue batallando
varios acuerdos de que votar el resultado la sesión:

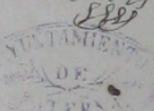
José Grabata José Martínez José Guillen
Vicente Guillen $\frac{1}{1}$ Jns Gómez $\frac{1}{1}$ $\frac{1}{1}$

Agustín Condoriz

Señores
 D. José Matabala
 D. José Martínez
 D. José Colahava
 D. José Guillermo
 D. José Guillermo
 D. José Estell
 D. Manuel Ruiz

En la Sala Municipal de la Villa de
 Pachuca á inicio de Mayo de mil ochenta
 y diez noventa y seis, reunidos los Señores
 miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. José Matabala Guille-
 mero, principia la apertura de la sesión
 por el mismo y de la memoria del
 Cónsul de cada acuerdo se tomaron
 por unanimidad los siguientes acuerdos: - ^{D.}
 1º = Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los dictámenes oficiales.
 2º = Vender a Dña. Cristina Marín, señora de Valenzuela
 una estufa de aguas de la fuente del río
 que pasa en su casa el Río del altar con excepción a
 las condiciones establecidas en la escritura fechada anterior
 correspondiente a la Comisión de Hacienda alcana sin
 perjuicio las obras del depósito que la solicitante ha
 de construir frente a su casa en el citado Río. ^{D.}
 - De acuerdo con el informe del ingeniero municipal,
 que el trazado de la calle urbana se reduce á menor
 anchura en ser de día con que caiga
 nevando en el Río, la calle de las Escuelas del
 Pueblo, cuya rectificación se ejecutará en el mismo
 con una linea de distinto color; y con arreglo a
 esta modificación corresponderá al edilicio
 cubrir la alcantarilla de arena y voltear por la
 comisión facultativa de cinco pesos y cuatro
 reales el costo y si lo excede la parada alcancé de

sia pública que media entre la calle y la avenida
de Valencia a S. Juan.^{ro} J. Galté que lo hacía
solicitado decidiendo organizar espontáneamente por
el momento que la unión nacida de la parada
a San José persiguió su fin. N.º 14. Aprobó
los dictámenes de la Comisión de Hacienda
puestos a las instancias de D. Joaquín Bayarri
Pintor, D. Vicente Abente Alber, Manuel Alen-
zola Lafont y Agustín Alvarado Gómez
ley concediendo permiso y fijando límites y
condiciones para edificar. Fue hecho todo
mas abajo de que hasta se levantó la
unión en la forma ordinaria.

José Labata José Martínez José Guillermo
Vicente Guillén J. Adell
Manuel Peris

Ayuntamiento
DE
CARTAGENA

Agustín Alvarado

Sinios
D. José Labata
José Martínez
José Guillermo
Joaquín Galatrazco
D. J. Adell
Manuel Peris
Vicente Guillén
Juan González

En la Gata Capitular de la Villa
de Cartagena a diez y seis de mayo
de mil ochocientos noventa y seis,
cumplidos los diez años del cuarto
bajo la presidencia del Señor Al-
calde D. José Labata Guillén, pas-
sio la apertura de la unión por
el número y de los avisos de la
unión de cada uno se levaron

27



por unanimidad los siguientes acuerdos = $\frac{D}{2}$ = aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los
 decretos = $\frac{D}{2}$ = Hacer constar en la presente acta,
 a petición del Señor Gómez, con referencia al
 acuerdo tomado en la sesión anterior aprobando
 el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre
 punto a la instancia de D. Francisco J. Gutiérrez en
 el que se autoriza, á este Señor, entre otras cosas,
 para velar la seguridad Pública que se designe
 en esta obra á los siguientes comisionados: 1º. Gobernador
 acada cubierta sea de buenas adolos y que se cons-
 truya al estilo romano 2º. Que la altura sea de
 nuestro espaldar cuatro dedos la colera, suspendiendo la
 arbolura encima que no sea menor de un cuarto
 3º. Que la distancia del cauce que cubra el soli-
 citante una de su cuenta, dejando el efecto una
 tapa ó techadura para la inspección de la comisión
 = $\frac{D}{2}$ = Mandar á D. José Guillén Esteban para que,
 con el Señor Gómez, formen Tribunal, en las im-
 portantes de los arbitrios y aprobaciones, que
 sigan los pliegos de condiciones y aprobación del
 acuerdo en el Boletín oficial, han de celebrarse
 repeticamente los días 21 de junio y 2 de diciembre
 proximo de 4 a 4 de la tarde $\frac{D}{2}$ = Informar
 a lo solicitado en instancia se encargue de don
 Agustín Gómez Gómez establecer una dotación de
 aquas de la fuente con el carácter de primera

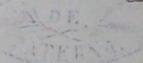
convenio á su uso ó perpetuidad por
el precio establecido de acuerdo y con per-
tasa acuerdo entre los partidos para la casa n.º 8
de la calle de la Paternia = ₧ = Autorizar la
construcción de una casa en la calle de
Vicente a Dñ José Valero Guillet con reser-
vación á las líneas de las calles y casas adya-
centes. Y no habiendo más acuerdo de que
pasar se levantó la unión firmando la pre-
misa los señores del huarque convino el
Secretario, de que constase.

José Ghabata José Guillen

Juan Calatayud

Vicente Guillen

Manuel Peris Juan Falado José Martínez



Agustín Domínguez

Juan
Dñ José Ghabata
Francisco Galatayo
Juan Gómez
Manuel Ferrando
Dñ José Guillen
Francisco Galatayo
Dñ Pedro
Manuel Peris
Vicente Guillen
Juan Falado

En la Sala Capitular de la Villa
de Paterna á veintidós de mayo
de mil ochocientos noventa y siete,
renovados los señores del Huarque,
bajo la presidencia del Señor Alcalde
de Dñ José Ghabata Guillen, obin-
ta que fué la unión por el mismo
y plena la acuerdo dándose de
esta unión a tratar por suave
ciudad los siguientes acuerdos =
= aprobar el acta anterior y

dar cumplimiento á los dictámenes Oficiales - 2º - Para el informe de la Comisión de Hacienda urbana y suscrito una intervención de D. Benito Gómez Sánchez en la que solicita establecer un bono de pagaré en un valor fijo al Censo de Valencia en el cuantioso

3º - El Señor Ministro Presidente respondió a la Comisión que como resultado de las gestiones que venían realizando con el fin de conseguir del Estado una subvención para la construcción de Escuelas públicas pedida con arreglo á las leyes se oportuno expediente que radica en el Ministerio de Fomento desde el 1º de Diciembre de 1884, era conveniente reiterar la petición por medio de instancia dirigida al Señor Ministro de Fomento y que el Ayuntamiento acordara cuanto tiempo calcularía necesario para realizar las obras. Recibido ampliamente el asunto propuesto se acordó por unanimidad que la autorización en favor y representación del Ayuntamiento devora distancia al Señor Ministro de Fomento pidiendo el cuantísmo de la subvención que se quería corresponda á este Municipio y asignar el más breve de tiempo necesario para ejecutar las obras, incluyéndole á lo sumo la copia certificada del principal acuerdo para muestra con la instancia al Ministerio. - 4º - Salieron a D. Manuel M. Cortina, suscrito, doscientos veinticinco pesetas del Capítulo decimo artº quinto del presupuesto por los honorarios devengados en la formación del presupuesto adicional memoria y planes del Concejo que se contenga

Y no habiendo mas acuerdo de que tratar se levanto
la unión en la forma ordinaria
José Grabata, José Guillermo

Juan Calatava

Hamon Fernando

Manuel Pérez

Juan Fabado

Luis López

Vicente Guillermo

José Adelio



Signatura Sancioniz

Sinios
D. José Grabata
Pau. Calatava
D. José Martínez
Luis Heredia
Hamon Fernando
D. José Guillermo
Manuel Pérez
D. José Adelio
Pau. Calatava
Vicente Guillermo
Juan Fabado

Finalizó = Se estableció de cuenta de tener lugar el proximo lunes la quema del agua de la estufa para la vacuna y limpieza y permanencia de seguidos veinte días D. Pau. Calatava Hamon Y para la suspensión de las estufas y calles D. José Martínez y D. José Guillermo respectivamente =

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna á treinta de mayo de mil ochocientos noventa y un unidos los Sinios del marqués bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Grabata Guillermo, por su apertura de la unión por el unión y de la vacuna division de todo acuerdo se tomaron por acuerdo los siguientes acuerdos.

= aprobar el acto anterior y dar cumplimiento a los señores e igualmente de cuenta de tener lugar el proximo lunes la quema del agua de la estufa para la vacuna y limpieza y permanencia de seguidos veinte días D. Pau. Calatava Hamon Y para la suspensión de las estufas y calles D. José Martínez y D. José Guillermo respectivamente =

29



Puntual los representantes de los gremios de Vino,
 harina y Trigo y sus hermanas plenamente auto-
 rizados por doce de las doce hermanas partes de los
 sindicatos que componian cada gremio respectivo,
 ayer pudieron dar al efecto recibite, en la víspera
 noche, que con el instrumento fermeado, del
 mandamiento voluntario de los menciona-
 dos espíos para el proximo año económico
 de 1896-97. ^{W:} El Doctor Alcalde Presidente,
 con asistencia del Dr. Juan Banos en esta par-
 te de los mismos, solvió la lectura de los oficios
 fechados con anterioridad que del M. F. G. Tribunal ge-
 neral de la Diocesis respectivamente habían
 recibido en lo que a la provincia pertenecían
 en aquella época el 1º de Junio proximo
 los cuales que se la Administración de las
 provincias pías han sido dirigir al Pro-
 fesor D. Domingo Villa Villanueva en re-
 presentación del tiempo que media desde 29 de Junio
 de 1888 hasta hoy, para proceder conforme
 a derecho, adoptando que se no suficiente
 en su procedencia "esta ambas autoridades
 ante los Tribunales de Justicia. Siguiósele
 a dió lectura á los mencionados oficios al Pro-
 fesor en virtud de los oficios hechos, los que
 informaron favorablemente en vista de los
 particulares que las componían en donde

muchas copias de las mismas al Dr. G. G. visitador
de la Provincia en cumplimiento de lo prescrito
y para su superior aprobacion. Y sin mas
aventuras de que hacer se levanto la unión fir-
mando los firmantes del margen que abren con
el Señor Curia, de que certifico —

José Gómez José Martínez José Guillermo
Manuel Pérez Juan Fabado Vicente Gallardo

José Gómez Fernando Fernández
Agustín Boudin

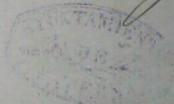
Señores
D. José Martínez
, José Martínez
, Juan Galván
, José Guillermo
, Manuel Pérez
, Vicente Gallardo
Juan Fabado

En la Sala Capitular de la
Villa de Paterna a seis de Junio
de mil ochocientos noventa y seis,
cumplieron los Señores del mencionado
bajo la presidencia del Señor
Galván, abierta la unión por el
mismo y presidió la secretaria
disección de cada cuenta y se
marcaron por acuerdo los siguientes acuerdos:

1º = Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento
lo a los 18 de Junio Oficio = 2º = Cumplir la liquidación
definitiva municipal por la liquidación de
Hacienda de los débitos del ejercicio anterior
1890'91 pesetas que en virtud de la Ley de 16 de
Junio de 1891 quedarán reducidos a 9,90'18 pesetas
hasta la liquidación del 30 de Mayo = 3º = Cuadre
a D. Benito Cervina Gómez una dotación
de aguas de la fuente con el carácter de pri-

vera causión como cinco o sea a perpetuidad
por la suma de veintiuna y cinco pesetas y una
cuenta vulto. - ^{1/2} = Piso cuenta de hacerse celebrando
esa fecha a los subastas de los arbitrios adjudicados
dónde los señores definitivamente que van apro-
bados por el ayuntamiento en favor de los siguientes:
M. Alfonso; D. Galván Martínez, Abogado y C. Lai
Martínez Moya. - Aquel; D. José Almendros Delgado.
Piso y Almudida y Merino; D. Rosendo Zamá Salcedo
Tobas; Coto de Aniba; D. José Vicente Vilaplana Vives.
Las tubas del techo de abajo no fueron puestas ^{5%} =
También comparecieron ante el ayuntamiento los de-
legados representantes de los gremios de oficiales,
oficiales, oficios y artesanos y fabricantes quienes firmaron
el renunciamiento de estos impuestos para el
proximo ejercicio de 1896-97, bajo el siguiente con-
dicionamiento de que se les respetaran los expedientes administrativos
y no hiciendo mas asuntos de que tratar ni se
varró la causa en la forma ordinaria -
José Fabata, José Martínez, José Guillermo
Juan Calatayud, Manuel Peris, Juan Fabalo
Vicente Guillermo

Agustín Boixoris



Gutierrez

J. J. Gutiérrez
J. Martínez
J. Calatrava
J. Guillén
Juan Fernando
J. Calatrava
J. Calatrava
J. Manuel Pérez
J. Guillén
Juan Fabado

En la Sala Capitular de la Villa de Valencia á inicio de Junio de mil ochocientos veintiún y seis reunidos los Caballeros del Marques en sesión solemne duciendo á los efectos de la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Alcalde, quien la convocó, para dar cuenta de una instauración de una Comisión particular sobre todo concerniente a aquas potables sobrantes para canalizarlas á Valencia, acuerda la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura, por orden del mismo, á la instancia que, en nombre de cierta Sociedad proyectada para canalizar aquas potables, suscribe D. Vicente Gaudio Vello y Burgos, Notario de Valencia, puesta la muestra situación a fondo por unanimidad el siguiente acuerdo:

Rezar sobre la mesa para estudio de los Caballeros Comisales por espacio de días la mencionada instancia y aprobar una Comisión compuesta de los Caballeros José, Fernando, Guillén, J. M. Pérez y Fabado, presidida del Sr. Alcalde, para oir proposiciones del solicitante. Cumplido el objeto de la comisión se acuerda la cesión de la forma de votar.

José Gutiérrez José Martínez José Guillén

Manuel Pérez

J. Calatrava

Juan Fabado Vicente Guillén H. J. Adel

J. G. G. G.



N.º 0289.124

Su Señor
D. José Gómez
D. José Martínez
D. Luis López
D. Ramón Fernández
D. José Guillén
D. Fausto Calatayud
D. José Soler
D. Vicente Guillén
D. Juan Martínez
Juan Pascado

En la Sala Capitular de la Villa de Zaragoza á fin de trámite de sus
electos votada y así, viniendo los
Gobernadores del margen bajo la presi-
dencia del Alcalde Mayor don
José Guillén, abierta la sesión
por el Juez y presidió la mesa
la dirección de cada asunto se
levaron por unanimidad, cuando
no se esperó lo contrario, los si-
guientes acuerdos: $\frac{D}{2}$ = aprobar el
acta anterior, ratificando el acuerdo de la votación
declarar válida del nuevo ayuntamiento y dar cumpli-
miento a los Gobernadores Oficiales = $\frac{D}{2}$ = Unirán a la
Sociedad de Recreación para gestionar por medio
de los delegados que se encargue de ello la liquidación
y cobro de los aranceles que por concepto de reca-
yos municipales cobraba la Territorial o Gobier-
nial aduana el Puerto de este Municipio = $\frac{D}{2}$ = Es-
bozado el Ayuntamiento de un oficio fecho
el actual de D. Vicente Gómez Vello, Alcalde, per-
tinencioso de aguas corrientes de la fuente, en el
que expresa su gratitud a la Corporación por
la leyes que le ha dispensado de iniciar una
comisión a la Ciudad, encargando para visitar
la, en casa del maestro del puente de la mencionada
provincia y horas de cuatro a seis de la tarde = $\frac{D}{2}$ =

Para primituar la talla del cuero el 21 del mes
de Junio de 1893 ante la Cámara Comunal Pro-
vincial fui nombrado Encargado con la
digas de ciertas facultades D. José Guillermo Esteban
Díaz = Pido y comiendo debidamente por este
instrumento el proyecto de presupuesto mu-
nicipal formado por la Cámara de su cargo
nombrada al efecto para el ejercicio de 1896-97
y minaudiére conforme y anegado a las ne-
cidades de esta población a las disposiciones
rigidas y rumbos de la localidad, acuerdo: Que
se fija al público por quienes dichas agencias ordenan
la Ley Municipal, y transmídelos, con la obli-
gación que lo acuerde y ratificaciones que se
presenten, a consulta de la dirección y ejecución
definitiva de la Hacienda municipal. En Tucumán
Aldel, Rincón, Guillermo (D. Vicente) y Fabado no es-
tuvieron conformes en la aprobación por no ha-
berme apoyado en proposiciones de quién quedara
otro díaz sobre la villa. Fue en estos anejos de-
que tuve a recordar la causa en la forma ex-
cepcional.

José Gómez José Martínez José Gómez

Juan Colatumo Manuel Serrín José Aldel
Juan Fabado Vicente Guillermo José Gómez

José Aldel

Suores

- B. José Labata
- José Oberstein
- Jaume Ferrando
- B. José Guillam
- Juan Calabrese
- Manuel Puis
- Vicente Guillam
- B. José Sall
- Juan Fabado
- B. Jose

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna á comienzo de Junio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Suores del marquesado bajo la presidencia del Señor Obispo D. José Labata Guillam, abrieron la sesión por el año que presidia la curia y dieron la siguiente dictación de cada suyo se nombraron por sucesivamente los siguientes decanerolos: $\frac{D}{2}$

Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los votos de Oficio - $\frac{D}{2}$

Se acordó autorizar al Señor Obispo y Curia para designar administradores de varias fundaciones para que en una y representación de la Imperación el primero que en suyo proprio y segundo, porque podían bastarlos al Deportuario de los fondos de mercaderías de esta Villa D. Domingo Vila Bellon para que coloquen los instrumentos de las tres banderas existentes en favor de este Ayuntamiento y Curia de esta parroquia, autorizádole á la vez para que cuague las fauces oportunamente y siga rebatiendo los instrumentos de las diligencias que se celebraran y los que desempeñaren en lo suyo - $\frac{D}{2}$

Enviados á D. Luis López y D. José Guillam Curia para organizar la fiesta que anualmente se celebra al S. Pedro, Patrono del Ayuntamiento. Sin mas acuerdo de que hacer se levantó la sesión en la forma ordinaria. José Labata José Guillam

Manuel Puis Juan Fabado José Martínez J. Sall
Ramón Fernández Vicente Guillam H.
Juan Calabrese Víctor Montaña Joaquín Pujol

S. J. Gómez
D. José Gómez
, José Martínez
, Braulio Fernández
, José Guillén
, Francisco Galahaya
, Manuel Pino
, José Estell
, Vicente Guillén
, Juan Fabado

En la Villa de Paterna a veinte
y uno de Junio de mil ochocien-
tos noventa y seis, reunidos en el
salón de Sesiones de la Casa Mun-
icipal los individuos del ayunta-
miento nombrados al margen, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D.
José Gómez Guillén con el fin de
elevar una votación
esta por el Sr. Presidente y después de
aprobarse el acta de la anterior, manifestó á la Cor-
poración que el objeto de la convocatoria era para una
votar la obligación que le impone la Ley de
figar las cuentas de los fondos corrientes del ejercicio
correspondientes al periodo administrativo
de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y
uno las que informadas por el Sr. Regidor Lindo-
yo, fueron depositadas en la oficina de la pre-
dicia por mi el inspeccón Gerotario. Entendido
de ello el Ayuntamiento por lectura de las
actas anteriores y visto escrita que no de la Ley
Municipal, y del dictamen del presidente Lindo
Lindoy, pidiendo á elección el acuerdo, y habiendo
visto informadas por los Sres. Regidores las
cuentas figuradas, se acordó por unanimidad
figar su memoria tal como en las mismas que
la previdencia, disponiendo al mismo tiempo que
pase á la Hacienda Municipal, para su revisión
y entrega, encajada dentro del indicado art. cuu-
lo punto y uno de la citada Ley, previas las
formalidades que indican el fabicato segunodo



de dicho artículo, los cuales se respondieron al público
previamente por servicio de algunos días en la Secretaría
municipal, haciendo saber al ciudadario por medio
de bandos y volantes como está manejado con el fin
de que cualquier servicio pueda formular por el
mismo sus observaciones. Haciendo para el objeto
de la sesión del día, convocando la lectura, fir-
mando todos los Jueces del marques que sa-
ben convocar el Secretario, de que antícpio.

José Gómez *José Guillermo* *Honorato Fernández*

Juan Calatayud *José Martínez*

Agustín Barreda

Sesión
D. José Gómez
D. José Guillermo
D. Honorato Fernández
D. Juan Calatayud
D. Agustín Barreda
D. José Martínez
D. Francisco Pineda
D. Juan Calatayud

En la Sala Capitular de la Villa
de Paterna al veinticinco de Junio de
mil ochocientos noventa y seis, reunido
los Jueces del marques. Hizo la primera
vía del Señor Alcalde para celebrar
la ordinaria correspondiente a este dia
abierta la sesión por el mismo y presidió
la ordinaria sesión de cada asunto
y tocaron por unanimidad los

siguientes asuntos:

- 1º = aprobar el acta anterior
y dar cumplimiento a los Colegios Oficiales.

- 2º = Pueder entender de un oficio de la Gobernación de Venezuela en el que se participa haberse conocido al informante, conforme a lo solicitado, la liquidación del 30 pago sobre un débito anterior al 30 de Junio del 1894 en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Ley de 16 de Abril de 1893 siempre que abra estos setenta de Junio actual lo que audece a la Gobernación por los ejercicios de 1894-95 y 1895-96. Tener una autorización que haga aclarar la causa de la permanencia.

José Labata José Martínez José Gutiérrez

José Calatrava Manuel Pérez Juan Taborda
Vicente Guillen J. Adell
Francisco Calatrava Isidro Baquedano

Góndor

O. don Matías
, don Martínez
, Luis Gómez
, Ramón Fernando
, Fausto Guillén
y Juan Calatrava
, don Esteban
, Manuel Pérez
, Vicente Guillén

En la Sala Capitular de la Ma-
lla de Asturias á cuatro de Julio
de mil ochocientos noventa y seis,
resuvió los Síndicos del Magistrado
que la prioricia del Síndico electo
O. don Matías Guillén, abierta la
vicio por el fallecido q previa la
necesaria licencia de cada una
de su nombrar por unanimidad
cuando no se expresa lo confe-
río los siguientes acuerdos: D: - Aprobar el acta
anterior y dar cumplimiento á los Boletines Oficiales
D: - Subirizar plenamente á O. Manuel Vargas, q
quede encargado de esta Gaceta para que en nombre
y representación de esta administración, practique
todas las gestiones con autoridades hasta conseguir la
legitimación q abra á este organismo de los
salarios que por errores cometidos las constituciones permiten
que se establezcan de acuerdo al Tratado de Madrid
y la Hacienda pública desde el año 1875-76 hasta
1890-91, en las quales se le gratificaron en el ca-
so de obtener resultados públicos. D: - Ceder á O.
don Martínez Maya por la suma de mil veinte veinti-
y uno pesos. El despacho q aprochamiento de
las guntas del Síndico de Oficio durante el anterior qie-
dico de 1896-97 con arreglo á las condiciones que
existían en el expediente de anuncio por autorizadas
que no tuvo efecto por falta de fundos. El Síndico
electo manifiesta no tener confianza en este anuncio
por considerarlo fuera de la legislación vigente y
no adhiriase á esta incooperativa los Síndicos

Guillau, Peris y fabreto. Fue más asuntos
de que hablar se levantó la sesión en la for-
ma ordinaria.

José Llabotay José Guillen

Antón Colomino

J. Adell

Manuel Peris

Juan Fabado Manuel Fernández

Vicente Guillen

José Martínez

J. Martínez

Aguirre Gómez

Yáñez

✓ José Llabotay
✓ Manuel Fernández
✓ José Guillau
✓ Juan Fabado
✓ José Adell
✓ Manuel Peris
✓ Vicente Guillen
✓ Juan Fabado

Fu la Sala Capitular de la Uni-
dad de Totana á un de Julio de
mil ochocientos novecientos y seis,
reunidos los Señores del Cabildo
bajo la presidencia del Cabo offi-
cial abierto la sesión por el maestro
y presidió la reunión decanón
de cada año y tomaron por
acuerdo los siguientes ar-
tículos:

✓ aprobar el acta anterior y dar cum-
plimiento a los Voluntarios - Facar á insfor-
me de la Comisión de Policía urbana q que
fijo línes y normas en la constitución de
la Guardia Urbana q pide por sustitución
el Túro Curas - q á la instancia de Dña.
Merced Pérez pidiendo una auxiliar para la
Escuela de niñas á fin de atender deliciosa-



mejoró a la instrucción y educación de los ciento
veinte niños que dio conferencia a sus clases a
acuerdo, que dada la imposibilidad de incluir
en el presupuesto ordinario aprobado la cuota
dela universidad a tener en consideración la petición
formulada para el tiempo de confección del
presupuesto adicional del actual ejercicio. Tuvieron
los ammos de que tratar a efecto la sesión
en la forma ordinaria

José Fabata José Guillén

Juan Colomar



Manuel Pérez Juan Fabada

Ramón Ferrando

Vicente Guillén

Austriacaudillo

Sinveros En la Villa Capital de la Villa.
Toda lo que de Palma a las 9:00 de Julio de mil
catorce el alcalde acuerda y sus vecinos los se-
ñores del marco bajo la presidencia del doctor
José Fabata Guillén en suyo nombre obri-
ta la reunión por el cuadro y preside la mesa el al-
calde José Fabata Guillén en suyo nombre obri-
ta la reunión por el cuadro y preside la mesa el al-
calde José Fabata Guillén en suyo nombre obri-
ta la reunión por el cuadro y preside la mesa el al-

Se cuenta de una comunicacion de la Gobernacion
jeneral de Justicia y Fuerza Pública de fecha 11 del
actual por la que se da mandado de una R.O.
del Ministerio de Fomento mandando á este
Municipio una subvencion de 22.050'600
pesetas para la construccion de las Escuelas
públicas proyectadas con expediente inviado
en el año 1884. El Señor Alcalde Presidente
se propuso a la Corporacion preparar el a-
gradecimiento de que estaba fornida para con
el diputado de este Distrito. En su Oficio al Señor
Vicente Abogada Alguacilera, Marques de Ca-
ures ó cuya noble gestión se debia el visto al
mandado, en un año que para del agrado del
señor. Recibido el permiso por menor
muestra se acordó: declarar hijo adoptivo de
esta Villa al Señor Don Modesto de Caures y
designar con este título la Plaza vizcina en
la calle de Cuart ó la cual encara una de
las fachadas de las Escuelas, reproduciendo certi-
ficacion título del primer estreno y colocando
el portuno anexo que acordó el segundo.

D. = Es propuesta del Sr. farrado indicando
de la Comisión de Obras urbanas a acuerda.
continuar la rotación del castillo de las ar-
cos en las calles de Valencia, Godella y Vayón.

El Señor Alcalde pidió que estos trabajos se hici-
eran por rebarsa, pero la magnitud llevó la per-
miso. Y no habiendo mas acuerdo de que hacer
se levió la cuota en la finca dedicaria.

José Cabata, José Martínez

Si

que las firmas

J. Adell Jose Guillen

Vicente Guillen

Ramón Rovondo

Juan Calatrava

Manuel Pérez

Luis Llopis

Apolinio Sardina

Sesion
D. Juan Calatrava }
D. Vicente Guillen }
D. Ramón Rovondo }
D. Juan Calatrava
D. Vicente Guillen
D. Manuel Pérez
D. Luis Llopis
D. Apolinio Sardina

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a cuantos de Julio de mil ochocientos noventa y seis, reuniendo los Dños del mencionado Lugar la Junta Municipal del D.º Consistorio de Paterna
D. Juan Calatrava Presidente al efecto de ultimar la union ordinaria comprendiendo el cabildo cuantioso que no tuvo efecto por falta de numero, abierto esta por el mismo q presidia la seccional division de cada anno se tomoaron por unanimidad los si-
guientes acuerdos:

1º - Aprobar el acta anterior y
dar cumplimiento a los art.º 64 al 70 de la Ley Municipal
figurante en el libro las Sessiones para el sorteo de los
individuos que han de formar parte de la
Junta Municipal en el actual año comunico-

2º - Aprobar el reparto del equinato para el actual
año natural de 1796 ordenandole se espenga el su-
plicio por este dia. Quien mas acuerdos de que tratar
a donde la unan en la forma ordinaria.

Francisco Calatrava

José Guillen

Llo

que las faimas

Fedele

Vicente Guillen

Augustina Baudelaire

Suárez

P. José Chacata
" Luis Alcántara
" José Guillen
" Nicanor Fernando
" Francisco Colchado
" José Estell
" Manuel Ruiz
" Vicente Guillen
" Gómez Cura-

En la Sala Capitular de la Villa de Molina á las de agosto de mil ochocientos veinte y un, reunidos los Señores del concejo bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Chacata juicio para celebrar la cena revolucionaria correspondiente al sábado uno que no hubo efecto por falta de número suficiente por el numero q. previa la reunión de cada vecindad se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

D. = Aprobar el acta anterior q. dar cumplimiento a los Poderes Oficiales - D. =
El Sr. Alcalde q. Cura de la parroquia q. en esta feria de la Encamisada q. se comunió acuerdo habían invitado al Dr. F. G. Visitador de la Diócesis para la bendición de la campana de G. Vicente q. se ha producido q. que el párroco q. hacía aceptado el comunicado habría indicando la oportunidad de distinguir entre los poderes el mismo díos alguna cantidad de los fondos de manadas pías.

Conforme el segundamiento con esta idea



nrodo por autoridad de la Junta Cura
 para brindar una Comisión que formara en breve
 plazo listas de postes con las consideraciones que se
 hayan de tener y buenas a presentar al
 Ayuntamiento para su aprobación. Tuvieron designadas
 para esta Comisión los señores Alcalde, Cura
 de San Juan Bautista, D. Juan Valdés Gómez Pina, D.
 Vicente Guillén y como auxiliares de la misma
 el Señor Almudévar, Alfonso Víctor, Alba-
 rio y D. José Guallart Rubio = Dijo = Aquel se
 solicitado por la Junta de su autorización y concesión
 de aquellas de la fundación del carácter de aper-
 fecciónada a D. Juan Pedro Sinal para su
 casa calle de la paternia n.º 16 = Dijo = Hacía a
 la Junta y designado para que sea bien
 y honrada la instalación de D. Mariano Fabreto
 que pide recopilar en cada calle de Guadalajara
 con sugerencia al planteo = Dijo = El cargo del se-
 ñor Alcalde don Manuel Valero Palaguer pre-
 sentó resolución dejando hacerlo voluntariamente
 la comisión comprendida en el caso 2º del
 art. 6º de la Ley por el establecimiento de
 un fondo accionable con participación a la
 distribución de soldados. Fue aclarado del
 Alcalde Guillermo se declaró el alcalde Pedro
 de la Peña que en el caso citado habiendo
 participado la fundación de la curia y la su-

var edad de 17 años de los dímas hermanos
G. = Apresurar á los arquitectos del piso
y mobilia y encargados en consumo del
ejercicio de 1895-96 por los contribuyentes que
adquieran á la Caja municipal el dímas
del breve días de la notificación del piso
sobre acuerdo no las habrá que incumplido =

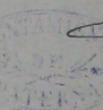
M. = El Sr. Adell en nombre de la minoría
hizo una reseña para que por quien con-
fiable se cumplan á su tiempo todos los
asuntos del Ayuntamiento. Y sin mas
asuntos de que tratar se levantó la sesión

José Llabata *Miguel Vilaplana*

Ramon Ferrando

Qui Llopis

Vicente Guillen



J. Adell

José Guillen

Agustín Rovira

Juvent
D. José Llabata
Qui Llopis
Ramon Ferrando
Juv Adell
Vicente Guillen
José Guillen
Juvente Calabaza
Pascor Gura

En la Caja Capitular de la
Villa de Paterna ó en lo de algo
lo de mil establecimientos mencionados
más, reunidos los Titulos del
marque hasta la fermeza
del Señor Alcalde D. José Llabata
la Guillen, abierta la cuenta
por el mismo y previa la ver-

seria discussión de cada acuerdo se tomaran por
unanimidad los siguientes acuerdos: 1º = apro-
bar el acta anterior y dar cumplimiento a
los Poderes Oficiales. 2º = Considerando el desa-
rrollo con el Doctor Gómez en la Villa Ad-
ministradora de los fondos de las fundaciones
beneficas de sucesoras ficas fijadas a revisar
las listas de pobres formadas por la Comisión
constrada al efecto en la sesión anterior las
que fueron aprobadas tanto por los individuos
que figuraron como por los electos asig-
nados a su mismo, sin perjuicio de adju-
var los que se consideren aptos hasta el cierre
definitivo. Y en sus asuntos de que tratar
se levantó la sesión en la forma ordinaria.

José Labata

J. Adell Ramon Fernández

José Gómez

Vicente Guillen

Higinio Vilaplana

Agustín Rodríguez

Firmas	
" José Labata	
" José Gómez	
" Vicente Guillen	
" Ramon Fernández	
" Juan Calatrava	
" Higinio Vilaplana	
" José Adell	
" Francisco Peris	
" Doctor Gómez	

Tu la Sesión Ordinaria de la Villa
de Paterna se dice que en el año
de mil ochocientos noventa y un
seisdo los Señores del marques
bajo la presidencia del Señor El-
caldor D. José Labata Guillen
abrieron la sesión por el mismo
y fijaron la necesaria discusión
de cada asunto a tratar.

por unanimidad los siguientes acuerdos = ^{D^o} =
approbar el acta anterior y dar cumplimiento
á los dictámenes = ^{D^o} = Se pronunció al sorteo de
los votos acordados para formar la Junta
Municipal en el año 1896-97 y resultó elegido con
todas las solemnidades legales el ^dº el
siguiente resultado: Señor D. José
Antonio Alapont Barbera, D. Vicente Gui-
llem Pallardo, D. Eugenio Gavarrera
Fontabella, D. Blas Guillam Rubio, y D.
Miquel Abadía Parcual. Señora D.ª D.
Eduardo Vila Bellver, D. Juan Moreno Ro-
bí, D. Manuel Fernández Bledt. Señor
Ja. P. Mariano Sánchez Ruiz. Señor
Ja. P. Eugenio Galatraca Garió y D.
Juan Rubio Ruiz. El siguiente acuerdo
asimismo en cumplimiento del art
6º de la Ley publicar por estos días
la lista de los sorteados para que
puedan producirse las elecciones
legales = ^{D^o} = Que por la Comisión del
Crematorio se formule solicitudes del
precio que han de tener los miembros en
el nuevo Crematorio y las tarifas que
tengan de regir para los que se entierren
en la fosa común como también las
correspondientes a funerarias. También
se encargó á la misma Comisión se
eibiera provisionalmente las obras del
Crematorio. N.º = Acto seguido se constituyó



10

29

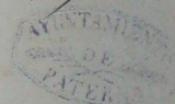
N. 0.377.870

el siguiente con el Señor Gobernador de la Caja de Pensiones para Vejados y Pensionados de Páginas y sus viudas que reciendan las listas adicionales de pensiones a quienes se ha de convocar el próximo Domingo 22. Y si sus autorizaciones de que tratar se llevando la sesión.

José Llabata José Guillermo G.
Luis López y F.

Juan Calatayud J. Adell

Manuel Pérez Juan Falado
Ramón Fernández Miguel Vilaplana



Señores
D. José Llabata
D. José Martínez
D. Luis Flores
D. José Guillermo G.
D. Juan Calatayud
D. J. Adell
D. Vicente Guillermo G.
D. Manuel Pérez
D. Juan Falado
D. J. Carrasco

En la Sala Capitular de la Villa de Zaragoza á vecindades de agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Señores del Cabildo bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Llabata Guillermo G., abierta la sesión por el orden y prorrumpió la memoria del acuerdo de cada año en forma que por unanimidad los señores Señores acuerdos - D. - Aprueban la acta

anterior y dar cumplimiento a lo establecido
Nº 2º = El voto celebrado la Corporación de
haber sido aprobado con fecha 10 actual
el presupuesto ordinario para 1796-97.
3º = Dedicar a C. Angel Amaro Cabo
uno celebrado del ultimamente para que
sea y sea copiada las edictos correspondientes
al Poder del actual ejercicio por la rei-
bencia que oportunamente hizo la Corpo-
ración.

Nº 4º = Tener definitivamente en pre-
misa y de acuerdo con el Gobernador
de las tierras ocupadas del 1796 en
cuerpo acordando celebrar el acto de dis-
tribución de bienes el dia de mañana

ma a las 10 en el Salón del Ayuntamiento
para el que se hará invitado el
M. J. G. Serrano Gobernador de la Provincia
D. D. Guillermo Alarcón. Y no habrá otras
máximas de que hacer se levante la sesión

en la forma ordinaria. Miguel Montaña

José Labata José Guillermo Gobernador

Vicente Guillermo Gobernador

Manuel Peris Gobernador

José Martínez Gobernador

Juan Fabrés Gobernador

Agustín Andreu Gobernador

Acta

Señor
 Dr. H. Gómez
 Dr. D. Benito Arrieta
 Dr. Dr. Gómez
 " Luis Gómez
 " Ramón Fernández
 " Luis Guillermo
 " Luis Alfonso
 " Vicente Guillermo
 " Juan Pedro
 " Juan Calahaya
 " Juan Valenzuela
 " Pedro

Fui a la localidad
 de la Villa de Paterna
 a vecinos de ésta
 en su asamblea escucha-
 ba a los vecinos los que
 iban a mandar una
 comisión al efecto bajo
 la presidencia del Dr. H. G.
 Gómez Director de la
 Escuela Dr. D. Benito
 Gómez y delegado del Cura
 Cardenal Arbórga en la
 Comisión para la creación de
 Villanueva y Melchor entre ambas
 autoridades municipal y eclesiás-
 tica, todo lo que fuese por
 objeto de acuerdo entre el establecimiento
 del nuevo Municipio en esta
 villa con el derecho de la Iglesia
 sobre el antiguo y el que ante
 la Ley tuviera sobre el nuevo
 nombraron los siguientes: para el Municipio
 de Paterna se designó a su lugar

el Sr. Venerable para
la galeria de esta Iglesia
en concepto de voluntaria
socion para los servicios
refugios de la Mision del
señor y sufragio del
misionero Religioso y a la
apertura del nuevo muni-
cipal Religioso, la cantidad
de setenta y uno pesos a
cuales que se pagaran a
valores q se convengan a
previamente en suscriptos
los municipios. 2º a Dn

convenido acuerdo se estable-
ce entre ambas poblaciones
residencia y vivir qd qd
se comprometiendo cada
parte en lo temporal
el nuevo Comendario con-
fogue a las Ligas orga-
nizadas que regulen la ma-
tina misa o misa a la Igle-
sia espaldas de celos si-
gnificables qd los cau-
dos en concordancia con

las Leyes viejas establecían
 en cada caso, y protegería a
 la Iglesia en el ejercicio de sus
 actividades heredadas. Ja., El abun-
 damiento se comprende a que
 tener fuerza el fraude
 del establecimiento impidiendo
 a personas virtuosas su cosa
 Relacion de su encarnación religiosa.
 Ja. Su conciencia no le am-
 bicionaba dicho el nuevo Col-
 legio queriendo considerarla
 una cosa Sagrada y fuera
 del comercio de los hombres
 en el momento su bendecido
 por la Autoridad eclesiástica
 no habiendo sus armados
 de que tratar ni levantó la
 suya promovido hacer lo que
 querían conmigo el Señor
 de que certifico

Bonifacio Marin
 Canónigo P.T.D

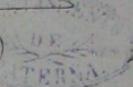
José Lubala
 Ramon Fernando José Guillen

Vicente Guillén ^{ff} Manuel Peris Francisco Gutiérrez
Juan Calatrava

José Adell

José Dapón

Juan Tabado

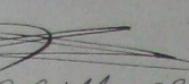
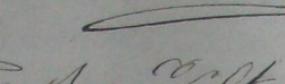


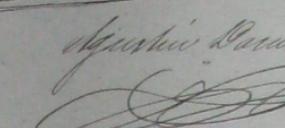
Agustín Moncloa

Suor
 D. José Gabata
 Ramon Ferrando
 " Léonides López
 " José Guillén
 " Joaquín Gómez
 " Vicente Guillén
 " Tomás Gómez
 " Tomás Gómez

En la Sala Capitular de
 la Villa de Paterna a cuarto
 y medio de Agosto de mil
 ochocientos veintiuna y seis, se
 reunieron los Señores del Ayuntamiento
 que bajo la presidencia del
 Señor Alcalde D. José Gómez
 abrió el acto la Sala, Guillén abrió la
 mesa por el mismo y procedió
 la necesaria deliberación de cada asunto se
 tomaron por unanimidad los siguientes
 acuerdos = $\frac{3}{3}$ = Aprobar las actas anteriores, or-
 denario, y correspondencia del viernes y
 dar cumplimiento a los Decretos = $\frac{2}{2}$ =
 igualmente fué aprobado el Reglamento
 interior y Tarifas que han de regir en el
 nuevo Consistorio una apertura temporal
 lugar el día 1º del proximo Setiembre en
 su sombra la clausura del antiguo.

Fue acordado que en el mundo Econo-
 mico Vicente Gómez quedó con el haber uno
 de diecisiete cincuenta pesos y con las
 obligaciones que señala el Reglamento = $\frac{3}{3}$ =
 La propuesta de Suor Ferrando a acordó con
 loa por el abandono el viernes, la noche y
 concluirán los demás gastos del proximo año
 se ultime con el nuevo Consistorio a cargo
 este año la Corporación = $\frac{2}{2}$ = se habiendo
 mas acuerdos de que tratar se levantó la sesión
 José Gabata José Guillén

que las firmas —
Ramon Ferrando Luis Higueras
Vicente Guillen  Juan Calatayud 

Agustin Gaudens 

En la Sala Capitular de la
 Villa de Motril a un de Se-
 biembre de mil seiscientos no-
 venta y sii, reunidos los Sres.
 del Marque bajo la presidencia
 del Excmo. Sr. Alcalde D. José Esteban
 Guillau, abierto el sesion por el
 mismo y presia la seadaria des-
 pués de votado acuerdo se toma-
 ron por unanimidad los siguientes acuerdos =

D: - Verobrar el acta anterior y dar cumplimiento a los Boletines Oficiales: X: - Conforme a lo propuesto por la Comisión de Policía se han hecho en los distritos puestas a las instan- cias de D. Enrique Villalba y D. Mariano La- bredo Guillote satisfactoria de suspensión un per-
iodo y cinco meses respectivamente por
144180 y 84 mil seiscientos de pesos en
dolares para vía pública en la calle de Cuart-



114

N. 0.478.772



en el Cuarto del Capítulo de impresión = ½ - Se dio
carta de que por una Comisión del Ayuntamiento
presidida del Sr. Alcalde informada por el delegado
municipal y la junta del contratacón se re-
cibió el día 26 del presente pasado respecto la
varia provisoria del nuevo Censo de 5 -
Se propuso en la Comisión de Censos se
acordó: 1º Adquirir una caja de dimensiones y otras se-
ñales que establezcan para la sala de archivación y
envío del Censo que designaron a los señores
Llorente y Fernández en nombre del Ayuntamiento a
el efecto. 2º Reparar el Camino de Pájara en la
vía que comprende desde la aldea de Cuenca
y 3º Impresión del Reglamento y bases y tarifas
aprobadas que han de regir para el Censo
y adquirir los libros Registros e impresos necesa-
rios para organizar convenientemente este nuevo ser-
vicio. Los gastos que ocasiona el cumplimiento de
los tres puntos del acuerdo se aburraran del Ca-
pítulo correspondiente. El no habiendo mas ar-
gentos de que gastar se llevó la suma en la
cuenta soberana.

José Gómez

José Gómez

José Martínez José Guillermo Ramón Fernández
Vicente Guillermo Juan Colomera José Soler
Alfonso Blázquez B. B.

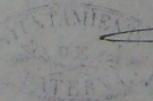
Puera
D. José Glabato
José Martínez
Luis López
Vicente Guillén
José Guillén
Juan Fabado

En la Villa de Paterna a doce
de Octubre de mil ochocientos
noventa y seis, reunidos los
Habituales en su lugar bajo la
presidencia del Señor este
Juan Fabado, valiéndose de la
sección que proveía la necesaria
admisión de cada alumno a la
universidad por medio de una
muestra de sus conocimientos
y habilidades - Dijo - Aprobá
se el acta anterior y dar cumplimiento
a la Resolución Oficial - Quedó
comisionado de quinientos para la entrega
en caja y presentar el sorteo de los
nuevos del ladrillo cumpliendo a D. José Martínez
que con la dicta de cinco pesos.
Dijo - Aprobar la relación de fallecidos
nacidos, varones y mujeres fallecidas
por el año que figura - Hizo - Farán a ins-
truir se la Comisión la sustancia de alta
justicia en la villa de Paterna que establece
diseñar en la prolongación de la calle de
Padilla - No habrá más asuntos que
tratar si levanto la sesión.

José Glabato José Martínez

José Guillén Vicente Guillén

Juan Fabado Luis López



aprobado
F. G. G.

15

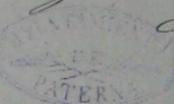
Góndoles
P. José Góndoles
" José Martínez
" Juan Galatano
" Ramón Fernández
" Juan Galatano
" José Guillén

Cu la Galar Capitular de la
Villa de Paterna a los q vienen
de diligencia de mil beneficiarios
varon a sus mandados los de
los q el viernes bajo la presen-
tencia del Señor Obispado P.
José Góndoles Guillén, abierta
la sesión para el viernes q dura la necesaria
discusión de cada asunto se llegaron por una
unánime los siguientes acuerdos - 1º = Aprobar el
acta anterior y dar cumplimiento a los P. de
litis Oficiales - 2º = Satisfacer de inmediato si
P. Gobernador Gobernador una fachada de vidrio
y las puertas vidriadas que son para
cañada riega y arreglar sus duas escuelas
para los guardias de campo - 3º = Gobernador
un cobrante de una plebilia de mas de 200
vecinos de calida qde reside en el concilio
aprendiendo bimbo de espaldas con firma
de los beneficiarios de P. Manuel Pérez pa-
restando a la autoridad para seguir q havi-
an lo necesario q pidió de cumplir el acuerdo
4º = Construir un aljibe en el Convento para
lo cual a autoridad auxilio en estos trabajos al
Cajero del viernes que piden hasta la liquidación
de las obras qde se practiquen - 5º =
Calificar el acuerdo tomado en viernes del
2º proximo pasado qde se cobren los gastos
de repoblación y colonización del valle del
primero qde u intervinia en el Convento
y acometerse la reparación qde molino qde

hallazamiento del oculto de este acuerdo por
del Guillen, cuya conducta u ocurrencia
ubariazo Guadalajara á los siete de la mis-
ma destinando para su cada uno el vi-
ctio n.º 1. Y no habiendo mas acuerdos
de que tratar se levanto la reunión en la
forma ordinaria.

José Llabata José Martínez

Juan Calatayud José Guillen
Ramón Pessano



apuntó Guadix

Quintos
D. José Llabata
" " José Martínez
" Vicente Guillen
" José Guillen
" Pedro Calatayud
" Juan Fabado

En la Sala Capitular de la
Villa de Paterna á ocho días de
Septiembre de mil ochocientos no-
venta y sii, reunidos los Quin-
tos del corregimiento bajo la presi-
encia del Padre del Pueblo D.
José Llabata Guillen, abrieron la
sesión por el motivo y plena la necesaria
discusión de cada asunto se tomaron por una-
nacordado los siguientes acuerdos: - 1º. - Observar
el acta anterior y dar cumplimiento á los
decretos Oficiales. 2º. - Unas reuniones de que
tratar se levantó la reunión con la certidumbre
José Llabata José Martínez José Guillen

Vicente Guillen Juan Fabado

apuntó Guadix



116

N. 0.478.773



116

En la Sala Capitular de la Villa
de Paterna a veinte de Octubre de 1896,
cumplido los Síndicos del encargue por
segunda convocatoria bajo la pres-
idencia del Síndic Alabado para el
voto celebrar la reunión ordinaria correspondiente
al voto celebrado el viernes que no
fue efectivo por falta de acuerdo,
declarada abierta por el Sr Presidente y presidió
la reunión el síndico de cada uno de los locua-
res por convención de los siguientes señores:-

Se aprueba el acta anterior y sección
lo a los Voluntarios Oficiales. No habiendo más asun-
tos de que tratar se levantó la reunión.

José Alabado José Martínez José Guillen
Vicente Guillen J. Adell
Manuel Peris Juan Taboada

TERNS

J. Agustín Baudiz

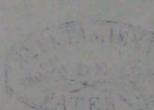
Fechos
 D. José Gómez
 " José Martínez
 " José Guillen
 " Pedro Calatayud
 " José Valdés
 " Vicente Guillen
 " Manuel Ruiz
 " Juan Gómez

En la Vila - Capitular de la
 Villa de Paterna ó villa de Petare
 se suy abocados vecinos q son
 vecinos los señores del Señor
 bajo la presidencia del Señor Al-
 calde D. José Gómez Guillen, a-
 bierta la viva por el mismo q premia
 la memoria de sucesos q se celebro ayer
 se formaron por acuerdo q los de
 quienes recordar. D. Alcalde el acta anterior q
 sea cumplimiento a los Dolores Principales.
 Para a informe de la Comisión de Policía seba-
 ua las instancias de Dña María Gibra q de su
 señallería tomaba que solicitase en su nombre al
 voluntaria de sangre curando la calle de las
 Casas del Palacio la primera q un curado
 de paro q curia de la prolongación de la
 calle de Pedella el segundo. D. Gómez aprobado
 el Precio de 10 mil pesos para la compra de
 100 bultos machados de lino del camion de
 ciudad hermoso en mercaderes que festejan diaq-
 uanlos para formar el Tribulante con el Señor
 Presidente el Señor D. José Guillen Esteban

D. Se concedieron solo diez de lino para a-
 cantes particulares al Sr. Alcalde. Prudencia de
 este abogamiento, encargándose de la preside-
 ncia durante su ausencia el priuez Esteban P.
 José Martínez Gómez q no habiendo mas amigos
 de sus padres se llevó la viva

José Gómez

Pedro Calatayud



José Martínez

José Guillen y Gómez

con las firmas

47

46

J. Adelce

Manuel Peris

Vicente Guillen

Juan Tabado

Aguirre Rondón

ESTA

Lluvias
D. José Martínez
Luis López
D. José Guillermo
José de Colomera
María Fernando
D. José Adelce

En la Sala Capitular de la Villa
á dies y siete de Octubre de mil
seiscientos noventa y seis, reunidos
los Titulares del Cargos bajo la presidencia
del 1º Encargado de Hacienda
D. José A. Martínez Gato, abierta la
caja por el monto y fuerza la co-
mision de cada cuarto se hizo por una
minoridad los siguientes acuerdos - $\frac{3}{2}$ = Aprobar el
acta anterior y dar cumplimiento a lo establecido

$\frac{2}{2}$ = Encender una lámpara de aceite de la fachada
para su casa Pazo de Recuenco en el Encuentro
á D. Vicente y Leobén Galán con el carácter de la
comisión a perpetuidad - $\frac{3}{2}$ = Dar á informe
de la cantidad de Policía urbana la custodia de
D. José Martínez de Valdés que se lleva a efectuar
en un solar ubicación de la calle de Recuenco -

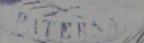
$\frac{2}{2}$ = Fijar aprobando los dictámenes de la Comisión
de P.U. sobre todo lo solicitado de las instancias
de Dña María Jimeno, D. José Alarcón Franchum
y Dña María Gómez - $\frac{3}{2}$ = Dar á la comisión
y limpia de la dirección de alcantarilla y riego de
este Ferriño en la provincia quita al agua en

Siguieren los Señores Encargados de tratar
huesos fósiles y el Pbro. Colatocox traerá su
petición escrita y para la revisión de la comuni-
cación a S. Ord. Guillermo Esteban y no habrá
de ser una excusa de que faltar a los señores
la sesión en la forma ordinaria.

José Martínez

José Guillermo

Juan Colatocox



Manuel Pérez

Vicente Guillermo

Juan Tabada

Emilio Lopez

Domingo Dondurín

Señores
D. José Tabada
Señor Guillermo
y fraile Colatocox

y Vicente Guillermo que bajo la presidencia del Señor
a Manuel Pérez abordó al Señor Tabada Guillermo,
Juan Tabada abriendo la reunión por el tiempo y
proviendo la necesaria deliberación de cada acuerdo al pro-
ceder por unanimidad los siguientes acuerdos = \$:

1º - Aprobar el acta anterior y declarar cumplimiento a los
Prestimios Oficiales = \$: - Hasta el servicio en el 1792
y honores y costos devolver a los contribuyentes
del impuesto provincial de 1793 el último ser-
vicio que les falta, una cantidad reintegrada al
abonamiento la cuota exigida a este fin en
el ordinario de 1793-96 = \$: - La presidencia ha
manifestado que el pectoral de la correspondencia D. José
y Ruiz se había quedado de que se retiraran el Oficio



del fisco. Tras el que en su desfachado año el año 1889 por lo que se obvió acordó dirigirse en su plena al Congreso de los Diputados de la Ciudad Valenciana de Valencia para que se lo encuadre en su acuerdo.

Nº = Aprobación del acta de acuerdo del fisco del nuevo desfachado acuerdo en favor de D. Francisco Fernández Montañez por la causa de las buenas fuentes, autorizando a la fiscalía para organizar la iniciativa de unión. Fue habiendo tres auditores de que tratar se tomó la unión en la forma siguiente:

José Cabatay, José Guillen y Vicente Guillen

Manuel Pérez Juan Colom

Juan Falado

Aguirre Gómez

Gacetas

D. José Cabatay
D. José Guillen
D. Juan Colom
D. Juan Falado
D. Agustín Gómez
D. José Pérez

En la Sala Capitular de la Villa de Valencia se llevó a cabo y uno de los cabildos de los municipios abierta y así, municipal los señores del mismo bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Cabatay Guillen abrieron la reunión por el mismo y procedió la reunión. Asistieron se echaron cuenta a proceder por unanimidad los siguientes acuerdos:

Nº = Aprobación del acta anterior y de su traslado a los Notarios Oficiales. Nº = Con arreglo a lo propuesto en el dictamen de la Comisión de policía.

ubana unida licencia para soliciar en la villa
de Patera a su madre Martina Ferrando sev-
iano de Valencia. - Dijo - Votaré por el Capítulo 10º art.
cº "los de nueva construcción los elementos de fonda-
les y materiales necesarios en la construcción de
los aljibes en el Consistorio y gastos de reparación
del Regimiento, Paseo, Requisito de maderas y todo
necesario de vivos para el servicio del edificio impor-
tante cuatrocientos hasta quince pesetas o más y
una cuota". - Nro. - A propuesta de D. Vicente Guillen
oficiar en la defensa del Pbro. Canio González
de Valencia a Villa para que autorice persona
que hace con el organismo respeto de las a-
quas se ha funde que vienen condonando aquella
desde la instalación de la villa y conviniendo fruto para
lo mismo. - Yo no habiendo más que tratar
el honor de la villa en la forma adecuada

José Rabata

José Martínez

Vicente Guillen

Hamon Ferrando

Juan Calabuena

José Guillermo

Juan Rabata

Eustasio Guadalupe

Gómez
José Rabata
José Martínez
Vicente Guillen
Manuel Pint

En la Sala Capitular de la Villa
de Patera a suce de sencillez
de mil ochocientos veinte y seis,
cumplidos los Gastos del Edificio
bajo la presidencia del Señor Al-

valde D^r Fr^r Cabral Guillam por segunda convocatoria
 para celebrar la unioⁿ correspondiente al sábado ultimo
 que no tuvo efecto por falta de acuerdo, abierta la unioⁿ
 por el unico q^e fijara la memoria disuisión de cada
 acuerdo q^e se debiera por unanimidad los siguientes a-
 cuerdos - ^{D^r} - Aprob^r el acta anterior q^e dar cumplimiento
 inmediato a los M^l de Oficiales - ^{D^r} - Pagar la ins-
 tancia escrita por los industriales sombra de esta en
 el sentido de solicitar el pago del sueldo de 400 a 750
 pesos y conseguir en el acuerdo de un cuarto del
 precio q^e paga de 400 pesos - ^{D^r} - Revisar punto en-
 dor del agremamiento q^e P. Fructuosa Nublo^r fundado
 cuyo cargo habia querido vacante por fallimiento del
 padre P. Fructuosa Nublo^r Nublo^r. Hay mas acuerdos
 de q^e tratar q^e levantó la unioⁿ en la forma ordinaria.
 José Cabral Jose Martínez Manuel Pérez
 Vicente Guillen Agustín Gaudiz

Vencidos
 D^r Fr^r Cabral
 Fr^r Martínez
 Luis López
 Ramona Tenorio
 D^r Guillen
 Fr^r Galatano

En la Sala Capitular de la Villa de Matanzas
 a nombre de los miembros de mil socios
 nacidos y sin, nacidos en Guanabacoa
 bajo la presidencia del Hno^r Oficial, q^e da
 y hace acuerdo para la celebración de
 la memoria correspondiente a la paga
 unica, abierta q^e fue la votada por el
 unico q^e fijara la memoria disuisión de cada acuerdo se
 levantara por unanimidad los siguientes acuerdos - ^{D^r} - De
 probar el acta anterior q^e dar cumplimiento a los M^l de Oficiales
^{D^r} - q^e pague el q^e pago q^e Sociedad uniuersitaria q^e

una rotacion de segun de la fuerte por el norte para su
casa nata en la calle de las Flores del Potosí, y en
la parte de abajo en el año de la expulsión en 1810
y entre el resto la historia de condición de los mis-
mos. Y sin mas aviso de que hacer se llevó la
misa en la parroquia ordinaria.

José Cabral José Guillén

Juan Colomina Ramón Ferrando

José Martínez Justino Boudin

Víctor
Cabral
Herrera
Guillén
Ferrando
Colomina
Martínez
Boudin

En la Sala Capitular de la Villa de
Potosí si videsimo de acuerdo de
que el sacerdote vocero y sus miembros
tuvieren del sacerdote solo la facultad del
Gobernador y la autoridad del Gv.
Vicario, acierto la misa y feria la
necesaria distinción de honra a que se
llevan por unanimidad los siguientes
Sres. Cabral y los sacerdotes. E - aprobar el alta ante-
Vicaria, rito y dar cumplimiento á las Normas.

Q - Yo digo efecto de mi oficio del S. G. V. V. Cabral
de la Vicaría al que se acompaña copia certificada
del expediente formado á voluntad de los
sacerdotes citada sobre la Vicaría de los frutos de man-
zana pino y en el que se establece en memoria desde
1838, distinción en total y por cuartos y manzana
de aplicarlos conforme á la voluntad de los señores

Q - Los sacerdotes Cabral y Vicario permanecen en el
cumplimiento del sacerdotalismo como hasta ahora.



de fondos de maneras pías que conforman al consejo conci-
nado en el soportaculo de la Santa Oficina proponiendo la
incisión de los fondos de pobres en favor del Estado
en el fin de aumentar su cuenta y destinando a lo que
aportase y patrónico emplear parte de estas sumas au-
mentadas en obligaciones de deducciones del impuesto con-
vencional suscitable en 16 del presente mes habían ordena-
do al depositario su restitución por dichas acciones. Ha
quiero apelar por inconvenientes esta adquisición conci-
nando sosteniendo que los autores de estas obligaciones
pueden que estén adquiridas de los fondos de pobres con
que a unión con esto recientemente una reparación
absoluta de los fondos de Hacienda, sucesiones y bienes de
alma que ya tiene en su posesión en los tres Sacramentos
del bautismo de Juan de P. Pedro, Martín Pérez o Pérez y Mu-
ñoz Vicente Salcedo. ~~que~~ - Redimir a los acreedores pen-
sos en que se devalúan las ciencias que se le habían
adquirido al haber del Convento del Encuentro a con-
ser desde el 1º de diciembre proximo sola cosa que
los obligaciones amparo al cargo de permitirán sin per-
der el su cumplimiento el quedar alguna pena. Tú no
habiendo mas que los que trae en su contra la
misma en la forma anterior.

Miguel Vilaplana

José Labata

José L. Gutiérrez Junta Colaboradora Vicente Guillén
Manuel Pérez Juan Salcedo San Lázaro
Fernando Fernández

Vicente
D. José Fabata
D. José Martínez
D. José Guillén
Prof. Valdés
D. José Valdés
Manuel Pérez
Juan Falado

Vicente Guillén

D. José Valdés

Miguel Pérez

Juan Falado

Vicente Guillén

D. José Valdés

Miguel Pérez

Juan Falado

Vicente Guillén

D. José Valdés

Miguel Pérez

Juan Falado

Vicente Guillén

D. José Valdés

Miguel Pérez

Juan Falado

Vicente Guillén

D. José Valdés

Miguel Pérez

Juan Falado

Vicente Guillén

D. José Valdés

Miguel Pérez

Juan Falado

Vicente Guillén

En la Sala Capitular de la Villa
a iniciativa de D. Vicente de suces
reuniones acordada q sin univocidad los
Síndicos del ayuntamiento sigan la procedim
entia del Socio / Alcalde D. José Fabata
y Guillén, abierta la sesión por el
síndico q preside la reunión q si
guiente de cada reunión se formaran
por unanimidad los siguientes auxili
os - D. = representar el resto anterior y dar ejemplo
unívoco a los demás oficiales - D. = Se da la lectura
a una instancia del ex Secretario de esta Corporación
D. Francisco García Martínez acompañada de él
de bastimento del mismo q certificando de la Gober
nación audiencia del Pueblo que ha desempeñado
el cargo de Secretario el expresidente Síndico y nublo
municipal q no ha desfallecido, en lo qual solicita un
atención a la situación precaria en que se encuentra
y a los moritos q han sido considerados en beneficio
del ex Municipio q le envuelta el encumbramiento de
la justificación q que le da el decreto d. R. d. de 1 de Ma
yo de 1858. El guardamiento para moler en justicia
q perfecto conocimiento del asunto quedó por acuerdo
unívoco q se diera sobre la misma la instancia con los
documentos correspondientes q estadio de los Síndicos Guille
n y Falado. Quedó mas acuerdo de que tanto el acuerdo q
se dio en la forma notarial.

José Fabata José Martínez José Guillén

Juan Valdés Vicente Guillén Adelio

Manuel Pérez Juan Falado Lázaro González

81

60

Fuera
H. José Gómez
Francisco Galdeano
José Guillén
Francisco Galdeano
Vicente Guillén
Manuel Pérez

Fu la Sala Capitular de la Villa de Paterna
y nro se Oficiante de sucesos obsequiantes con
santa y sra. nacimientos los Fieles del marques
sijo de pertenencia del Hno. Maestro José Galdeano
Galdeano Guillén abierta la reunión por el cura
mo y Oficina la memoria diurna de cada a-
unto se le recordara por unanimidad los siguientes
los acuerdos:

1º = Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento
a los Poderes Oficiales.

2º = Satisfacer del Capítulo de acuerdo
que las sucesas puestas inspección de la antigua ermita con la
inscripción de María del Marques de Vilard.

3º = Pro-
ceder a la rectificación menor del Padrón de sucesos con
acuerdo a lo dispuesto en la art. de la Ley Orgánica
Municipal.

4º = El Hn. Maestro hizo presente a la Inspección que
hasta la proximidad de la fiesta en que se anunciaran los festejos
en la Ermita y con el fin de que los vecinos no se fijaran
en su ubicación el nombramiento de una comisión de
señores ubicando en fondo del Capítulo y ambiente correspondiente
a la inscripción del festejo, fundada y aceptada
la proposición fui nombrado para el cargo don Antonio Ma-
estre Vilera con el haber nominal de setenta y cinco pesos.

Y sin mas acuerdo de que tratar se levantó la reunión en
la forma de ordinario.

José Guillén

José Gómez
Francisco Galdeano
Vicente Guillén

Manuel Pérez

José Guillén

FATER

Alcaldes
Domingo Cabral
Juan Lopez
Manuel Fernández
José Guillén
Juan Colomina
Manuel Guillén
Isaac Fabado

En la Sala Capitular de la Villa de Huánuco ó día de diciembre de mil ochocientos veinte y seis, reunidos los Hno's. de la Junta del mangle bajo la presidencia del Hno. Melchor el obispo ha visto por el y servida la memoria dimisiva de este cargo se levaron por unanimidad las siguientes audiencias = Dí = aprobar el acta anterior y dar cumplimiento á lo siguiente = Dí = La junta cumplió que se acordó con el Hno. Vaca y su oficio a que en la presente sesionada se elige junta y probó se convocaban vecindad, habían ciertas leyes hechas para el efecto y autorizó un reparto de jefes de cuadros para cada uno de los distritos. Aprobada por unanimidad la proposicion se acordó proceder á la formacion de listas de los que quieran de comprarse en este reparto á cuyo efecto se subieron en Comisión los Hnos. Gómez y Gómez que asistian al precio de tres a las 6 horas de la tarde y dieron cuenta de los mismos á la junta y dieron su aprobacion en la misma fecha = Dí = Fue acordado en quinientos pesos cada uno el haber del obispo y sacerdotes de la Catedral á contar desde el 1º del actual su abono á lo solicitado por el mismo á consecuencia de la reducción a diezcientas pesetas acordada en el año del 1º de octubre ultimo. Fue mas acordado el lucro de la comision.

José Cabral Juan Lopez José Guillén
Juan Colomina Vicente Guillén
Juan Fabado Manuel Fernández Manuel Almendro



En la Sala Capitular de la Villa de Matuna:
 á dias y sucesos de Pascua de nro Señor
 noventa y seis, reunidos los Técnicos del marques
 bajo la presidencia del Técnicode Matuna
 Alcalde Matuna, abierta la víspera por el mismo
 y presidió la reunión el Técnico de cada sueldo a
 favor por sucesiones los siguientes señores:
 - Apuntar el acta anterior y dar cumplimiento
 lo a los señores - 2º - fueron aprobadas las listas
 de precios a quienes se ha de hacer el pago de los
 sueldos de maestros pías y cuya distribución se acuerda
 efectuar inmediatamente a las 10 horas de
 la misma. Tendrán en cuenta con el fin de regularizar la con-
 sideración de estos señores que para lo anterior habrá decaído el sueldo
 de Pintor que establecieron el 1º de Mayo de 1894 Pascua de
 cada año, los que constituirán los Técnicos Administradores en una
 de las dos primeras reuniones del mes de Mayo. Los señores de este
 año cumplirán desde el 1º de Mayo ultimo fecha de la última liqui-
 dación hasta el 31 del presente mes. 3º - En cumplimiento a lo pre-
 cedido en los art. 3º al 5º del Reglamento de la exhibición
 burocrática de 30 de Enero de 1893 y Circular de esta Secretaría
 de 9 del actual sobre reorganización y actividad de las Cuentas píci-
 ciales procedió este organismo en virtud de las indicaciones
 formuladas y demás opiniones ministeriales a dicha reorganización en
 la siguiente forma: 1º Elaborar solicitudes a los intendentes de la
 muestra procedentes del comienzo de 1893 y año de 1895 para
 inscripción en la lista con el cargo de Técnico cuyo sueldo es an-

luminaria de respetar: 2º Vicente Guillermo Peuguet, 3º Fermín
susodicho fabrero ferretero, 4º Miguel Pobla Pura, 5º Juan
Paco García y 6º José Martínez, falso. Y que en cumplimiento
de la voluntad de dichos involvidos se designaron para con-
ducir los siguientes: 1º Eliodoro Llerena Peoguri y 2º Salvador
Vidrio fabrero uno jefe y 3º Vicente Guillermo Esteban
como suplente 3º Para para el nombramiento de los tres
jefes restantes y el suplente, por parte de la Admision a
prensa y voluntad propia con los involvidos siguientes:

1º Enrique Guillermo Esteban, 2º Vicente Guillermo Lleras y 3º
Francisco Alba jefe de la 1^a categoría. 1º José Vergados Ríos, 2º
Juan Pérez Gómez y 3º José Bartolomé Valle de la 2^a categoría;
1º Vicente Guillermo Martínez, 2º Salvador García Vico y 3º
Miguel Labata Guillermo para jefes de la 3^a categoría
suplentes: 1º Manuel Guillermo Pérez, 2º Vicente Llerena
Pérez, 3º Juan José Montañez sucesor; 1º Juan Guillermo
Vidal, 2º Salvador Bustamante Parrot y 3º Vicente López Pleguez;
1º José Bustamante Peuguet, 2º Vicente Pleguez estudiante
y 3º Juan Guillermo Pérez; 4º Comunicar el nombramiento
de los voluntarios sobre el elegido y presentarlos
a los que elija la Autoridad para que resuviendo
el plazo legal en restauración se constituya la Junta
separativa con los involvidos restantes de 1895. Y avisar
en su caso de que tratar es lo que ha sido.

José Labata José e Martínez José López
Hernán Fernández José Quintana
Juan Calatrava Manuel Pérez Juan Fabrero
José Adell TATE
Agustín González

Vidares
 Hecho los que
 confirma el
 Ayuntamiento
 En la Sala Capitular de la Villa de Paterna
 a sancion de los siete de mis concejales en
 vota y sin novedad por segunda consecuencia
 los dichos que consigno ante su Ayuntamiento bajo
 la presidencia del Tenor Alcalde D. José Alberola Guillen con
 visto de celebrar la suya correspondiente al año de 18
 que fuo efecto por falta de alcance abierto la vicio por el vicio
 uno y quocia la sumaria sancion de cada uno de los concejales
 por sucesividad lo siguiente acuerdo: Dijo - Aprobado el año anterior
 a dar cumplimiento a los Peticiones - Dijo - Tendra la Catedral
 de la Virgen de Gracia de fecha 28 actual en la que se
 inclua la lectura ante la corporacion del Capitulo 28 del Regla-
 mento siguiente de concuerdos de los beneficiarios de la misma. Relata-
 cion voluntaria de los Peticiones del 19 Octubre, 3 y 11 concuerda y de la
 concuerdacion de la misma fechada de establecimiento indicando que
 blanca en el Oficio de la bendicion y sueldo que, cuando se designo
 quedara sustraido a los concuerdos efectos comunicables a la
 Prelacion uno lo tiene fechurado - Dijo - fueron designados para
 su establecimiento y acuerdamente de este acuerdo entre el de la Prelacion
 los Tenores D. Pedro Fernando y D. Vicente Guillen su sacerdotal
 del oficio de aquella Prelacion de fecha 19 concuerda - Dijo - Tendra
 por la presidencia en lo que respecta de hacerse cumplido el Precio
 que ultimo a los 10 de la mañana uno a hora acordada se re-
 parte de los 5 sueldos, uno por proba de vida, uno por las listas, de
 los sueldos de beneficiarios fijos - Dijo - La Prelacion se dio cuenta
 de haber quedado sustraido en los supuestos dentro de los cuales
 los concuerdos de concuerda para la obtencion de los sueldos en los
 que se ha de cumplir el establecimiento de los beneficiarios publicos pa-
 ra vida y natal en la forma siguiente: Una casa y corralera
 de pertenencia a D. José Alberola Guillen beneficiario, que
 ducha con casa de los beneficiarios de D. Pedro Martin Palatino, es-

quintas para administración y establecer sumo del mismo número
ha quedado concordada por los miembros de la Junta del
edificio y concretar hasta la antigua y 850 mil pesos que se ha
declarado el tiempo que el administrante cumplió tener adeudado
y la casa no. 46 de la calle plaza de la Constitución pro-
piedad de los herederos de D. Nicolás Bustos Galataca ten-
diente que sirviera en este de su casa, rigurosa y establecer
una y constar de D. José Manuel Guillén por cuarto mil
quinientos mil pesos de acuerdo con el resultado
de la licencia judicial. El administrante entiendo se
se le cumplió y cumplido suficientemente al punto ade-
do por mandamiento dar en primer lugar una resolu-
ción de su oficio de gracias a D. José Rodríguez Verdú que
en su mandato privado de la Diputación ha promovido en
su gestión el mejor éxito de esta importante iniciativa
y su segundo término de ejecución de la casa no. 46 de
Guillén que con un desvío innegable que le honor y
con una diligencia que ha inspirado a los padres de
nuestro Señor han contribuido con sucesos a que se cumpla
una obra tan importante tan filantrópica y tan utili-
taria para la población. En su consideración tratando la
expresión de su formalizando la documentación necesaria
para adquirir las separadas casas y solares pertenecientes al
Sr. Maestro D. José Guillén para que con utili-
tad de su acuerdo y su respaldo de la Diputa-
ción formalice en la Propiedad no por documento público
ya firmado que la fiscalidad en que se encuentren los
propiedades las separaciones se hagan a través de escritura
bajo las condiciones acordadas y suscrito a los plazos de pago
de las que sea convenientemente fijado en acuerdo que se
impone la ejecución del capital requerido por



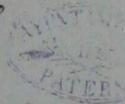
50

la sombra de propios que para el alquiler acordado - 6^o -
Pueden ser liquidados dentro de los diez días de constituir la
liquidación de su importe que ha debido formar oportunamente
en su cargo a los Hugos de Tradiciones. Y no ha
benido más medios de que hasta el momento la cosa fu-
erente todos concurso el Tenorio, de que certifico
(1) Sabido que la propiedad de la casa nº 44 de la Plaza de
la Constitución no es de D. José Manuel Guillén sino del parro-
co de este P. José Vicente Alfonso Ramírez a quien ha de
restituirse a los vencimientos efectos, de que consta.

José Gómez José Martínez

José Gutiérrez
Ramón Fernández

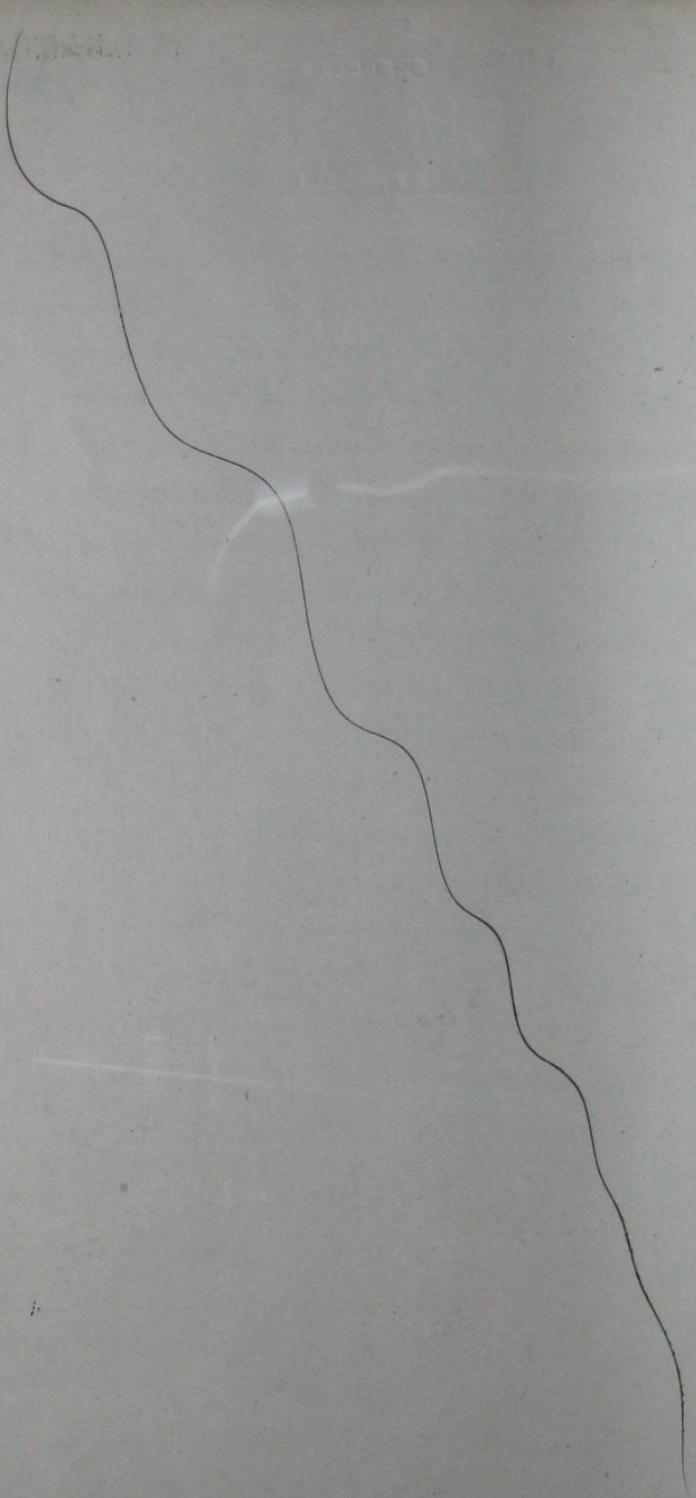
Manuel Peris Juan Zabala

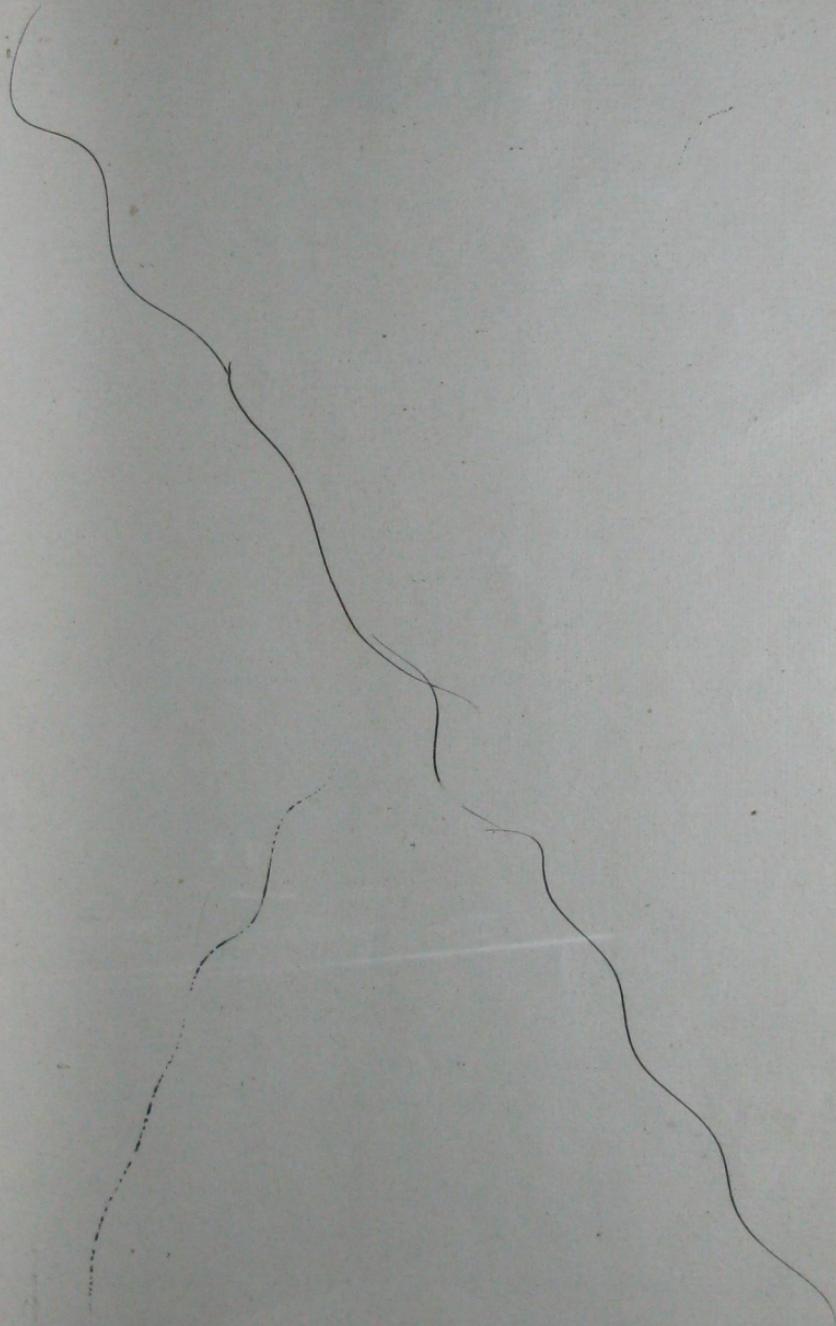


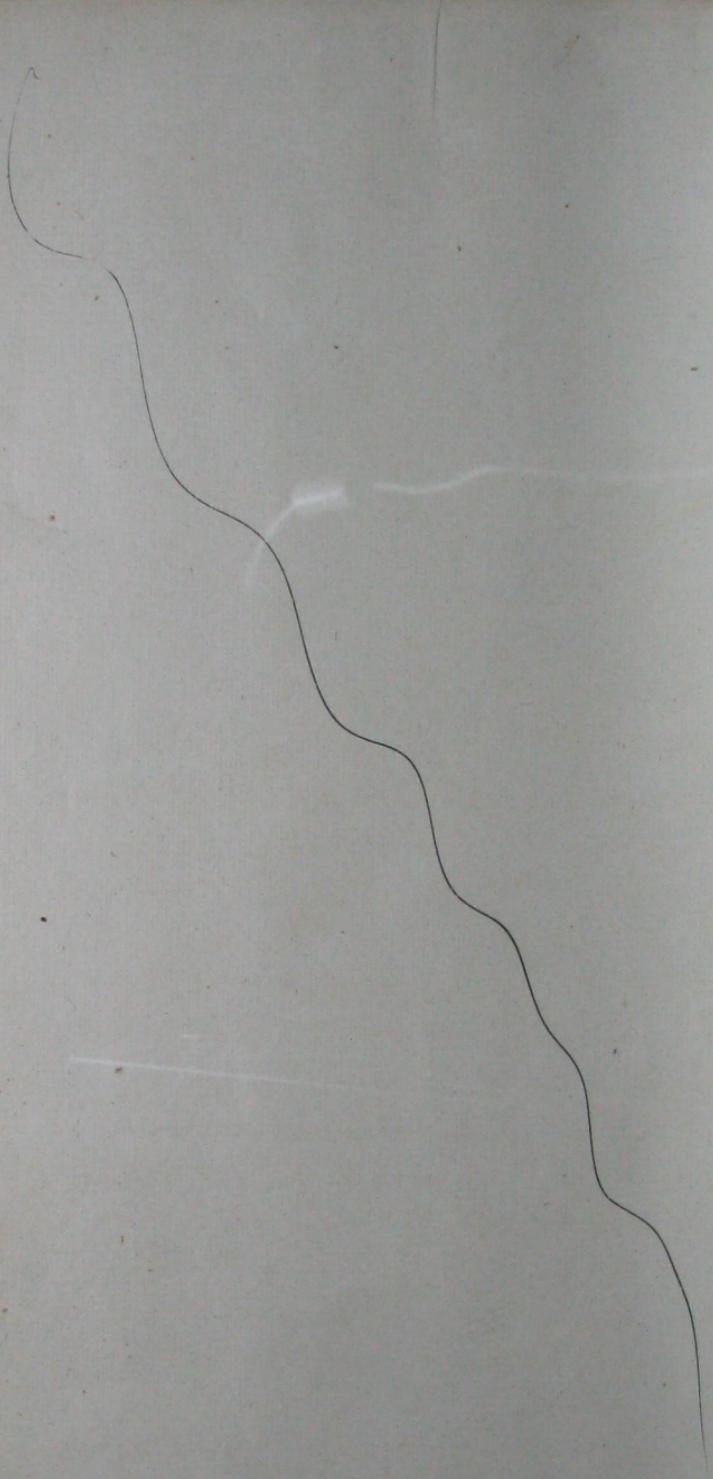
Vicente Guillén

J. Adel

Luis López
Eduardo Rodero









1897

Libro de Actas

Señor Gaujala
 Dr. Fr. Abalat Guillam
 Dr. Martínez Gómez
 Dr. Gómez Pérez
 Dr. Ramón Fernández de la Torre
 Dr. Guillermo Esteban
 Dr. José del Prado
 Dr. Vicente Guillermo Rubio
 Dr. Manuel Pérez Díaz
 Dr. Juan Fabián Puchol
 proponer el acta anterior y dar cumplimiento a los dictámenes oficiales

Qd: El escrito por lo anterior de la reunión se hizo efecto con acuerdo a los que se hicieron y se puso conforme a la publicación del mes de enero que se rebaja a enero al tiempo de hacer efecto lo visto por los miembros y consta en que es el número del Boletín Oficial sobre que se acuerda se co-

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna á los doce del mediodía
 viernes novena y seis, reunidos los Señores Gaujala y Fernández al cuarenta bajo la presidencia canónica del obispo R.
 Dr. Fr. Abalat Guillam y Dr. Vicente R.
 Dr. Martínez Gómez, abierta la sesión por el primero y presidió la reunión el licenciado don Juan Sánchez que tomó la palabra para
 indicar los siguientes asuntos: 1º - 2º -

porcion el público y el vecindario se habilitando a constituir en
el mismo a sueldo unicamente á la Oficina para su apre-
hension definitiva. 5º = Sequejia con cargo al capitulo co-
respondiente de los gastos una donacion total iguala para el
caso de los bienes que ha de constituir el acuerdo dona-
do del año de 1860 con respecto á lo que servicio el año

16 de la nueva Ley de quiebras del 21 de agosto de 1896.

6º = Entiendo el Mantenimiento de la Caja de Seguro
de la Real Academia de Matemáticas para que con cargo á las
Reducciones se pague á la memoria de Gutiérrez, por su mu-
jeridad encienda nombre para este cargo un representante
de este Municipio a Don José Heriberto Guillén, Maestro, Pre-
sidente de la Comisión, propietario que posee las credencia-
rias originales por las ordenanzas para el desempeño del cargo,
a quien se le responderá en la medida del cargo
y que se le dañó en su ejercicio de la correspondiente
muy documentos de ejercicio de título en el acto de con-
stituir la Caja de Gobios para el efecto de que pudiera
lograr el dia diez del presente que en la Caja Tercera
de Matemáticas. 5º = Quisito á sujecion el expediente de ju-
bilación presentado por el ex Director de esta Comisión
D. Francisco García Monasterio q. quedó sobre la mesa en sesión
del 23 de diciembre pasado para estudio de los Vices Gerar-
do y Reemplazando del mismo que el informado sea una
pliego 64 años, habiendo desempeñado el cargo de Director
de esta Comisión durante veintiocho años sin interrup-
ción del 13 de Enero de 1861 hasta 15 de Julio de 1889, drenando
los intereses q. no actuó, y que el sueldo mencionado dispu-
tado en mas de dos años sea igual al de mil pesos
anualmente puestos. Considerando que según el artº 8º del
R. R. de 8 de Mayo de 1858 los empleados municipales, imp-

3

lo de la policia urbana y rural, tienen derecho a jubilacion en
 acuerdo las condiciones que el mismo año determina y que en
 el presente caso concuerden plenamente. Considerando que por
 el desfundo P. Ferm. García Martínez se ha renunciado su
 jubilación a la Confederación su petición de este derecho de ju-
 bilación en su favor conforme al art. 3º del R.R. citado, el
 quincuagésimo por unanimidad acordada conceder a Don Ferm.
 García Martínez el haber de jubilación de ochocientos ve-
 luta y cien pesetas anuales equivalente a la mitad del
 sueldo ciudad conforme al art. 5º del resuelto R.R., que sin-
 pliará a cuantos desde el primero de Mayo del actual año,
 eniquitadose, al efecto, el acuerdo emitido en el proceso prece-
 dente. Durante la duración y conclusión de este acuerdo cesó la
 presidencia del 1º Encargo D. José Martínez que por haberse ausentado
 del Salón de la Matilla. Y no habiendo mas motivo de que hacer se
 levante la sesión en la forma ordinaria, de que antíjio

José Gómez Gómez

José Guillermo
Hanón Fernando

Manuel Pérez Juan Falado



Licente Guillermo

J. Adelte

León López

Eugenio Cordero

Victor
D. José Glabata }
José Guillen }
Vicente Guillen }
Y en la Villa de
Paterna a nombre del Pueblo de este solo
ciento noventa y siete, reunidos por
necesidad extraordinaria los vienes ultimamente
que bajo la presidencia del Honorable para a
lebrar la suya ordinaria correspondiente al sábado
último que no pudo tener lugar por falta de cui
mico, acuerda la sesión por el mismo y prorrogar la
mismas sesiones de cada año hasta el término
por unanimidad los siguientes acuerdos = D. -

Aprobado el acta anterior y dar espaldillamiento a
los Proletarios Oficiales - D. - Se da lectura a una
comunicación del secretario General de los Oficios del
Ministerio correspondiente a la de la Alcaldía pidién
dole la liquidación del importe de aquellas y en
la que resulte otras se pidiendo se hable de modo
satisfactorio. El representante acordó dejar
que la misma permaneciera de los Oficios con
el fin de liquidar las correspondientes. Y no via
biendo más asuntos de que tratar se licenció la
sesión en la forma ordinaria.

José Glabata Vicente Guillen

José Guillen

Alfonso Brodríguez





Muñoz
El Dr. Gómez
D. José Martínez
D. Juan Bautista
D. Juan Bautista
D. Juan Bautista
D. Juan Bautista
D. Juan Bautista

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna
a día y año de Cuatro de abril en el año de mil ochocientos noventa
y diez, reunidos los Titulares del concejo junta
segunda vecindad bajo la presidencia del Señor
Alcalde, abierta la sesión por el mismo y con
la necesaria solemnidad de cada acuerdo se formaron
por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º - Aprobación de esta ordenanza y dar cumplimiento a los Poderes.

2º - La autoridad de revisión de las liquidaciones de los gastos del Ejercito en
materias por el Republicano Jefe de los ejércitos y que queda
en sobre la mesa en la sesión anterior para establecer de los Gastos
previstos fijar aprobadas asimilando su importe líquido a la
suma de veinticinco mil veinticinco mil veintiún y cincuenta mil
pesetas y veinte mil veinticinco que deberán abonarse al administrador D.
Miguel Pesta Guillot in cuatro plazos y en la forma que determina el Pliego de condiciones servidumbres que sigió en la vecindad
y el efecto se autorizó al Alcalde, notificador de fecha de este ac-
uerdo para que llevase las correspondientes operaciones según las con-
currencia y procedimiento. Tantum se le autorizó para devolver el
deposito establecido en atención a no haber percibido ninguna
variedad a favor del tiempo transcurrido desde el cumplimiento del
primer plazo.

3º - Guardar atendiendo a los correspondientes efectos y
costos en forma de los intercambios que para la villa de Paterna de
seguirán los propietarios D. Enrique Guillam Esteban, D. Ben-
ito Buzeta Esteban y D. Miguel Alfonso Guillam para los residentes
de la villa dentro de fecha de finales del 1897.

Platlock Sociedad más seguidos. - Votóse que el Capítulo
conservase una casa para la Sala de los señores, para
vender y dar otras sumas en dependencias del Co-
munitario Municipio. - El acuerdo con la Sociedad Co-
munitaria de Chacras que viene oficio de fecha de hoy
participa haber autorizado a D. Gregorio Ramírez pa-
ra tratar con el alquiler sobre cesión de la casa
que se encuentra en el Piso Social, se acuerda en Co-
misiones por parte del alquiler a los señores D. José Luis
Villalba y D. Tomás Gallardo Ruiz, Abogado de su
P. Salvador Rodríguez y Puntario autorizables, propietarios
por el señor Alcalde quienes informarán con el respu-
sto que dando cuenta de sus resultados particularmente

- Comisión Línea para solucionar una cosa no considerar
de su propiedad calle de la Fortuna a Dña. Dolores Platlock
conforme a lo propuesto por la Comisión y autorizar a
D. Francisco Alcaide Blat para devolver una casa de
la calle de Pumar, cuya cesión se solicita por consta-
cia. - Considerado el alquiler con el Sr. Gobernador de la
de fuentes de marcas que se dio cuenta de la que pidió el
Capitán D. Domingo Vila Belloc que conservó desde el
30 de Mayo al 31 de Diciembre de 1896 las que aparecen
informadas y aprobadas por los señores Alcalde y Gobernador
doblado de la aplicación y distribución por sujetos y de
la que resulta una vez sometida en efectos de
que una sola veintena ochenta y una fuentes ochenta y un-
tinos en la forma siguiente: Pobla 2230 fuentes; fortuna
105953; Arancamonte 491458; celebración 194485.

Fueron aprobadas por la Junta convocando al nuevo
tiempo para que en la veintena fuentes de los estable-
cimientos de Chacras por los trabajos hechos durante el

anterior en la formación de cuentas, tales ose proponerán
ser. Una vez hecho de que haber se llevado la licencia
en la forma ordinaria.

José Gómez *Hernán Fernández* *Vicente Guillén*

Guillermo López

José Martínez

Miguel Villegas



Isidro Cárdenas

Agustín Cárdenas

Laura

José Gómez
Ramón Fernández
José Guillén
José Pérez
Francisco Guillén
Manuel Muñoz
José Pérez

En la Villa Capital de la Villa de Cartaya a
 iniciado de éste de año el año de mil ochocientos noventa y seis,
 cuando los señores del concejo bajo la presidencia
 del Señor Alcalde D. José Gómez Guillén obieron
 la causa por el mismo y juzgar la concesión dianca
 de cada uno de los señores por su conciencia los se-
 gundos amordazados - *Q* - Reabrir el acta anterior
 y dar cumplimiento a los dictámenes oficiales - *Q* -

Reclamar habida para la villa, en su caso, las plazas de que
 provinieran a Salvador que, habiendo permanecido esas plazas al
 público hasta el día 20 del presente año, aguinaldo pidiendo la ley de
 3 de febrero de 1844, no se ha producido reclamación alguna - *Q* -
 Reclamar en principio la propiedad que por medio de suscripción han
 D. Francisco Vila Pérez de adquirir a un certos el ancho del
 tramo de calle que comprende la fachada de su casa, S. Salvador
 a mudanza de que su valor libre, calculado en cincuenta pi-
 stoles procedentes, más incremento por el aguinaldo de la
 unidad colindante, acuerdo en establecer lo siguiente. Cuantos se
 acuerde para que sea mejor para de mayor sencillez y sencillez co-
 lovan de cuenta del aguinaldo el castillo encubrir para la
 causa del edificio que en la citada calle de S. Salvador, cerca el

8 Circulo Fabolino. Vi. Notable presidente para la provincia
Guaricana con la qualificación de presidente de los Miguel
Ariola, Tapallan de la Villa - D^o - Nació en el año 1850
en la villa Ariola con el objeto de dar lectura a la Circular
de la Sociedad de Minas de El Oro de diciembre último en la
que se ordena la refundación de los auxilios mineros compren-
diendo se precione en el año 40 del Regimiento de El Oro de Febrero
de 1888, si existe por acuerdo de la Sociedad Mayor a efecto
esta redacción en toda la provincia que lo permitiera los de
sus obligaciones y en lo suyo una acuerda de que hacer se llevante
la unión en la forma ordinaria.

José Rabata José Guillermo Vicente Guillermo
Manuel Pérez Juan Tadeo J. Adelio
Augustina Rosalía

Unión
A. José Rabata
" José Guillermo
" Juan Guillermo
" Manuel Pérez
" Juan Tadeo } En la villa Teguise no se tiene de la villa de Teguise al
principio de febrero de mil ochocientos noventa y seis
renunciado por segunda vez escrita a la Sociedad de
minas bajo la presidencia del Sr. Miguel Ariola
José Rabata Guillermo al objeto de celebrar la unión
minera correspondiente al año último que
no hubo efecto por falta de acuerdo, quedada abierta por el acuerdo
y fijada la reunión el día veintiún de enero, asunto se puso en
por acuerdo de los siguientes acuerdos - D^o - Aprobado el acta
anterior q dar cumplimiento a la Circular Nació - D^o - Para
a informar de la Unión de Minas urbana una reunión
de José Tadeo, en virtud de esto se la querellista llevó a
interrogatorio de la villa y respondió para responder una nota en
la prolongación de la calle de Teguise - D^o - Por el Sr. Juan Guillermo



se inició con su anuncio con el Señor Galichona Pérez para los
bajos del ferrocarril con el de Valencia en virtud de la Convención sus-
puesta de esta Ciudad hermanada en virtud de la cual se estableció
entre los dos los días de su llegada de su voluntad
de acuerdo mutuamente en todos los efectos que fueran de su competencia
los servicios intercambiados. Fue a este efecto de que por la Co-
misión nombrada al efecto se hicieron establecer las Escuelas con se-
rvicio de Guadalajara en la Universidad Pontificia en nombre del presidente
que para tales escuelas la correspondiente alta. Y no habrá duda de
que los más asuntos de licencia se acuerdan en la forma anterior.

José Gómez *José Gómez* *Juan Fabado*
Manuel Pérez *L*
Alfonso Pineda

José Gómez
Francisco Martínez
Francisco Martínez

En la villa capital de la Villa de Paterna a
un de febrero de mil ochocientos noventa y seis, reu-
niendo la villa del vecino bajo la presidencia del Señor
Miguel Gómez Alcalde Guadalajara el día y hora corres-
pondiente para la celebración de la unión vecinal, el insta-
do de mismo y previa la sucesiva reunión de cada a-
yuntamiento por su parte para marcaridad los conciudadanos acuerda-
do *que* el efecto de esta reunión q. dar cumplimiento a
los Vistos oficiales *que* se dio cuenta de su oficio del Presidente de
la Convención de amistad de Valencia en el que se acuerda establecer
enfermeros y enfermeras por cuenta de esta Corporación y abono de
un importe por cuenta de los vecinos municipios Guadalajara de catorce es-
tado de 11.000 pesetas, los mismos destinados de los vecinos. Quedó sus-

hado acuerdo de conformidad - 3^o - La de Hacienda se hizo
la orden de que se evite el abuso de la obra ejecutada por el Municipio
en virtud de los artículos del nuevo Decreto, y se ordenó deslegar el acto
y fijar concretamente las obras que no se ejecutarán por
orden de D. Enrique Gómez Montaña. 4^o - Se ha ordenado que
dando cuenta hace la Presidencia de haber quedado derogada la orden
de compra de la casa y terreno de Francisco Alfonso Alarcón
Panachica en enero de la anterior mencionada por acuerdo de su
Corporación de 2^o de diciembre último, y de estar formalizadas la
licitaciones para la entrega de la casa número 1000, fijar subas
que en la otra ocasión que proyectaba se respectando fijarán de
poner a establecer el valor donde se licitará el alquiler de los
bienes públicos de 1^o mencionados para otras usos, la Corporación
quedó autorizada, aprobarando las siguientes modificaciones. El General
Luis Fernando Vargas a la Corporación o informó de lo mani-
festado por la Hacienda anteriormente y en atención a que tanto por
las condiciones de precio y plazo establecidas en los prospectos de los
alquileres, como por la oportunidad de la ejecución, ha llegado el caso de que
se celebre el contrato de cesión de propiedades gubernamentales por la Caja de Pensiones
interanfibiente al P.D.C. que para este fin estableció, operaciones para la
mismo en 1924 el respectivo de aplicación de este capital a
la construcción de Escuelas, y otras obras públicas, que ha sido aprobado
por el Ministerio de la Hacienda, y autorizado ultimamente ^{con}
el acuerdo por cierto por el de Comisión en P.D.C. de 10 de Julio de
1926, profundo a la Corporación que quisiere sobre este particular
a fin de que sea en su favor más la construcción de casas obra que
tales beneficios hagan de regalos al Municipio. El acuerdo
se va a celebrar y tras amplia deliberación por acuerdo anterior:
4^o - Que se establece el Ministerio de la Hacienda la comisión en
licitar al presidente de la Caja de Pensiones interanfibiente que pone en el
quintuplicado, presidente del servicio de precios Municipales, R.

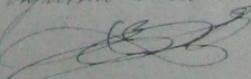
que se exudare en forma de fondo de cobertura y una intencion de conceder los títulos exonerados para realizar el sustento del capital. 3º. Gracias, hacer las revisiones que para este efecto se habrían de practicar en Madrid, a Dñ Galván Brudón Vaca, Abogado aburro de la Inspección, al cual iba luego a le enciernen todos los procedimientos de acuerdo para que obtenga la autorización de inscripción, oficio de cinta, revisión de certidumbre e inscripción en el Padrón de España para pagar en Valencia el valor de este instrumento. 4º. A continuación se habrá elaborado la copia que debió emitir en este Archivo del pliego, memoria y pliego de audiencia para la inscripción. Se las enviará públicas para ambas ciudades y se regularizará su expediente de autorización iniciado en 1894 y aprobado y rubricado últimamente por los superiores Ministerios de Hacienda y Fomento a sueldo que se refiere en la copia del original correspondiente para tal efecto a Dñ Galván Brudón Vaca, Abogado aburro de la Inspección, al qual se le mandarán las facultades necesarias en dicho pliego que practique las revisiones mencionadas a tal cumplido. 5º. Finalmente, para llevar al completo efecto los términos contenidos en los artículos 4º. y 5º. de la mencionada ordenanza al Abogado aburro del Ayuntamiento Dñ Galván Brudón Vaca, se acuerda licenciar a su favor del Capítulo de inscripción la cantidad de ciento cincuenta pesos en calidad de a media de los gastos de viage y alojamiento en Madrid. Y con estos acuerdos se quebranta a cuenta suscribirse en la forma notarial. José Gómez Benítez
 José Gómez Benítez
 Juan Falado Martínez
 Ramón Fernández

José Gómez Benítez

Juan Falado


TERCIO

Juan Galván Brudón

Brudón Brudón


Vicuña

D. José Grabata
D. José Martínez
D. Juan Gómez
Comisión sucesaria
Planchas de la villa
para el Colegio
Sociedad Patriótica
D. Enrique Guillermo
D. José Guillermo
Plancha Alfonso
Miguel Grabata
D. José Martínez
Juan García

En la Villa Capital de la Villa de Paterna
a quince de febrero de mil novecientos noventa y
seis, en suicio, los Sres. Encargados del sucesario bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. José Grabata que
llueve, por sucedida concurrencia en sucesos a solo ha
ser asistido número suficiente en la primera, abierta
la vía por el suceso y previo la licencia dada
vino el cada suceso se reunieron por unanimidad los
varoniles acuerdos = **S.** - Abogar de esta audiencia y
hacer cumplimiento a la voluntad. **R.** - Conformar la
voluntad en instauración por D. Santiago Martínez dueño del
campo citado punto el encuentro y en el que fue
formulada la demanda por el suceso en vísma del
14 de Marzo del año 1896 lo entiendo de acuerdo
que quedan de transcribir estos acuerdos y acuerdo que la concurrencia y
reparación de los sucesos del suceso anterior que tuvieron lugar
entre el Sr. D. José Gómez y D. Juan Gómez solitos sea de nuevo
y a cargo de la Comisión Municipal = **S.** - Dijo sobre la
obra hasta la proxima vísma la instalación de la Sociedad "Gómez
y Gómez y Gómez" que solicitaron permiso para edificar fábrica, escuelas
y fábricas, asientos etc. para instalar el alumbrado eléctrico
en esta Villa y la declaración por parte del Alcalde, a los efectos
de obra de utilidad pública. **R.** - Validóse este Capítulo de
Concurrencia y Cumplirlo con cumplimiento a las facultades respectivas
dadas a D. Juan Gómez que suscito se hiziere puesta constancia
por los gastos y honorarios correspondientes en las diligencias practicadas
en la vísma de sus facultades sucesoras en la causa de la vísma y constar
para soltar de los gastos de D. Juan Gómez que ha per-
cibido de sueldo con el Sr. Alcalde a que han referido los
acuerdos de 14 de Marzo de 1896 y R. del actual fecha = **S.** -
Atestiguar, los poderes que se consideraron judicialemente a D. Juan



Valeto Quodvis Errata in el acuerdo emitido del año anterior, á Pro
fesió Real Academia Española, obsequio del Clasico Colegio de Valencia, Dijo
puesto Procurador por este Pueblo a fin de que solucionó ó in-
dicase como proceder para facilitar los gastos para los que se apli-
cará el premio en dicho acuerdo. - Acto continuo, en pres-
encia de la Junta Provincial reunida con el signatario, mon-
señor el Señor Presidente que para llevar a cumplimiento efecto la
recomendación del auxiliaramiento indicada por la Superioridad q.
acordada en la reunión del día 26 de Enero proximo pasado, cuyo acuerdo
estaba de lo siguiente, se presentaban grandes dificultades que solo podían over-
vencirse teniendo habido de mucha importancia, puesto que como viene ci-
gurado en el auxiliaramiento de finales enero formado en el año 1861
había necesidad de recomendar los apoderados desde señala fecha los cuales
debían cumplirlos y tenían razón de la misma falta de auxilia-
rante cierto, en el que por el horario del tiempo, han desapare-
cido hojas de riguro y esto plagado de errores y de minusculas que
pueden parecer o haberse dado a los contribuyentes. El cargo para con-
seguir la recomendarlos han de trovare en todo certificado los firmas
que cada uno pose y la riguro lejanía que representan, adjuntando
los tipos certificados siguientes, consistia á la deliberación de las dos Co-
coronaciones reunidas la comisión de adoptar medidas y realizar tra-
bajo preparatorios para evolucionar y consolidar para conseguir un
resultado positivo en el auxiliaramiento y servirlos de la mejor forma posible
y que sea de servicio de base para la constitución territorial.

Cubriendo la Junta reuniones, abrieron suspiros y deseo de plenitud
de la que hicieron un encuestamiento libremente trascender lo anterior,
y terminado el debate se acordó: P. Que es de imprescindible mesi-

ad la formacion de una hoja de las fincas que cada contribuyente
posea con todos los datos de cada finca, incluso el de los propietarios
mismo si es posible, para darle el menor desorden y desfase
del auxiliante que se impone en su ejecucion: 2º Que sea
en la mayor medida en la formacion de las hojas e' seleccion
de fincas, se haga un llamamiento a todos los propietarios y colo
cios de este Municipio, para que dentro de un plazo
de 40 a 50 dias, en el que se fije el dia de un viernes, se presenten
a examinar o manifestar los fincas que posean teniendo
los titulos o documentos de adquisicion para el mas pronto efecto:
3º Que el dicho llamamiento se dé la mayor publicidad, publicand
olo en el Boletin Oficial, y ademas en los diarios y periodicos de
mayor circulacion a fin de que los contribuyentes no puedan
debar ignorancia: 4º Se nombrara una comision auxiliar
compuesta de un beneficiario y un vocal de la Junta Vecinal
y dos personas peritos y conocedores del servicio municipal
para revisar las relaciones de fincas y deshacer malentendidos,
en las cuales e' gratificaran que el auxiliante por sus trabajos:
y 5º Que se unifique en el personalmente cada uno del
comiso auxiliar la cantidad necesaria para atender a los
gastos que ha de causar tan importante servicio, quedando
el autorizado el Mando para el pago de los que vayan
nominando y el beneficiario pedra el nominal que causare.

Y sin otro asiento se levanta la misma firmantes, por lo que cabra la prueba:
José Labata José Martínez Ramón Fernández
Domingo Colatunay



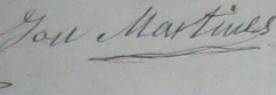
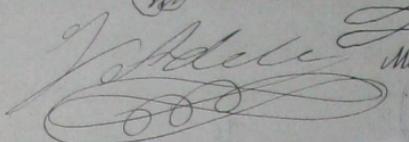
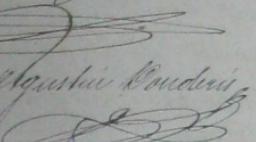
Andrés Briones

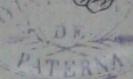
Víctor

H. Gómez Meléndez
Soc. Martínez
Vicente López
Manuel Fernández
José Estellí
Francisco Guillén
Manuel Pini
Juan Gómez

En la Sala Capitular de la Villa de Mérida
el viernes de feria de San Blas en la noche
removidos los sillones del salón bajo la presidencia
del Sr. Alcalde H. Gómez Meléndez. Se abrió
la sesión por el vicio y se puso la memoria de
una de cada uno la invocaron por unanimidad
la siguiente memoria: - Dijo - Reabrir el año anterior
y cumplimentar los pleitos oficiales - Q. - Dijo.
Por ello díos sus votos la otra la instrucción de
la Sociedad de Cícladias "García Moreno y López" - Dijo - Para informe de la Comisión de Policía informa la instrucción de Francisco Esteban
Reigot que pide licencia, licencia q. renuncia para solucionar en la com-
isionación de la villa de Cícladias. Dijo de las licencias del Palacio =
W. - Reabrir el pliego de condiciones particulares q. sobre ayun-
taron la autorita del director de las casas q. han de auxiliar los co-
lomb para solucionar los cincuenta problemas, suscitado por el Procurador
D. Juan Antonio Jiménez con oficio de fecha 17 enero, q.
que por la Comisión q. formule el proyecto de pliego de condiciones
conocimiento q. haya de tener el vecino fino - Dijo - Siendo con-
veniente para q. en el Estado el vecino reclamado no diera aviso q. una
de las díos de un vecino confirmado podes a Don Colón López q.
los trámites para q. gestacionara en Madrid la reproducción y
obtención de los copias de los pliegos memoria, pliego de condiciones
q. documentos vecinales q. se refiere sobre dimisión de q. q.
Cuentas públicas subsanado por el Ministerio de Fomento
en resolución de 20 de Julio de 1896, q. se acepta y confirma
bastante dicho poder a Don José Rodríguez Gutiérrez, Diputado
Provincial por este Distrito q. se habla transitoriamente en la
sala, q. de acuerdo obsequiar asimismo los poderes vecinales a este
lugar para q. por el q. q. juntamente con el q. q. vecinal q.
práctica cada administración q. fomento las q. q. vecinales asunciones

para situar sobre documentos certificando la instauración oportuna
y solvientes en tales asuntos de los preciosos auxiliarios que han
vivido por iniciativa de su voluntad en los asuntos de que tratar se
severó la vivencia en la forma ordinaria.

José Sabaté Víctor Guillén 
Manuel Pérez Juan Falbala Ramón Fernández
 Manuel Pérez 



Síñores
D. José Sabaté
D. Juan Falbala
D. Juan Esteban
Víctor Guillén
Manuel Pérez
Juan Falbala

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna
el cuadrilé de febrero de mil seiscientos no-
venta y seis, cuando los Síñores del ayuntamiento
de la parroquia del Señor Adelte D. José Sabaté
Juan Guillén, abriendo la sesión por el número
y fuerza la asamblea discutido de estos asuntos
de acuerdo con acuerdo con lo siguiente a-
mendar - Dijo - Hacer al dho. archivero y dar cumplimiento a
la Policia Oficial - P. - Buzineras, a los señores de la costa 47 art.
22 de la Ley de la Inquisición que no habrá dano y en su cargo a
la art. 63 y 65, se librate a las declaraciones de pertenecer o no
falsa, la causa de intento y nexo enemistad de farsa y violen-
tina enemistad una sencilla, por carta suya de los individuos, de
que ocurren entre la familia del more que allegue la farsa
y a cuya acusación esté obligado, su atención a que el
juez de las cuestiones de esta localidad y el alguacil que
satisfagan por un escrivano los datos acerca acordados u a-
cuerdos y acuerdos superficiamente con los enemigos y co-
uniones particulares de este Municipio. También se acordó
que los testigos que lleguen de declarar en los respectivos de-
más y cuya designación, no sea menor de 15 y



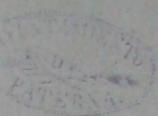
Proyecto de los titulos artº provincial; que se efectuaran en don de los cuatro tercios, para parte del alquileramiento, que con otros los uno o padres de estos del establecimiento del actual Municipio correspondiente a los dos vecindarios que quedan a los tres, si quisieren a la que fueren el expediente, conforme al punto 3º del artº 63 del Reglamento. En los mismos otros se observará lo prescrito en la Ley para tales iguales: esto es se valdrá a preferir por el vecindario uno. **D:** La Mchedia dio cuenta de haberse stampado otra memoria la escritura de compra de la casa de la Plaza de la Constitución nº 10 que con la adquisición del señor Alvaro Soto de constituir los locales para locarlos el edificio de las Escuelas públicas suspende de dejar el término suficiente para cesión de la Plaza y calle de Martínez. **L:** Se dirá aprobado el pliego de condiciones económicas legales para la subasta del terreno de las casas nºs 7 y 10 modernas de la Plaza de la Constitución que han de formar los locales del edificio de Escuelas públicas, designando al Licenciatario Francisco Guillermo Ruiz para que con el Presidente forme el Tribunal de subastas. **D:** Acuerda a lo solicitado por la Sociedad electricista "Faria, Strauss y Coopé", cuya instalación había quedado sobre la Plaza en los dos vecindarios superiores, otorgándole licencia para la instalación de posta, pilas y demás accesorios propios de los instalaciones, declarando este vecindario se utilicen públicos a los efectos legales, para su uso necesario, aquello se pide, y servirle de todo servicio y arbitrio Municipal. **T:** Se ha hecho la demanda de que hacer a través de la alcaldía la ejecución de la presente

los Sres. autorados al marques en nombre del Secretario
de que consta. El interlocutor del acuerdo n.º = del Bo-
gliausto vale ~~100~~
José Leabata

Vicente Guillén *pp*
Manuel Pérez *pp*

Juan Fabado

Juan Colom



Miguel Bucero

Juan Fabado

Sueros Encargados
D. José Leabata Guillén
D. José Martínez Gano
D. Juan Morciso Porcar
D. Francisco Galatorta Riera
D. Francisco Galatorta Riera
D. José Estell Marqués
D. Vicente Guillén Bucero
D. Juan Fabado Bucero
M. Pedro D. Fulgencio Mallorquí Villanueva, tallador
Albina y D. Vicente López, libreros y habiendo compareci-
do el Delegado de la Intendencia, M. Pedro D. Juan Viongoa
García, el Señor Presidente dispuso abierta la sesión y que se
informase al Secretario de lectura integral de la lista general de
los nuevos distritos descriptivamente para depurar las nue-
vas localidades elegidas por sucesivo, o tener del art. noventa
y dos de la Ley Rectora, resultando que no hubo ninguna

en la Villa de Paterna, provincia
de Valencia; cuando se aguardó hasta
a la hora o pasadas las diez de la noche
se le avisó al encargado de la villa y este,
al objeto de obtener una explicación, ha-
lladore en el salón de su casa
en que el marques se se pasear con el
Hijo mayor D. José Leabata Guillén,
D. Juan Fabado Bucero, D. Vicente Guillén Porcar,
M. Pedro D. Fulgencio Mallorquí Villanueva, tallador D. Vicente Pérez
Albina y D. Vicente López, libreros y habiendo compareci-
do el Delegado de la Intendencia, M. Pedro D. Juan Viongoa
García, el Señor Presidente dispuso abierta la sesión y que se
informase al Secretario de lectura integral de la lista general de
los nuevos distritos descriptivamente para depurar las nue-
vas localidades elegidas por sucesivo, o tener del art. noventa
y dos de la Ley Rectora, resultando que no hubo ninguna
localidad alguna. Esto continuó, por los Sueros Encargados
a la vista de los encuestados y se les talladores se mencionó
la lista y resultando que conforme parecía lo tallaron exacta
para los fines a que era destinada, refirió el Señor Presidente

el suspenso de la lectura en clara y alta con
el respectivo voto de la Cruz en suerte de Recabamiento y de
los demás diputados votados por razón de la declinación de conve-
cione del escrito militar y al acto del llamamiento y clasifi-
cación de soldados. Visto lo inmediatamente dicho lectura,
y procedió en aquella al llamamiento y declaración de sol-
dados, practicándose las operaciones de lista y reconocimiento
de los escrivos presentes al acto y sucedieron por el Tenor Puni-
do a todos y cada uno de estos inmediatamente después de
un llamado y recorridos y á medida que se fueron llaman-
do se oportuna invitación para que expusieran los motivos
que les asistían para cesar del servicio, advertiéndoles que
no era atendida ninguna suspiccion que no alegaran entonces
sus motivos a su diligente voto suscriptores en los art. 80
y 81 de la ley, quedando todo ello el siguiente resultado:

- Nº 1 Andino María Díaz, hijo de D. y esposa natural de
Nº 416 Valentín Gómez (Albaicín) vecino de esta villa declaró-
dijo en las Cuas de la Cruz de prisión juzgado no va-
que quería escribir. Llamado se puso. Hallado resultó con-
ta de un metro quincuagésimo tres y un millímetro. Preguntado
si quería declarar le respondió sí. Preguntado si tenía alguna
suspicion que alegar dijo que era hijo legítimo y que
su madre falleció a quien dimitió con honrado acuerdo
por su muerte en el Ejército, presentando al efecto de ju-
risfición la copia de su expediente instruido ante la ad-
mision. El Aguantamiento no obstante, no pudo ser cumpli-
do de la lista y de los art. 82 y 83, 85, 93, par. 6º y 97 de
la ley, se suscribió con el parecer del Jefe de la
declarar si este escrivo volviese favorablemente, sin per-
juicio de su cumplimiento ante la Comisión médica y sin per-
juicio de volver en la suspiccion propuesta por el suo

no caso de resultar apto para el servicio activo por
conveniencia de la situación específica a que
debe sujetarse. Nada retardo del acuerdo.

Nº 2 Dñs Martínez Danat, hijo de José y Francisca, nacido
en la villa de Valencia vecino de esta villa de Oficio labrador
sabe leer y escribir. Hacendado se presentó y declarado que
nació en la villa de un vecino agricultor sin título
ni licencia. Por su conocimiento facultativo resultó
que no tiene título ninguna excepción que
aligar equivalente al que tuvo prega-
do de G. P. Ruiz Llorente, quien parecer del Sindicato
de agricultores le declaró colgado.

Nº 3 Dñs María Ventura, hijo de padres sencillos veci-
nos de Valencia, trabajando en el Municipio como de
esta villa de Valencia de oficio jardinería no sabe leer
y escribir, Hacendado se presentó. Declarado que
nació en la villa de un vecino agricultor sin título
ni licencia.

Reconocido por el facultativo se consideró apto.
Algunos maestros con el producto de su trabajo a
título propio establecieron un gimnasio sobre que no
sabían más que los hijos de vecinos y señores también
que se les pidió que lo hicieran y cuando
terminaron de hacerlo se les enseñó desde dentro de
los tres años sin instrucción alcance. No presentó
expediente, justificativo de la enseñanza por lo
que se acordó de acuerdo con el Sindicato que
se diese de alta hasta el día siguiente del presentar
el acta para una inspección dejando el examen
práctico de hecho para dicho día.

Nº 4 Dñs Vito Martínez, hijo de Vito y Francisca natural
de Murcia vecino de esta villa de Godelleta, labrador

Nº 5
1610



66

D. Claudio
Nº 97

no sabe leer y escribir. Hernando se presentó. Vallado re-
volvió con la de un medio vecindario decir vecindados.
Reconocido por el Juzgado se declaró culpable. Alegó que
su hijo legítimo y único de profesión pobre varoncito de quinio
veintiuno, pues aunque tiene los hermanos con casados y
pobres. Manifestó que suya no se hacía terminar
el respetuoso que se instauró al efecto de justificar la
acusación elevada. En el visto el abogado pidió
que fuese del Juzgado voluntario. Hasta el día cuan-
do no se plante para su tramitación. Reconocido por
acusación pudiendo se clasificó.

Nº 98

1898

Soldado

Domingo Domínguez Díaz, hijo de José y Mercedes, natural
y vecino de esta provincia no sabe leer y escribir. Hernando
se presentó. Vallado revolvió con la de un medio vecindario
y otro vecindario. Reconocido revolvió culpable.
Allegó que su hijo único de sencilla profesión pobre, pues
aunque tiene los hermanos el uno casado y pobres y
el otro está completamente viudo y por tanto mucha más
lo necesita la infancia. Peticiones del acusamiento
se convirtieron en la defensa del efecto. El juez lo

Nº 99

1898

D. Claudio

Nº 99

Marcos Dominguez Díaz, hijo de Vicente y Francisca va-
lente y vecino de esta de oficio jornalero no sabe leer y escribir.
Hernando se presentó. Vallado revolvió con la de un medio
vecindario vecina y sus vecindarios. Reconocido re-
volvió culpable. Alegó que su hijo único de sencilla profesión pobre, pues
aunque tiene los hermanos el uno casado y pobres y
el otro está completamente viudo y por tanto mucha más
lo necesita la infancia. Peticiones del acusamiento
se convirtieron en la defensa del efecto. El juez lo

de estos los demás sobrinos por lo que se le exige
también hasta la muerte del sucesor en el
plano para que sea legalmente querellado por omisión de
poder de defensa del fúnelito favorable de
descripción.

N.º 77
Nican
Año: 87
D. Nicanor

Dni Nicanor Díaz, hijo de Juan q. Cuna natural
y vecino de Petorca de sexo masculino no tiene herederos
varones. Matado a puñaladas. Hallado, muerto con la
de su auto quinienda moneda y diez mil pesos.
Requerido, muerto asil. Algo un hijo menor de pa-
re que falleció en la misma circunstancia por un accidente en
el tránsito. En su expediente instruido ante la Ma-
ría justicia; la autoridad de hijo legítimo por una
discrepancia de edad de acuerdo al nacimiento del fúnelito
varón se acuerda en otra la del humano vieniente que
era, también a una persona de acuerdo de
los padres, q. testificaron la edad de los demás
herederos por los que se descarta la circunstancia
de muerte o no que no tiene otro heredero que
sea el fúnelito. Siguió testificando del auxiliante
que no posee el padre bienes ni riquezas de
ninguna clase. De los otros sobrinos se conobr-
eron en la información telefónica sin oposición
como la sospecha alegada por este menor es
la correspondiente al caso lo dice art. 177 q. se
considera de robo en filas del humano
a la de robar en la forma que deter-
mina el art. 186, q. obviamente, fundo obte-
nido del fúnelito debiendo el cuadro colocado
especialmente de acuerdo con la circunstancia art. 187 hubo retención.

- Nº 8 Vicente Margines Jardines, hijo de Bartolomé y Blanca
naceral y socio de esta se salvo de ser juzgado.
Nº 998 Tolledo obtuvo la de un medio que
sindicato siniestra y solo siniestros y habiendo re-
sultado util deb económico juzgado facultativo, sin
que llegara alegar ni proponer alguna al un preguntado
al efecto, de obligatoriedad imponer el dictamen
previo del Gacelio se declaró tolledo. Sin respon-
sabilidad.
- Nº 9 Nicanor Jardines, hijo de Manuel y Francisca nacera-
ral y socio de esta se oficio juzgado sobre la que
fue llamado a presentar. Tolledo resultó con la de un
medio siniestros sin siniestros. Recorrido por el fa-
cultativo se declaró util, alegó que su hijo nacido de
padre sobre condenado siniestra por su muerte
en el Ejército de Cuba probando por las testi-
monias que brindó en el expediente, del Regimiento
Civil y Paraguaias las malintendes de legitimos y
sinid; la de pena por confirmación del acusado
mismo reprobada de que se pordrá no posee
bienes niudas, solamente lo que se corroboran
en la informacion testifical sin contradiccion
por parte de los interesados. En un caso de agresi-
ón, pudio formar tec Gacelio, su atencion
á lo prevenido en el artº 126 de la Ley con re-
pecto á las suspicacias del caso 10º del artº 87 de
la Ley, declaró al nuevo presidente de acuerdo con
la situación nacida. Sin restauracion.
- Nº 10 Miguel Garrido Jarrín, hijo de Antonio y Matilde na-
ceral y socio de esta; suspendido de condena sobre la que
fue llamado a presentar. Tolledo resultó con la de un
medio siniestros siniestra siniestros. Recorrido

mucho ante el que alzó q se aguantamiento fue
desde la noche del viernes lo estuvo soliendo. Sin
voluntad.

Nº 111
Nº 684
Nº 87
S. Pernio
Salvador Chamorro Salvador, hijo de Francisco y
María Martínez y ruivo de ojos, pionero en la
lucha por la justicia, nació en este, fallecido en la
mismo. Muchos militares. Fue nombrado para el oficio de
sollo útil. Alzó q su hijo nació de parte
pobre enero en los herederos viviendo por
q se acordó en el oficio q iba cumplido para
hacer. Fue qdo voluntariamente los soldados
de los lejanos, ruivo, mucha q se padece i
imposibilitad para hacer qd del heredero,
conocimiento a la vez q todo en la informa-
ción testifical. Fallecido para el fallecimiento
de esta suspiccia los testificiales de con-
ocencia de los herederos en el Oficio, q dieron
señales qd de muerte. No se volvió.

Nº 112
Nº 116
Nº y Nº 88
S. Pernio
Domingo Pernio, hijo de Francisco y María
Martínez y ruivo de ojos, pionero, hablaba q
nacido. Fallecido en el oficio. Fallecido, mucha con-
sidero que nació qd de la ciuda. Fue nombrado para
el oficio mucha imitó por padece una
grave enfermedad del ojo derecho q una maravilla
alzó qd de la enfermedad tanto comprendido en
la clase 6.^a redactó qd de la 6.^a art. 85. El apunta-
miento de confidencialidad con lo fijopuesto por el



Reyedor Gutiérrez y viudo compróndole en los caños 1º y 6º del año 1877, telar de vino solido que por su natura
se a visto de que conviene se encaje ante la
vino se vende para un monovido y tallado en de-
finitiva. No hubo restauración del acuerdo.

Nº 13 Dñs Melina Flores, hijo de José y suya María natural
y viudo de esta se oficio horno sobre bar y vivero.

Soldado Un parojo y tallado sobre la de un abeto vecino
al cual q sin misterio, allí padeció el tronco in-
quiero y monovido por el que tallados se conser-
vó útil. En su vista se aguantamiento o inspe-
cción del Gutiérrez se declaró soldado. Melina se in-
terviene para un monovido ante la Comisión mixta.

Nº 14 Dñs Justo González Martínez, hijo de Juan y Flores
natural y viudo de esta. Un parojo que temporal-
mente se expone por lo que se aguantamiento a-
cordó iniciar el oficio de carpintero de profundo
concha este recinto, conforme pruebas el Capítulo
1º de la ley sigue:

Nº 15 Dñs Esteban Jardín, hijo de Francisco y Antonia an-
toral y viudo de esta, joyero no sobre bar y vivero.
Se presentó y tallado en el año de 1880 un
abeto quebrado herida y vino misterio. Resultó allí
el aguantamiento sombrárico, alzó un leño vino se
puede sobre una sombra visible, pues aunque
esta sea herida se vende y pide. Resultó res-
puesta justificativa de esta denuncia; pero se apre-

Nº 35
S. 1897
M. 1897

D. Román

laminado precio dictaminado del Tricelio declaró
de ser uno sus padres naturales conocidos como un
primo suyo en el caso N° de cár. 83 no apre-
ciando en el acto la veracidad propuesta y
desacreditando para el caso en que por consta-
tancia de la tacha desfigurada que ha de-
negrir sobre la documentación como la resultante
apto para el servicio. Sin reclamación.

Nº No. Damian Díazper Santafe, hijo de Mesiano y Ju-
Nº 663 lia Anna natural y criado de esa población
10º 87 sabe leer y escribir. Encaprichado y suyo tallando
D. Romulo resultado con la de un medio vecindario
usada y dos milineos. Allegó que es hijo
único de padre sacerdote ecuatoriano con per-
sona encarcelado por su muerte. Reconoció
cuanto visto. Testificó en el supuesto
por documentos e informaciones testificadas
la veracidad del caso N° de cár. 87 relacionan-
do al anticipado de existencia del her-
mancio en filas y conforme al art. 126
de la ley de declaró el desmembramiento,
precio pagar del tricelio, pudiendo ser re-
curio. Sin reclamación.

Nº Mº Damiano Díazper Aparicio, hijo de Vicente y
Nº 663 Maria natural y criado de esa población por
10º 87 saber leer y escribir. Se presentó, san-
toso con medio vecindario poco vecina-
los. Cuantito visto. Allegó ser hijo de padre
sacerdote ecuatoriano con su hermano menor
que solo caminaba y pobrío. Que se produjeron
antes los señores alegados por documenta-

ación y información si bien se sospecha el
participante de comisión del hermano en el
caso. Por ello el informante conforme al pa-
recer del fiscal se declaró procedente de
señalar. Fue reclamación.

Nº 18
1667
Soldado Germano Pérez Valero, hijo de Antonio y Rosa va-
lencio y vecino de este barrio, sabe leer y escri-
bir. Trabaja al hermanamiento y con talta de un
necro visitador muerto y este visitador fué
mencionado sueltamente á util. No lo alegó y en
su vista fué declarado rotulado. Fue reclamación.

Nº 19
1638
10.87
J. L. Cerd.
Inocente Díaz Gómez, hijo de Francisco y Manuela natural
y vecino de esta parroquia no sabe leer y escribir. Escri-
fumero y tallado sueltó con un viejo visitador muerto
y esto sueltamente. El fiscal se ocupó util. Alegó
que es hijo único de viuda. Puede a quien manifiesta
el testigo por información del vecino decir los señores de
su sospecho robaron dulces en la información testifical.
En vista del informe del fiscal, si informante le
declaró soldado condicionó respuesta el año V. del artº
87. Muy poco relevante.

Nº 20
1604
10.87
D. Benito Antonio Alfonso Delgadillo, hijo de Juan y Francisca natural y
vecino de este parroquia no sabe leer y escribir. Se pidió
el hermanamiento tallando un viejo visitador muerto
mencionado sueltó util. Alegó que es hijo único
de pastor pobre susurrando i ansiolito en hermanamiento
anterior. Probó que se supeditó por información del
vecino Francisco y Cecilia los señores que informa la
sospecha robaron dulces en la información testifical;
pues informaron sobre esta sospecha el caso
10º del artº 17, muy borroso. Asimismo bautizó la parroquia

una en la forma q. ue determina el art 976,
de acuerdo con el Juzgado a dictar este no
no procedente de recurso. Una reclamacion
Nº 21
Dº 1916
Nº 87
Dº Lourdes.
En Dma. Dávila, hijo de don q. Margotiana
natural y unico de este juezistro lo sabe tan y
más. Encaprichó y fue llamado multando con
la de unecho quincuagésima y un miliecho
peso. Alargo este del recaudable. Allegó que
a hijo unico un velero leyes de sueldo pobre o
quien manzana. Especificó ue se respetaría pre-
viendo todos los estímulos que abona la compa-
ñia como también a unaobra en la super-
ficie terrestre. Que su visto fue declarado
por el juzgamiento, presidido del informe del
Juzgado, soldado condonar la recaudación al caso
q' leva artº 97. Una reclamacion.

Nº 22
Dº 1916
Nº 83
Dº Bautista
Mariano Bautista Martínez, hijo de don q. Toma-
re natural y unico de Petena, juezistro lo sabe tan
y más. Encaprichó y fue llamado multando con
la de unecho quincuagésima diez y un miliecho. Re-
caudando cada uno. Allegó que a hijo unico de
padre pobre e impidió para el trabajo a quien
manzana. El juzgamiento, previo informe
del Juzgado ue diera de la falta y conforme
al q' leva artº 97 dictó una multa sencilla
parcialmente una perfumado de un mediecho de-
señalado con la quincuagésima y una perfumado
de unavez ue se respetaría de la recaudación pro-
puesta en el caso de que por miedo de dicha mu-
ltad se quedara sin piso. No se resolvio.

Nº 23
Tirante Cabahawa Miquel, hijo de Tirante q. Resalta



Nº 647 natural y suyo de esta, labrador, cuya tarjeta señala:
Nº 83 un lucio sanguinario maravilla y dice luciérnagas. Allegó
D. Tomás que tiene una hija y que su hijo se padece pobres con fiebre sin-
viviente de la Gripe. Demandado por el Juzgado recordó
que el juez por proceder una hija loca como yo procedió
en la clase 6º. orden 12º del cuadro que el art. 83
de la Ley. Tomás justificó su sostenimiento la sanc-
ción propuesta. En su vista se aguantamiento ole
recordó que el Juzgado declaró este nuncio falso.
mismo sostenido a causa de que confabeara para
un reconocido ante la Oficina vecina q no pertenecía
de que el peregrinación de este nuncio en el re-
ctorio apto para el servicio de misa lo exceptuó per-
fundo del servicio nomico. Fue rotundamente.

Nº 74 Dni Calahaya Díaz, hijo de Pedroso y Almeida natural q
Nº 60 suyo de esta no sabe leer y escribir. Se presentó y declaró
Nº 97 que la de un abeto quincuagésima venida. Recordó asil-
D. Tomás dijo que su hijo se padece pobres sanguinario con un hor-
menos sanguinoso justificando el sanguinario al efecto
los sostenidos q ue sostenía el sacerdote condenados por
la infamación. En atención á lo presuntido en
el art. 12º y punto restaurar del Poder el ag-
uantamiento lo declaró soliendo pertenecer de con-
trario hasta la llegada de justificación de sus
acusas de su lucero en filas, etc. se rotundó.

Revision de 1894

Nº 11 Miguel Sánchez Jiménez, allegó la misma sanción que

Nº 87 los años anteriores de bajo nacimiento se nació lo
D. Domingo por de padre falso e impuesto que perteneció
por lo pedílico, et probanza del fiscalio se
declaró el abogado defensor voluntario
del acusado el año 1º del art. 87. Fue reclamación.

Nº 6 Manuel Martínez Dardón, fui colado
Dalla temporaneamente los años anteriores por error
Nº 83 de falso. Habiendo nacido en otra localidad
Fiscalio. De mi nacimiento quedaron constancia mis
padres y en mi nacimiento el abogado defensor
que al declarar el fiscalio lo
declaró colado temporalmente caso 1º
del art. 88 sin perjuicio de la falsedad
que debió sufrir ante la autoridad
nacional. Fue reclamación.

Nº 8 D. Tomás Monroy Blat. Allegó continuar en la
D. Claudio
unión suspiccia de los años anteriores, como bajo nacimiento
de padre falso e impuesto a quien nació;
fue colado manifestando que nació no teniendo
el colado ni expediente justificativo
quedo pendiente de clasificación para el
número del art.

Nº 10. D. Tomás Monroy. Allegó continuar en la
Nº 87 suspiccia de falso de padre sobre e impuesto.
Fiscalio probando en el expediente presentado al
efecto la suspiccia elegada. Nuevo informe
del fiscalio fui declarado voluntario voluntario
el año 1º del 87. Fue reclamación.

Nº 11. D. Miralles Adell. Fui declarado colado y
Dalla por haber nacido en el extranjero y

Nº 33 ordenó por la Capilla Crucifixión, aquél oficio de
 Dños. Ntra. Sra. del Pilar último, mientras la misa. Hasta
 lo resultó con un certo quincientos veinte mil
 lucros. En su vista y efecto se informó del
 Sindicio fui declarado soldado temporalmente
 sin perjuicio de ser llamado en desfiliación
 ante la Crucifixión veintia o veijo efecto fui
 adoratorio. No hubo restauración.

Nº 19 Francisco Moreno Giner. Allegó que si hizo uso de
 poder para nombrario al quinientos veintia, como
 en los años anteriores, presentando el efecto co-
 probante justificativo, sin restauración. Fue
 informe del Sindicio a lo declaró soldado con-
 tinuado. Sin restauración.

Nº 23 Francisco García Salvador. Fue declarado temporalmente
 fijo en el año anterior por padecer efecto físico. Tu-
 vieronlo por el Sindicio de cumplido sueldo por pa-
 der de un hermano en su servicio regresó su hermano
 y mandó restituir en las comidas correspondiente
 al tiempo que fijó su sueldo gastos, refugio con-
 formando en la clara d. roble 3^a parrilla 3^a del
 cuadre. El siguiente servicio dictaminó le declaró
 soldado temporalmente conforme al párrafo 1.^o
 del art. 73, advertiéndole de la obligación de
 comparecer ante la Crucifixión veintia para
 ser restaurado en desfiliación. Sin restauración.

Nº 30. Francisco Vico Giner. Allegó que si hizo uso de
 sueldo sobre justificando en desfiliación como en
 los años anteriores. Fui declarado soldado con obli-
 gación a presentar del Sindicio por el efecto
 mencionado. No se restauró.

N.º 34 Rafael Guillen Dallandó. Allogó la muerte
N.º 87 suspiccia que ha ocurrido sometiendo en
J. M. Landa. los servicios anteriores de su hijo inicio de
padecer sobre agravante, justificando en
se produciere los dolores de la misma.
Fue en vista y a dictamen del Juzgado
de lo Civil y Mercantil, se le declaró fallecido voluntariamente, no
hubo reclamación.

N.º 108 Enrique Denis Valero. Causante temporal
firmo muerte en los días anteriores por desfeto fo-
rial fue denunciado por el médico que le
consignó muerte por padecer de cefalea o era
causa completa, justificado en la clase 1^a rebu-
g.º art.º 146 del Código. Fue en consecuencia
un amago al parágrafo 1º del art.º 83 y precio
el informe del Juzgado se declaró el est-
imulario voluntario temporalmente sin
propósito de la comprobación que, segun
d art.º 40, lleva agente. Fue reclamación.

Revisión de 1899.

N.º 3. Enrique Libabata Salvador. Allogó en la muerte
N.º 87 en la iniciación de un hijo se padeció sobre
D. Munro y tuvo una situación similar justificando
lo en se produciere. La propuesta del Juzgado
de lo Civil y Mercantil se le declaró voluntario en el caso
1^a del art.º 87, sin propósito de lo que re-
sulta del antecedente de constancia del doc-
umento, que informó el art.º 146 hace de re-
clamación por la Comisión mixta. No
hubo reclamación.

N.º 6. Dr. Esteban Rodríguez. Allogó y justificó su co-



- N.º 87. Sol. vnde. Antonio Ruiz Martínez. Allegó uno en los años anteriores que se leyo visto sobre a quien perteneció y precio informe del Régimen fue declarado soldado condicional. Vio el artº 87. Sin reclamación.
- N.º 9. Dña Dolores Montañana. Allegó uno en los años anteriores que se leyo visto de vista sobre a quien perteneció y precio informe del Régimen fue declarado soldado condicional. Vio el artº 87. Sin reclamación.
- N.º 87. Sol. vnde. Manuel Díaz Valero. Allegó que se leyo visto sobre a quien perteneció y el año de acuerdo y pobre y el otro año impedido para el trabajo, unos trabajos fechos por sueldo en el que consta anticipada facultativa respecto de la imposibilidad de hacerlo para trabajar. Por lo informe del Juzgado se declaró el susodicho soldado condicional. Vio el artº 87. No se reclamó.
- N.º 14. Dña. M. Valero Jiménez. Testificó por sueldo la sorprendió en 1º del artº 87 con leyo de padre pobre e incapaz. El informe del Juzgado se le declaró soldado condicional. No hubo reclamación del acuerdo.
- N.º 16. Mariáno Esteban Fontalba. Allegó uno en los años anteriores que se leyo de padre pobre en aquenio a quien perteneció, pues aunque tiene tres hermanos, los son coetáneos y pobres y el otro año impedido para el trabajo. Vio lo justificado por sueldo. En su vista, de acuerdo con el dictamen del Juzgado fue declarado por el Juzgado soldado condicional. Vio el artº 87. Sin reclamación.

- N. 18
v. 87
Dr. Juanito Vino Martínez. Allegó que tiene su
suspicion de hijo de ciuda pobre a quien
mantuvo justificando en el expediente q ue
no se vista propone el Dr. Gacela y para lo
declaró el aguantamiento, declarar soldado
condicional. En v. 87. Sin reclamacion.
- N. 19.
v. 87
Viente Noé Tomásena. Allegó que u hijo de fa-
de pobre e insuficiente a quien vacacione. En ex-
pediente justifico la suspencion remitiendo el pa-
dre igual al acusacionario por padecer un ca-
rro que le causo una lesión de articulaciones
cervico-pectorales. El acuerdo con el juez del
Tribunale declaró el aguantamiento, soldado
condicional, q uie el art. 10º del art. 112. Reclamo
el cargo Dr. Juan Bautista Peralta para que va
reenviado ante la Comision vecina el padre del
allegante. El alto fue advertido.
- N. 20
v. 87
P. Moreno
Dr. Juan Lopez Valero. Allegó que u hijo de ciuda
pobre q ue un hermano viviendo probando en
expediente justificando el q uie. La propuesta del
Tribunale q ue vista del art. 106 le declaró este
mismo presidente de recurso. Sin reclamacion.
- N. 21
v. 87
P. Moreno
Dr. Juan Deneuve Díaz. Allegó la suspencion
10º del art. 94 por un hijo de ciuda q ue her-
mano viviendo presuntivo se resguarda justi-
ficativo. Fue juez del Tribunal que decla-
rando presidente de recurso ante la Comision veci-
na. No se presentó reclamacion.
- N. 22
v. 87
Dr. Juanito Vino Martínez. Allegó un hijo de ciuda
pobre q uie aunque tiene un hermano secundo q ue

posta. El que autoriza desfalto de la suspiccion por
vicio hijo de padre sobre el imputado, habiendo
sucedido la d^a en el presente por fallecimiento del
dicho. Precio juarez del Tribunal fué declarado
solado conciliacion. Sin relaxacion.

N.º 30 N.º 84 Manuel Salvador Doniz. Alega la suspiccion por del
art. 87 que viene desprendido de otros anteriores ó
que la de hijo nino de padre sobre el imputado.

El padre fué nombrado militando cuando para el
trabajo por producir una herma monja de donde
se la llamó de una uva. No fué el imputante
admitiéndole lo hiciera en la villa vecinal para
el d^o actual hasta otra fecha podrían suministrados los
instruidos de la parte contraria presentarse en el
seguiente con las contrajustificaciones que estimaran
pertinentes. Hijo se llevó sobre suspirosas veces. Quedó
practicante de denuncia i dictamen del Tribunal.

Dr. Villanueva de 1896.

N.º 3 Domingo Eboren Terrazas. Evitando oportunamente el vicio
N.º 83 anterior por falta, fué declarado vecinalmente, cumpliendo con
Dob. Huerga la de un nino que vivió vecindario militando. El
15/9/95 procedencia del Tribunal, se declaró el abrumamiento constitui-
do trascendental informe al parágrafo 2º del art. 85, c/o
hubo relaxacion.

N.º 4. N.º 84 Manuel Montero Núñez. Alega que si hijo nino no nació
Vidales Soto de vicio de padre nro. nro. i que no tuvo participa-
cióndolo en el imputado que presentó. Precio juarez
del Tribunal fué declarado solado conciliacion con arreglo
al caso 1º del art. 87. Sin relaxacion.

N.º 6. N.º 87 Juan Bartolomé Salvador Gómez. Alega que si hijo nino no
vicio de padre presentando se procedente justificativo. Sin dicta-

de voluntario en la suspiccion del caso anterior, cuando
acordado y visto el parecer del Juez de los soldados
voluntarios ordinarios. En el año 87 sin cesacion.

N.º 7 Miguel Morante Dorigo. Testimonió en el escrito
supletorio de la causa por virtud de los art. 87
y 88 del Código, que en su informe mencionó un
informe al Ministerio de la Guerra estableciendo un
caso de sospección de hidalgo de pobreza
y voluntario en horizonte diciendo en tal
que la suspiccion era fundada de re-
nacer y a declarar que tanto fundamento no
dijo ser apuntamiento no entendía en este pa-
saje todo ver que no se ha acusado por el delito
mismo la situación de este oficio.

N.º 8 Francisco Sabado Martínez. Atajo que en su oficio
dijo pobre y ciego no tiene otro hidalgo que la
mentira. No lo justifica por lo siguiente
por lo que visto el parecer del Juez de los
soldados voluntarios informe al año 87
del art. 87, 88 y 89 se declara del mundo.

N.º 10 (Miguel Molino) Francisco Sabado Morantón.
Dijo que de pobre pobre o sacerdote o lega o ju-
ticia por acuerdo de su superior la suspiccion
de art. 87 que precisó distanciar del Ofi-
cio le es recordada por el alquien proviniente
sin opiniones en contrario.

N.º 11 Francisco Sabado Martínez. Testimonió suspenso
de su anterior por estar firmo en las cartas de
los juzgados de Valencia, y constando en
la redaccion de distanciar del Oficio fue esta-
cado voluntario temporalmente aquella persona

D. 88
F. 88

F. 88



caso 2º del artº 87. Fue reclamacion

N.º 13 Enrique Domínguez. Considerado el caso anterior por falso.
Nº 83 y José Sallado multando con la de un mes quinientos
los vienes. Alzó también un hijo de suyo sobre
el vicio. ^{deudor} casada con persona impidiida para el matrimonio. Alzó
multa del nombramiento facultativo justificando
en la pedida los vienes rebajaron. El nombramiento
en la visita y en favor al pariente del viudo se
declaró nulo por la falta y
soltando condicional para la ejecución legal
del caso 2º del artº 87. Fue reclamacion.

N.º 14 Francisco Pérez Tamburini. Alzó pariente de vida
y nubancido fue creyéndolo lícito por querer tener
otro tipo nuevo-parecidos continuos y recelos a todo
nombramiento impidiendo su uso! nota 2º de la causa.
En agosto al dictamen del viudo fue declarado
solvente la suspensión como impidiendo en el
caso 2º del artº 87 un servicio de nombramiento
a que ha de someterse ante la ejecución legal.
Fue sancionado por el juzgado Pérez Pérez
para nuevo nombramiento ante la ejecución
quien quedó solvente de cobrar la reclamación
suspensiva.

N.º 18 Manuel Valero Delaguer. Alzó un hijo de suyo
sobre probando su nacimiento en ejecución legal
que lo que se dictó al dictamen del viudo
fue declarado soltando condicional, quien el caso

José Landa

Nº 87

Act. 84. Sancionación.

N. 19

1º 87

Id. lond.

Vicente Díaz de Noronha. Hijo nacido en el
ámbito de ciuda potre, adonde pertenecía un
suspecto de autoridad del acuerdo con
el dictamen favor del Gobernador volviendo cor-
rable. En el Act. 84. Sancionación.

N. 20

1º 87

Id. lond.

Domingo Díaz Díaz. Pertenece en su pertinente
asistió la suspicacia alegada se nació en el
mismo año hijo nacido en sentido legal de
padre potre y swaguarío, nacido en la ciu-
da conferida al dictamen del Gobernador
volviendo soldado convencional, según el caso
P. del Act. 97. Sancionación.

N. 21

1º 87

Id. lond.

Don Teodoro Díaz. Hijo q. perteneció ^{además del}
dictamen por padecer herida ^{que} q. perteneció, la suspic-
cación fa del Act. 87 uno hijo nacido de padres
potre o suspechoso q. que nacido nacido
padecer una herida o supuesto supuesto por
lo que se le consideró por el sentido colmo
invitó para el trabajo. En su vista q. nació
el primer del libelario fué designado sol-
dado convencional, Sancionación.

N. 22

1º 87

Id. lond.

Don López Morán. Hijo q. pertenece en suspe-
cación la suspicacia del caso 1º art. 87, para
q. nació hijo de padre potre e suspechoso
q. que nacido es considerado nacido
por padecer una herida o supuesto q. nació
en su vista q. nació q. padeció q. nació
el libelario es declarado volviendo con-
vencional. Nació ^{algunos} días del acuerdo.

N. 23

1º 87

Id. lond.

Domingo Díaz Díaz. Hijo del caso 10º del 87
por un hijo de padre potre swaguarío en los

- Nº 87 heridas causadas por un cuchillo. Declaró al doctor que del herido se declaró perjudicado de acuerdo.
No se reclamó.
- Nº 88 Vicente Montañez Gómez. Algo q justificó el caso lo del 87 como hijo de padre pobr. e impedido. Mucho más si se le considera incapaz de laborar para el trabajo q se ve visto, previo dictamen del Ginecologo, declarando sololo convencional. Si se reclamó.
- Nº 89 Vicente Estanque Gómez. Algo q muestra un enfermizo la conciencia q de su hijo tiene de padre pobr. e impedido, q qm reclamado se declaró inválido para el trabajo q se ve visto, previo dictamen del Ginecologo, declarando sololo convencional. Es reclamado para sucuramiento ante la Comision el padre por el nro Dr. Juan Bautista Delgado, siendo advertidos los interesados de trasladar el ejido.
- Nº 90 José Martínez Gómez. En el expediente q muestra justicia q un hijo de vecina pobre q tiene una herida q se ve vista, previo dictamen del Ginecologo y declarando sololo convencional. Si se reclamó.
- Nº 91 Francisco Mozo John. Esta probado q de acuerdo del año anterior como hijo menor de padre pobr. con heridas causadas por lo qm el ginecologo le acusó q con el Ginecologo se atendió q se clasificase.
- Nº 92 Antonio Grullon Salvador. Excluido temporalmente por falta de año anterior, q quedó q no pudiera multarlo con la de su cuello q causó graves daños permanentes. Qdo el Ginecologo, q qm q se declaró soltero. Declaró q se instruyó q no habiendo qm q quisiera llamar al Dr. Grullon qm se advirtió nuevamente a los interesados q los dños q se les

mueden los art. 96, párrafo 5º y 101 de la Ley análoga que
a todo por terminante el año, sin perjuicio de hacer saber por
medio de la más oportuna que para el día siguiente se ha
una audiencia el sancionante para faltar sobre las reso-
ciones y suspiciones propuestas y que han quedado sin re-
solver, sin perjuicio a los errores que tienen quienes signan
por medio de susletas reportadas a domicilio.

En prueba de verdad, lo firman todos los firmantes
ajustado de que yo el sancionario certifico.

José Grabata José Martínez José Díaz

Juan Caballero Juan Falado



Miguel Bradis



Túvieron
 D. José Llabata } En la Sala Capitular de la Villa de Paterna
 D. José Martínez } a año de Mil ochocientos noventa y
 D. José Martínez } diez, reunidos por aquella corporación los Túvieron
 del marques bajo la presidencia del Señor Alcalde, abierta la sección
 por el mismo y prorrogada la anterior discusión a tramitar por
 unanimidad los siguientes acuerdos: 1º = Aprobar el acta anterior
 y dar cumplimiento a los dictámenes oficiales. Y no habiendo otros
 asuntos de que tratar de carácter urgente se levantó la sección por
 unanimidad los expresados Túvieron condenado al Señor Segovia certificado.
 José Llabata

José Martínez

Alfonso Domínguez

Túvieron
 D. José Llabata } En la Sala Capitular de la Villa de Paterna
 D. José Martínez } a fin de año de mil ochocientos noventa
 D. José Martínez } y diez, reunidos los Túvieron del marques bajo la
 presidencia del Señor Alcalde, abierto que fué
 la sección por el mismo y prorrogada la anterior
 discusión de cada asunto a tramitar por una
 unanimidad los siguientes acuerdos: 1º = Aprobar
 el acta anterior y dar cumplimiento a los dictámenes oficiales. 2º = Pedir
 a la Ciudad Parroquia de Paterna y Illas que a cargo de su todo a los
 propietarios consignadas de el informe pliego de multitud de facultades
 del Ayuntamiento Municipal en la votación de portas, ventanas
 etc, etc para la instalación del alumbrado eléctrico por el cargo de
 de esta Villa y su término. 3º = Autorizar a D. José Alarcón Alarcón

que para bordar los sables mordados de P. Vicaria Plata Casi
toda la vida el nuevo Convento sirvió abrigo de los rebeldes
sobrevividos por el�ezamiento, siempre que iban los bandidos
bajo el falso, aquella el tiempo que haya durado desde su fo-
lamiento, y de una obediencia a memoria a la Maledia =
V. - Qualquier recurso a la instrucción de P. Pila Pilla Pilla
supuesto del autor de un escrito P. Vicaria Plata Pilla Pilla =
5: - Se dio mucha del importe de lo gastado por P. Vicaria
yo Pila Pilla en adquirir el león de villa de Gáldar
impresionado en la sedad de su casa que asciende a la
cantidad de treinta incunables y los pescetas estuvieron y
cien costuras acordandose, se transformó en lo que
sucedio en principio el autor sobre la instrucción de dicho
león en un año de 70 de Guerra último, expirar por la
partida correspondiente la mitad de dicho león o'
una cierta suma y sus pescetas tienen y cien costuras.
- Hubian a cuando iban del mismo Capítulo y art. a P.
Pilo y Vicaria Plata y a P. Rafael Gáldara Valero la cantidad de
treinta pescetas incunables costuras por el vestido y for-
naderas y materiales auxiliarios en su elaboración de los años de
la villa de Gáldar para el servicio del Heraldo Católico y casa
de P. Vicario alquiler fijo. Una cosa menor de que hacer
a la vista la vienen en la persona ordinaria.

José Gáldara
Juan Gáldara

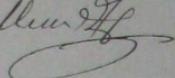
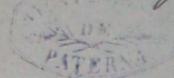
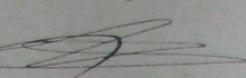
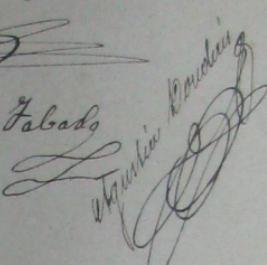
TERNA

José Martínez Mamor Fusa
J. Adelte
opositor Gómez

Yerros

D. José Martínez
Ramón Fernández
Fernando Gallego
Manuel Pérez
Vicente Gallego
Juan Gómez

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Ayuntamientos del municipio bajo la presidencia del Señor Alcalde prieto Benito D. José Martínez García, abierta la sesión por el anuncio que ponia la mayoría absoluta de cada asiento se votaron las siguientes acuerdos - 5º = Aprobar el acto anterior y dar informe al los Delegados = 2º = Hacer juramento para certificar en el escrutinio del voto de cada concejal que el escrutinio se haga por la Comisión y seguidamente = 3º = También se acordó que por la Comisión propia se establezcan y rúbricas de las edificaciones que habrá de levantar en la prolongación de la calle de Godella los señores Vicente Martínez Pérez y don Guillermo Esteban. 4º = Redactar su definitiva la D. José Baldomero Fabra Muñoz para la misma se mil quinientas plazas la cubierta del terreno de las casas número veinte y diez de la Plaza de la Constitución que ha resultado ser el mejor solar en que el alcalde municipal establecerá el establecimiento de un jardín = 5º = Gratisficar con cincuenta plazas al vecino que actuó en los movimientos de los errores del actual Ayuntamiento y con quinientos a los concejales = 6º = Pedir a D. Rosell Pérez, punto levantado para el abastecimiento para el oficio de las aguas de la fuente consumidas por los habitantes del Pueblo - Casil de Paterna d. Serrano, de 16 de junio sistema de acuerdo de cinco días en que el efecto va notificado 7º = Se acordado de aprobar el auxiliario para el servicio próximo = Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión en la forma ordinaria.

firmaron la fórmula, de que testifico —
 José Martínez Ramón Ferrando
 Manuel Peris
 Vicente Guillén 
 Juan Fabado 


Lucas
 D. José Gómez
 José Martínez
 Luis Robles
 Francisco Colakova
 José Pérez
 Vicente Guillén
 Manuel Peris
 Juan Fabado

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a veintimil de Mayo de mil ochocientos noventa y diez, juraron a los varones de la villa que los vecinos del municipio bajo la presidencia del Señor Alcalde P. Juan Fabado Guillén y auxilio del Sr. Claudio P. Luis Robles Gómez su juramento por el sacerdote que a fallar, en presencia de los interrumpidos a cargo oficio se habían reunido por bandos y sección en la autorización dada, los sacerdotes se comprometieron que por falta de sacerdotes quedaron pendientes de clasificación en la villa del sacerdote actual de la que se mencionó el día de hoy como último para la presentación de justificantes, dentro de veinticuatro horas;

Atestados de 1897

N.º 1 Dña María Ventura. Alegó en el acto de la clasificación
 1897 una declaración de soldados en un depósito y declaró
 J. R. L. tener a la persona que se mencionó y no obviamente
 en su manifestación ante la villa de tres años sin retención
 alguna. Pidió sacerdote instruido sobre
 lo que debía que se le mencionó, indicando por la
 partida de bautismo un hijo de padres nubios; la



medio de inicio para Vicente Gómez Calahorra que lo crió y educó y la sucesión de este por partidas de cesanimiento de Vicente Gómez Pachón y de bautizo en que prueba fean más de treinta años. La probanza o acusación por testificios de auxiliarios de los que resulta faltarle no mucho tanto al padre como al hijo la ruta necesaria para su actividad motorizada que sobre todo en la información testifical, la que a la vez prueba mantenimiento del menor como producto de su fidelidad, al citado Gómez Calahorra y que este ha violado y cometido usurpación en su empresaría sin autorización desde que tuvo ese díces. También se pone por testificios del juzgado la existencia de Vicente Gómez Calahorra, viviendo, con su hijo en un modo legal, viviendo sin menor de bien y estos años. Los informados vecindarios acuerda poner a bien concepcion y visto el parecer del Abogado Fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º del año 87. No hace resarcimiento del falso.

V. M. D. José María Martínez, hijo de Pedro y Teresa. Dice en el año 1887 se le declararon la sospecha de haber sido de partida polaco y uruguayo. Pusieron el respectivo testificativo para su declaración a sueldo hasta la venida de hoy de lo que a sueldo fue pactada de acuerdo la credibilidad de lo mismo y la de menor por testificios del lugarteniente Civil Nacional al cesanimiento de los hermanos Vicente y Arturo y no queriendo el padre Pedro Vicente Martinez que su hijo varón mayor viviera de sueldo.

sehuno corroborado en la informacion testifical.
En certificacion del acto de nacimiento del pa-
drón quedó probado la veracidad de este y en
ellas que la legitimidad de los hijos constados.

Según los certificadores se establecimiento pone el
padre una suma liquida de 95 pesos y una
suma de veinticinco reales suficiente
para la manutencion del padre y de la madre
del menor que, en la informacion testifical pone
que también, sin contradiccion, asegura el juez
que gana para vivir a su subsistencia. Poco
el establecimiento del sueldo y visto el artº 1º del
artº 87 de la Ley el establecimiento declaro este
menor solamente condicional. Sin resolucion.

Nº 1º Mariano Domingo Drin, hijo de Vicente y Teresa.
Nº 2º Alvaro un hijo de Vicente pobre, nacido en ¹⁸⁴⁸ en la
Id. con licencia de nacer cuando de 17 años de uno 11 varado
y pobre y el año visto nació para el trabajo aquello
nació en el dia del nacimiento fundador. Pre-
senta lo siguiente ultimo sueldo del plazo que se le con-
cedió en certificacion de legitimidad del menor y con
veracidad, partida de nacimiento de menor y certi-
ficacion de haber nacido el otro. Por esta certificacion
tambien del fundador como los demás a recobrar el
mismo de sueldo y certificacion de la madre Teresa
Pérez Munoz. Por establecimiento nacida para una
suma liquida de 105 pesos 65 centavos y una cantidad
veinticinco reales corroborado esto sehuno en la infor-
macion testifical y que gana para la subsistencia de la familia.
Que el los interesados de la parte anterior dijo en el

expediante el bautizo se efectuó que no estuviera
sobre él la madre del nro. cuyo robo se realizó en
dicho de justificar, sin que lo haya certificado hasta la
fecha a pesar del tiempo concedido para aportar documenta-
los de su justificación. Previo favor del legítimo Sindico
se declaró el nro. soldado inexistente dentro cuyo occur-
so no se produjo extinción. Lcvo l.º del artº 87.

Opinión de 1891

- Nº 8 *Francisco Moreno Vidal*, hijo de Francisco y Teresa. Algo un
tiempo y forma el de hijo único de padre sobre él
^{de cond.} inspección para el trabajo. Fue a expediante justificando
por partida de bautismo la nulidad de hijo legítimo, in-
sistiendo facultativa de la inspección del padre para tra-
bajar, si se reintegrara de este y de no tener otro hijo varón.
También justificó por certificado de auxiliante en el
poder que figura el cual satisface 100 puntos del artº 87 con 100
cincuenta cincuenta días, término que se considera en
la inspección bastante a la vez que prueba mantener con
el trabajo el padre y la madre. De parte auxiliar acota-
opone y visto de favor del Sindico y visto los artºs de ue-
llo del artº 87 y 89º de la ley, se estableció declarar el
nro. soldado inexistente. Nada más relación del acuerdo.
- Nº 30 *Manuel Salvador Díaz*. Hijo de Juan y Francisca del
bautismo de 1891. Algo un hijo de padre sobre él inspección
^{de cond.} a quien corresponde. En expediente incluido ante la de
auxiliar dentro del plazo que se le otorgó, justifica la nu-
lidad de legítimo por extinción librada por el Juzgado
al efecto. La inspección del padre por extinción
facultativa y da de potesta por certificado de auxi-
liamiento del que resulta tener una cuota de 44
puntas o van diez cincuenta cincuenta días, cuyo so-

hubo conocimiento sus testigos en la información
testifical contradiniéndolo el suyo Juan Peris
Velero sin que haya aportado prueba alguna
de su acerto. Hubo en su informacion de la
edad del herido menor de 17 años y se decon-
siderio q' era hijo del padre. Q' queriendo se pidió
que la información sobre sus testigos la su-
biera al padre del juez que daba el muerto sin
distinguiéndolo en la identidad de la familia.

Ento q' panier del Brigadier Gutiérrez nació el
squadronito destinado al muerto soldado con-
tinental con arreglo al cap. 1º del artº 87. Han
ha un cuando calentó ento García Sáenz, her-
mano del muerto, Manuel, n.º 63 del sector. Este
fue advertido de la necesidad de comparecer
ante la Comisión mixta para entregar un res-
puesto conforme a ley.

"No queriendo sus abogados que pudiera se-
ñalar por sucedido el abto firmando la fuese los
últimos representados al margen, de que arribó -

José Labata

Manuel Peris 1889 José Martínez José Gutiérrez

José Calatrava Juan Fabalo

PATERNA

Fernando Gutiérrez



Señores
 D. José Gómez
 D. José Martínez
 D. Juan García
 D. Francisco Colahaca
 D. José Adell
 D. Manuel Puis
 D. Vicente Guillamón

En la Sala Capitular de la Villa de Pa-
 brina a cuarenta y siete, reunidos los Señores
 cabildos eclesiástico y civil, reunidos los Señores
 del concejo bajo la presidencia del Señor
 Alcalde, abierta la sesión por el mismo y pre-
 via la necesaria discusión se votó abajo se
 señalaron por unanimidad los siguientes a-
 cuerdos: Si = Reprobar el acta de la mesa ordinaria
 y su correspondiente informe y dar cumplimiento a los dictámenes
 Q: Dña. Prudencia indicó a los Cabildos la lectura de la R.O. de
 subvención dirigida en 10 de julio de 1896 por el Ministerio de
 Fomento al proyecto de obras de agua y acequias públicas para
 viviendas de pobres vecinos que hace muchos años estuvo acordado por
 esta Corporación. Dicho también la lectura del acuerdo que en su
 villa ha dictado este Ayuntamiento visto el expediente
 que sobre mismo para concurrir la aplicación a dicha obra
 de los fondos de propios que el Ayuntamiento tiene un pagaré
 intercambiable de la Villa, si bien que la Corporación no ha
 de consentir en la fundida y caducidad de los beneficios de
 la subvención que han tenido estos y vivientes si no logra
 de concurrir del Gobierno de S.M. a la Cédula por medio del
 Cabildo los documentos (yigo constato obra del expediente
 que se ha abierto) la Corporación votaron inmediatamente en
 la unanimidad concurriendo y estableciendo de nuevo los expe-
 dientes por los siguientes términos: Por lo que respecta a las
 Cédulas, solicitará el Municipio su propietad en virtud de
 acuerdo de proveeduría, que aplicando a la finca a que se re-
 ferían

lina le libran de la carga de los seguidos que actualmente paga por unos locales que no tienen ninguna condición dignísima ni pedagogica para escuelas; en segundo lugar con la reforma urbana que impone el proyecto de esta obra a regularidad y urbanizar la plaza de la Constitución y Calle de Cuart hoy de la Estación del Fino-Carril, dando como resultado las principales vías conforme acomodan incuestionables peticiones de reforma urbana y demarcan las aspiraciones municipales del horizonte y movimiento modernos.

En lo que a refiere al establecimiento es constato que por ser el existente en la Plaza de la Constitución algo del orden que de veces se fija una moltitud y hermosa anexada a un abultado gran número de edificaciones urbanas, ha quedado inhabilitado en un cuadro de población que si bienivamente el mas importante de la Villa constituyendo un peligroso foco de infección que ya causó cientos de muertes siendo por los historiadores considerado y sobre todo en tiempo de epidemia como foco principal y medio de propagación. Por su situación especial dicho establecimiento viene a estar en el lado de los Círculos, de la Iglesia, del Ayuntamiento y de la biblioteca y por su construcción es de gran reducido espacio que impide a largas en su interior todas las operaciones de matarona y lavado impidiendo a los matarifes la actividad de dicho oficio por las innumerables que rebalan constantemente innumerables fachadas.

Todo ello anima la inmediata transformación del establecimiento a otro punto distante de la población y la construcción de un nuevo edificio que tiene las características de belleza y sencillez en los principios más sencillos de higiene y policía de esta clase de establecimientos. Que caerá a la felicidad de esta obra a incluirse dentro de momento que es una fina reproducción para el

aguantamiento por tener en ella establecido arbitrio sobre seguidos
y por ser notorio que de la situación y condición de aquel se esta
clar de establecimiento suspende el cumplimiento del arbitrio en perjuicio
de la Hacienda municipal. & tales razones se apuntaron como proue-
ducto por todos los señores burgos en que habrían quedado las
inspecciones. & En su consideración por unanimidad se acordó dictarán
se inmediata medida conveniente y utilísima para los intereses
del municipio y para los de la Hacienda la institución de los oficio
de las obras aplicando a estas su efecto de otros recursos el capital del
80 por ciento de propios que posee este Ayuntamiento representado por
la túnica n.º 1.661 importando 61.780/88 pesetas. & al efecto
se mandó también por unanimidad a los señores P. José Villan-
dras Gómez, P. Manuel Fernando Montañez y P. Vicente Guillén
Pabón para que formando Comisión especial y auxiliados del
arquitecto municipal Pte. Manuel González formen una pro-
grama de las obras en las condiciones precisas de estimación para
lo en que han de abacerse, dimensiones y demás circuns-
tancias de cada plan de material, asunción de su importe y pro-
prietad de recursos con que á su fin se podrán cubrir. -
Cualquier otro cargo para dictarán en los informes que se instauran
a sustancia de los rebeldes que sirvieron de base para exceptuar del
mismo alcance de las sanciones un amago al art. 144 de la Ley, ó los malos
mores del Municipio actual que hagan los errores en los altos del cargo.
- Para el informe de la Comisión respectiva una sustancia de
el Domingo Villegas en la que fidejura para cobrar una
suma de pesos para la construcción de aguas de la fuente, de
cuya comisión ya disponen los señores q. se designó en la Comis-
ión de Hacienda. - Vista y comunicando debidamente por este
informe el proyecto de presupuesto municipal adicional for-
mado por la Comisión de un año anterior al efecto, para el
ejercicio de 1896-97 y observando conforme y adaptado á los

mejoradas de otra poblacion, o las disponencias siguientes, y re-
unidas de esta localidad acuerda: Que se fije al Pueblo
por quienes dias uquin ordena la ley municipal siguiente
y transmisoras en diligencia que lo establece y estable-
ciera que se procederá, u concertar á la ejecucion y obte-
nion de la licencia de la Junta Municipal: 6º - Y qual-
quier quando aprobado el proyecto de presupuesto es-
tandartario fechado para cualquier las cantidades men-
ores, de la ejecucion del mismo y del producto de
la concesion de la licencia, en la construcion de las Cr-
cular y establecer mandando tenencias a cargo al
pueblo por quienes dias y u quin los trámites de ley=

7º - Adjuntar al Pliego de condiciones siguientes que sea
de seguir en la subasta de las obras para construir las Cr-
cular publicas anunciendo esto para el dia uquin
se abra que aparece en el Boletin Oficial, en atencion
a la organizacion de tener gastada dentro de este ejercicio la can-
tidad necesaria para cobrar del Estado las bases puestas que
sea considerado y nombrar para formar Tribunal de su
parte. En el Municipio quedan delegados a los Gobernadores Don
Romualdo y P. Vicente Guillen. 8º - Abrir el dia
que hace el Presidente Constituyentes esta puesta imparte de
las licencias en la una, trámite y Pliego de condiciones facultati-
vias para el derribo de las casas que tarden formar los solares
del edificio Circular publicas. 9º - Exceptuar del pago de los
derechos de urbanizacion en el Ejercito municipal por los pro-
prios de voluntad, los vecinos de Manuela Camps y Spain
y Leoncio Fabián Tellez. Y no habiendo mas acuerdo de
que hacer se lleva la unión en la forma voluntaria

José Llabata José Martínez Vicente Guillen

Mariano Pessano Juan Calatayud

Qui-



que las firmas

Agencia Provincial

Quiros
D. Dr. Ubaceta
D. Dr. Martínez
D. Dr. Utrillas
D. Dr. Fernando
D. Dr. Sotell
D. Dr. Guillén
D. Dr. Manuel Ruiz
D. Dr. Fernando
D. Dr. Guillén

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a fin de que de util alcance convenga establecer los Gastos del marqués bajo la presidencia de D. Dr. Ubaceta Guillén, abierta la caja por el mismo y publicada memoria suscrito de cada uno de los que por esa circunstancia los significó autorizados: 1º - Ofrecer el alta actividad y desempeño a los Notarios 2º - La publicación o dictar a la Secretaría que el informe de la Comisión especial que en la sesión del 27 de Mayo último se nombró para discutir sobre los puntos resueltos en el art. 5º. Tendrá que por la Secretaría los Gastos que se han de hacer en todas las raciones que se hagan en cada uno de los puntos resueltos por la Comisión, más que en sucesivas inspecciones minuciosa de las colecciones que para otras obras se proponen: Tendrá que en definitiva aprobadas por unanimidad en que habrán dispensadas no solo las licencias. Que se convenga hacerlos como a modo de obras urbanas y acordó, también por unanimidad convocar al secretario municipal D. Alfonso Cerdina para que previo estudio sobre el trámite formar por supuesto la memoria que

so, felicgo de condicioneys q pruepanse por lo que se refiere
a la obra del Maestro quedando suscitado, por lo que
respecto a la obra de las Cuadras los constructores de esta
obra que en 20 de Mayo de 1794 se formularon por el que
fui designado municipal P. Vicente Ruiz - ^D - Hacer
el informe de la Comision para reclamacion de licencias
y cuantos la instancia de P. Felipio Garcia que solicita
reclamar en las Cuadras de la villa o fin de cumpli-
mentar el uso de su finca - ^M - Dijer sobre la obra de
reclamacion q solo de los aquas consideradas en el Paseo carretero
de Valencia al Cirio resultante por el perito que se econo-
mo al efecto P. Rafael Padilla - ^D - Cuauquier el Circulo
en P. Guia Robles porque en reago q dice arreglo el
uso de la finca de la Iglesia - ^M - Tambien se de-
cuyo q la propietaria tiene encargada la fachada que
luego se queria clavar a sus cortes en el nombre q no d-
cuya se basase en el nombre Pedro Guillen q ha ho-
blado los con las inscripciones de la habilitacion del Gu-
ange, q sola de obstrucion q otro mayor concurroativo
de las pechinas de la buhardilla y apertura del Cuau-
quier - Q sin mas encargos de q se le deje portar se llevando
la cuadra en la forma ordinaria

José Caballero José Martínez José Llorente

Ramón Fernández Vicente Sánchez ^D

José Luis Hernández Juan Falado Manuel Pérez



Agustín Cordero
P. R.

Quiros
D. José Gómez
D. Martínez
D. Quiros
Ramón Fernández
José Colomina
D. Juan Guillermo

En la Sala Capitular de la Villa de
Pozos a día de veintidós de enero año de
nosotros y seis, reunidos los Cabildos del
señor ordinario bajo la presiden-
cia del Señor Obispo, abierta la sección y para
la memoria dictación de cada punto se tomó
por unanimidad los siguientes acuerdos:

S^o = Aprobar el acta anterior y dar cumpli-
miento a los Motines - **Q^o** = Votar por
impresos a falta de conmemoración a D. Esteban Oria la van-
tidad de veinte mil pesos iniciales destinados por la repara-
ción y arreglo del alijo de la villa de la gloria - **B^o** = Una
vez hecha la dictamen de la Comisión del monto se autoriza a D.
Quiroga Beltrán para colocar una cañería que conduzca a
agua potable desde la boca de la fuente del manantial a su casa
en el barrio de Velutina - **L^o** = Que pase a la Comisión especial que se
encargó para tratar con la Junta de Fincas Trámites sobre las a-
guas de la fuente comunidas por los beneficiarios, el informe apro-
vado por D. Rafael Ordóñez a fin de que le viva de acuerdo
en la gestión que se le encargó - **S^o** = Se aprueba el pliego de
condiciones económico-legales que se unieron al pactado por el
ayuntamiento municipal para la cesión de la planta para el servicio
de alumbrado público por diez años y para que trate se levante la sección en la sección ordinaria.

José Gómez Ramón Fernández José Martínez

José Colomina
Juan Calabuig

José Guillermo

to

Agustín Prudencio

Quiros
D. José Gómez
D. José Martínez
D. Juan Flores
Dra. María Fernanda
Sra. Guillermo
Dra. Salazar

En la Sala Capitular de la Villa de
Valencia a diez y cuarto de abril de mil
seiscientos noventa y siete, reunidos los
Síndicos del Ayuntamiento por segunda vez
en su oficina bajo la presidencia del Señor
Miguel Pérez Gómez Gómez, abierta
la sesión por el mismo y previa la re-
unión de los señores que se le dieron por su
dignidad los siguientes acuerdos:-
1º: = Abusar el uso
de la fuerza o de la disciplina a los trabajadores.
2º: = Despachar de
imprudente modo los puestos oficiales y otros ocupados sin
el jefe de los mismos e imponer gastos de colocación,
figados de nuevo cuando fiera necesario el trámite con
el de Valencia, sumandose lo que por la Multa se re-
unice a la de Valencia nota detallada para el alcance
de la otra multa sumando el total 200'75 pesetas.
3º: = Quedar
vacante o acordado abonar del mismo Capital de despue-
s de 10 P. Dr. José Alfonso cuando quieran puestos in-
porte de las hojas declaratorias para la certificación del
quillanamiento.
4º: = Despachar desfinitivamente a Don
María Pérez Gómez, Comisaria, la rebaja de los gastos
de construcción de Escuelas públicas que regula el acta
del acuerdo suscrito hoy la multa que en el mayor
poder y en la que consta la renuncia expresa de los
señores licitadores a toda reclamación.
5º: = Utilizar el
maximo que autorizan las leyes como medios munici-
cipales en las contribuciones y impuestos de Beneficio
municipal y urbano, Alcantarilla y Caminos desde el proxi-
mo ejercicio de 1897 al. Habiendo acuerdo de que tratar
y firmar la acta en la forma ordinaria.

José Gómez, José Martínez, José Jiménez



que las firmas

Juan Colomina

Hamon Fernández

Luis Gómez

Alfonso Pradera

Quiros

D. José Martínez
D. José Martínez
D. Juan Colomina
D. Hamon Fernández
D. Juan Colomina
D. José Quiros

En la Sala Capital de la Villa de Mar-
torelo a veinticinco de Abril de mil ochocen-
tientos noventa y siete, acordaron los señores
del marquesado la presidencia del Señor Al-
calde D. José Martínez Quiros, abierta la se-
sión y previa la audazia discusión de cada
miembro a buenas para comunicarlos los
siguientes acuerdos:

1º = Aprobar el acta y cumplimentar los
acuerdos = 2º = La Comisión de Hacienda propone desa-
rrollar proponiendo la elevación del tipo de la soberana
para la cobertura de los gastos del Poderito de la fábrica y estable-
ciendo a 15.000 y 400 pesetas respectivamente modifi-
cando en cambio si las aguas la clauda a. El Pliego de
condiciones en el acuerdo de que lleva que cinco edificios
cubran el gasto de todas las aguas de la fábrica que se
seguían para el desarrollo de guerra del término excesional.

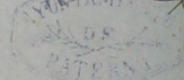
3º = Los dichos suscriptores entre discusiones fueron aprobados
múltiples acuerdos introducir las modificaciones propuestas
y que rigen para los años próximos de 1897-98. 3º = Que
se manda a acordar establecer los derechos arbitrales con los señores Hie-
rra que sirvieron para el año último y por los tipos que

enjojo el producto veniente del ultimero quincuagenario. El tipo
para los valeses del aprovisionamiento de las guarniciones se
fija en 1500 pesos para el tipo de cobro q se 1000
para el efecto de shriba, bajo la base del bono que
vive el mandadero de algunos años q esto pague con el P.
Cualquier fueror establecimiento q se dio cuenta del in-
felicable suceso con motivo de la falta de presentacion en
el acto de la clasificacion y seleccionacion de soldados del
ejercito del exento Nestor Bustamante Montt, hijo de Juan M.
y Pedro alzado con el nombre anterior en el acto actual resu-
ltando que tiene el numero seis del orden; q, estos han re-
sultado q diligencias que constituyan el proposito de propo-
sito de sustraerse del servicio de las armas; - esto lo suficiente
por los fuertes inclemencias q el servicio del Ejercito producio;
terminado su cuenta los preceptos del Capitulo 11 de la Ley
de Consuplano de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento de-
cuerda: Que dñe Nestor, con su dolor, profundo para todos
los efectos legales el mencionado exento Nestor Bustamante Montt
que sigote por tanto a servir en Chancay con el cargo
de 800 pesos sobre el tiempo ordinario y premio q todo el
vicio de reclutacion, habilitacion, instruccion y capacitacion,
considerandole el pago de los gastos q corriobr en su via, exp-
tares q condicion a la Capitulacion q con efecto la Superior
casa convienda al H. Municipio qque promueve disponer la
mayor actividad q no medie q los diputados del Municipio
q despache de auxiliarios q servir q mandamientos
q los autoridades q facultarien sus poderes, con intercambio
de acuerdo en los periodos oficiales q tienen q ser q
conducen para cumplimentar de todas sus partes el
referido Capitulo 11 de la mencionada Ley consignan-
do no aparecer ausencia alguna persona determinada

8º - En Madrid se cuenta se habrás establecido en el
10 de Junio del 76 a diversos municipios para el Ejercicio
que 7 del proximo Mayo y dándole su correspondiente
en cumplimiento de la Ley dirigir los locales en que
deberá ocurrir la votación dentro uno de los dos días
en que cada vecindad se poblacion propuesta que
quieran constituirse fijaron: el Salón Municipal y la Es-
cuela de Villas. Quien lo acordó el Ayuntamiento, se confor-
midad con lo propuesto toda vez que los locales tienen
las condiciones exigidas por la Ley y son de los más apropiados con
preferencia por la vecindad al efecto designado. Dijo cosa
asunto de que tanto el Ayuntamiento ha tenido.

José Gobato José Martínez Hamor Melián

Dos Guillermo



Gómez

D. José Gobato
José Martínez
Dos Guillermo
Ramón Fernández
Franco Colchado
Dos Guillermo
Dos Guillermo
Dos Guillermo
Vicente Guillermo
Mariel Páez
Franco Patiño

En la Sala Capitular de la Villa de Pa-
tina se ha de celebrar de uno acuerdo los no-
vatos y vecinos, viniendo los Titulares del escrutinio
bajo la presidencia del Señor Alcalde. En
Quien Gobato. Quisiera abierta que sea la
votación por el sufragio y previa la vecindad
acordada se vota aprobado a tratar por
acuerdidad los siguientes acuerdos:

8º - Aprobar el acta anterior y dar cumpli-
miento a lo establecido. 9º - Si dicha vecindad
se habrá reunido en el día de uno de
la Rial Asunción se reunirá por la tarde, y en caso de
votar al sufragio secreto. 10º - Hacer, en caso de
no acudir a la reunión, una lista de vecindad.

Agustín Gómez

el Consulat P. Recauda Fernando para frenar con el fin de
atender al Tribunal de arbitraje para el asunto del
desarrollo ferroviario por el que se ha de tener
el 7 de este mes. En atención a lo habido en su momento
en el presupuesto solucionar la cantidad anterior
y al mismo satisfacer de los intereses por las
diferencias sucedidas a P. Francisco García Montañez
la cantidad de quinientos pesos q vienen puestas
anteriormente sin perjuicio de lo que le
correspondiere de lo que le
correspondiere serán un festa al 20 de Junio proximo

5^o - Cuaderno sobre la obra hasta la proximidad
de las elecciones de este Municipio del mes de
Junio de 1895-96. 6^o - Se nombró una comisión con-
formada del Sr. Alcalde y Alcaldes Titulares para que pro-
pongan y oportuno con Pro. Enrique Trasorras Martínez
la presidencia de la Caja con el sacrificio puesta que se
ponga en la Plaza, con el fin de dar mayor importancia
a esta y regularizar la calle de S. Pedro, con cuya
obra todo sea que se haga dentro las causas que existan en
la calle de Sant y que sea ejecutar, convirtiéndose a la
causa de esta las titulares peticiones, se cumpliría su
sacrificio del bien común y quanto más pronto se proceda
y apruebo en el pleno de representación de lincas de esta villa.

Habrá mas acuerdo a bordo la causa.

José Gómez

Manuel Benítez

José Martínez Juan Calatrava Juan Gómez

AYUNTAMIENTO
BENÍTEZ

Ayuntamiento



Vinos
D. José Martínez
D. Joaquín Martínez
D. Luis Miquis
D. Ramón Fernández
D. José Guillam
D. Manuel Ruiz
D. Juan Pardo
D. Juan Colahua

En la Sala Capitular de la Villa de la Villa de Paterna a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunido los Sres. del concejo bajo la presidencia del Sr. José Martínez, abierta que fué la sesión por el vicio y previa la necesaria discusión de todo acuerdo se tomó resolución por unanimidad los siguientes acuerdos: **S:** = Aprobación de la autorización y ampliación de los Detalles. **2:** = Quedó sobre todo el asentamiento se hacer mediante dictar la subasta celebrada se vino para el acuerdo por medio de acuerdo público por electricidad. **3:** = Nombrar a D. Luis Miquis Muñoz en nombre del Gerenciaro Comisionado del asentamiento con el doble carácter de Presidente para acompañar a los nuevos y representar la Corporación en el inicio de celebración de la Convención vecinal con la villa de Cirat puestal. **4:** = Comisionar al alcalde la celebración del asentamiento conforme a que se edificie Cuartel que se construye bajo un diseño similar en la otra situación en la Plaza de la Constitución y en la parte que da a la calle de Cuart y Plaza del Marqués de Cáceres siga la linea paralela a las casas de espaldas en un ancho que sea una manzana de ochenta metros introduciendo en la parte interior del edificio y partiendo de hacer las modificaciones necesarias a fin de que se edifique en su par-

le servicio efecto pases regulares con respecto a los
Plazas y calles en donde reciagan los paseos.

No habiendo mas acuerdo de que hacer se le
sancione la orden en la forma ordinaria.

José Gómez José Martínez Luis Gómez

Manuel Fernando José Guillen

Juan Falado

Juan Calatrava

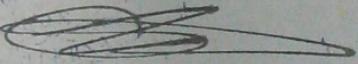
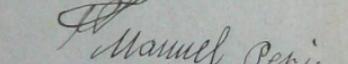
Lázaro Brander

Herrera

D. Luis Gómez
D. Luis Martínez
Juan Gómez
Manuel Fernando
D. Luis Guillen
Juan Ruiz
Juan Falado
Francisco Galván

Yu Patrona a cargo de Oficio de mil
relaciones novicia y siete universitarios en
el Colegio de universitarios de la Universidad
local los individuos del siguiente modo
acordados al varque, hace la presidencia
del Oficio estable D. Luis Gómez quien
tuvo con el fin de celebrar orden, vota-
ordinaria, obierta esta por el Doctor Mu-
ñoz, y despues de aprobarse, se acuerda
de la anterior, manifestada a la Universidad, que el objeto
de la convocatoria sea para manifestar la obligacion
que le impone la Ley de fijar las rencas de los facultos
caminos del Municipio, correspondientes al periodo
administrativo de mil relaciones novicia y siete
y mil relaciones novicia y seis han que informarlos
por el Regidor Gómez, fueron designados en la mesa de
la Presidencia por cui el informe secretario. Entendido
de ello el siguiente modo por la ordenanza de los ar-
chivos siendo novicia y dieciocho novicia, uno de la Ley
Municipal, y del dictamen del Presidente D. Lázaro
Brander, puesto a disposicion de acuerdo, y haciendo uso de

minadas por los Titulos Municipales las citadas ciudades,
y cuando por inconveniente fijar su fecha tal cual
vino en las mismas queda pendiente, disponiendo el
mismo tiempo que pase a la Junta Municipal
para su ejecucion y acuerdo, como determinara el in-
dicado articulo, las cuales se pondran al publico servicio
antes por termino de quince dias en la Secretaria mun-
icipal, teniendo sobre el sencillario fija, anexo de
bandos y solitos vino este acuerdo, con el fin de
que de este modo se pueda formular por escrito en el
mismo. Considerado para el objeto de la session
el Honro Presidente la levantó, formando todos los
Titulos que saben, vieniente el Secretario, segun artificio
José Lealata José Martínez Tomás Gómez

Honor Fernando José Guillermo Juan Pérez



Honor
 Dr. José Lealata
 " José Martínez
 " Tomás Gómez
 " Bruno Francisco
 " José Guillermo
 " José Pérez
 " José Valdés
 " Juan Pérez
 " Tomás Galazquez
 " Tomás Gómez
 " Juan Pérez

En la Villa Capital de la Villa de
 Paterna a quince de Mayo de mil o
 cincuenta y siete, reunidos los
 Titulos del margen bajo la presidencia
 del Honro. Alcalde Dr. José Lealata
 Guillermo, abierta laesion por el m-
 smo y presida la reunión dicha session se
 consta quanto se trataron por una
 ciudad los siguientes acuerdos: - D: - At-
 testar el acta anterior y dar cumpli-

unido a los Petetos - 2^o = Se dio lectura a las res-
puestas formuladas por los señores Francisco Burchard
y Luis Velasco pidiendo licencia y autorización de
licenciar y renunciar para ejercer en la prosecución
de las calle de Godella novedades que por la Co-
misión de Policía urbanas se fijaran otras, obligan-
do a los que ejerzieren en lo sucesivo su oficio dentro
de la calle citada y en las proximidades de las casas edi-
ficadas a quien corresponda, que se acuerden a la
reserva que se determinó en la calle Amposta de la
marcha. Y no habiendo más asuntos de que tra-
bar se levantó la sesión en la forma ordinaria.

José Leabato José Martínez

Mamón Alessandri

J Adell Juan Gutiérrez Vicente Guillén
Luis López

Juan Fabalo



José Guillén

Agustín Grudier

Señores
D. José Leabato
Francisco Galahana
Francisco Galahana
D. José Adell
Juan Guillén
Juan Fabalo

En la sala Capitular de la Villa de
Teruel a veintidós de Mayo de mil
ochocientos veintiuna y siete, reunidos los
señores del mencionado bajo la presidencia
del Dr. Maestre D. José Leabato quedaron
sancionada la resolución por el acuerdo y pro-
vista la necesaria disposición de cada
uno a tramitar por su independencia

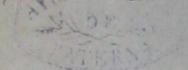


los siguientes acuerdos - **1º** - Aprobar el acto anterior y dar cumplimiento a los dictámenes Oficiales - **2º** - Darse cuenta de haber aparecido en el Boletín del día 12 de mayo de las subastas de los artículos que corresponden celebrarse el día del presente y que se haga próximamente convocatoria a D. Vicente Guillam Rubio para formar con el Señor Matilde el Tribunal de subasta - **3º** - El Señor Matilde Ruiz Matilde manifiesta a la Comisión haber sido notificado por el Juzgado Municipal de esta de villa Providencia del Tribunal del Mayor de Valencia recordada en el pleito entre su Vilaplana y el Banco de Guerra, sobre reclamación de fondos, en la que aquél lo pedido por el Abogado del Estado a efecto de embargo y retención de la cantidad que no se diera y por cuestión ejecutoria haya de proceder Vicente Fernández Vilaplana al este abogado suyo, ordenando que trubiese en la sección providencia o comisaría en el acto de la ejecución visión que sobre el abogado suyo requiriendo y retención y que así se denuncie en la contraria en los controles que la Oficina de el Juzgado.

El abogado suyo acuerdo de acuerdo y a la vista del expediente que obra en el archivo por lo que suelta haber una orden figura acuerdo de 2 de Octubre de 1894 y constipado, una Vista de pago de 9 de los mismos, se expresa que en la cantidad de 2.731'38 pesetas valor e importe de los bonos emitidos el Banco de Guerra, acuerdo tomado en uno controles de acuerdo que se le han por conocido el Sr. Matilde para que sea le haga la avería en la contabilidad

que de el Juzgado = 1º = Puntar los aprobadores y sancionar
de los espaldas de comunas de Chancay y Orlíos y sus
luminas firmaron con el Ayuntamiento las actas de
acabamiento de un expediente gravoso = Y no habiendo
de mas asuntos de que tratar se levanto la sesion.

José Gómez



Antonio Colomina

Vicente Guillen

Agustín Gómez

1º =
D. José Gómez
D. José Martínez
D. Juan López
D. Francisco Jiménez
D. José Gómez
D. Pedro Colomina
D. Vicente Guillen
D. Francisco Pérez

En la Sala Capitular de la Villa
de Chancay a vísperas de octavo de
seis ociosos minutos y siete, reunidos
los Cabildos del vecindario bajo la pres-
idencia del Hno. Mayor Gómez D. José
Gómez Guillen, abierta la sesión por
el mismo y previa la acuerda dis-
cusion de la tabla anexo se tomaron por
acuerdo los siguientes acuerdos =
1º = aprobar lo visto anterior y dar cumplimiento a los do-
cumentos oficiales = 2º = Visquizaron para la manda de los coll-
ocuaria de Chancay y vicinias en la provincia quita-
di agua a D. Francisco Colomina Peisa; D. José Martínez Gar-
ciá y D. José Guillen Pérez, y D. Vicente Guillen Rubio en
plenaria = 3º = Subendar por aguacalera en el vecindario un
almacén público por elección de su virtud se resellar
diciendo la persona encargada de celebrar en 5 del año que
se suscriban en una sola persona y uno voluntarios quienes
por la duración del vecindario y a tra puestas cumplirán
cumplir el tipo o precio por aguacalera y esto en vez de una

los más formales y los peritos darán testimonio que en los efectos
de q^{do} del Pliego de voluntades manuscritas o fijadas se establece
expresamente q^{do} myo testador quedan modificadas por
el presenti acuerdo para el siguiente punto: V^o q^{do} el
fue de acuerdo la familia voluntaria por que dase una
clara proba q^{do} formalidad q^{do} cumplea reportar, q^{do} los suscri-
tados, se Olidings de Pineda granadilla, señores de los hijos
de Mandar Peas en la actividad q^{do} tuvieron q^{do}
cumplir voluntaria q^{do}, q^{do} cuya voluntad quedó constituida en Conv
ención durante los días de la provincia manana suspendiendo
las uniones q^{do} las relaciones de la noche. En su mas ancho de
que hacer q^{do} llevando la unión q^{do} la familia voluntaria.

José Leabata José Martínez

José Leabata

Hanón Ferrando José Guillermo

Juan Calatayud

Manuel Pérez

Vicente Guillermo

Ezequiel Poveda

Fueros	
• S ^r José Leabata	
• S ^r José Martínez	
• S ^r Juan Pérez	
• Hanón Ferrando	
• Fray ^o Galarraga	
• S ^r José Guillermo	
• Vicente Guillermo	
• S ^r Juan Calatayud	
• Manuel Pérez	
• Juan Poveda	

En la Hala Capitular de la Villa de
Alzira ó' modo de fuero de sucesos
nuevos q^{do} siete, reunidos los Fueros
del margen bajo la presidencia del Hijo
Maldel, obviada la unión por el mismo q^{do}
fuera la necesaria distinción de carta a
suerte q^{do} tocaren por unanimidad los si-
guientes acuerdos: V^o = aprobar el acta
anterior q^{do} dar cumplimiento a lo q^{do}
señaló q^{do} oficiales. V^o = Constituido el organo

servicio con el Señor Gobernador de la Provincia de Valencia. Se
fondó la llamada Ruta apropió las tierras formadas para
correr a favor de los vecinos vecindarios. 3º: - Decreto formalizando
el establecimiento del vino para 1877-99 = 1º: - Se
adjudicaron definitivamente a favor de D. José Martínez
Moya y D. Vicente Vilafontana Horozc respectivamente
a los propietarios de parcelas del Término de Mayo
y del Término de Oriola. 5º: - En virtud de haber
resuelto las autoridades sobre los arbitrios de
los aguas del Río Ebro y acuerda volucrar el riego
para nueva cultura a 7000 puntos y multiplicar
la densidad. 6º: - Del pliego de resoluciones se ha siguiente
lo formula: No podrá suceder de los vecinos cultivo
el riego para el riego de vino y de vino para el
brotadero el agua que se retenga para el consumo
se paga del fincamiento = 8º: - También por quedar desu-
tas las anteriores se acuerda subastar el derecho de de-
guello en el Río Ebro por 2.500 puntos. 7º: - Hacienda de
la Provincia por instrucción que firmara el Sr. Alcalde
la liquidación y pago de las cantidades que resultan
a favor del Estado sobre cargos municipales del tiempo
que la Secretaría tuvo a cargo del Banco y desde
1877-90 hasta la fecha. Y sin más acuerdo de que tra-
tar se levantó la sesión.

José Llabrés

Ramón Fernández

Li. G. G.

Vicente Guillen

Manuel Peris

José Gutiérrez

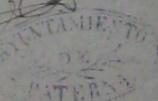
888

José Martínez

J. Adolfo

Juan Falado

Agustín Ordóñez





Guanos
D. José Pérez
D. José Martínez
D. Vicente Guillén
D. Ramón Fernando
D. Juan Gómez
D. José Guillén
D. Vicente Guillén

En la Sala Capitular de la Villa de
Pazma el viernes de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en una
sola votación solicitaron los Guanos decanos
que para dar cuenta y recordar sobre
los sucesos de los arbitrios del peso y
acordadas y puestas del Mercado por
el Hno. Presidente se celebre
una abierta y franca la necesaria discusión del suje-
to motivo de la concentración por unanimidad se acor-
de: designar representante se envíe del peso que
señala a D. Domingo Esteban Vizcarra por la alcurna de
matosano y señalarán su sueldo y que
envíe los sueldos de los señores del
Mercado por su cuenta
y que resulte de las actas res-
pectivas de lo que se acuerde de su salario, toda vez que ha
hecho cargo de la sala para la tramitación de reclama-
ciones conforme al art. 19 del R. D. de 4 de Febrero de 1883.

A un año de su muerte se quebró la sesión.

José Gómez *Ramón Fernando*

Vicente Guillén *José Martínez*

Agustín Andrade

Juan
D. José Gómez
Luis López
Raúl Fernando

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna
a nombre de Juan de José Gómez noveno
y resto, miembro por sucedida concordatoria los
miembros del concejo bajo la presidencia del
Vice Alcalde D. José Gómez Guillen, abierta la sesión por
el mismo y previa la necesaria discusión se votó quanto se
solicita que unanimidad los siguientes acuerdos: **D:** = apro-
bar las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria anteriores.
D: = Guardar archivada la Confidencial, por su lectura, de la Cen-
tral de la Delegación de Hacienda entrado al fuero del cargo
de encomendos y demás asuntos dentro del actual mes para evitar
confusión y errores.
D: = Pesar a informe de la Comisión de Policía
victima la instancia de D. Hernández Gómez Fernando su
que propone el siguiente la pertenencia de sus parcelas sobre
la del vecino del Cuartel con tierra de un campo de su
propiedad situado al norte y faire de su sucesión dicho ca-
mino y campo.
D: = También se acordó que por la Comi-
sión del Cuartel acompañada y autorizada del perito veci-
no, a fin de tener constancia del campo de D. Hernández Vila
para liquidar el Cuartel y que hoy misma se designe una
hasta punto el mismo. No habiendo más asuntos de que tratar se
levantó la sesión en la forma ordinaria.

José Gómez

Luis López

Attesto Gómez

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a ca-
bre de Juan de José Gómez noveno y resto miembros
en número extraordinaria por sucedida concordatoria
los abajo firmantes respondentes del siguiente modo
fuesta firmeza bajo la presidencia de D. José Gómez
Guillen y bajo su firma se procederá el manejo de

los señores que han sueltado increíbles por concepto de
contubernio tránsito desde los años 1888-89 y continúan
hasta la fecha sobre las relaciones prematadas por el d.
ante Oficio de la Gobernación que fueron probadas
y confirmadas en todos los documentos que en las causas
figuran quedando en cumplimiento del acto.

Del Reglamento de que se sigue y expone
que el pueblo llevante viva las espías de las ciu-
dades para un mejor manejo la administración de justicia
de partidas fallidas. Y con mas asunto de que
hacer a levante la sección promoviendo la presentación de
que certifico. Doso Guillermo H. José Martínez
José Labata Luis López

Juan Falalde



Agustín Boedding

Víctor Dr. José Labata Luis López Vicente Guillermo Manuel Pérez	En la Sala Capitular de la Villa de Matanza a dieciocho de Junio de mil ochocientos noventa y seis, reu- nidos en asamblea vecinos por acuerdo 普遍的に los Señores de la villa acuerda- do que fue la sección por el d. Oficio de Justicia la más adecuada de villa acuer- do de acuerdo por acuerdo los siguientes acuerdos 1º: - Probar la nota anterior y dar publicamente a los vecinos - 2º: - Designar la d. Vicente Guillermo Pérez para formal trámite con el Sr. Alcalde en la
--	--

relativa de los asuntos del establecimiento y algunos docu-
mentos para el Dr. Gómez y para la Señoría de los señores
a los señores Jueces que juzgarán la Comisión
designada por la Junta Municipal = 3: - Pagar
a Informar de la situación de Puebla urbana la ins-
pección de D. Juan Ferrando sobre pregunta de tem-
plos en el servicio de los Molinos o Puebla = 4: - Envio
de informe la Comisión de la situación de D.
María Mota, contabilista de las obras del Cuadre-
rio en la que pide se abra del 1º, 2º plazo mas los
intereses del tiempo transcurrido segun constante, aci-
tuando el valor de la Malicia para que lo efectúe en
el término mas breve, aquella no pide = 5: - Numerar
en Comisión para regularizar la faja que el Ayun-
to mandó sacar al su Pueblo S. Pedro a D. Juan Ho-
pis y D. Juan Martínez = 6: - Atento a que no se ha
de la Pesta. Principal se hizo la declaración de partidas
fallecidos ^{por muerte} que consta de los hechos presentados resumen-
do algunas de las causas de las siguientes: 1888'89, 1894'95
1894'95, 1895'96; 90-91, 277'96; 91-92, 368'98; 92-93, 381'90;
93-94, 465'90; 94-95, 316'93; 95-96, 522'92; 96-97, 311'91.
Y sin más aviso a levante la sección. El intendente =
por territorial sede.

José Gómez

Cm: Gómez

Vicente Guillen

Manuel Berg

Mario Gómez



Suor
 D. José Melado
 Luis Heredia
 Mariano Fernández
 José Pérez
 Vicente Guillén
 Marcelo País
 Juan Fabrés

En la Sala Capitular de la Villa de Petuna
 a veinticinco de Junio de mil ochocientos no-
 venta y nueve, reunidos por acuerdo extraordinario
 en su voz ordinaria los Cabildos del concejo ha-
 je la presidencia del Sr. Suor Melado, abierta
 la sesión por el mismo y previa la acuñación
 de monedas se veda acuerdo se tomó por una
 unanimidad los siguientes acuerdos: **1º** - Aprobación
 de la autorización para suscripción a los Cabildos: **2º** - Se dio una
 la de los oficios del Sr. Gobernador en los que se manifiesta ha-
 bera dispuesto aprobarlos al presupuesto colonial para 1896-97
 y de correspondiente para la construcción de Escuelas y Almacenes.
3º - Refundirán definitivamente la acuñación de los Bienes de de-
 rechos de la Diputación en el Almacén, a D. José Martínez Moya por
 los veintiúncientos pesos que es el tipo de cobro. **4º** - Se au-
 basta sobre el servicio de los aguas corrientes del distrito ha que-
 dado decidida por unanimidad que se en vista a acuñar dicha
 agua para el abastecimiento ordinario a la Almacería para
 regenerar las viviendas y abastecer los oficios numerosos. **5º** - Pa-
 lar a informe de la Comisión de Hacienda acerca la instalación de
 la Cruz Femenina que solicita permiso para edificar en la calle
 Mayor. **6º** - Pedir al Ayuntamiento Municipal informe sobre el de-
 recho que tiene el Ayuntamiento para hacer retirar la casa de
 D. Fermín Alfonso Ruiz de la calle Mayor. **7º** - Declarar a la
 Junta la tenencia solicitada por D. Beltrami Gillo hacia Fermín Ruiz
 para acuñar el Cuadro del Cuadro en favor del Asilo
 de la Comisión de Hacienda. **8º** - Trámite a propues-

ta de lo mismo unirán a saberá a D. Francisco fundando la
fuerza de tenoros y vaciones del tráfico de la Huelva en
las dos vaciones que establecen la instancia y sostendrán con
la condición de sujetar los socios miembros de riesgo y trámite
establecidas y un perjuicio de quinto. De donde la dimisión de
un nuevo presidente para el Círculo interrumpido.

8º - Correspondencia la han tenido respuesta por la de Cuauhtémoc a
número seisenta del correspondiente Hospital con pautas a
D. Francisco Vila Velasco por los tenores emitidos para hacer
pasear el Cuauhtémoc Municipal, ordenando que por la M.
cabildo se firma con su propietario esta de cesión del tenor
con caballos y bueyes para que sirva acuda al expediente de
su servicio. 10º - Hizo cuenta de haber quedado disuelto la
junta sabata para el año de ocho libras de las especies
de comestibles no mercaderías, de los que debía proceder a la
formación del reparto como último de los medios adoptados para
hacer efectivo el año, agotado que ya se venció con arreglo
al Reglamento. Tendrá a pronto iniciar el expediente de
recabamiento obligatorio por los impuestos aduaneros de los
caballos y bueyes si no lo han voluntariamente los proprie-
tarios invitados que van por última vez al efecto. 11º - La
Municipal hizo cuenta de haber emitido un oficio de la Direc-
ción General de Hacienda pública en el que se participa
de que se han librado a su favor 4.500 pesos de los seis
mil que quedan en el actual presupuesto del Estado pa-
ra la construcción de los Gradas, anexa a la P.C. de 10
de Julio de 1895. Y no habiendo más anotos de que tratar a
señalar la reunión en la feria ordinaria.

José Fabada

Durán Fabada

José Gómez

Gin

que las firmas

Agustín Brodríguez

Acta

de instalación del nuevo Ayuntamiento

Tercera parte.

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a principios de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, cuando los días de veinticinco se constituyó el Concejo Municipal con los señores Agustín Guillén presidente, D. Manuel Luis Brina, D. Vicente Guillermo Rubio y D. Juan Fabián Guillén a quienes corresponde usar en nombre de D. Francisco Colchaca Brina que no se halla presente, y D. José Martínez Yáñez, D. José Guillermo Esteban, D. Ramón Fernando Alarcón, D. Francisco Colchaca Brina y D. José Vicente Marqués en nombre de D. Luis López Gómez asistente en el acto que lleva anteriormente en el ejercicio de sus cargos durante el presente año, con el fin de conferir la función a los vecinos más elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento.

He aquí y ponia la aprobación del acto anterior convocatoria y futura ordenanza establecida por Agustín Brodríguez, Agustín Guillén, D. Manuel Luis Brina, D. Vicente Guillermo Esteban y D. José Fabián Colchaca electos y proclamados concejales por un término de 18 de Mayo último, cuyas constituciones en sucesiva presentaron en Secretaría en tiempo oportuno en que se hubo declarado la voluntad de aceptación de su cargo por autoridades vecinales en presentadas sus cartas. Y quedan

Se presentó a comparecer delante de los que han de formar la nueva Corporación municipal de Huixtla Presidente de la Comisión a los alcaldes electos y los vecinos peticionados en su cargo abastecimiento de la comuna, llamando de sus puestos los principales a quienes corresponde cesar, más de una veintena de personas entre los vecinos y los que entraron a su sustituir, quedando estable por terminada esta primera parte de la reunión en la que asistieron los asistentes de que goza el Poder ejecutivo —
José Fabián ^{el intendente} Francisco Salcedo Calatrava — vale

Francisco Calatrava

José Fabián

Ramón Fernández

Martínez

Francisco Salcedo

J. Adell

Tomás García

José Martínez José Guillen

Juan Fabián

Agustín Bonilla



Secondo parte

Seguidamente constituido el votoo segundamente bajo la forma
seca intriso de C. José Guillau Estor votoo Presidio electo por
mayor numero de votos a procedio al nombramiento de Alcalde
de un estacion secreta por medio de papeletas que los Encargados
llamados por orden del votoo fueron depositando uno ó uno en la
urna preparada al efecto en cumplimiento de los arts. 53 y 54 de
la ley municipal. Terminada la estacion y procedido el
sueltamiento del votoo procedido en art. 55 de la ley citada resulto
que con diez votos Pbro. Vicente Garduña Gutiérrez q hubo que ob-
tuvo D. Luis Gómez Pérez un total de diez idem al numero de vo-
tantes. Y resultando que á este segundamente correspondio su
Encargado qun la mala lle ante el art. 55 reformulado de la referida ley
que la mayoria absoluta de votoo nulos vigidos fuere 55 q
dicho, tal constituyeron mis votos declarados con votoo por D. Vicente
Garduña Gutiérrez fui proclamado Alcalde Presidente permaneciendo
á cumplir la presidencia i representante de las juntas de
un largo.

Por el mismo orden y uno a uno se procedió á la elección
de los dos Encuadres de Medallas que aquella Asociación
consagrada á este Municipio, establecido original y proclamado para
primer Encuadre D. José Martínez, y otro por tantos votos contra
los otros candidatos, por D. Francisco Madrid Gómez, y segundo Encua-
drado D. Tomás Cabado García que obtuvo tantos votos y sus par-
tidas en Blanque.

De aquél modo se sirvió despues de que Luis González Mon-
tero para Magíster Tercero por diez años i sea por la lo-
calidad.

Y debiendo determinarse el orden en que se haría el sufragio de los Magísteros
para que cada uno ocupase su respectivo puesto y quedara un
orden i regular al que se practica en el desempeño de la ofi-
caldia o Función a proporción a sufragio por el orden de co-
los Magísteros en su función y dio el siguiente resultado:

Quién	Quién	Votos
Francisco Fernández Montañez	iiº 2º	168
" Francisco Colatina Peña	iiº 3º	144
" José Esteban Pueyque	iiº 4º	141
" Francisco Colatina Colatina	iiº 5º	140
" José Vila Polvor	iiº 6º	19
" Cayetano García Jimeno	iiº 7º	16

Por último se sufragaron los Magísteros de cada sección
y cinco horas de su tarde para celebrar las sesiones
ordinarias en cumplimiento del artº 57 de la ley Munici-
cipal. Declararon libremente constituido el 24
jueves de este mes, quedando por terminado el acto firmando
la presente los Sres. Encargados citados, de que artificio

Vicente Castellón

José Fabado

Ramón Fernández

Miguel Vilas

Francisco Sánchez

J. Acosta

Bonifacio García

J. Acosta

José Martínez

Aguirre Domínguez

José Guillermo

Firmas

D. Vicente Verdúca Guillén
 " José Fabián García
 " Luis Alcántara Pérez
 " Ramón Fernando Montañez
 " Francisco Salvador Velatava
 " M. A. Vila Molles
 " José Guillén Estévez
 " José Esteban Marguete
 " Vicente García Jimeno
 " lo que hubiera abierto por el mismo y preveía la
 necesaria discusión se cada asunto se formularon los siguientes
 acuerdo:

1º: Aprobar el acta anterior y dar adhesión
 unánime a los Poderes Oficiales - 2º: Ed cumplimiento
 del art. 6º de la Ley Municipal a determinar el mu-
 nicipio de Tomares para cuando en que haga de nec-
 essario la Corporación, diciéndola, acto seguido, en votación
 unida por sus votos y los propietarios de Blanca, las personas
 quedando constituidas en la siguiente forma:

Morinda.

Entendiendo, etc.
 ríos y edades

De villa urbana
 y rural

Concejilios.

Alonso Rodríguez

Su la Sala Capitular de
 la Villa de Tomares a fin de
 julio de año ochocientos no-
 venta y seis cuando los miembros
 de tal Cuerpo a reunieron los
 firmas que se suscriben,
 que se suscriben, la presidencia
 de D. Vicente Verdúca Gui-
 llén, para celebrar la segunda
 reunión con el carácter de uni-
 versaria,

que hubiera abierto por el mismo y preveía la
 necesaria discusión se cada asunto se formularon los siguientes
 acuerdo:

1º: Aprobar el acta anterior y dar adhesión
 unánime a los Poderes Oficiales - 2º: Ed cumplimiento
 del art. 6º de la Ley Municipal a determinar el mu-
 nicipio de Tomares para cuando en que haga de nec-
 essario la Corporación, diciéndola, acto seguido, en votación
 unida por sus votos y los propietarios de Blanca, las personas
 quedando constituidas en la siguiente forma:

Morinda.

Entendiendo, etc.
 ríos y edades

De villa urbana
 y rural

Concejilios.

Alonso Rodríguez

D. Vicente Verdúca Guillén
 " Luis Alcántara Pérez
 " M. A. Vila Molles
 " Ramón Fernando Montañez
 " Francisco Salvador Velatava
 " José Fabián García
 " Vicente García Jimeno
 " Vicente Verdúca Guillén
 " Ramón Fernando Montañez
 " José Esteban Marguete

② Díana Martín
Alvaredo.

Por su parte, García, García
Francisco Colomaca Brisa
Eugenio García Jimeno
En adelante Pergame

3º: Por el Señor Melchor Pachano a sueldo dar cuenta
del estado de la recuperación del arroyo sobre los aguas
del desvío que comunica el Chiquinquirá, acordando
para evitar el fraude y el engaño, que los miembros
salvadoreños que expide el mandado tienen de este su
estimamiento y que se pase a la alcaldía de Valen-
cia para que lo vean a los efectos oportu-

nos: 4º: Alquilar una balsa para aforar las aguas
del manantial de la fuente y proceder las obras que
acuerde el Chiquinquirá Municipal a fin de obtener
una canal que llene cumplidamente las necesi-
dades de la población: 5º: Oficiar a los tres pueblos
linderos de Manzana, Marjant y Guapiles para que
manifesten el precio medio a que se vende la con-
sueña carnes con objeto de ver si se cumple por el esti-
mulatorio de las tierras del Yoto de abajo el pliego de
entendimiento, y adquirir un solo para la fabricación
de carnes, comunicárselo al Señor Gobernador. Que se hagan
lo mas pronto lo que haga la lejanía la union.

Vicente O'Folome José Tabada Luis G.
Ramon Fernando

Francisco Salvado
J. Adelio Barrilao José Villalba
Agustín Pineda



296

N. 0.385.482

81



Señores
D. Vicente Cardona
D. José Martínez
D. José Falado
D. Luis López
D. Manuel Jiménez
Francisco Salvador
D. José Estell
D. Blas Vila
En la Sala Capitular de la Villa de Ma-
drid a diez de Julio de mil ochocientos noventa
y siete, reunidos los Señores del ayuntamiento bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona
Quintana, abierta la sesión por el mismo y
puesta la mención diligencia de cada punto
a votación por unanimidad, en voz alta
y se suscribió lo contrario, los siguientes acuerdos:
Aprobar se esta acta y dar cumplimiento
a los Poderes Oficiales - $\frac{2}{3}$ = Aprobar el reparto de
votación para el actual año natural ascendiendo que los re-
beldes y rebeldes por mayoría para los vecinos y por uno
para los forasteros - $\frac{3}{3}$ = De la manifestación que hizo el Sr.
Estell respecto a la habida cuenta que se hizo del año 1892-93
que dicho Señor que era depositario y el Alcalde D. Te-
odosio Ortiz se acordó que la Comisión de Hacienda se pro-
figuen las gestiones y hables acuerdos para solucionar a quien
tuviera en su posesión la cantidad cuya data aparece suscrita - $\frac{1}{3}$ = Vista
y aprobado el proyecto de presupuesto municipal formado por
la Comisión de Hacienda para el ejercicio de
1894-95 y informado favorablemente a los vecindados
de esta localidad (según ordenanza municipal) a los dis-
ponibles efectos y sumos de esta localidad, acuerdo: Que se
fije al público por quien día se pondrá la ley municipal,
y bájase nota con diligencia que lo acorde y redactaránse que
se publica, se acuerda a la diligencia y obtención definitiva de
la cuenta municipal. El Sr. Estell tiene constar que más in-

preservar la documentación dada a los queridos municipios
para desempeñar sus mismas personas el cargo de gua-
das rurales y urbanas = 5⁰: = El Sr. Villa (Sr. Pilar) se pone
en el a desarrollar gratuitamente el cargo de depositario
del abonamiento para el que fué ocupado todo en
quiero puestodan la constituir la fiamna necesaria
a la que renunció la Confesión, excepto licencia de
los Señores Abbott y Fabreto = 6⁰: = Fui autorizado el Se-
cretario para designar auxiliar segundó de la Secreta-
ria sacerdotes á D. Francisco González Gascón = 1⁰:

Para representar el Grano de aquacultores, alcohol y
licor y tener la clasificación del medicamento foliar
frutos designados por los secretos, para la oportunidad
incluyendo los totales cuan el número de medicamentos, los
Señores D. Juan Salvador Galatana, D. Salvador Mu-
ñoz y D. Rafael Hidalgo = 8⁰: = Pasar á informe del
Alcalde sobre la constitución que ha en Paraguay
sobre reclusión y embargo de cierta cantidad para
pago de costas, á Vicente Fernández en el pleito
que sigue con el ramo de Guerra = 9⁰: = Quedo
rotulada la otra para revisar el oficio del Señor
Gutiérrez en el que pide 109'77 puestas por la
confesión del plazo y demás documentos del
proyecto del Matadero = 10⁰: = Se modificaron
las cláusulas del plazo de cobro para el
alquiler por diez años en el sentido de que
el alquilante quede sujeto en 1.^º de año
y que cuando alcancen los paros de febrero
no en los casos previstos lo verifiquen han-
ta las doce de la noche = 11⁰: = El Señor Gómez
renunció el puesto de que se le había nombrado

el curio natural de aquas pluviales en el barrio
de la Pascua celebrando por el caudillo de la
Pascua causando perjuicios en la colonización de
los indios, cuando estando y propiedades partien
ladr. El abogado moral que por la Comisión
de Minas hecha en informe sobre el pro-
piedad. Y no habiendo visto asuntos de que tratar
a levantó las sesiones.

Domingo Cardona

José Guillermo

Alvaro Vila José Fabio

Francois Salvador

Tomás López

Mamor Fernando

José Martínez

Aguirre Domínguez

Huervo

D. Domingo Cardona

En la Sala Capitular de la Villa
de Paterna el día y año de Julio
se celebro el acuerdo y visto,
nominados los señores del Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, abri-
do que fué la sesión por el alcalde
y presidió la necesaria discusión de
cada asunto y trataron por suces-
ivamente los siguientes acuerdos:

" Luis Chofré

" Ramón Francisco

" José Guillermo

" Francois Salvador

" Alvaro Vila

" José Fabio

" Tomás García

Acordar el acta anterior y dar cumplimiento
a los dictámenes oficiales. Se dio cuenta de una
instancia de D. Francois Vila denunciando el ade-
ro de consumo de aquas potables que se venía por
los que en la ciudad se sigue y pide un oficio de

la misma sustancia barata del precio de cuarenta
pesetas que viene fijado el alquiler de cada conve-
nion. El Ayuntamiento acuerda abrir expediente
sobre el particular estoico que contiene la decisi-
on de aquos y dirigir el seguimiento. ^{2º} - Quedo
entendido se le comunicare todo lo que se
desire la subasta para el arriendo del alumbrado
de público por electricidad verificada por segun-
da vez. ^{3º} - También se dio cuenta de que el Ayunta-
miento la segunda subasta del arriendo a mucha falta
de las especies de consumos en encabezadolas, deca-
yendolas cuando no se respeto del efecto como ubi-
cación de los nuevos adoptados a cuyo efecto se
sollicitara el correspondiente permiso de la Esta-
ción. ^{4º} - El objeto de hacer bajar los derechos que
lleva el Ayuntamiento acuerda de la suspensión
del Ferro-carriol de Valencia a Zaragoza por el ar-
qua de la fuente mencionada, y acuerda per-
dir informe al delegado estatal a cuyo efecto se
producron a su disposición los documentos y auto-
mentos que sirvan referencia al asunto. ^{5º} - Pa-
ra dar cumplimiento a los art. 62 al 66 de la Ley
se acuerda abrir expediente conforme a la misma.
Y sin mas acuerdo de que tratar se levanta la sesión.

Vicente Cardona

José Guillermo

François Salmerón

Tomás García

Gen. Llorente José Fabado

Agustín Gondoy



Suores
 D. Vicente Gómez
 José Guillame
 José Estell
 Juan Gracia
 Juan Galván
 }

En la Sala Capitular de la Villa de Potesca
 a veintimil de Julio de mil ochocientos noventa
 y nueve, reunidos por acuerdo concordante los
 Suores del cesarque, bajo la presidencia del Dr.
 Maestre D. Vicente Gómez Guillame, abierta la
 sesión por el vicario y presidi la vicaría del
 vicario de cada ayuntamiento por vacanteidad, los si-
 guientes acuerdos:
 1º - Aprobar he acta anterior y dar cumpli-
 miento a los Pleitos Oficiales - 2º - Caudar oficio de clausura
 del tomo. Sr. Encadenado Guerat del Distrito en el que se
 dan las gracias por haber venido del pago de derechos la pipa
 de aquella que comunmente se usan para la Capitalia. Ord.
 3º - Se dio lectura al informe del Haciendario municipal sobre
 los esfors practicados y operaciones que a su juicio deban llevar
 a efecto con objeto de obtener mayor abundal de aguas en
 el manantial de la fuente y se pidió se continuaran los esfors
 comenzados y se hagan de aquella los mejores planes consistiendo en
 emerda adquirir en propiedad una boluda vapor para estas
 operaciones. 4º - Dada cuenta al organismo para su in-
 formen de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la
 siguiente ley de presupuestos, del nuevo de dación interfecta
 por Vicente Gómez Galván en contra el fisco de la Comisión
 mixta de establecimiento en el que se declaró solotado al
 corporio Dr. María Ventura, nro. 1.º 52 del corcho del
 actual presupuesto. El establecimiento visto los fundamentos
 del nuevo que se le justificó en un todo a la verdad
 y entendiéndo justa y legal la función del mencionado

por su autoridad autorizada: informar favorablemente dicho
asunto en el sentido propuesto por el firmante, certifican-
dole con ello la clasificación que tiene en su tiempo esta
corporación declarando al mismo de que se trata como
desprende del ^{ley de presupuesto} art. 8º de la Ley - 5:

De conformidad con el dictamen de la Comisión de
Policia urbana en el expediente sobre licenciamiento de
aguas pluviales en el tramo de la calle de la Amur-
ba que por quien corresponda se déjó en el año q es-
tado q se tuvo el margen de la licencia que establece
Salvador Bustamante Gómez donde se dio el plazo
para su cumplimiento - 6: = Y quedando a dictamen
de la misma comisión la autoridad para edificar en
la calle Mayor a D. Bermejo Fernando Bustamante - 10: =
Enviados previamente los representantes designados
por la sede del Grado de Alcalde, ayuntamientos
y Jueces y presentes en el acto firieron con el
afirmatamiento el acta de acuerdoimiento obliga-
torio por el cargo, acuerdo y sus posteriores se cobraron
sus correspondientes - Y en las demás de su poder
se llevó la orden en la forma ordinaria.

Vicente Callejas

José Guillermo

Juanico Salvador

Tomás García

J. Adelte

Miguel Bustamante

Suores

D. Juan Gárdoa
D. José Martínez
D. Juan Fernando
D. José Vila
Francisco Salvador
Francisco Colomar

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna
a treinta y dos de julio de mil seiscientos
setenta y ocho y este, reunidos en Sesión del
marqués obispo la presidencia del Señor Obis-
pado D. Vicente Gárdoa Guillam, abierta
la sesión por el mismo y previa la reu-
erencia observada de cada uno a los presentes

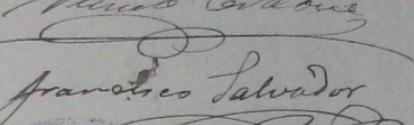
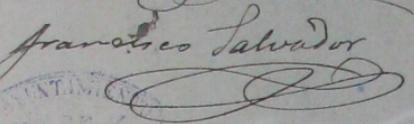
por sucesos de los siguientes acuerdos:

1º: - Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los Poderes Oficiales-

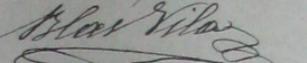
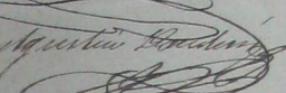
2º: - Encargar al Secretario de la Corporación para verificar el ingreso en caja de los salarios de los soldados y coroneficos
de conformidad a lo dispuesto en el art. 142 de la Ley digente que
nunca el P. de Ejercito fuere efectuado. 3º: - Ser aprobada la
uenta del actual uso de la dotación de las aguas del Depósito
que en los salarios, facturas del Mercaderal y libro de ingresos
y gastos, se le que resulta un líquido procedente de las
cuentas trivales puestas en cuenta. 4º: - Ratificar al Capitán
de inspección del ejercicio de 1896-97 a D. Rafael Madrid
dorcuales puestas por los honorarios y trabajos en el aforo de
las aguas de la fuente consumidas en el Fondo carretero municipio
de la Villa a Génova, que la autoridad presupuesta. 5º: -

Tambien se acordó ratificar con cargo al mismo capitulio y
ejercicio anteriores puestas inspección de la cantidad consumida
trabajo del pionero que se hubiere en el Ejercito munici-
pal y que corresponde al cadáver de el Señor Prodes Guillam
que rupa el dicho número uno. 6º: - Autorizar al Señor
D. Salvador Gómez para que designe otro librador que en su
attività sostenga sobre la comuna autorizada en sesión del 17 de
septiembre a las aduanas consumidas por el Ferro-carretero de
Génova a Génova. 7º: - Que se fije se facilitar la subida de caño
hasta el movimiento de la fuente para la conducción de ar-

lefactos y ofatos causados en los trabajos que se practicaron se
acuerda resarcir y suavizar el daño involuntariamente
y en especial a la señora del banquero. Y no habrá más
asuntos de que tratar se levantó la sesión en la forma or-
dinaria, de que certifico José Martínez

Vicente Cardona

francisco Salvador


Fernando Gestoso

Blas Vilas

Agustín Gómez


Suor
D. Vicente Cardona
Don Fabián
Francisco Salvador
Juan Pérez
Don Esteban
Juan García

En la Sala Capitular de la Villa de Ma-
trona a nombre de efecto de mil seiscien-
tos noventa y siete, reunidos por acuerdo con-
veniente los Suores del sargento Mayor la pri-
mericia del Suor Maestro D. Vicente Cardona
Guillen, dicta la sesión por el acuerdo y
provia la necesaria diligencia de cada suor
se solucionen por unanimidad los siguientes asuntos:
- aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a lo establecido

- Oficial - 1º = Dada lectura de orden del Suor Presidente,
el cuarto de acuerdo que interpuso Blas Vilas Maestre contra
el fallo de la Comisión mixta que declaró soldado a su
hijo Matías Pérez Vilas por haberse exceptuado este para
el trabajo de hermano cura, el diputado en su nombre
se la suficiente deliberación acordó: informar favorablemente
de la instancia de la recurrente en atención a la suici-
dad de los fundamentos expuestos y por considerar justa
y de ley la petición que se formula: 2º = este acuerdo y
que se estable en el acta que consta suelta la resolu-
ción general para la renovación de los votos sueltos



los que con el se presentaron han de formar la Junta eleccional de este Distrito en el año de 1897-98, y procedió al sorteo de los miembros con todas las formalidades previstas por la ley quedando designados los seleccionados en la lista adjunta. No habiendo más asuntos de que tratar se le
cuento la sesión.
José Fabredo

José Fabado

Henry C. Dodge

Francisco Salazar

J. Seale

Jeanne R. Daudet

Y sucesos
D. Vicente Gómez
Foi fábrico
A la Vila
Hernández Fernando

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna
a virtude de escrito de mil ochocientos veinti
y seis, cuando los Suyos del marco por u
nqua invocatoria bajo la presidencia del Dr.
Miguel D. Vicente Gómez Guillam, abierta
la sesión por el mismo y previa la necesaria deliberación de
toda asunto se sometió por unanimidad los siguientes acuerdos:

Si: - El Probar el año anterior se da cumplimiento a los 170
bienes fijos- 2: - Encuadrado con el establecimiento P. de una Carta
ya el pago de las ciertas rentas y cuotas fijadas por la formación
del Fideicomiso del Obispado y copia de acuerdo entre los señores del
Capítulo 10º artº 7º del presupuesto correspondiente de 1886-97- 3: -
Por el Sr. Maestro Municipale dio cuenta al Ayuntamiento de que a
partir de las quincenas venideras para realizar los desembolsos por
consumo del ejercicio anterior quedan aun algunas cantidades
que exceden de los 400 pesos de cincuenta, alejados, arroz
y salmuera. La razón de lo expuesto se recordó aclarar que

lícamente a los representantes de dichos gremios nombrando
atenta al efecto al Alcaudetero D. Joaquín Gómez. Y no
habiendo mas asuntos de que tratar se ha resuelto la sesión.

François Cardone

Marc Tardieu

Anton Fernández

Augustin Bruderer

Gremio

En la Sala Capitular de la Villa de

D. Vicente Carobba) Venia á reunión de cuatro de mil
francos Galones) celebrantes veinti y seis, reunidos por
acuerdo convocatoria de Gremio Gremiales del marqués ba-
jo la presidencia del Señor Alcalde, abierto la licor y
presente la memoria dianaria de cada asunto se tomóvieron por
unanimidad los siguientes acuerdos: 1º - Aprobar el acta
anterior y dar cumplimiento a los Boletines Oficiales = 2º -
Se dio lectura al Oficio del Jefe de Trabajos Municipales en el
que Manzana le informó sobre la Circular inserta en el
Boletín Oficial del 25 de julio último referiente al servicio
de rotulación de calles y numeración de casas, autoriza-
do llevarlo a efecto por los dependientes de este Ayuntamiento
bajo la dirección de la Comisión del ramo. 3º -
Para dotarán por parte del Ayuntamiento uno Julian
en el expediente que instruye dona Martina Bla-
mache del soldado que vive en Filipinas Antonio Fernan-
dez Alcaraz, elegiendo la concejalía del caso 2º del artº 87
de la ley a la que de lo dispuesto en el artº 169 de la
misma, se encarguen a D. Vicente Guillén Esteban
y D. José Fabián Benito, procurar de moros del mismo
cumplazo de 1894. 4º - Gremio designado Gremiante
a quinientos veinte días del Sábado, D. Luis Chaves Mu-

várias, pueste que esta investigación en el principio actual no bastaría a llenar las demandas que sigue la situación de aquas a causa de la sequia. Y no habiendo mas alcudos de que tratar se levantó la sesión en la forma ordinaria.

Vicente Cardona

José Martínez

Ramón Ferrando

Miguel Vila

José Guillermo

José Fabado

Franco Salcedo

Agustín Bonet

Puerto

✓ D. Vicente Cardona
✓ D. José Martínez
✓ Ramón Ferrando
✓ D. Miguel Vila
✓ D. José Fabado
✓ D. José Guillermo

En la Sala Capitalar de la Villa de Petorca a mi de Oficial de uno año —
visto cerrada y cielo nublado por aquella
circunstancia los Cabildos del mencionado
bajo la presidencia del Señor Maestro D.
Vicente Cardona Guillermo para celebrar
la sesión ordinaria convocandole al sa-
bado ultimo que no tuvo efecto por falta de numero,
abierta la sesión por el mismo y puesta la mesa a la
causa de cada asunto se tomaron por unanimidad los
siguientes acuerdos — S: = Aprobar el acta anterior q dar una
+ opinión a los Poderes Oficiales — Q: = El Señor Maestro que
siempre manifestó haberse comunicado en principio con Dña
Bisimplicada Gómez, viuda de Gómez q el punto pendiente
de las dos soluciones de aquas que distinguen las casas nº 21
y 23 de la calle de Gómez abarcando por más uno cuadragésimo
de perpendicular q tienen sus fachadas para los que se toman



en cuenta cuando sacó sus fuentes que ya abrió Francisco Gómez
al instalarlas en dichas casas. El Ayuntamiento aprobó el
convenio por el que debía pagar en caja sueldos rebajados
y suscitar fuentes. 3º: - Valdés acordó a lo solicitado por
Dra. María Protos y Dra. Beatriz Alarcón condeandoles por
un total de cuarenta fuentes del año 1896-97 por las
varias de aquellas de sus superficies casas de la Comunidad
de Valencia y calle del Oeste, en atención a que por causa
de la sequía no han traído agua en la mayor parte de do-
do principio. 4º: - Hizo dar al Dr. Francisco Pacheco Valero una
solución de aguas aperforadas para su casa calle de la
Fábrica, cuyo importe tiene abonado a la caja municipal.
5º: - Valdés aprobada la cuenta de mandado del ordinario de
los aguas rebajadas del Dpto. correspondiente al mes de agosto
último de la que dedujeron los gastos resulta con un ingreso lí-
quido de veinticuatro rebajas y sus fuentes suman y tres diezmos.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion
firmando la presente, de que testab. a levante la señora
firmando la presente, de que testifico. José Montaña

Miguel Collong

José Pabado

Ramón Fernández

Blas Vila

José Gutiérrez

Francisco González

Puente
D. Juanito Cardona
Juan Fabada
José Adell
José Guillou

Mtro. Vile

Tomás García

Juanito Salvador

Hanón Fernando

2º: Pesar á inspección de la Brigada de Policía urbana una inspección de Juanito Salvador Vile denunciando el abuso de haber modificado la veranda de la prolongación de la calle de Galdos - 3º: A petición de D. Tomás García se acuerda cambiar el día para celebrar las misas, las que se celebrarán lugar en lo sucesivo al domingo á las una de la mañana - Y de acuerdo con cuenta del testor se levantó la sesión en la forma ordinaria.

Nicanor Cardona

José Guillou

Tomás García

Hanón Fernando

1881
1881

José Fabada

J. Adell

○ ○ ○

Juanito Salvador

Aguilar Broto

Sueros
 • Vicente Carmona
 " José Fabredo
 " don Guillermo
 " Pedro Colahaca
 " Luis Gómez
 " Francisco Fernández
 " José Hobell
 " Plas Vila

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna
 a diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos no-
 venta y nueve, reunidos los señores del mencionado
 por la presidencia del Señor Maestro D. Vicente Gó-
 mez
 Señor Guillermo, abierto el mismo por su nombre y
 procedida la votación sin novedad se
 tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:
 1º = Aprobado se establezca y dar cumplimiento
 lo de los Preludios Oficiales = 2º = Quedar autorizada
 de un oficio del Recaudador de la Hacienda en el que se comunicara
 que el Sr. Director de la Hacienda ha acordado, en virtud de lo
 acordado del trámite actual, cobrar en un solo plazo de seis a
 diez años vencidos las contribuciones recibidas hasta por la
 social e industrial = 3º = Tendrá quedo establecida la Corpora-
 ción del efecto de la Caja Municipal en la fecha que al fin
 cargo de la misma se convierta Depositorio de Plas Vila por la
 total integra de la liquidación practicada el efecto = 4º = Bien
 venida de las relaciones de los contribuyentes que figuraran en el catastro
 por territorios de los años 1888-89 a 1886-97 que se clasifican de los
 cobrables, redoblando se pone a informe de la Junta Fiscal y procederá
 la liquidación correspondiente para la declaración de dichas
 faltas = 5º = El Sr. Maestro Patricio obtuvo una licencia de 15
 días para asuntos propios que le fue otorgada por el Ayuntamiento
 y de su cuenta de que volverá a rendir la misma.

Vicente Gómez

José Colomina

Luis Gómez
 Blas Vila

Tomás García
 José Fabredo
 José Guillermo
 Andrés Gómez

Sexta

Pedro Martínez, José Fabián, Luis Alfonso, Francisco Galateo, Tomás Fernández, Mac Vila, José Alcalde, Juan Salvador

Bu la Sala Capitular de la Villa de Potosí
el viernes diez de octubre de mil ochocientos noventa
y nueve, reunido los Señores del marqués bajo la
presidencia del Sr. Teniente Alcalde residente el
Sr. Martínez, José, abierto la sesión por el mismo
y presidió la misma dichos señores de este modo
y permaneció en su presidencia los siguientes auer-
do = S: = Atender de esta autoridad y dar cumpli-
miento a los Poderes Oficiales - Q: = Estimaron los
Capitulares de acuerdo del presupuesto de 1896-97 a C. Mac Vila
mismo Roberto, Presidente de la Comisión de acuerdo
por la expedición y cobranza de los recibos correspondientes al dicho ejercicio.
Q: = En el fin de allegar recursos para abonar a los obligados en
la Hacienda y las personas del Municipio en el momento que tena a
se fin o cuando quisieren a los vecinos de comunas y autorida-
dades de arbitrio para que dentro de los 60 días siguientes a la no-
tificación ingresen en la Baja los mandados que tengan encios, si-
guiendo el procedimiento de ejecución, si no lo fueran dentro de al-
to plazo - R: = Consideraron por la Junta Oficial la restitución de
partidas faltadas dentro de los términos de veinticuatro horas inobligable por
territorio de los años de 1888-89 a 1896-97 sin más indumento se acuerda restituirlos definitivamente como tales de conformidad al
Reglamento = Tuvieron mucha de que hacer se llevó la sesión.

José Martínez

Tomás Fernández

J. Alcalde

José Galateo

Luis López

Francisco Salvador



Aurelio Condori



97

Suors
D. José Martínez
, José Guillén
, Julia López
, Miguel Fernández
" Frau. Colataca
, Tomás García
" Plaza Vila
" D. José Valdell
Oficial - 2½ = Se ha emitido el expediente justificativo para cada sueldo, en que se indica el que se paga al personal de Gobierno para recibir las correspondencias del correo no 7 del año anterior de 1896. Miguel Fernández, por el que alega su hijo tiene la salud

fuera de perjuicio siendo por un mero daño de la guerra de Cuba. El Ayuntamiento consideró suficientemente probados los antecedentes alegados y concedió la correspondencia de acuerdo al rubro soldado con destino de correo 10.
Art. 87 - 3½ = Fue aprobada la cuenta de remuneraciones de los agentes que se cobraron del Departamento correspondiente en sus oficios de la que resulta con la cifra de quinientos cincuenta y seis pesos.
4½ = En vista del examen hecho por el Ayuntamiento sobre la lista presentada de los individuos autorizados en el servicio y que mostraron anticipado los correspondientes derechos, se acuerda pagarlos oficiales, exceptuando los que fueron los de José García Pérez, José Chamizo, Juan Pérez, Manuel López, etc., Socorro, Paula García y Rafael Santiago. También se ordena

que en lo unico se de mucha el estupor cuando
se vea de lo que faltan al pago. Minimo se acordó ab-
quiero talonarios e impresas papeletas se limpieza de un
buenamiento de sencillo color que las cumplidas en el pago
quedo presentando al Consiglo no se repulsa a ningun
cadaver en dicta orden, bajo multa de la Alcaldia. ⁵⁻

Para inspecciar la encuesta y beneficiencia de la estancia
se encargada q nolis y asisti como encargos en la Encue-
sta de la Alcaldia, se contrataron los Frs. Ferrando, Ga-
lafava y Guillen, respectivamente. ⁴ sin mas acuerdo
se que Galafar se llevante la encuesta en la forma establecida.

José Martínez

Juan Calatrava

Bonis Garcia

J. Adell

J. Lopez

Ramon Ferrando

José Guillen

Agustín Gómez

Quios
D. Vicente Cardona
José Martínez
José Galafar
Juan Rosas
Juan Calatrava
Juli Adell
Ramon Garcia

Juan Calatrava
Juli Adell
Ramon Garcia

Juan Calatrava
Juli Adell
Ramon Garcia

En la sola Asamblea de la Villa de Pa-
trua a diez de Octubre de mil ochocientos
setenta y siete, cumplida la Sesión por
mandado bajo la presidencia de D. Vicente
Cardona Guillen, Alcalde, abierta la sesión
por el Ministro y provia la necesaria des-
cisión de cada punto se convocara por
unanimidad los siguientes acuerdos. ⁵⁻
Aprobado el acta anterior y las cumpli-
mientos de las Misiones Oficiales. ²⁻ Pedir al Oficio por los
despachos del Ayuntamiento la rotulación y encue-
stación de calles y plazas y edificios nuevos que cumpla
el Ayuntamiento los gastos que se originen conforme a lo

que está preveyendo. 3º - Por discisión del Presidente del Consejo
público D. José Pérez la Valero es nombrado en su lugar
D. José Guillermo Montañez con la gratificación de permanencia
en el puesto que percibirá hasta el 1º del actual año hasta la
fecha en que desempeñare el cargo interinamente. Y sin
más aviso de que hacer se ha hecho la señora

Plácido Cordeiro

José Gabado

Fernando Colistinos

Leomar García

José Gregorio

Juanito Salvado

J. Obaldí

José Martínez

Agustín Rodríguez

FEN

Quiere

D. Vicente Verdona

José Gabado

José Guillermo

Federico Calatrava

Luis López

Miguel Fernando

José Obaldí

Vicente Faría

Federico Velasco

Miguel Vila

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna
el día y año de octubre de mil ochocientos
noventa y siete, reunidos los Señores Alcaldes
que hace la presidencia de D. Vicente Ver-
dona Guillermo, abierta la sesión por el mío
y hacia la misma interviniendo hera-
la alcaldía se formaron por unanimidad
los siguientes acuerdos:

3º - Aprobar el acta
anterior y dar cumplimiento a los Asuntos
Oficiales. 2º - Culado teniendo en cuenta
lo se habrá llevado de este la votación
de votos y planes y nomenclatura de edificios conforme a
lo establecido en Circular del Ministerio de la Educación
y 3º - ha sido manifestado que algunos conciudadanos
de aquella por alquiler a los hacían acuerdo que quedaran del-
iberados impuestos de causa a que les ha quedado vacante.

el año de 1896-97 por no haber cumplido lo que quedó liquidado en la anterior parte del mismo por lo que se autorizaba obtener alguna baja de los sueldos que dote se determinó con el acuerdo anterior, para de esta manera disminuir el gasto que se originó la ejecución de la obra que sigue las modificaciones con que se originaron las aguas que procedían de la boca mencionada lo que se determinó a posteriori correspondiente a la ejecución del Tramo Segundo que establece la construcción de un dique en el río Grande de Río Colorado.

+ N.º = Afirmar el pago de lo que adeude a C. José Alvaro que Belzado, secretario de las obras del Espíritu Santo en el ejercicio de 1896-97. - Oficio a C. Guillermo Ortiz para que dentro de estos días manifieste que día adonde se practicó la liquidación definitiva del tiempo que llevó Belzado y si tiene de declarar la habaracista que nació de los citados o si no es así se que haga lo necesario para que se cumpla la orden firmando la presente tener los firmas de los titulares al margen contrario al Secretario, de que informe.

José Cárdenas

José Fabián

Alvarado

Bonaventura García

J. Adolfo

José Guillermo

José Francisco Salcedo

Eugenio Arribalzaga



Sr. D. Juan Martínez
D. Vicente Gutiérrez
D. José Martínez
D. José Salado
D. José Pérez
D. Blas Vila
D. Tomás García
D. Francisco Solana

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna
a veinticinco de Octubre de mil ochocientos no-
venta y seis, reunidos los Titulares del cargo
bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Vicente
Gutiérrez Guillemin, abierta la sesión por el mismo
y proncha la memoria dictaminó la votación asunto se-
ñalado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º: - Aprobar el acta anterior y dar cumpli-
miento a los señores Oficiales. **2º:** - La Alcaldía mandó que
uno de los propietarios de la casa n.º 8 de la Plaza de la Cons-
titución diera sueldo algunas pequeñas cantidadadas para pago
de los sirvientes de la casa que habilita, averbiando libretas al Señor
villano Juan Martínez García una sola partida en concepto de la cuenta
del importe que deba percibir según escritura. **3º:** - También se
acordó establecer del Capítulo 6º art.º 1º cuarto y cuarto partidas in-
numerales cada una que importase las relaciones de persona invitada
en la celebración a arreglo de la calle de Godella en su prolon-
gación. Tuvieron voto siete de que tratar a su cargo la vien-

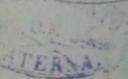
Vicente Gutiérrez

José Martínez José Fabrés

Tomás García

Francisco Solana

Agustín Pérez



Blas Vila

Baron
P. Vicente Cardona
José Martínez
Luis Rosas
Juan Beltrán
María Vila
José Guillermo
Monseñor Fernando
José Adell
Emilia García
Roberto de Santamaría
Juan Espinosa de los Monteros
Federico Gómez
José María Martínez
José María Martínez
José María Martínez

mina de Prophets
lo o de malgació
debería la co
herencia el intere
sante, proximidad
cian mundo al
var para realizar
social se les manda la

En la Sala Capitular de la Villa de Madrid
se a visto el expediente de una resolución
universitaria y secreta, redactada los viernes del mes
de Mayo de la proximidad del año de Madrid
en la Universidad de Madrid, por la cual se
decide en el objeto de tener de impulsar la
transmisión del expediente que era de su
sociedad sobre convocatoria de la licencia
para invertir en capital en la construcción
de viviendas y establecimientos, el inicio de la licencia
por su conveniencia se acordó - **2:** el día
de Madrid a D. José M. Sainz y López de Pe-
ra que quinientos pesos de las Oficinas de
la Universidad de Madrid se unieran de la la-
cuna para el Ayuntamiento, por cuyo am-
biente que se le marque el Ayuntamiento
unido que de conque **2:** Universitario de uno
y medio millones de la otra quinientas mil ve-
inte y siete pesos de la Universidad de Madrid
para efectuar el cargo a fin de convoca-
do. Terminado el objeto de la convoca-
ción

Plan to Cordova

Jose Martínez

Juan Colatina

Ernesto Garcia

J. S. Kelly

Hamon Jessam

Bonville

Agrostis Borodorei

June

L. Paunio Escudero
J. J. Martínez
J. M. Martínez
F. Galatano
L. del Río
C. García
F. Molina
P. Ferrando
M. Vila

Ultima opinio

Gecko venoms

*vano provata
e finiti*

Re classification

Fue aprobada la

Pipilo concolor

the product to

white sediment-

The winds were

to married men in
the United States.

des viapiana

a la Relación

ador & Miquet

quedo del Estado

clavis undulans

el dijeron la m

to my wife etc

W. van Oijen en
W. J.

produce sugar

los niños videntes

Union Webster

asistencia para p

scitigaine la b

celentia y celo

En la Sala Capital de la Villa de Pátzcuaro
a finales de Octubre de mil ochenta
y nueve y seis, reunidos los Jueces del mencionado
juzgado bajo la presidencia del Señor Magistrado D. Vicente
Gutiérrez con objeto de celebrar la conocida
ordinaria correspondiente a este día, siendo la
hora designada y declarada abierta la discusión pue-
nica la susodicha deliberación se formó en la
seguimiento de los siguientes acuerdos: **1º** - Apro-
bar el acta anterior y dar cumplimiento a las
determinaciones establecidas en la
ordinaria correspondiente al año anterior.
2º - Considerando que se presentó un escrito de
cuentas y gastos de la administración de las aguas sobrevuelo del
Río Grande correspondiente al presente año, según la cual anotaba
que produjo licencia de utilidades ordinarias fuentes hundida y
cubierta en su interior. **3º** - La orden de la presidencia se dio lectura al sa-
mo acuerdo en la noche de veintidós de setiembre año Mil novecientos
setenta y tres y se acordó que el Señor Gobernador
de este Estado no tiene copia escrita de costas de este inci-
dio quedando el pleito en el trámite y establecer que se autorizara
al susodicho la cantidad de 207 pesos medio más. **4º** - Considerando
que el Juez de justicia una presta atención a los acuerdos anteriores de
producción mayores gastos seguidos en ejecución para finalizarlo si
los señores Gobernadores y Villa: **5º** - Considerando acordado que la comuna co-
misionada por el Señor Gobernador de este Municipio acuerde fija-
rse la fecha para practicar la liquidación pendiente. **6º** - El Juez de
justicia convocó a la Presidencia de este Municipio de las ciudades pertenecientes
a este y el Señor Gobernador que estuvo por el mismo. **7º** - Considerando

de Voluntaria de la unión del confort de los hijos ó mujeres y gat-
tos de colonia en el sentido o apropiamiento al autor ser-
vicio, quien justifica la voluntad que se puso oportunamente
a dicha Maldita, a sueldo ordinario para el cargo de Diputado
de Ntra. Sra. Villa del Rio y cuyo efecto se le impidió utilización
del presente acuerdo. Y sin mas amulos se que hasta el
cierre la sesión en la forma de costumbre.

Vicente Cardona

Hernán Fernando

Antonio Colomé

J. A. G.

Blas Vila

Rómulo García

Francisco Lahoz

Agustino Cardona

Suaviz

R. Vicente Cardona
José Fabredo
Francisco Lahoz
Hernán Fernando
José Gómez
Ntra. Sra.
José Vila
José Skell

Hernán García

Hernán García

Hernán García

Hernán García

Hernán García

Que la Oficina Titular de la Villa de Pater-
na a nombre de Sociedad de veinti colonos co-
muna y cielo, nacidos en Pámanes del marqués
bajo la presidencia del Dr. Maldonado R. Vicente
Cardona Guillén, siendo la sesión por el año
uno y syacra la mayoría de acuerdo de cada
colonio a buenas par nacionidad los si-
guientes acuerdos: Q: - Quedo establecido el of-
ficio de la Oficina Titular de la Villa ordenan-
do la convocatoria para el dia 10 de los corriente proximamente
del año 1850 que se le utilice
el oficio de la Oficina Titular de la Villa
ordenando que en el ter-
mino de seis dias se presenten la voluntad de las colonias respe-
tadas, acordándose tener nuevo bando y reglamento durante



N. 0.443.482

108

dicho plazo q han tenido que una servir las que quedan conforme
a la legislacion. - Han sido emitidas la correspondencia
del banco de caja del nro de Valencia, el que aparte una co-
traria en cantidad de 10489 pesetas. - Declarar el premio de
1000 la intervencion que pido con arreglo al Reglamento para
aprender la legacion q se emite en su nombre de acuerdo de
1896-97. - Yo declaro q no existe q se qulen qbrutar la union
de la forma republicana. Dijo la reunion q han servido el acta de
que el dñ. acuerdo fué aprobar el acta anterior y cumplimentar los oficios
y q han constar para la prueba de q se cumplio.

Vicente Cerdona José Fabado Juan Callejón

Bonito García Blas Vilas Ramón Fernández

José Ruiz Rodríguez

Durante administradora de fondo de ingenieria y Maestro Diar.

P. Vicente Cerdona, Maestro
Alfonso Blas Vilas, Jefe
de la escuela, Encargado
Fábrica de tabacos, el
Dñ. Ruiz Fernández, el
Peregrino Fernando, el
Dñ. Vicente, el
Dñ. Alfonso, el
Dñ. Ruiz Fernández, el
Dñ. Vicente Fernández, el

En la sala capitular de la Villa de Paterna
el dia de octubre de mil novecientos noventa
y seis, reunidos con el Señor Gobernador
y su secretario q se unieron a representar
bajo la presidencia del Señor Maestro Dñ.
Vicente Fernández, encargado pre-
viamente para tener de deposito fondos
de cuantos pias entre los pesos y re-
alidades, abierto la sesion por el unico
q acordó lo siguiente: El Señor Presidente

manifestó que se acordó una reunión de los señores de la Junta
la había encargado para tratar de la convocatoria de un
partido popular de elecciones para elegir los gobernadores y secretarios
que designariamente son escogidos en las circunscripciones, se
bién al menor temporal de aquellas que durante el año pasado
dijo acordó los vapores, detallando las costumbres e imperio
deberán tener el trabajo de la clase popular. La Junta acuer-
dando en la misma reunión y a fin de acordar un breve a
convocar las reuniones de los mencionados ayuntamientos
desde la cifración de 1500 a 1600 en ^{los} metallos el dia
mismo próximo, a cuyo efecto procedió la Junta, acto u-
adios, a formar las listas de los que han de ser convocados.
Y se acordó la misma firmarán la presente, de que es
firmada.

Miguel Vilaplana

Vicente Cardona

José Fabado

Juan Gilabert

Luis Gómez

Bernard García

Miguel Salcedo

José María Salcedo

José María Rodríguez

José Vives

H. Vicente Cardona

José Fabado

José Francisco Salcedo

José Guillen

Miguel Vives

José Gómez

José Salcedo

José García

En la villa capital de la Villa de Paterna
a nombre de los señores de los mencionados señores
de la Junta, convocan los señores del mencionado
señor Ayuntamiento del Señor Maestro H. Vicente Car-
cedo Gómez, abierta la sesión por su mismo
y previa la necesaria deliberación de todos acuer-
daron por unanimidad lo siguiente acuer-
daron - $\frac{1}{2}$ - Adoptar el acto anterior y dar una
explicación a los señores Oficiales - $\frac{2}{2}$ - Y dio

menta de haberse verificado la distribucion entre los jefes y sus
visitantes de seis sillas cada una puestas de los fondos de bancadas fijas
conforme al acuerdo de la Junta Administradora de fecha sobre
el corriente - 3^o = Para el informe de la Comision de Hacienda urbana
sua instruccion de Manuel Alvarado Vafont en la que pide licencia
para edificar en la comuna de Paterna a continuacion y junta
a la cosa de L. Martínez Gómez - 4^o = El Jefe del Estado acuerdó
a la Unión Rural, su cumplimiento del encargo que se le hizo para
hacerse con el Municipio de Rita, el estado que alcanzara el anexo
de Concepción Villafranca - Precio de guerra y un abonamiento so-
portando también la petición de precios hecha por el mencionado
y así obtuvo para pago de gastos. El abonamiento acordó
satisfacer del Capital de suscripciones al fondo de concesion
suficientes la cantidad de diez mil pesos en calidad de a cuenta
y a justificar debidamente. Y de mas anhelo de que hagan u
hacer la cosa en la forma ordinaria.

Vicente C. Rojas

José María Salvador

Santiago Gómez

Fern Coloma José Guillermo

Tomás García

J. Adell

Miguel Vila

José Zabalza Agustín Rodríguez

J. Vicente Cardona

En la Villa Capital de la Villa de Paterna a
continuo de la Viceintendencia existiendo numero
la y seis, encierra la Villa que comprende el
barrio bajo la presidencia del Jefe del Estado, P.º
Federico Coloma Guillermo, abriendo la villa exterior
correspondiente a este dia quando la hora fi-
jada y provia la suficiente licencia de cada

José Araya

Baron Faranda

Miguel Vila

Pascual Coloma

José Adell

Tomás García

que se llevaren por un acuerdo los siguientes acuerdos =
1º Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los dictámenes
oficiales - 2º - Poner a informe de la Cámara de P. M. una
intancia de José Luis Vozal en la que solicita la cesión
de una parcela de terreno ubicado de vía pública que posee
en su casa, para levantar allí su casa - 3º - La Corporación queda
interesa por licencia del Oficio de Falsa 16 del Gobierno Civil
de Valencia aprobando la transmisión de crédito acordada por
la Cuenta Municipal destinando al Hospital 3º año 9º del
actual presupuesto las 653'85 pesetas impuestas al 9º año respec-
tivamente del mismo presupuesto - 4º - La Diputación pre-
senta una relación de facturas importando 305'40 pesetas
de gastos hechos en reparo de la máquina de vapor y fundir,
cuyos créditos recorre el Ayuntamiento para concretar la ca-
librada memoria en el presupuesto adicional provincial y scri-
ver en pago - 5º - Pidéase a D. Luis López varas fundas
del Hospital se inscriban, por un lado que adquiere por acuerdo
del Ayuntamiento para marcar las rues que se sacifican en
el Mercado, y otras fundas del Hospital 10º por una obra fe-
ra de fundación del Teatro - Y en otra asamblea se que-
daran a llevar la cuenta en la forma ordinaria

Vicente Collom

J. Adell

Juan Colom

Bonav Garcia

Hanón Ferrando

Blas Vela

Luis Lopez

ATENEA

Apolio Broto



Sintra
D. Vicente Gárdona
D. José Martínez
D. José Tablado
D. José Guillermo
Francisco Galatrava
D. José Adell
D. Tomás García
D. Francisco Salcedo
D. Blas Vila

tu la Seda. Copisteras de la Villa de Paterna
el viernes de Nocheveinte de este año en el
calle y siete, cuando los Jueces del encargo bajo
la presidencia del Señor Alcalde D. Vicente Gárdona
quillera abierta que fue la sesión por el mismo
y premia la menor ejecución de cada sueldo
se fundió por sucesión de los siguientes sueldos:
Si = depurar de esta sucesión y dar cumplimiento
a lo establecido - 2º = transformar al restante de la
sucesión el sueldo mínimo para aplicar en la
Sanctura de Valencia a Manuel Miralles Depur - 3º = Francisco Moya
solo uno del sueldos de 1896 para la respectiva justificación
de tener un hermano viviendo en filipinas por su cuenta quedan
lo de una lista uno en sueldo legal y quedando en consecuencia
la sucesión del uno seº del artº 97. El cumplimiento se da
de que el separado uno no pudo alegar la excepción que
le corresponde en el caso de la clasificación y declaración de soldado
soldado del efectivo mercenario por estar pendiente de certificado de
sentencia del hermano, primo hermano del fundidor quien oponía
se respectivamente instruido declarando soldado condicionado.

4º = establecer a D. Esteban Alarcón Ribera para recoger las
hojas de inscripción del Censo, y considerar el mismo dividido
en sufragios para aplicar los haberes en el orden normal de
estimación que una suerte de que tanto se ha tenido la
causa.

Vicente Gárdona

José Tablado José Guillermo
Tomás García

Francisco Galatrava D. Adell

para las firmas

Francisco Salvador José Martínez Blanquela

Túroa
D. Vicente Barcelona
José Gómez
Luis López
Francisco Galatorta
Francisco Salazar
D. José Guillermo
José Aldeh
Luis García

En la Sala Capitular de la Villa de Pto-
lomo á una de diciembre de mil veinte
cincuenta y siete, reunidos los Titulares
del cargo bajo la presidencia del Señor
Aldeh abierta la sesión y previa la excep-
ción debida de cada Señor y Señora
por conciencia, los siguientes acuerdos:
Se acuerda de fecha anterior y sin cumplir
anexo a la Relación: $\frac{2}{3}$ º Por Hacienda se
presentó la cuenta de la recaudación de impuestos del mes de No-
viembre por la que resulta un producto líquido de \$54'66 pa-
sos. Fue aprobada. $\frac{3}{3}$ º En vista de que el Señor D. N. se ha
presentado en esta Sesión para indicar sobre la habrásenta que
siente en sus cuentas en el Ejecutivo y acuerdo emitido
por ultima vez á que lo estipule por todo lo concerniente
y de lo contrario para los sostenedores el Señor D. N.
para que formule dictamen y en su vista se leva la ses-
sión. Fue mas acordado de que tratar elevando la
cuenta.

José Gómez

Francisco Galatorta

Luis García

José Guillermo

José Aldeh

Agustín González

Señor
 D. Vicente Gómez
 José Martínez
 Francisco Fernández
 Juan Colomera
 Alfonso Vila
 Francisco Solerodríguez
 D. - En la Sala Capitular de la Villa de Paterna
 a favor de Presidente de una sección de
 veinti y seis miembros la Sesión del mar-
 zo en la presidencia del Señor Al-
 calde D. Vicente Gómez. Guillen, abierta la
 sesión por el mismo presidente la sección
 dividida de cada distrito se formaron por
 minorías los siguientes acuerdos. Σ = aprobar el
 acta anterior y dar cumplimiento a los dictámenes. Δ =
 Considerar, conforme al dictamen de la Comisión, la po-
 lección de compra de una parcela de terreno fruto de la
 licencia n.º 26 de las de Zobella, hecha por José Pérez Brat.
 Σ = Una vista del terreno mencionado en que se halla la ca-
 ble Mayor a una sola arbolada ribera donde se
 levantó para su mejor situación. Una otra vista de que
 habrá de levantarse la sección en la forma ordinaria.

Vicente Gómez

José Martínez

Francisco Fernández

Francisco Palmedor

Juan Colomera

Alfonso Vila

ESTADO
DE
MURCIA
ATENCIÓN

Autoras
D. Vicente Cordero
Juan Higueris
Francisco Salvador
Luis Guillén
Francisco Galatano

En la Sala Capitular de la Villa de Pachuca al comienzo de Pachuca con mil
seiscientos noventa y siete vecinos los Se-
ñores del concejo por seguenda convoca-
cione, por su Clérigo concordado bastante
sevadero el día que correspondió celebra-
la ordinaria del 19, abierta la sesión por el Señor presi-
dente y presidió la mayoría votación de cada asunto
y deliberado por unanimidad los siguientes acuerdos:
1º = Apro-
bar el acta anterior y dar cumplimiento a los dictámenes oficiales
2º = Invitar la propuesta del Señor Higueris, el primero de
sina si que ingrese en la Caja del Municipio se incorpore
del Dr. Jiménez, apropiablele si no lo sacrifica a su tiempo
3º = Cada vecino de haberse satisfacto a la Hacienda y Re-
putación el total importe del Dr. 8º. treinta de las respectivas
obligaciones y autorizar a la Alcaldía para libras efecto lue-
go a los suscriptos del Municipio un plazo y gratificación
del actual ejercicio y no habiendo otras cuentas de que tra-
sar se levante la sesión en la forma de comienzo.

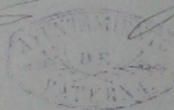
Vicente Cordero

Francisco Salvador

Juan Higueris

Luis Guillén

Franco



Agustín Cordero



Señor
 D. Juan Gómez
 José Martínez
 José Tabado
 Ramón Fernández
 Francisco Salvador
 Francisco Colomos
 José Estell
 Tomás García
 D.
 Tomás García
 D.
 = Apuntar al administrador de los aguas entrantes del
 depósito en 1896-97 por la suma de diecisiete cincuenta
 pesos que resta para cumplir el d.^o mandato del
 citado oficio: "sin mas gastos de que sean de le-
 vantamiento de la unión, pidiendo los respectivos Señores con-
 migas el Oficio de que certifiquen".

En la Sala Capitular de la Villa de
 Paterna a veintidós de diciembre de mil
 ochocientos noventa y seis, reunidos los Señores
 del marqués bajo la presidencia del Señor Alcalde
 D. Juan Gómez Guillén, abierta la sesión por
 el mismo y probada la regularidad de
 cada punto se tomaron por unanimidad los
 siguientes acuerdos: D.
 - Aprobar el acta anterior
 y dar cumplimiento a los dictámenes
 D.
 = Apuntar al administrador de los aguas entrantes del
 depósito en 1896-97 por la suma de diecisiete cincuenta
 pesos que resta para cumplir el d.^o mandato del
 citado oficio: "sin mas gastos de que sean de le-
 vantamiento de la unión, pidiendo los respectivos Señores con-
 migas el Oficio de que certifiquen".

Santo Cordero

José Martínez

Francisco Salvador

José Tabado

Ramón Fernández

Tomás García

Agustín Gómez

José Martínez

Francisco Salvador

José Tabado

Ramón Fernández

Tomás García

Agustín Gómez



113





8898

Ayuntamiento de Paterna

Libro de Actas

Sinuos
 D. Vicente Gardona
 José Martínez
 M. Pilar Pilar
 Francisco Salvador
 Luis Pérez
 José Guillén
 Tomás Calatrava
 Ramón Ferrando
 Abierta la sesión por el vicario y presidía la Junta de
 Gobierno de esta villa sueldo de cada uno de los
 sacerdotes acuerdos = ₧: = seprobó la ordenanza y se
 cumplimentó a los Párrocos Oficiales - ₧: = cumplimiento lo
 efectuado por la Circular de la Comunidad de la Real Ace-
 guia de Valencia u nombrado sindic recaudante de un
 Municipio para el año de 1899. El hon. Bartolomé Gutiér-
 mu, su delegado, secretario regante, en su oficio de esta Villa

en la Sala Capitular de la Villa de
 Paterna a los de Cuatro de mil ochocientos
 noventa y seis viendo las normas
 de la municipalidad, hora señalada para
 la celebración de las uniones ordinarias,
 reunidos los Señores al mero acuerdo
 sus, que componen la corporación del Ayuntamiento,
 bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Vicente Gardona Guillén, a
 la vista de la ordenanza y presidía la Junta de
 Gobierno de esta villa sueldo de cada uno de los
 sacerdotes acuerdos = ₧: = seprobó la ordenanza y se
 cumplimentó a los Párrocos Oficiales - ₧: = cumplimiento lo
 efectuado por la Circular de la Comunidad de la Real Ace-
 guia de Valencia u nombrado sindic recaudante de un
 Municipio para el año de 1899. El hon. Bartolomé Gutiér-
 mu, su delegado, secretario regante, en su oficio de esta Villa

de que, con certificación que recordé este soberano y
esta liberal del príncipe acuerdo a constituirán en
la Casa-Comuna de Almerada el 9 de los corrientes
y diez horas de su mañana a tener posesión del
cargo. - Dijo el Sr. Martínez Gómez, aguillorado por el
alabanzamiento para hacer con los pocos segundos de valor
de la parada de Almerada a Peralta-Buenavista
hacia para marche del camino de la fuente, manifestó
que habían llegado a efecto la posesión que estaban en
días y noches cuarenta metros que se anticiparan
del Capítulo y de suelo correspondiente. Y sin mas dica-
lo de que hacer al respecto la unión.

Hernando Esteban José Martínez

Juan Caballero Luis Lopez

Honorato Fernández Francisco Salvador

Blas Ríos

Torcuato Guillermo

Martín Ordóñez

Sinveros
D. Fausto Cardona
D. José Martínez
D. José Salcedo
D. Honorato Fernández
D. Francisco Salvador
D. Luis Lopez
D. Francisco Gallegos
D. Francisco Gallegos

En la Casa Capitular de la Villa de
Peralta a nueve de Junio de mil ochocientos
ochenta y seis, reunidos los Señores
en el ayuntamiento bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Vicente Cardona que
llamó, abrió la sesión para el señores
y procedió la escuadra elección de
toda suerte de leyes que se
sucedió la siguiente sucesión:

1º = Recabar el acta anterior y dar cumplimiento a los
 Peticiones Oficiales - 2º = fijar en 789'68 pesetas el produc-
 to liquido del arbitrio sobre las aguas sobrevasadas del Depósito
 en el año de 1996 el Precio ultimo - 3º = Pularan cuentas de
 pago de los derechos de subterráneos los telones n.º 19 y 68 de
 la segunda serie y faltidos los números 71, 78, 82, 85, 87, 97 y 1 de
 la primera y siguiente serie del telonario importando estos un
 total ultimo veinticinco pesetas que han resultado inobligatorios
 de la relación formada por acuerdo del Ayuntamiento de los
 de Madrid ultimo. La Incorporación quedó entrada de que los
 gastos se sujetos y paga al los vadeantes autorizados en el servicio
 municipal desde su apertura al 31 de Diciembre de 1997
 asciende a 1751 pesetas de cuya cantidad se deducir la de 114
 pesetas por vienes y fines sobrepagados de pago, resultando una
 liquidez para abogado en caja de 1637 pesetas, como se de-
 manda en la liquidación formada el año - 4º = Recazar
 la petición formulada por D. Félix Mir de que se le imputen
 los gastos hechos en los servicios ministeriales debes del
 Ayuntamiento Municipal, propiedades del Ayuntamiento - 5º =
 Atribuir propietario de la Cuadra con la asignación de
 presupuesto a D. José Gil. Obra. Y sin mas andanzas de que
 tratar se levanta la sesión

José Martínez

Francisco Cerdano

Francisco Salvado

Mamón Fernández

José Fabadal

Agustín Brochero

Suero
D. Juanito Salvador
Dñi. Martínez
Dñi. López
Dñi. Vila
Dñi. Guillén
Dñna. Colatrava

Dñna. Salvador
Dñi. Vila -

Dñi. Piat. Yt. Sr. Presidente manifestó que un grupo de jefes
de la policía pidióle permiso para ir a Madrid que la
situación de la prisión situación que se daba cuando el
principio benifical se llevó, habiendo dispuesto en principio
adquirir para una y otra parte un inmediato reparto en
lo sucedido, si no lo obtuviera la fuerza armada, la que
sustendría una guerra constante acordó que el efecto a
largo plazo que para mañana si los díos se acuerda en el
local revolucionario de esta villa, con raciones de pan amarillo
y blanco a todos los sucedidos que los sitiados que se impone
se abra de la puerta de piedra que se encuentra la fuerza.

El mandado al efecto de la convocatoria se llevó a la sesión

Venuto Cerdona José Martínez

Dñi. López José Guillén

Juanito Salvador

Ibíriga Vilaplana

Dñi. Vila

José María Martínez



Suor
 D. Vicente Gómez
 D. Vicente Gómez
 José Martínez
 José Fabado
 José López
 Pedro Vila
 Francisco Fernández
 José Guillén
 Francisco Salvador
 D. Vicente Gómez

En la Sala Capitular de la villa de Zaragoza se ha de reunir el día de Cuarto de mil seiscientos noventa y seis, cumplida a la hora establecida por el Señor del Consistorio bajo la presidencia del Señor Maestro D. Vicente Gómez Guillén, para la lacción por el mismo y licencia la memoria funeraria de cada uno de los hermanos fallecidos en su memoria los siguientes nombres = $\frac{5}{2}$ - Apresúrate de esta noticia y dar cumplimiento a lo que ordena el Señor Gobernador = $\frac{2}{2}$ - El Sr. Presidente no cuenta de haberse repartido una memoria a los que conforme al acuerdo de la Junta Administradora quieren de pan, arroz y bacalao por razón de sus vivas necesidades y sus pueblos vecinos y con anterior = $\frac{3}{2}$ - La Junta de la Sociedad de la liquidación que preside D. Francisco Vila, Presidente de todos los vecinos pías por la que consta en su cargo en el año de 18.11.99'61 y fecha de 11.9.99'61 con una cantidad de 31 de Precio de 1897 de 6.930'00 pesos que fue expedita, mandandole gratificar una treinta plazas a los sacerdotes de Zaragoza por la formación de vecinos y listas de repartición = $\frac{1}{2}$ - Recopilar la noticia que ha sido de la calle de Gratalles a las puertas del Palacio. Y se hace la misa.

Vicente Gómez

José Fabado

Pedro Vila

José López

José Martínez

Francisco Salvador

Miguel Velázquez

Austasio Gómez

Leyeron
D. Vicente Carobina
" Francisco Salvado
" Luis Gómez
" Francisco Salvado
" Blas Vila
" Tomás García
En la Sala Capitular de la Villa
de Paterna a veintidós de Febrero
de mil ochocientos noventa y ocho,
vinieron los Técnicos del arbitrio
bajo la presidencia del Hno. Alcalde
D. Vicente Carobina Guillén, abier-
to la sesión por el Oficio y premia-
do la adecuada discusión de cada asunto se adoptaron
por unanimidad los siguientes acuerdos - 8º = El
probar el acta anterior y dar cumplimiento a los
Policías Oficiales - 3º = En la Función se dio cuenta
del satisfactorio estado que alcanza la conciliación de
los mismos por comisiones y en su cargo, como resulta de las
notas de la liquidación que por convenciones se está proce-
siendo al Recaudador Hn. Arriero y que en breve fija-
rá la de presupuesto a la Corporación, por lo que una mu-
tua y gratificante acordó abocar a dicho Hno. del
pueblo de Beniarrés que hay comisiones sobrantes la uni-
dad se envíe a la de nuevo presidente. 1º = Guadalupe
se acordó ratificar de imprestito al Recaudador Hn.
Arriero una pestaña por el año, con facultad a cobran-
za de las cuotas portuarias del actual ejercicio. 2º = No
habiéndose más acuerdo de que hacer se votó la suya

Voto Cédula

Luis Gómez

Tomás García

Blas Vila

Francisco Salvado

Francisco Gómez

Túvieron
 D. Vicente Gómez
 José Martínez
 Luis López
 Ramón Fernández
 José Guillermo
 D. Benito Vila
 Francisco Colodrón
 Francisco García
 muertos - \$ =
 que asciende a 476448 pesetas y que no existe en
 la Ciudad bastante para su pago en la conseruacion de pre-
 supuesto se demanda autorizar dicha clausa si facer se
 el Gobernador de Santa María y que en el presupuesto edicion del
 proximo se consigne en el Capitulo q. pertenece correspondiente
 el monto necesario para Gobernación Oficial - \$ =
 Y qual acuerdo sacar con respecto a juntas y materiales
 inventados en aduanas de fuentes q. caudras una posterior
 ciada el 25 de Noviembre por valor de 13198 pesetas a
 favor de Alfonso Gómez, Gobernador de Santa y Francisco Gómez.
 Y no habiendo otra manera de que hacer el descuento la
 misma en la fonda de arribadas.

Por el Gobernador D. Benito Vila
 José Martínez

Luis López
 José Guillermo

Ramón Fernández
 D. Vicente Gómez

Francisco Colodrón

Vicaría

- ✓ Dr. Juan Cardone
- ✓ Luis Gómez
- ✓ Vicente Fernando
- ✓ Blas Vila
- ✓ Francisco Salvador

Con la Vista Capitular de la Villa de Paterna a 10 de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos á los efectos de la tarde en sesión solemne presidida por el Señor el Presidente del Cabildo, los señores que el margen se suscriben, aprobadas las actas anteriores, al fin acuerdos de su Oficio del Señor Gobernador de fecha 31 de Junio ultima recibido de primero. Se acuerda en lo que a comunica el presidente de nuevo de los señores concejales de la villa de que se convoca al Ayuntamiento suspensión del cargo de los miembros y ocluye la formación los interinos nombrados se efectúe. Se aprueba un manifestimiento de lo ordenado el Señor Alcalde en relación a los nuevos concejales cuyos nombres se anotan al margen de lo siguiente parte de esta acta, y una vez cumplidos los respectivos se retira con los demás concejales salientes, firmando la presente, de que testifico.

Francisco Cardone

Blas Vila

Agustín González

Sincretas

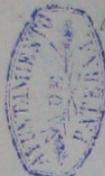
- ✓ Dr. Nicolás Guillermo García
- ✓ Juan José de Prado
- ✓ Blas Guillermo Rubio
- ✓ Matilde Luisa Pérez
- ✓ Vicente Guillermo Martínez

Requiedamente y constatado el nuevo Ayuntamiento en virtud de los concejales salientes se recuerda que nombrados y del concejal fallecido que no ha sido suscrito por el Señor Tomás García Guirao



D. Manuel Guillamé Rubio
D. José Martínez Esteban
D. Juancho López Olagón

introducción pañuelo de anverso sobre
el cual de los Consejales presuntos es el
que obtuvieron mayor número de
votos en su elección respectiva y no procediendo consiguiente-
mente a la misma convocarlos por sus autoridades de Electorado,
ya que procedían de elecciones distintas algunas de las cuales
nunca se han hecho efectivas de tantas e-
pocas obviamente en el resultado si impusieren el haberlo ha-
go si impuso que esto exigía, acordaron por unani-
midad que se suspendiera la presidencia interina D. Alfonso
Guillamé Rubio que es el Consejero de más solido en-
tre los presentes. En este instante y preparada la reunión
el que se produjo á la decisión de Alfonso Presidente
en nombre de los pañuelos que los Consejales llamados
por el orden en que se aparecen encontrados por el Gobierno
nacional fueron designados uno á uno en la orden de
succesión. Considerada la votación, se nombró de la forma las pape-
litas una sola liquido en ella con su numeración que el
Guardia de Asignaciones fue mandado anunciarle
ante tanto que resultado que tuvieron parte en la
votación los nuevos Consejales presentes asumiendo
el cargo por unanimidad para el cargo de Alfonso
D. Francisco Guillamé Rubio. Considerando por su Presidente
intimo el resultado de la votación se decidió para el
respeto la presidencia recibiendo las indicaciones del cargo
y sucesivamente que iba á proceder á la elección
de los Consejales. Encargada, por el mismo orden en



folio

igual forma y nro. por el nro. de procedencia de la doc.
tivo de H. C. Ciudad de Alcalá, constando elegido
lo por nros. papeleros correspondientes al dho
lugar. Encabezado que levaran grande en la rotación.
El Honorable García Gómez. Presidente por el Pue-
rito. Dijo su nombre y con las lenguas por
solidades se procedió a la elección del dho. Pre-
sidente de Alcalá, constando elegido por los
nros. nros. nros. Encabezado D. Juan Fabalo García
Gómez, resguardado su puesto y nombrado del ofi-
ciale las naciones propias de cargo.

Comunica la elección de Presidente se sigue
siguiendo procedió el nombramiento de nro. Pro-
cedente Gómez, constando elegido por los pro-
pios nros. nros. Encabezado y con las lenguas por
solidades D. Blas Guillermo Gómez.

Blas Guillermo Gómez electo y dada succión por el
Alcalde de los nros. nros. de Ciudad y de Gómez
a los Encabezados dho., se procedió a la
puesta del Presidente y Gobernante de punto su-
pliciamente oido celebrar un breve oracio-
nario los dominigos y los jueves de la mercancía.
En ello nro. nro. Gómez nombramiento ha sido inau-
gurado correspondiendo la presidencia de lo que go-
a Secretario artificio.

Gómez Guillermo
Juan Fabalo
L.

García Gómez
Blas Guillermo
Manuel Guillermo



Tomas Gimeno Manuel Peris
Serr

José García Soriano

Sesión extraordinaria de 14 de febrero de 1898.

Señores

D. Tomás Guillén Suay
" Juan Fabado Baulich
" Blas Guillén Rubio
" Manuel Peris Brisa
" Tomás Jimeno Rubio
" Tomás García Jimeno
" Manuel Guillén Rubio
" José Montañez Sáez
" Vicente López Pelayo.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la villa de Paterna, á cuatro de febrero de Mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión extraordinaria próximamente convocada los señores concejales a votarlos, al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Guillén Suay, se abrió la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

El señor Presidente manifestó que, segun la convocatoria, empezaba por comunicar a la corporación que había nombrado alcaldes de barrio á los electores D. José Fabado López y D. José Martínez Monzabal, el primero para el distrito de la Caja Capitular y el segundo para el distrito de niños. Que por renuncia de los que las desempeñaban, había nombrado guardias municipales a Francisco Peris Ramón, José Bordes López y José Lien Albenga, para ocupar tres de los cuatro plazas vacantes, proponiendo al ayuntamiento la supresión de una por ser innecesaria para el completo servicio. La Corporación, enterada, y dictado el punto suficientemente, acordó tener por bien hechos dichos nombramientos, que confirmó, y suprimir la vacante de guardia municipal que no se ha presentado.

Dijo cuenta de la dimisión del alcalde del ayuntamiento



Alcalde de Paterna. Recibido enero 1810, acordando aceptar
la y nombrar en sustitución al D. Vicente Sanchis
López que ejerce el cargo provisionalmente desde ayer
por nombramiento del alcalde, que se aprueba.

También se leyeron las dimisiones presentadas
por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Don-
deris Casanés y auxiliar primero de secretaría D. Fran-
cisco Dondén Casanés, acordando el Ayuntamiento
admitirlas y manifestando que es su deseo conste
en acta la satisfacción con que ha visto el celo,
inteligencia y laboriosidad que desempeñó
de su cargo han venido demostrando los referidos
funcionarios; nombrar secretario interino del
Ayuntamiento al D. Manuel Escolano Zaragoza,
y que se abra el correspondiente concurso para
proveer en propiedad la vacante, y designarán
mismo a D. Agustín Candela Galver para el
cargo de auxiliar primero de la secretaría.

Significativamente se acordó, a propuesta de la
Presidencia, y tras breve deliberación, separar al
D. Antonio Alapont Ribera del cargo de escribiente
temporero de la Secretaría, al D. Faustino Bulloch
perdiendo del cargo de perito vecinos y nombrando
en su reemplazo al D. José Bulloch García y como
suplente al D. Salvador Bulloch García. al D. Blas
Vila Bellver del cargo de depositario de fondos mu-
nicipales, nombrando en sustitución del mismo
sin retribución ninguna al D. José Adell Brigue-
te, siempre que preste fianza personal a favor
jacion del Ayuntamiento. Separar también al
José Mabata Santisteban del cargo de vigilante



N. 0.185.478

foto reue

12.0

norturno y encargado de la limpieza de los faroles del alumbrado público, y nombrar para el desempeño de ambos servicios á Felipe Rodrigo Pernau. Y relevar igualmente del encargo de limpiar las balsas y fuentes a Bautista Barberá Martínez, Bartolomé Serraguet Rosat y Blas Sabado Esteve, nombrando para dichos servicios á Francisco Blanquer Ferrantin, José López Barres y Pernau Montaner Esteve; así como también se separa del encargo de recaudar el importe del agua sobrante del depósito de la fuente á D. Angel Armero Caballero, nombrando para prestar el indicado servicio á D. Vicente Vivó Jarrín y D. Manuel Valero Baigault, con el haber diario de setenta y cinco céntimos de peseta cada uno y el doble en el primero, como encargado de la custodia de fondos, de prestar plena personal satisfacción del ayuntamiento.

Acto seguido se procedió á fijar el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el ayuntamiento, acordándose que sean seis, con las denominaciones que siguen, y tres el número de concejales que las formen, cada una de cuyas comisiones se encargará de los asuntos que le competan; todo ello dio por resultado que verificada la elección de personas en votación secreta y por papeletas, fueron elegidos por el voto unánime de los nueve concejales presentes, que tomaron parte en la votación, los siguientes:

Para la comisión permanente de la Ciudad {
D. Juan Sabado Benlloch.
" Manuel Guillén Rubio
" Manuel Pérez Brisa



Para la comisión de elección y lista- critica - - -	{ D. Tomás García Jimeno " José Juncá Calatrava " Blas Guillen Rubio
Para la comisión de Policía urbana y rural - - -	{ D. Tomás García Jimeno " Manuel Guillen Rubio " Tomás Jimeno Rubio
Para la comis- ión de Cementerios - - -	{ D. Juan Fabado Benlloch " Manuel Guillen Rubio " Blas Guillen Rubio
Para la comisión de aguas potables.	{ D. Tomás García Jimeno " Vicente López Peláez " José Montaño Esteve
Para la comi- sión de Mercados.	{ D. Blas Guillen Rubio " Manuel Guillen Rubio " Francisco Calatrava Brina

Y no debiendo tratar otros asuntos, segm
la concuerda, & levantó la sesión, de que certifico.

Emeterio Guillen

Juan Fabado

Tomas Jimeno

Manuel Pérez
1888

Tomas García

Blas Guillen

Manuel Guillen

Eusebio Gascón

Santander ordinaria del dia 6 de febrero de 1898.

Señores

D. Fructuoso Guillén
D. Tomás García
D. Inocente Patiño
" Blas Guillén
" Manuel Pérez
" Tomás Jimeno
" Manuel Guillén
" José Montañer
" Vicente López

En el salón de sesiones de la casa comitrial de los villorios de Paterna, a' seis de febrero de mil ochenta y nueve, reunidos los señores del ayuntamiento anotado al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Guillén, se declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Lectas las facultades, Doctoras y demás ordenanzas oficiales recibidas, se acordó su cumplimiento parcial que se refiere á esta localidad.

Este segundo y a propuesta de la presidencia, disentido el punto, se acordó suspender toda gestión para conseguir la conversión de la Cámara de Hacienda, interior de tramita y resuelve en los centros provinciales el expediente instruido al efecto, y en su consecuencia rebajar del encargo de representar en Madrid a este ayuntamiento, al vecino de la Corte D. José Malair López de Tejada que había sido designado por la corporación en sesión de 27 de octubre de 1897.

Tambien se acordó aceptar la fianza permanente presentada por D. José Adell Burgoña en la persona de D. Vicente Guillén Patiño y la de José Vives García presentada por Vicente Vives García, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del dia cuatro del actual, y en su virtud, nombrar definitivamente al primero depositario de fondos municipales y al segundo encargado de la custodia de fondos, hasta la entrega en la depositaría, del producto de la aguja del depósito de la



frente.

Ati mismo se acordó ratificar las separaciones y nombramientos de funcionarios y dependientes del ayuntamiento y cuantos acuerdos relacionados con la admisión de funcionarios y nombramientos de nuevos personal, destituciones, etc., se adoptaron en la referida sesión extraordinaria de cuatro del corriente.

A propósito de la presidencia se acordó suprimir la plaza de abogado asesor del ayuntamiento, disponiendo la corporación que cese en su destino D. Salvador Domínguez Casan que la desempeñaba.

Significativamente se acordó aprobar la designación hecha por la alcaldía en favor de D. Cesáreo Bort Benlloch para la diligencia de la Caja Comisarial, quedando definitivamente en cargo de dicho servicio.

El concejal Sr. Fabrés Benlloch propuso que el ayuntamiento acuerde imponer multas y decomisar la carne de los establecimientos que la surtieren fuera del matadero ó la pongan ala venta sin las marcas comunes al Inspector.

En no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, degustándose.

Comotio Guillen

Blas Guillen

Manuel Pérez

Manuel Guillen

Manuel Pérez

Tomas Guillen

Miguel Nicolau

Tomás García Juan Fabrés

Juan Fabrés

Manuel Guillen

Manuel Guillen

Manuel Nicolau

Miguel Nicolau

diciembre



ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

D. Timoteo Guillen Guay
 D. Juan Garcia
Juan Fabalo
Blas Guillen
Manuel Peris
Juan Guineo
Manuel Guillen
José Montañez
Nicente Lopez
 D. _____
 D. _____
 D. _____

En la Sala Capitular de Paterna los trece días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y ochenta, previa convocatoria al efecto en la forma prevenida por la Ley y bajo la presidencia del Alcalde D. Timoteo Guillen Guay se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, con el objeto de dar cumplimiento á lo que previene el capítulo 7.^o de la Ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 31 de Agosto de 1896.

Abierta la sesión pública á las siete en punto de la mañana, presentes los mozos é interesados que quisieron concurrir, leídos los artículos 63 al 76 inclusivos de la expresa Ley, y designados los niños Clara Andrau Gervasa y Arturo Felizola Llorente ambos menores de diez años, para la extracción de las bolas, con encargo de que las entregaran, las de los nombres al Regidor D. Blas Guillen Rubio, y las de los números al Presidente de la Corporación municipal, consignados en cabeza de lista por orden del mismo los nombres de los mozos comprendidos en el artículo 31, introducidas en bolas iguales las papeletas que contenían los nombres de los mozos alistados y los números correlativos á que aquéllos ascienden, siendo leídos los primeros separadamente por la presidencia al tiempo de su introducción, y los segundos por el Concejal D. Blas Guillen Rubio colocadas unas y otras bolas en dos globos preparados al efecto que se removían convenientemente en cada extracción de bola por los Regidores encargados de esta operación, y cumplidos todos los demás requisitos preliminares determinados por la Ley, se verificó el acto del sorteo para el reclutamiento y reemplazo del año actual, con los resultados siguientes:

NOMBRES	NÚMERO (EN LETRA) QUE HAN OBTENIDO
José Solell Pelayo	Dos
Francisco Martínez Calatrava	Tres
Francisco Pérez Alcañiz	Veinte y siete
Tomas Gómez Ferrandoz	Cuatro
Daniel Beullock Llerma	Once
Enrique Martínez Albil	Tres
Vicente Pla Legan	Diez y seis
Vicente Pelayo Campuz	Veinte y ocho
Francisco Herrera Picos	Veinte y uno
Vicente López Slatata	Diez
José Bargues Pérez	Trece
Francisco Alfonso Beullock	Diez y ocho
José Giménez Fontabella	Veinte y uno
Bautista Guillen Giménez	Doce
Fidel Pascual Martínez Estève	Treinta y uno
Vicente Arenal Iglesias	Veinte y tres
Daniel Llerma Plets	Catorce
Tomas Gómez Tamburra	Ocho
Enrique Estève Falero	Veinte y ocho
Francisco Calatrava Gimeno	Ses
Pascual Valls Blanquer	Quince
Manuel Ribelles Martínez	Treinta
José Monreal Agustí	Siete
Ramón Guillen Rubio	Veinte y cuatro
Salvador Moreira Estève	Veinte
Rafael López Pla	Veinte y nueve
Domingo Cañizares Barbero	Diez y nueve
Miguel Llerma Martínez	Veinte y seis
Vicente Gimeno Tamburra	Nueve
Vicente Estève Guillen	Diez y siete
Vicente Fabalo Valls	Uno



123

Jör ny növe

NOMBRES

**NÚMERO (EN LETRA)
QUE HAN OBTENIDO**

vente.



NOMBRES

NÚMERO (EN LETRA)
QUE HAN OBTENIDO

A hand-drawn graph on lined paper. The horizontal axis is divided into four quadrants by a vertical line and a horizontal line. The upper-left quadrant contains a curve starting at the top left and curving downwards towards the right. The lower-right quadrant contains a curve starting at the bottom right and curving upwards towards the left, intersecting the vertical line. The intersection point is located in the second quadrant from the top and third quadrant from the left.

Terminado el sorteo y confrontada la lista que antecede con la que llevaba el Concejal D. Torres García Gimeno por orden de números según el párrafo 2.º del artículo 68, que como justificante se unirá á este expediente, resultaron conformes, disponiendo la Presidencia que dentro de tercero día se remitiesen tres copias literales de lá presente Acta á la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, como previene el artículo 76, y que se cite por edictos y papeletas á los mozos sorteados para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la Sala Capitular el primer domingo de Marzo próximo, como determinan los artículos 77 y 78.

Y se levantó la sesión, leyéndose la presente Acta en el momento de terminarse el sorteo, firmándola después de salvadas las enmiendas que contiene los señores concurrentes que saben, de que yo el Secretario, certifico.

Tomás Guillén
Tomás García
Juan Zaladín
Blas Guillén
Manuel Peris
Manuel Guillén
Manuel Graham



Sesión ordinaria del 12 de febrero de 1898.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la villa de Paterna, á trece de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido en sesión pública ordinaria los señores concejales, uno Señor todo al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Timoteo Pintor, y Blas Guillén Suay, se abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Lidos los Gacetas, Boletines y demás órdenes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de cuanto afecte á esta localidad.

Para que intervenga en los asuntos confiados ó en cuidado, se acordó nombrar Regidor Interventor á D. Tomás Jimeno Pintor.

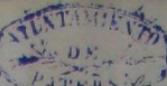
Dada cuenta de la Dimisión enviada el día, ocho del actual á esta Alcaldía por el auxiliar primero de la Secretaría D. Vicente Ponce, que desde dicho día dejó de prestar servicio, se acordó admitirla, nombrando en su reemplazo ó D. Gregorio Hernández, el cual fué designado por la Alcaldía el propio día ocho en que cesó á prestar sus servicios de auxiliar primero de la Secretaría por las muchas ocupaciones de otras oficinas. El Ayuntamiento aprueba la designación y acuerda que desde dicho día perciba lo que le corresponda, confirmándole, como queda acordado, en su nombramiento.

Lida la distribución de fondos formada para el presente mes, importando 3118 pesetas 97 céntimos, se acordó aprobarla.

Y no habiendo más asuntos de que ocu-



Venitio



parte, llevanto la sección, de que certifico.

Benito Guillén

Tomas Garcia

Blas Guillén

Manuel Guillén

Manuel Peris

Tomas Jimeno

Manuel Scolanen

Señores

Sesión ordinaria de 20 de febrero de 1898.

D. Benito Guillén
" Tomás García
" Juan Falado
" Blas Guillén
" Manuel Peris
" Tomás Jimeno
" Manuel Guillén
" José Montañer
" Vicente López

En el Salón de sesiones de la Casa Comitencial de Paterna, á veinte de febrero de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos los señores, Concejales, autorado, al margen bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Benito Guillén May, siendo la hora señalada se abrió la sesión pública ordinaria, dándose lectura del acta anterior, que fue aprobada. Leída la cuenta, Boletines y demás órdenes oficiales, quedaron aprobados, acordándose el cumplimiento de cuanto afecte á esta localidad.

Dada cuenta de la instancia de D. Rafael Benítez Monrabal pidiendo licencia para derribar y construir una casa, se acordó que pone su informe de la comisión de policía urbana.

También se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar encargante temporero de la secretaría para la práctica de los servicios extraordinarios y urgentes de esta época a D. Vicente Rubio Brina, alcalde se le remunerarán los servicios con la cuan-



vidad que la Alcaldía estime justa, siempre que no excede de la conización propinada y se detallen cuales sean en el libramiento oportuno cuyo pago se realizará también previo conocimiento y acuerdo de esta Corporación.

Nombrar abogado asesor de este ayuntamiento al tradado de Valencia D. Tomás Sebastián, con el haber comignado en el prenupcio de gasto del corriente ejercicio.

Fue por la Alcaldía se obligue al arrendatario de las yerbas á que expenda la carne de cerdo al precio medio que alcancen en Moriles y Burjasot, segun el contrato.

S confirmar, á los efectos de la regla 7^a. artº 88 de la Ley vigente de Reclutamiento y con arreglo á los artº 63 y 65 del Reglamento en cuanto de las declaraciones de pobres se refiere, la renta de setenta y cinco céntimos de peseta y veinticinco céntimos más diarios por cada uno de los individuos de que ademas conste la familia del moro que alegue la pobreza y a enya mantenición esté obligado, en atención á que el precio de las subsistencias en esta localidad, el alquiler que satisfacen por sus viviendas las clases menos acomodadas y las condiciones y circunstancias particulares de este Municipio, se avienen y acuerdan perfectamente á lo indicado tipo. Tambien se acordó que los testigos que han de declarar en los expedientes de excepción y sus designaciones, segun la ley y reglamento en los citados artículos previene ha de efectuarse en dos, de los cuatro testigos, por el ayuntamiento, sea el moro ó padres de estos del alzamiento actual correspondientes, si los dos moros querigan á los tres á quienes se tiene que ofrecer de expediente, conforme el párrafo 8º del artº 63 del reglamento. Los números otros sobrevinientes lo preciso en la ley, esto es, se volverá á emplear por el número uno.

Cada cuenta de la permuta voluntaria y verbal ex-

Mintenatros



Reverta á la Alcaldía por los auxiliares primero y segundo
de la Secretaría D. José Pérez Hernández Slácer y D. Agustín
Candela Fabre, respectivamente, á propuesta de la Al-
caldía se acordó aprobarla, y en virtud que se tengan
por nombrados de esta fecha D. Agustín Candela Fabre
Auxiliar primero de la Secretaría, D. José Pérez Hernández
Slácer auxiliar segundo, de quienes se notificará por
medio de oficio estos nombramientos.

Si no hubiere más asunto, de quertrar, se
levantó la sesión de que constó.

Clemente Guillén

Tomás Gómez

Manuel Peris

Blas Guillén

Juan Fabaly

Manuel Guillén

Provida.—Paterna á 27 de febrero de 1899.

Se han habido concursados suficiente número de señores
Concejales, á la sesión ordinaria de este día, consiguiente
al ayuntamiento para celebrarla el dia 1º de marzo, de
conformidad con lo prevenido por la Ley Municipal.

El Alcalde

P. J. M.

Sesión ordinaria del 1º de Marzo de 1899.

En el salón de sesiones de la Casa Com-
unal de la villa de Paterna, á prime-
ro de marzo de mil ochocientos noventa y
seis. Convocado en sesión pública extra-
ordinaria, institutiva de la ordinaria de



0.186.046

Señores
 D. Cirilo Guillén
 D. Tomás García
 Juan Fabado
 D. Blas Guillén
 Manuel Peris
 Tomás Jimeno
 Manuel Guillén
 José Montañer
 Vicente López

anteayer los Señores Concejales acordado al margen, previamente convocados y bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Cirilo Guillén Suay, se abrió la sesión, dando lectura del dictá anterior, que fue aprobada.

Leídas las cartas, Boletines, y demás documentos oficiales recibidos, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de cuanto afecte a esta localidad.

Dada cuenta de la instancia de Magdalena García Jimeno, vecina de esta localidad, en la que se le concede una dotación de aguas de la fuente para la casa que habita en la calle de San Salvador número 5, el Ayuntamiento acordó otorgar la concesión solicitada, siempre que la recurrente cumpla las condiciones establecidas.

También se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1º Nombrar talladores de moro en el presente año, para el caso que no lo verifique la Autoridad militar, debidamente invitada, a D. José Llabata Valero y B. José Martínez Monrabal, a quienes se comunicará en su caso este nombramiento, satisfaciéndoles por el servicio la gratificación total de diez pesos.
- 2º Que todos los expendedores de carne en esta localidad, fijen en el punto más visible del exterior del local donde la expendan para el consumo público, una tabilla anunciendo constantemente

AYUNTAMIENTO DE
PATERNA

distancia, unidad y precio de la carne que vendan.
Si no habiendo más asunto de que tratar, se
levantó la sesión, de que certifico.

Emilio Guillen

D

Juan Gabado

Manuel Peris François Colletiere

Tomás García

D

Blas Guillen

Tomás Gimeno Manuel Guillen

Manuel Guillen

Provincia = Paterna á 6 de marzo de 1898.

A causa de hallarse el ayuntamiento ocupado en
el acto de la clairificació y declinación desvolvido, no
ha podido celebrar la sesión ordinaria delte dia.
Convoquense para celebrarla el dia 8 del actual.

El Alcalde

P. J. M.

Emilio Guillen

Manuel Guillen

Asistentes

Sesión extraordinaria

D. Emilio Guillen
Tomás García
Juan Gabado
Manuel Peris
Blas Guillen
José Montmar
Manuel Guillen

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial
de la villa de Paterna, á ocho de marzo de mil
ochocientos noventa y ocho. Reunida en sesión
pública extraordinaria, constitutiva de la
ordinaria. De anteayer, los Dres. Consejales asista-
dos, al margen, previamente convocados y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio
Guillen Enay, se declaró abierta la sesión.



Dándose lectura del acta anterior y de la levantada en el acto de la confirmación y declaración de solvencia del reemplazo del presente año, y siendo ambas aprobadas.

Leídas las fachatas, Boletines y demás ordenanzas locales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de cuanto afecte á esta localidad.

Dada cuenta de la distribución de fondos formada para el actual mes de marzo, pág. también aprobada, fijándose en 3118 pesetas 99 céntimos.

Se acordó pagar con cargo al capitulo de bienes provistos del presupuesto vigente veinticinco pesetas á D. José Ilabata Valero por la comprobación hecha en el Reloj público. De cuya cantidad se abonarán ahora diez y seis pesetas y las restantes cuando se forme y apruebe el presupuesto adicional.

Visto el informe de la comisión respectiva, se acordó autorizar á D. Rafael Benlloch Monrabal para que describa la vieja y estropiada macara de la calle de Jardilla n.º 21.

El Dr. Presidente hizo algunas observaciones sobre las dificultades que ofrece la aplicación en los expedientes de excepción del acuerdo de 20 de febrero último en lo relativo a los testigos que han de declarar nombrados por el ayuntamiento. Esta corporación, en su vista, acordó como primer acuerdo de 20 de febrero citado en su punto referirse á los testigos nombrados por el ayuntamiento para los expedientes de excepción por pobreza de los moros del año siguiente de 1898; y que en los expedientes de excepción por pobreza de moros de las tres revisiones anteriores, declaran como nombrados por el ayuntamiento los moros alcaldes y reemplazos, por orden riguroso del alimento de



extracción, ó sea el del sorteo, cuyo número por
bien solo podrá alterarse, pasando al inmediato si-
giente, cuando alguno de los que por este acuerdo les
corresponda ser testigos lo hubiera sido ya en el mis-
mo expediente por designación del mismo interesado.

Si no hubiendo más amistos de que tra-
tar, se levantó la sesión, de que testificó.

Tomás Guillén

Bonaventura García

Juan Falada

Blas Guillén

Manuel Pérez

Manuel Guillén

Francisco Calatayud

Marcos Molina

Providencia = Paterna 13 de marzo de 1878.

No habiéndose podido celebrar la
sesión ordinaria de este año prenen-
trar el Ayuntamiento celebrando la
sesión extraordinaria para aclaración
relativa a la resolución de las alega-
ciones de excepción que se justificaron
debidamente, convocarse para celebrarla
en virtud de lo que el día quince del
actual.

El Alcalde

P. J. M

Tomás Guillén

Marcos Molina
mio



ACTA DE CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS

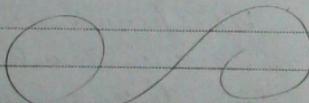


D

SEÑORES CONCEJALES

→
 Vicente Guillén Suay
 Tomás Garia Jiménez
 Juan Tabado Peralloch
 Marí Guillén Rubio
 Manuel Peris Briza
 Manuel Guillén Rubio
 José Montañer Esteve
 Juan Lozano Pelayo

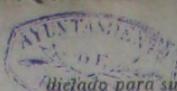
los Concejales de Paterna á seis de marzo de mil ochocientos noventa y ocho; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. D. Vicente Guillén Suay Alcalde, se reunieron á la hora de las ocho de la mañana, en la Sala Consistorial, el Sr. Regidor Síndico D. Marí Guillén Rubio, el Delegado de la Autoridad Militar D. Leon Cierraga Sánchez, y los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder á la clasificación y declaración de soldados de los mozos sujetos al servicio militar en el reemplazo del Ejército del año actual, según previene el artículo noventa y uno de la vigente ley de Reclutamiento de veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. Abierta la sesión á presencia de los interesados, yo el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra de la lista general de los mozos sorteados para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, y resultando que ⁽²⁾ D. Juan Tabado Peralloch es hermano del propietario Vicente Tabado Valls, abandonó su puesto de Concejal de patente, quedando Tetuán inscrito número de tenor, concejales para elevarse señor.



Acto continuo, y de orden del indicado Sr. Presidente, se dió asimismo lectura por mí, el Secretario, en alta, clara e inteligible voz, al capítulo 10.^a de la precitada ley de Reclutamiento y á los artículos del cincuenta y cinco al sesenta y uno del reglamento

¹ Consignese el nombre del Delegado de la Autoridad militar que en su caso fuere nombrado.

² Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos, y los nombres de los que les sustituyeron que aún con mayoría legal para tomar acuerdos, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.



Disejado para su ejecución de veintitrés de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, para diligencia de los individuos de la Corporación y de los interesados.

Presentes también los talladores nombrados D. José Alabata Valero y D. José Martínez Monreal y el facultativo D. Federico Ballón ter Millán prestaron juramento de desempeñar bien fielmente el cargo, y reconocida por los primeros la talla, en cumplimiento del artículo novena y tres, manifestarse hallaba exacta y arreglada al sistema métrico decimal.

Seguidamente el Sr. Presidente se dirigió á los mozos y demás concurrentes para advertir lo que corresponde en este solemne acto, y especialmente que, según el artículo noventa y seis de la ley, toda excepción en el no alegada no será después atendida, aun cuando se les excluya comprendidos en el artículo ochenta ó en el ochenta y tres, procediéndose á llamar á los mozos por orden de lista uno á uno para la clasificación y declaración de soldados, en la forma y con los resultados siguientes:

Número 1. - Francisco Martínez Calatrava hijo de José y de Rosas. Medido resultó con la talla de un metro sescientos noventa milímetros. Reconocido facultativamente en este acto, se hace constar por el Médico que dicho mozo no padece enfermedad ni defecto físico alguno.

Soldado é invitado por el Ayuntamiento para que exponga todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio, contestó: Que no le aviste excepción alguna. El Ayuntamiento, en vista, conforme con el parecer del Registro Sindical, lo declaró Soldado. No se formuló protesta ni reclamación alguna.

Número 2. - Ildefonso Martínez Esteve, hijo de José y de Matilde. Medido resultó con la talla de un metro cincuenta, veintiuno milímetros. Reconocido, se hace constar por el Médico que dicho mozo no padece enfermedad ni defecto físico alguno, e invitado por el Ayuntamiento para que exponga tales los motivos que tenga para eximirse del servicio, contestó: Que no le aviste excepción alguna. El Ayuntamiento, en vista, conforme con el parecer del Sindicato, lo declaró Soldado.

Soldado No se formuló protesta ni reclamación alguna.

Número 3. - Francisco Pérez Alcazar hijo de José y de María. Medido resultó con la talla de un metro setecientos, cincuenta y ocho milímetros. Reconocido, se hace constar por el Médico que dicho mozo no padece enfermedad ni defecto físico alguno, e invitado por el Ayuntamiento para que exponga tales los motivos que tenga para eximirse del servicio, contestó: Que el hijo viene de vivir potre a quien mantiene, pero como no justifica la excepción, el Ayuntamiento le señala

para hacerlo el dia trece del actual a las ocho de la mañana.
 Número 4.- Vicente Pelayo Campuzano, hijo de Vicente y Dolores. Me
 dió resultado con la talla de un metro seiscientos cincuenta
 y quinientos milímetros. Reconocióse se hace constar por el Médico que
 dicho mozo ha padecido una fractura del antebrazo derecho
 y una dislocación de la articulación del codo del brazo izquierdo,
 de ambas curadas completamente, por lo que es considerado
 apto únicamente para el servicio. A pregunta del Ayuntamiento, con-
 testó: Que el hermano menor de su hermano de nombre Juan José sigue
 manteniéndose. Para justificar la excepción, le respondió el Ayuntamiento el
 dia trece del actual a las ocho de la mañana.

Número 5.- Francisco Calatrava Gimeno, hijo de Domingo y de Teresa.
 Medida resultó con la talla de un metro seiscientos setenta
 y siete milímetros. Reconocióse se hace constar por el Médico que padeció un
 importante acortamiento del miembro superior derecho de más de cinco
 centímetros que le obligó a claudicar, por lo cual lo exceptuó
 -83. inútil para el servicio militar, como efecto incluyendo en el
 número 102 en el orden 10º clase 2º del cuadro. Preguntado que
 el Ayuntamiento para que expone a los motivos que se
 dan al efecto físico le asistió para eximirse, contestó:
 Que no tiene ninguna otra excepción. El Ayuntamiento,
 en su vista, conforme con el parecer del Jefe de la
 clase excluyó temporalmente del servicio militar, co-
 mo comprendible en el caso 1º del artº 83 de la ley.

No se formuló protesta ni reclamación alguna.

Número 6.- José Adell Pelayo, hijo de José y de Leonor. Talla de
 1.600 de un metro seiscientos doce milímetros. Reconocióse se ha
 quedado por el Médico que dicho mozo no padeció enfer-
 medad ni defecto físico alguno. Preguntado si tiene algun
 a excepción que alega, contestó que no le asiste ninguna.
 El Ayuntamiento, en su vista, oido al Jefe de la
 clase soldado.

No se presentó reclamación alguna.

Número 7.- Salvador Morera Estévez, hijo de Tomás y de Dolores. Talla
 de 1.600 de un metro seiscientos ochenta milímetros. Re-
 conocióse se hace constar por el Médico que dicho mozo
 no padeció enfermedad ni defecto físico alguno. Preguntado
 si tiene algo que alega, contestó que no tiene ninguna.



La presente. El Ayuntamiento, en su visto, viole el Jefe, lo declaro Soldado.

No se formuló ninguna reclamación.

Número 8- Daniel Ghermo Flot, hijo de Vicente y de Josefa Tallo, alcanzó la de un metro setecientos milímetros. Reconoció, al hacer constar por el Médico que dicho moro no padecía enfermedad ni defecto físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, contestó, que es hijo de pobre pobre e impeditido que tiene otra vivienda por su suerte en el Ejército, pero como no figura la excepción, el Ayuntamiento le señala para verificar el día trece del actual a las ocho de la mañana.

Número 9- Vicente Fabalo Valls, hijo de Josep y de Francisca Tallast, alcanzó la de un metro seiscientos quince milímetros. A invitación del Ayuntamiento contestó que tiene tiro. Reconoció temporalmente que, al hacer constar por el Médico que dicho moro posee de tiro sordo, conceptualmente válido para el servicio de las armas. El Ayuntamiento, conforme con el parecer del Jefe, lo declaró exento temporalmente del servicio militar como eximencial en el caso 1º del art. 83 de la ley, por estas referidas defensas incluidas con el número 92 en el orden 8º clase 2º del cuadro.

No se formuló ninguna reclamación.

Número 10- Vicente Giménez Tambruna, hijo de Tomás y de Vicenta Mañosa, alcanzó la de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconoció, al hacer constar por el Médico que dicho moro no padecía enfermedad ni defecto físico alguno. Invitado por el Ayuntamiento, contestó que no tiene ninguna excepción que alegar; por lo que, visto el Jefe, lo declaró el Ayuntamiento Soldado.

No se formuló reclamación alguna.

Número 11- Enrique Estevé Valero, hijo de Domingo y de Gerardo Tallast, alcanzó la de un metro seiscientos setenta y seis milímetros. Reconoció, al hacer constar por el Médico que dicho moro no padecía enfermedad ni defecto físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, alegó que es hijo único de padre pobre, recogimiento a quien mantiene, pero como no justifica la excepción, el Ayuntamiento le señala para que lo verifique el día trece del actual a las 8 de la mañana.

Número 12 - Premios Alfonso XII de la Caja de Pensiones y de Ahorros. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar.



Número 13 - Vicente Guillén Pérez, hijo de Vicente y de Salvador. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar.

Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar.

Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar.

Número 14 - Vicente Plaza Segura, hijo de Lorenzo y de Adriana. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar.

Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar.

Número 15 - Daniel Berulloch Serrano, hijo de Manuel y de Mariana.

Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar. Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar.

Talla de Alfonso XII, hija de la Reina y del Marqués de Almodóvar.

Número 16 - José Benítez Argoti, hijo de Manuel y de Matilde.

D

21

Pollado, alcancó la de un metro cincuenta, cincuenta
y cinco milímetros. Reconocido, se hace constar por
de defectos que dichos moros no padecen enfermedad ni defe-
rección. A invitación del ayuntamiento, contóse que el hijo de
10.87. Pollado, de más de un metro, pero que tiene otra vivienda
que le sirve de parque, que tiene otra vivienda
por su cuenta en el Ejido, pero como no justifica la excepción, el ayuntamiento le señala para horario
el día tres del actual a los ojos de la mañana.

Número 17 - José Chivillach Fontabella, hijo de Antoni y de
una partida. Pollado, alcancó la de un metro quin-
tenta, cincuenta y diez milímetros. Reconocido, se hace constar por
conditional defectos que dichos moros no padecen enfermedad ni
10.87. defectos físicos algunos. A invitación del ayuntamiento,
contóse que es hijo menor de parque que se engancha
a quien mantiene, pero como no justifica la excepción, el ayuntamiento le señala para horario el dia
tres del actual a los ojos de la mañana.

Número 18 - Tomás Llorenç Fimbura, hijo de Vicente y de prima
cina. Pollado, alcancó la de un metro cincuenta, diez
Excluido milímetros. A invitación del ayuntamiento, alegó pa-
temporalmente tener de una hermia. Reconocido, se hace constar por
10.87. el médico que dicho moro padece una hermia ingui-
nal derecha del fármaco de un hueso de gallina, por lo
cuál le concepciona inicial para el servicio de las armas,
como efecto incluido con el número 57 en el orden de
clase 29 del cuadro. El ayuntamiento, en vista
de todo el trámite, le declara exento temporalmente del
servicio militar, como conmutado en el con 1º del
art. 83 de la ley.

No se formó ninguna reclamación.

Número 19 - Vicente López Cabata, hijo de Vicente y de prima
Pollado, alcancó la de un metro cincuenta diez y seis
milímetros. Reconocido, se hace constar por el médico
soldado que dicho moro no padece enfermedad ni defecto físico
algunos. A invitación del ayuntamiento, contóse que
no tiene ninguna excepción que alegar. El ayun-
tamiento, todo el trámite, lo declara soldado.

No se formó ninguna reclamación.



Número 21 - Enrique Martínez Obiol, hijo de Vicente y de Eulalia. Soldado, alcanzó la de un metro setenta, ochenta y cinco milímetros. Reconocido, se hace constar por el mismo que el individuo murió no padeció enfermedad ni defecto físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, constató: Que no tiene ninguna excepción que alegar. El Ayuntamiento, oído el síndico, lo declaró Soldado.
No se formó ninguna reclamación.

Número 21 - Miguel Lloren Martínez, hijo de Vicente y de Vicenta. Soldado, alcanzó la de un metro setenta, ochenta milímetros. Reconocido, se hace constar por el mismo que dichos moros no padeció enfermedad ni defecto físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, constató que no tiene ninguna excepción que alegar. El Ayuntamiento, en vista, oído el síndico, lo declaró Soldado.

No se formó ninguna reclamación.

Número 22 - Pauval Valls Olangués, hijo de Pauval y de Concepción. Soldado, alcanzó la de un metro setenta, noventa y diez milímetros. Reconocido, se hace constar por el facultativo que dichos moros no padeció enfermedad ni defecto físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, constató que no tiene ninguna excepción que alegar. El Ayuntamiento, oído el síndico, lo declaró Soldado.

No se formó ninguna reclamación.

Número 23 - Rafael López Pla, hijo de Felipe y de María. Soldado, alcanzó la de un metro setenta, treinta y cinco milímetros. Reconocido, se hace constar por el facultativo que dichos moros no padeció enfermedad ni defecto físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, constató: Que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento, oído el síndico, lo declaró Soldado.

No se formó ninguna reclamación.

Número 24 - Domingo Cárdenas Barberá, hijo de Domingo y Rosa. Soldado, alcanzó la de un metro setenta, cincuenta milímetros. Reconocido, se hace constar por el mismo que dichos moros no padeció enfermedad ni defecto físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, constató que no tiene ninguna excepción que alegar. El Ayuntamiento, oído el síndico,



co, lo declaró Soldado.



No se formuló ninguna reclamación.

Número 25.- Poncio Guillen Rubio, hijo de Rauón y de Josefa.

Soldado
Vallado, alcanzó la de un metro quinientos cincuenta
y seis milímetros. Recorrido, se hace contar por el Médi
cios que dichos moros no padecen enfermedad ni defecto
alguno. A invitación del Ayuntamiento, contestó:

1º - 97

Que es hijo único de padre, poste e impetró, pero como
no justifica la excepción, el Ayuntamiento le re
nació para que lo verifique el día tres del astral en
ochas horas de la mañana.

Número 26.- Manuel Ribelles Martínez, hijo de Pascual y de Pilo

Priudiente
Vallado, alcanzó la de un metro quinientos ve
nta y seis milímetros. Recorrido, se hace contar por
el Médiros que no padecen enfermedad ni defecto físico al
guna. A invitación del Ayuntamiento, contestó:

de

Recurso

1º - 97

Hijo único de padre, poste e impetró, dice que
también, pero como no justifica la excepción, el ayun
tamiento le señala para hacerle el día tres del astral
a los ocho de la mañana.

Número 27.- Vicente Estebé Grullon, hijo de José y de Pauntita.

Soldado
Vallado, alcanzó la de un metro setecientos treinta y
cinco milímetros. Recorrido, se hace contar por el Médi
cios que dichos moros no padecen enfermedad ni defecto
físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, contestó:
que no tiene ninguna excepción que alegar. El
Ayuntamiento, en su vista, oído el trámite, lo declaró
Soldado.

No se formuló ninguna reclamación.

Número 28.- Vicente Arnal Inglés, hijo de Rauón y de María.

Soldado
Vallado, alcanzó la de un metro setecientos treinta y
cinco milímetros. Recorrido, se hace contar por el Médi
cios que dichos moros no padecen enfermedad ni defecto físico
alguno. A invitación del Ayuntamiento, contestó:

Que tiene ninguna excepción que alegar. El Ayuntamiento,
en su vista, oído el trámite, lo declaró Soldado.

No se formuló ninguna reclamación.

Número 29.- Tomás Lloren Fernández, hijo de Tomás y de Amp

El sello en la parte inferior izquierda dice: 'CENT' y 'ESTADO ESPAÑOL'.

10-87
Tercero, alcanzó la de un metro cincuenta, diez milímetros. Reconocido, se hace constar por el Médico que dichos moros no padecen enfermedad ni defecto físico alguno. El Ayuntamiento, contestó: que el ojo izquierdo de posee pobre que tiene otros ojos más fuertes, pero como no justifica la excepción, el Ayuntamiento le señala para verificarlo el día tres del actual a las ocho de la mañana.

Número 30 — Francisco Herrera Ríos, hijo de Francisco y de Rita Pallares, alcanzó la de un metro cincuenta, cuatro milímetros. Reconocido, se hace constar por el Médico que dichos moros no padecen enfermedad ni defecto físico alguno. El Ayuntamiento, contestó: que no tiene ninguna excepción que alegar. El Ayuntamiento, en su vista, dice al Síndico, lo declaró Soldado. No reformó reclamación alguna.

Número 31 — José Domingo Pérez, hijo de Pérez y de Dolores Gallardo, alcanzó la de un metro cincuenta, setenta y seis milímetros. Reconocido, se hace constar por el Médico que dichos moros padecen de algo de tendencia y poca vista completa del ojo derecho, conservándose útil para el servicio militar. El Ayuntamiento, contestó: que no tiene ninguna excepción que alegar. El Ayuntamiento, en su vista, dice el Síndico y de conformidad con lo anterior, lo declaró Soldado.

No reformó ninguna reclamación.

Terminada la clasificación y certificación de los moros del presente ejemplar, se procedió a practicar en los mismos formalidades iguales operaciones, excepto a los moros exceptuados en los tres ejemplares anteriores, en á salvo.

Resumen de excepciones del ejemplar de 1897

Número 1 — Angelino Gorrión Pérez. Fue medido nuevamente, resultando con la talla de un metro cincuenta, cincuenta y seis milímetros. El Ayuntamiento, contestó: que como en el año anterior, el hijo tiene de vista pobre a quien mantiene. Para justificar la excepción, el Ayuntamiento le señala el día tres del



Diciembre

de

1897

G

artrial o los ocho de la mañana.

Número 5 - José M. Vélez, no se presentó y los moros que senten del mismo resueltos manifestaron que este moro se encuentra sirviendo personalmente en el ejército por su cuenta.

Número 6 - José Vítores Benítez. A invitación del ayuntamiento soltó con ^{1º - 87} contestó: que el trigo vienes de gran parte y se cagenera regional a quien mantiene. Para justificar la excepción, el ayuntamiento le señala el tramo del otoño a las ocho de la mañana.

Número 6 - Manuel Delquer Pérez. A invitación del ayuntamiento soltó ^{2º - 87} también contestó: que el trigo vienes de vinya para condonar a quien mantiene. Para justificar la excepción, el ayuntamiento le señala el tramo el día tres del otoño a las ocho de la mañana.

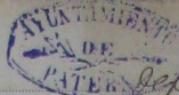
Número 7 - José Blat Jano. A invitación del ayuntamiento ^{pendiente de testo} contestó: que el trigo vienes de vinya para el moro tiene para justificar la excepción, el ayuntamiento le señala el tramo del otoño a las ocho de la mañana.

Número 9. - Vicente Sánchez Brina. A invitación del ayuntamiento respondió ^{1º - 87} contestó: que el trigo vienes de parque posee que tiene recursos otro sirviendo en el ejército por su cuenta. Para justificar la excepción, le señala el ayuntamiento el mismo dia y hora que a los anteriores.

Número 11. - Salvador Blanques Salvador. A invitación del ayuntamiento ^{pendiente de testo}, contestó: que el trigo vienes de parque posee recursos de cagenera a quien mantiene. Para justificarlo, te ^{1º - 87} le concede igual plazo que a los anteriores.

Número 12 - José Aparicio López. Fue medida igualmente, incluyéndose remitiendo con la talla de un metro quinientos treinta y siete milímetros. A invitación del ayuntamiento contestó: que el trigo vienes de parque posee y se cagenera a quien mantiene. Para justificarlo, le señala el mismo dia que a los anteriores y consecuente a la talla que ha alcanzado, el ayuntamiento, conforme con el parecer del juez, lo declaró exento temporalmente del servicio, cosa comprendida en la acordada del art. 83 de la ley. No hubo ninguna reclamación.

- Número 15.— Vicente Esteve Santibáñez. Previunt en juez panzoso
 el juez de la parroquia de San Bartolomé, que su hijo tiene hermano único de otro
 10-87 recorrido que vive en el pueblo de su hermano. Para justificar la excepción,
 pide del ayuntamiento el conde de plazas hasta el día
 13 de las ocho de la mañana, en cuyo caso deberá comparecer
 el moro Vicente Esteve para ver si es veramente faltado.
- Número 16.— Ramón López Santafé. A invitación del ayun-
 tamiento contestó: Que el hijo único de padre pobre y
 recorrido se regenera a quien mantiene. Para justificarse le se-
 10-87 nvolvió el día trece del actual a las ocho de la mañana.
- Número 17.— Francisco Díazregui y Martínez. A invitación del
 10-87 ayuntamiento, contestó: Que el hijo único de padre pobre y
 se regenera a quien mantiene. Para acreditarse, el diazo-
 ramiento le señala el mismo día que el año anterior.
- Número 18.— Francisco Peña Gómez. A invitación del ayun-
 tamiento contestó: Que el hijo único de vida pobre a quien
 mantiene. Para justificarse, le señala el mismo
 10-87 plazo que a los anteriores.
- Número 19.— Alfonso Balaguer. A invitación del ayuntamiento
 contestó: Que el hijo único de vida pobre a quien
 mantiene. Para justificarse, le señala el mismo
 10-87 plazo que a los anteriores.
- Número 20.— Alfonso Balaguer. A invitación del ayuntamiento
 contestó: Que el hijo único de vida pobre a quien
 mantiene. Para justificarse, le señala el propio plazo.
- Número 21.— José Serna Baile. A invitación del ayuntamiento
 contestó: Que el hijo único de vida pobre a quien
 mantiene. Para acreditarse, le señala el mismo
 10-87 dia que el año anterior.
- Número 22.— Mariam Blanques Martínez. Fue medido una
 10-87 soldado varonete, remitiendo con la talla de un metro quinientos
 cuarenta y cinco milímetros. A invitación del ayun-
 tamiento contestó: Que el hijo único de padre pobre es
 impedido a quien mantiene. Para justificarse, el diazo-
 ramiento le señala el mismo día que el año anterior.
- Número 23.— Vicente Calatrava Miguel. A invitación del
 10-83 ayuntamiento contestó: Que tiene tura y que el hijo
 recientemente nacido único de padre pobre que tiene otro viviendo por el lado
 de su hermano. Recorrido, se hace constar por el
 10-83 que dicho moro madre de tura fabén, consey-
 triéndole que no pida el servicio de las armas, como



DD

Decreto incluido en el nº 97 en orden 8^a clase.

D^r. El ayuntamiento, en su visto, conforme al parecer del juzgado, lo declara excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el art. 1º del art. 83 de la ley; sin perjuicio de que, si así lo desea, justifique la excepción alegada el día trece del año a las ocho de la mañana.

No formuló ninguna reclamación.

Número 24 - José Calatrava Vila. A invitación del ayuntamiento contestó: Que es hijo único de padre pobre y se gana de vivir a quien mantiene. Para justificar la excepción recurrió el ayuntamiento le señala el día 13 del actual y sobre 1º - 87 horas de la mañana.

Revisión de excepción, del exemplar de 1896.

Número 2 - Enrique Soleris Ferrandis, acogiendo las numerosas presentes del número 1 exemplar que se halla siendo personalmente en el ejercicio permanente.

Número 5 - Manuel Martos Abil. A invitación del ayuntamiento contestó: Que es hijo único de padre pobre y se gana de vivir a quien mantiene. Para justificarlo, le com-

1º - 87 bida el ayuntamiento el plazo mismo que él quería.

Número 6 - Juan Antonio Salvador Guillen. A invitación del ayuntamiento contestó: Que es hijo único de un confinado da pobre a quien mantiene. Para justificarlo, le com-

1º - 87 bida el ayuntamiento el repetido término.

Número 7 - Miguel Morante Jorge. A invitación del Ayuntamiento contestó: Que es hijo único de padre pobre que tiene otro sirviendo en el ejército permanente, tiene hermano que es sordomudo y se gana de vivir a quien mantiene. Para justificarlo, le señala el ayuntamiento el día 13 del año a las ocho de la mañana.

Número 8 - Francisco Fabado Rubio. A invitación del Ayuntamiento contestó: Que es hijo único de padre pobre y se gana de vivir a quien mantiene. Para justificarlo, le señala el mismo día 1º - 87 que a lo anterior.

Número 16 - Francisco Clabata Montaño. A invitación del Ayuntamiento contestó: Que es hijo único de padre pobre y se gana de vivir a quien mantiene. Para justificarlo 1º - 87

AYUNTAMIENTO

171



lo, el Ayuntamiento le envió el
las ocho de la mañana.

Número 12- Francisco López Martí. Exclu-

yo del servicio temporalmente en los círculos de San Gregorio de Valencia y continuando actualmente en la misma si-
almen tración, el Ayuntamiento, visto el parecer conforme
del Regidor Lirolino, lo declaró exclusivo tem-
poralmente como comprendido en el caso 3º del artº
83 de la ley. No se formuló ninguna reclamación.

Número 13- José Llern Benet. Fue mediado nuevamente, ven-
tando con la talla de un metro y siete milímetros treinta
y siete milímetros. A invitación del Ayuntamiento
volvió contestó: Que es hijo único de madre pobre, casada

con persona también pobre e impeditida. Para justificar
lo, si lo deseas, el Ayuntamiento le envió el año 1893 del actual
a los ocho de la mañana. Haciendo a la talla, el mis-
mo Ayuntamiento, visto el parecer del Lirolino, lo
declaró exclusivo temporalmente del servicio milita-
río como comprendido en el caso 2º del artº 83 de la ley.

No se formuló ninguna reclamación.

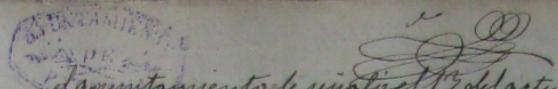
Número 14- Francisco Llorente Tamburina. A invitación del Ayun-
tamiento, contestó: Que procede del año Recienecio,

se hace constar por el Médico que dicha mano pa-
reja dese sovalera y flujos oterreos poco pronunciados
continuos y rebeldes a todo tratamiento, con ex-
cepción de aquellos destinados para el servicio de las armas, como de-
finitivamente en el número 180 en el orden 2º clase
2º del cuadra. El Ayuntamiento en su vista, visto el Mé-
dico, lo declaró exclusivo temporalmente del servicio mi-
litar como comprendido en el caso 1º del artº 83 de la
ley. No se formuló ninguna reclamación.

Número 15- Manuel Valero Balaguer. A invitación del Ayunta-
miento contestó: Que no tiene ninguna excepción
que alegar. El Ayuntamiento, en su vista, visto el Médico,
lo declaró Tololado. No hubo reclamación.

Número 16- Vicente Bellver Martínez. A invitación del Ayun-
tamiento contestó: Que es hijo único de madre pobre a
quien mantiene. Para justificar la excepción,





El ayuntamiento le nunció el 15 del actual a las 8 de la mañana

- Número 24 - Francisco Bost Peris. Alegó ser hijo único de padre pobre soldado con sueldo con régimen de soldado y escenario, sin la cual le pone acreditado ante el ayuntamiento. Staniente el mismo día 15 del actual a las 8 de la mañana
 1º - 83 que a su citado hijo le asiste la misma excepción del año anterior. El ayuntamiento le nunció para que lo justifique y se presente al mismo el día 15 del actual a las ocho de la mañana.
 1º - 87

- Número 26 - Oriol Sopen Morts. Alegó ser hijo único de padre pobre e impedido soldado con régimen de soldado el ayuntamiento que lo justifique el día 15 del actual a las ocho de la mañana.

- Número 29 - Ramón Bellver Benlloch. Alegó ser hijo único de madre viuda de regreso y escenario a quien mantiene; pudiéndole el ayuntamiento que lo justifique el mismo día que los anteriores.
 1º - 87

- Número 30 - Vicente Montañer García. Alegó ser hijo único de padre soldado con régimen de soldado e impedido a quien mantiene; habiendo hecho el ayuntamiento la señal de advertencia que dí los anteriores.
 1º - 87

- Número 31 - Vicente Blanquer Torriana. Alegó ser hijo único de padre soldado con régimen de soldado e impedido a quien mantiene. Le dieron las mismas advertencias para que justificase la excepción.
 1º - 87

- Número 32 - José Martínez García. Alegó ser hijo único de vinda y escenario a quien mantiene; habiendo hecho el ayuntamiento la señal de advertencia para que acredite la excepción.
 2º - 87

- Número 33 - Francisco Moya Soler. Alegó ser hijo único de padre viudo de regreso que tiene otra vivienda por su cuenta en el Ejército. Le dieron las mismas advertencias que dí los anteriores.
 1º - 87

Revisión de excepciones del recaudador del 1885

- Número 3 - Eugenio Slabata Salvador. Alegó ser hijo único de padre viudo y escenario a quien mantiene. Lo justificó el día 15 del actual a las 8 de la mañana ante el ayuntamiento.

- Número 6 - José Esteve Rodríguez. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Lo justificó en la referida dia y hora.

- Número 7 - José Sardera Martínez. Alegó ser hijo único de vinda pobre a quien mantiene. Lo justificó en los indicados dia y hora.
 2º - 87

- Número 15 - José María Valero Giner. Alegó ser hijo único de pobre soldado con otro pobre e impedido a quien mantiene. Lo justificó en la señalada forma, dia y hora.
 1º - 87



195

43

- Número 16.- Mariano Esteve Fontanilla. Alegó ser hijo único de
padre fallecido y se efigiaría á quien mantine; habiéndole advertido
el ayuntamiento que lo justificara en 12 del actual las 9 de la mañana.
- Número 18.- Francisco Vives Martínez. Alegó ser hijo único de viuda pobre
de 20-87 á quien mantiene. Lo justificará en los citados dia y hora.
- Número 19.- Vicente Abil Fambura. Alegó ser hijo único de padre pobre
de 20-87 e impedido á quien mantiene. Lo justificará en los expresados dia y hora.
- Número 23.- Ramón López Valero. Alegó ser hijo único de viuda pobre á
soldado quien mantiene. Lo justificará en los expresados dia y hora.
- Número 24.- Ramón Benavent Sallach. Alegó ser hijo único de viuda pobre
de 20-87 breviaria mantiene. Lo justificará en los expresados dia y hora.
- Número 27.- Ramón Francisco Barro. Alegó ser hijo único de viuda pobre
de 20-87 á quien mantiene. Lo acorditará en los expresados dia y horas.
- Número 30.- Manuel Salvador Bosch. Alegó ser hijo único de padre po-
bre de 20-87 con breviaria impedido á quien mantiene. Lo justificará también ante
el ayuntamiento en la sesión de 12 del actual y 9 horas mañana.

Si no hubiendo otros mozos á quienes llamar, el Señor
Presidente advirtió á los demás presentes, padres e intercados,
que el domingo próximo trece del actual y ochos horas de la ma-
ñana, se reunirá de nuevo el ayuntamiento en esta sala capi-
tular para fallar las excepciones y propuestas pendientes hoy de
justificación, para cuya actuación convoca desde luego á todos los
mozos, padres de estos e intercados que tengan conocimiento en
período de publicar los bando oportuno y fijar inmedia-
tamente el correspondiente edicto anunciándole al público
para conocimiento de lo que se han aumentado del local, y
de practicar las citaciones personales necesarias.

Se Cerró



Términado así el acto del llamamiento y declaración de soldados, se advirtió por el Sr. Presidente á los interesados de los derechos que les conceden los artículos noventa y seis, párrafo tercero, y ciento uno de la ley, y después de disponer que se expidan los oportunos certificados de sus alegaciones á los mozos que las hubieren propuesto y las reclamen, se levantó la sesión firmando todos los señores concurrentes que saben, de que yo el Secretario, certifico.

Tomás Guillén

Tomás García

Blas Guillén

Manuel Peris

Manuel Guillén

Abrínga

Manuel Giraldo

1



196

45

Clasificación y declaración de soldados.

Número Concejado

Número foliante 100

Período junio-julio

Nombre Juan Galán Pujolach

Número 2. Esteban Pintos

Número 3. Manuel Pérez Briza

Número 4. Manuel Induráin Pintos

Número 5. José Montaña Martínez

Número 6. Vicente López Clapés

Número 7. Francisco Pérez Alcántara

Número 8. Vicente Peláez Campos

En la Sala Capitular de Paterna

a trece de marzo de mil ochocientos noventa

y seis; presencia convocatoria al efecto y bajo la

presidencia del alcalde D. Tiburcio Guillenay,

presidencia a los efectos de la mañana del s.

Registro Lácteo D. Vicente Pintos y los e-

fectos concejales que al momento se expresan,

constituto de examinar las justificaciones

que en presentan y fallar con respecto a to-

das las excepciones formuladas el domingo anterior y no ju-

tificadas; hallándose cerradas para este efecto las mo-

dos interiores y publicando los cuadros correspondientes.

Abierta la reunión y llamado los señores que alegaron

excepciones y estaban pendiente de fijar, procedieron con que se pre-

sen en el acto de la clasificación del domingo anterior, se pre-

sentó el cuadro del cumplido de 1898.

Número 3. Francisco Pérez Alcántara. Presenta un expediente por el

que se justifica su condición de hijo único de viuda y sobre

indica la que mantiene, y demás requisitos exigidos por la ley

al par al que de la Excepción 2º del artº 87, y el apartado

º-87. Terciamente, conforme con el Simón, lo declaré soldado contribu-

cional. No harto protesta ni reclamación alguna.

Número 4. Vicente Peláez Campos. No habiendo presentado

este motivo ni alegado jura causa que se lo impri-

mera, ni estor representado por persona alguna que

justifique la excepción alegada por el número 1. El

acto de la clasificación y declaración de soldados,

el ayuntamiento, visto el trámite, lo declaré Soldado.

No harto protesta ni reclamación alguna.

Número 5. Daniel Lecuna Flores. Presenta un expediente por

el que justifica su condición de hijo único, que

tiene otro hermano por su oriente en el ejército, falle-

- D
- 116 Saldado con dianas regalito que la ley exige para el go
dicial 10°-87
10°-87
Saldado con dianas regalito que la ley exige para el go
dicial 10°-87
conforme con el Sindicato, lo declaró Soldado condicional.
No hubo protesta ni reclamación alguna.
- Número 11 - Enrique Esteve Valero. Presenta un expediente p
el que justifica la nulidad de hijo único de padre qu
Pendiente y decanario, potroza y demás requisitos, que la ley ex
de nuevo exige para el goce de la excepción 10° artº 87;
10°-87 no como falta autorizar la cintura en el Ejerc
de Vicente Proyer Sieró, el ayuntamiento, conforme
con el dictamen del Sindicato, lo declaró Pendiente o
recurso. No se formuló ninguna reclamación.
- Número 13 - Bartita Guillen Giner. Presenta un expediente p
el que justifica la nulidad de hijo único de padre qu
Saldado con decanario, potroza y demás requisitos, que la ley ex
dicial 10°-87
10°-87 que para el goce de la excepción 10° artº 87, y el ayun
tamiento, conforme con el Sindicato, lo declaró Soldado
Condisional. No hubo reclamación alguna.
- Número 16 - José Merabat Agustí. Presenta un expediente p
que justifica la nulidad de hijo único de padre qu
Pendiente tiene tres hijos y no muestra en el Ejercito, rebe
de demás requisitos que la ley exige para el goce de la exce
pción 10° artº 87; pero faltando autorizar la cintura
10°-87 en filo de Manuel Merabat Agustí, el ayuntamiento
no presentó reclamación ni protesta alguna.
- Número 17. - José Chirivella Fontabella - Presenta un expediente p
el que justifica la nulidad de hijo único de padre qu
Saldado decanario, potroza y demás requisitos que la ley ex
condisional que para el goce de la excepción 10° artº 87; y el ay
10°-87 tamiento, conforme con el Sindicato, lo declaró
Soldado Condisional. No hubo ninguna reclamación.
- Número 25 - Ramón Guillen Rubio. Presenta un expediente p
el que justifica la nulidad de hijo único de padre impreso,
Saldado potroza y demás requisitos, que la ley exige para el
condisional acceso a la excepción 10° artº 87; y el ayuntamiento, n
10°-87 lo declaró por escrito y dio al Sindicato, lo declaró
Saldado Condisional. No presentó reclamación alguna.

Número 17 - Vicente Ribelles Martínez. Presenta un expediente para
Peticiente que el jefe de la familia de suyo tiene el carácter de
soltero y denies requisitos que la ley exige para
el goce de la excepción 1º artículo 87; y el Ayuntamiento,
conforme con el Artículo, y considerando que debe acordarse
de la reclamación en el caso mismo de Benito Valenzuela
que el incapaz Vicente Ribelles Martínez para
dictar folla, lo declara Peticiente de recurso.

No hubo protesta ni reclamación alguna.

Número 29 - Tomás Stevens Fernández. Presenta un expediente por
el que peticiona la calidad de hijo único de padre
Peticiente que tiene otro hermano menor en el domicilio, pese
a que ya denies requisitos que la ley exige para el goce
de la excepción 1º artículo 87; pero como fallaron
los trámites de la existencia en filial de Tomás Stevens Fernan-
dez, el Ayuntamiento, conforme con los anteriores, lo decla-
ra Peticiente de recurso sin reclamación.

Revisión de 1897

Número 1 - Aurelio García Pérez. Presenta un expediente para que
se le justifique la calidad de hijo único de madre que tiene otros
Peticientes tronante por su menor edad que él, soltero y denies requi-
sitos que la ley exige para el goce de la excepción 1º a
recurso. Trata 87; pero como no acuerda la existencia en filial de
1º - 87 Tomás García Pérez, el Ayuntamiento, conforme con el
Artículo, lo declara Peticiente de recurso.

No hubo protesta ni reclamación alguna.

Número 4 - José Vico Penelloch. Presenta un expediente para que
se le justifique la calidad de hijo único de madre se casó
soltero y denies requisitos que la ley exige para el goce
de la excepción 1º artículo 87; y el Ayuntamiento, con-
forme con el Artículo, lo declara soldado Condicional.

Número 6 - Manuel Delenquer Soto. Presenta un expediente para que
se le justifique la calidad de hijo único de madre, soltero y
soldado de 1º requisitos que la ley exige para el goce de la exce-
pción 1º artículo 87. Incluye dictámenes facultativos del inspección
de humanos; y el Ayuntamiento, conforme con el Artí-
culo, lo declara Soldado Condicional.

No hubo reclamación ni protesta alguna.

- Número 7. - José Blas García. Presenta expediente por el que justifica su condición de hijo único de viudo que tiene otro hijo.
 Pendiente de recurso en el Ejército, petición, demás requisitos, que la ley exige para que sea elegible para la excepción 10º artículo 17; pero no tiene ni justifica la existencia en filas de Huelva. 10-87
 C. el Ayuntamiento, conforme al índice, lo declara Pendiente de recursos. Se le hace reclamación.
- Número 8. - Vicente Landa Brina. - Presenta expediente justificativo de su condición de hijo único de padre que tiene otro hijo.
 Pendiente viendo por su condición en el Ejército, petición, y demás requisitos que la ley exige para la excepción 10º artículo 17; que falta acreditar la existencia en filas de Huelva. 10-87 C. Manuel Landa Brina, y el Ayuntamiento, conforme con el índice, lo declara Pendiente de recursos. Se le hace reclamación si portear.
- Número 11. - Salvador Blanquez Salvador. Presenta un expediente por el que justifica su condición de hijo único de padre viudo.
 Pendiente aclarar que tiene otro hijo que permanece permanentemente en el Ejército de Infantería y demás requisitos, que la ley exige para la excepción del artículo 10º artículo 17; acompañada certificación de las facultades del improprietario de un hermano suyo y que no acredita la existencia en filas de Francisco Blanquez Salvador, y el Ayuntamiento, conforme con el índice, lo declara Pendiente de recursos. Se le reformula reclamación al punto.
- Número 12. - José Aparici López. Presenta un expediente por el que justifica su condición de hijo único de padre desheredado que tiene otro hijo que permanece permanentemente en el Ejército, petición hecha ante el Juzgado número 1 de nº 27; pero no acredita la existencia de este hijo en filas de Juan Aparici López, y el Ayuntamiento lo conforma con el índice. Pendiente de recurso en cuanto a esta excepción. A petición del moreno interrumpida, quien manifiesta que esta excepción no ha sido alegada y justificada para declarar de no conformarse en el término temporal establecido el perteneciente anterior por este estable con arreglo al nº 2º artº 2º, el Ayuntamiento acuerda que el fallece refo-



178

49

do del dia sin el actual sea, mientras entraña, el que corresponda
á dicho nro en el actual remplazo, teniendo por hecha en su
pro habil la alegación justificada.

No hubo protesta ni reclamacion alguna.

Número 15.- Vicente Esteve Sanchis. Fallecido alcanzo lo de un nro quinientos
treinta y nueve milindros, por lo que el Ayuntamiento, conforme al báni-
cilio 10, lo declaró exento temporalmente. Fausto presenta un expediente
temporal por el que justifica la calidad de hijo único de padre que tiene otro
de treinta y nueve milindros en el ejercicio, petrera y demás requisitos, que la ley
exige para el que de la excepción 10º artículo 87; pero no acuerda la cuantia en
filios de Mariano Lopez Santafe y el ayuntamiento, conforme con el báni-
cilio 10, lo declaró pertenente de recuro. No hubo reclamacion.

Número 16. Francisco Lopez Santafe. Presenta un expediente por el que justifica su
endiente calidad de hijo único de padre temporario que tiene otro hermano
de veinte y nueve en el ejercicio, petrera y demás requisitos, que la ley exige para
el que de la excepción 10º artículo 87; pero no acuerda la cuantia en
filios de Mariano Lopez Santafe y el ayuntamiento, conforme con el báni-
cilio 10, lo declaró pertenente de recuro. No hubo reclamacion.

Número 17. Francisco Garozini Aparicio. Presenta un expediente por el que justifica su
endiente calidad de hijo único de padre temporario que tiene otro hermano
de treinta y nueve en el ejercicio, petrera y demás requisitos que la ley exige para
el que de la excepción 10º artículo 87; pero no acuerda la cuantia en
filios de Vicente Garozini Aparicio, y el ayuntamiento, conforme con el báni-
cilio 10, lo declaró pertenente de recuro. No hubo reclamacion.

Número 18. - Francisco Pineda Gran. Presenta un expediente por el que justifica su cu-
antia de soltero. Dijo de hijo único de viuda, petrera y demás requisitos que la
ley exige para el que de la excepción 2º artículo 87 de la misma; y
el ayuntamiento, conforme con el báni, lo declaró soltero
condicional. No hubo reclamacion.

Número 19. Alfonso Alfonso D'Alagon. Presenta un expediente por el
que justifica su endiente de hijo único de viudo de granero o sagrero
de veinte y nueve años que tiene otro hermano en el ejercicio, petrera
y demás requisitos que la ley exige para el que de la
excepción 2º artículo 87; pero no acuerda la cuantia en



Sílvia de Francisco Alfonso Balaguer, y el Ayuntamiento, conforme con el Sindicato, declaró éste mismo Pendiente de recurso. No hubo reclamaciones.

Número 21.- Dñ Señor Baile. Presenta un expediente por el que justifica su condición de hijo único de padre que fallecido por su condición de hijo único de madre, pobreza y demás requisitos que la ley exige para el goce de la excepción 2º art. 87. Conforme con el Sindicato, la Declaración fallecido condicional. No hubo reclamaciones.

Número 22.- Mariam Blanquer Martínez. Presenta un expediente por el que justifica su condición de hijo único de padre que fallecido, pobreza y demás requisitos que la ley exige, incluyendo el dictamen facultativo que considera inicial al padre para gozar de la excepción 1º art. 87; y el Ayuntamiento, conforme con el Sindicato, la Declaración fallecido condicional. No hubo reclamaciones.

Número 23.- Señora Calatrava Miguel. Presenta un expediente por el que justifica su condición de hijo único de padre que fallecido tiene éste viviendo por su cuenta en el término, pobreza y demás requisitos que la ley exige para el goce de la excepción única artículo 87, sin avergonzarse excepto en caso que acredite la existencia en filas de Francisco Calatrava Miguel; por lo que el Ayuntamiento, conforme con el Sindicato, la Declaración pendiente excepción Pendiente de recurso, reconociéndole el derecho si no dispone de la revocar el fallo que por el desfeto tiene dentro de tres meses a dictar en razón de que el actual decreto temporalmente presta compendio en el art. 1º art. 87. No hubo reclamaciones ninguna.

Número 24.- Dñ Señor Calatrava Vives. Presenta un expediente por el que justifica su condición de hijo único de padre fallecido que tiene éste viviendo por su cuenta en el término, pobreza y demás requisitos que la ley exige para gozar de la excepción 1º art. 87; pero no acredita la existencia en filas Francisco Calatrava Vives, y el Ayuntamiento, conforme con el Sindicato, la Declaración pendiente de recurso. No hubo reclamaciones.

Revisión del 1896.

Número 5.- Manuel Vargas Abil. Presenta un expediente por el que pide soldado típico o cualidad de hijo único de viuda, petreza y condicional. Haga y demás requisitos que exige la ley para el goce de la excepción 1º - 87, artículo 87, y el ayuntamiento, conforme con el Síndico, le declara soldado condicional.

Este se presentó reclamando alguna
Número 6.- Juan Antonio Salvador Guillén. Presenta un expediente por el que pide soldado que justifica su cualidad de hijo único de viuda, petreza y condicional. Haga y demás requisitos que exige la ley para el goce de la excepción 2º - 97, artículo 87, y el ayuntamiento, conforme con el Síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 7.- Miguel Morante Jorge. Presenta un expediente por el que pide soldado típico o cualidad de hijo único de padre resaguarado pendiente de retiro otra viviendo en el Ejército permanente, petreza y demás requisitos que exige la ley para el goce de la excepción 1º - 87, artículo 87; mas como no existe la existencia en filia, de Vicente Morante Jorge, clausurante, conforme con el Síndico, le declara Pueblo de recuerdo. No hubo reclamación.

Número 8.- Francisco Gabado Rubio. Presenta un expediente por el que pide soldado que justifica su cualidad de hijo único de viuda, petreza y demás requisitos que exige la ley para el goce de la excepción 2º - 97, artículo 87, y el ayuntamiento, conforme con el Síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 10.- Francisco Gabado Montañez. Presenta un expediente por el que pide soldado que justifica su cualidad de hijo único de viuda, petreza y demás requisitos que exige la ley para el goce de la excepción 1º - 87, artículo 87, y el ayuntamiento, conforme con el Síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 13.- José Lluri Beret. Presenta un expediente por el que pide soldado que justifica su cualidad de hijo único de madre viuda, casada socialmente con persona también petreza e impeditida, cuya imbecilidad hace constar el facultativo en la certificación, acreditándose también la petreza y demás requisitos que exige la ley para el goce de la excepción 1º - 87, artículo 87.

M

- 52
- Número 9º artº 87; y el Ayuntamiento, conforme con el
Soldado Sindico y considerando con derechos al disfrute de este
continuo ejercicio al indicado menor cuando dejare de ser éste
1º - 87. De tal modo que el acuerdo de feis del actual, le declaro para
esta Soldado Condicional. No harto reclamacion.
- Número 19 - Vicente Díaz Martínez. Presenta un expediente que
soldado el que justifica su calidad de hijo único de viuda, p
considerando menor, además respondo que exige la ley para el goce
la excepción 2º artículo 87; y el Ayuntamiento, confi
2º - 87. me con el Sindico, le declaro Soldado Condicional.
no harto reclamacion ninguna.
- Número 24 - Francisco Port Perin. Presenta un expediente por el
soldado que justifica su calidad de hijo único de viuda
considerando menor, además respondo que exige la ley
1º - 87. para el goce de la excepción 1º artículo 87; y el que
permiso, conforme con el Sindico, le declaro Soldado
Condicional. No harto reclamacion.
- Número 25 - José Gabado Sanchez. Presente, es reconocido por el de
dice Inter, quien hace constar que parece ser una herencia
declarada en el entero ejempliçación por el cual la considera un
temporal bien para el trabajo. También presenta un expediente
que justifica su calidad de hijo único separado
1º - 83. inspección, certificado facultativo de este impuesto, p
bien y demás respondo que la ley exige para el
soldado goce de la excepción 1º artículo 87; y el Ayuntamiento, con
consideración con el Sindico, le declaro por este concepto del
mismo. Declarado temporalmente
1º - 87. Del servicio militar con arreglo al caso 1º artículo 8º
por el defecto físico alegado y comprendido en el n
úmero 57, en orden 15º clase 2º del cuadro.
- No harto reclamacion ninguna.
- Número 26 - José Soper Morte. Presenta un expediente que
soldado justifica la calidad de hijo único de padre impes
condicio- cido, certificado facultativo de este impuesto, por
nial menor, además respondo que exige la ley para el
goce de la excepción 1º artículo 87; y el Ayuntamiento
1º - 87. lo, conforme con el Sindico, le declaro Soldado
Condicional. No harto reclamacion.



110



83

- Número 29. D. Carmen Bellver Ballester. Presenta un expediente para que justifique su calidad de hija única que tiene otro hermano en el ejercicio profesional de la medicina, regimiento que exige la ley para gozar de la excepción 1º artículo 87; más tarde se abre 10.-87 vista la existencia de filas de Miguel, de Félix Bellver Ballester, el Ayuntamiento, conforme con el Síndic, lo declara presidente de recurso. No admite reclamaciones.
- Número 30. Vicente Montaño García. Presenta un expediente para que justifique su calidad de hijo único de padre impedido, soldado del facultativo, que es hijo único de padre impedido, soldado del facultativo, que es hijo único de padre impedido, y demás regimientos que exige la ley para el ejercicio profesional de la medicina. Presenta un expediente para que justifique su calidad de hijo único de padre impedido, soldado del facultativo que es hijo único de padre impedido, y demás regimientos que exige la ley para el ejercicio profesional de la medicina 1º artículo 87; y el Ayuntamiento, conforme con el Síndic, lo declara soldado Constitucional, evitando reclamaciones.
- Número 31. Vicente Planques Soriano. Presenta un expediente para que justifique su calidad de hijo único de padre impedido, soldado, con certificación facultativa que lo acredita, probando que no existe otra persona que sea hijo único de padre impedido, y demás regimientos que exige la ley para el ejercicio profesional de la medicina 1º artículo 87; y el Ayuntamiento, conforme con el Síndic, lo declara soldado Constitucional, evitando reclamaciones.
- Número 32. José Martínez García. Presenta un expediente para que justifique su calidad de hijo único de viuda, soldado, y demás regimientos que exige la ley para el ejercicio profesional de la medicina 1º artículo 87; y el Ayuntamiento, conforme con el Síndic, lo declara soldado Constitucional. No admite reclamaciones.
- Número 33. Francisco Alveja Soler. Presenta un expediente para que justifique su calidad de hijo único de padre que tiene otro hermano pero no existe certificación, por lo que no cumple la excepción 1º artículo 87; más tarde se abre 10.-87 vista la existencia de filas de Francisco Alveja Soler, el Ayuntamiento, conforme con el Síndic, lo declara Presidente de recurso. No admite reclamaciones.

Révision de 1893

Número 5.- Eugenio Gataca Salvador. Presenta un expediente por el que justifica su calidad de hijo único de patrón de la parroquia.

Pendiente la revisión que tiene otro trámite pendiente en el juzgado de primera instancia, regimiento que exige la ley para el recurso. Que se la exceptúa lo 2º artículo 87; mas como no es 10-87 fija la vencencia a finales de Octubre. Gataca Salvador al Departamento, conforme con el Código, declara inepto para interponer el recurso. No hubo reclamación.

Número 6.- José Esteve Rovings. Presenta un expediente por el que justifica su calidad de hijo único de viuda, pobre condicional y demás circunstancias que exige la ley para el recurso. Que se la exceptúa lo 2º artículo 87; y el asuntamiento 2º-87 lo, conforme con el Código, lo declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 7.- José Barberá Martínez. Presenta un expediente por soldado que justifica su calidad de hijo único de viuda, condicional, pobreza y demás requisitos que exige la ley para el recurso. Que se la exceptúa lo 2º artículo 87; y el asuntamiento lo 2º-87 conforme con el Código, lo declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 15.- José María Valero Jiménez. Presenta un expediente por el que justifica su calidad de hijo único de pariente soldado pedido, dictamen facultativo que autoriza pobrezas y condicioneles, demás requisitos exigidos por la ley para el recurso. La excepción 1º artículo 87; y el asuntamiento lo 1º-87 conforme con el Código, lo declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 16.- Martiano Esteve Fontabella. Presenta un expediente por el que justifica su calidad de hijo único de pariente soldado ordinario, con certificado de la autoridad de un hermano ordinario único, pobreza y demás requisitos que exige la ley para el recurso de la excepción 1º artículo 87. El asuntamiento, conforme con el Código, lo declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 18.- Francisco Vives Martínez. Presenta un expediente por soldado con el que justifica su calidad de hijo único de viuda, pobre condicional, alz y demás requisitos que exige la ley para el que de lo 2º-87

~~AYUNTAMIENTO DE~~ ~~Municipio~~ 2º artículo 87, y el ayuntamiento, conforme con el título, lo declaró soldado condicional. No hubo reclamaciones
 número 19.- Vicente Abil Camburna. Presenta expediente por el que solicita justificación, con certificación facultativa conforme, en calidad de hijo único de padre impedido, petrera, y demás regimientos, que exige la ley para el goce de la excepción 1º-87, cuyo 1º artículo 87; y el ayuntamiento, lo declaró soldado condicional. No hubo reclamaciones
 número 20.- Ramón López Valero. Presente en su madre Carmen Valero López, manifiesta que ha cumplido su hijo Salvador los 17 años y aunque tiene otro hermano que vive por soldado en este Ejército, entiende menos le comande el Ejército 1º artículo 87 de la ley, si bien se reservan el derecho de disponerla si le arrojara. El ayuntamiento, conforme con el título, lo declaró soldado.

No se formó protesta ni reclamación alguna
 número 21.- Ramón Fernández Deuloch. Presenta un expediente por el que justifica su calidad de hijo único de viuda que tiene otro viviendo por su parte en el Ejército, petrera y demás regimientos que exige la ley para el goce de la excepción 1º artículo 87; y recorrió más como no justificó la existencia en fábrica de Francisco Fernández Deuloch, el ayuntamiento, conforme con el título, lo declaró pendiente de recurso. No hubo reclamaciones

número 22.- Ramón Francisco Navarro. Presenta expediente por el que justifica su calidad de hijo único de viuda, petrera, y demás regimientos, que la ley exige para el goce de la excepción 1º artículo 87; y el ayuntamiento, conforme con el título, lo declaró soldado condicional. No hubo reclamaciones

número 23.- Mauroel Salvador Bosch. Presenta un expediente por el que justifica su calidad de hijo único de viuda del padre impedido, con dictamen conforme del facultativo, petrera, y demás regimientos, que exige la ley para el goce de la excepción 1º artículo 87; y el ayuntamiento

to, conforme con el Punto, lo señalo Soldado
Condicional. No hubo reclamaciones.

Y en quedando otras excepciones que resul-
tar, se declaró terminada el acto, levantándose
la reunión que firmas los señores moradores
de Alber, de que yo el Secretario testifijo.

Comiso Guillen

Tomo quejias

788

Bla Guillen

Manuel Peris

Manuel Guillen

Juan Falalo

Mari Scolano

Dnde el folio 29 al presente del libro de actas
de 1828, corresponden 7 pesetas 70 céntimos por libbre del
Estado, y habiendo satisfecho 14'65 pesetas, resulto sobre
6'95 pesetas que se aplican al impuesto Traintorio de los
folios suyos.

El Secretario,

Man Scolano



(Signature)

Senores Sesión extraordinaria de 14 de marzo de 1898.

D. Tomás Grillet Briz
D. Juan Fabrés Peralloch
D. Blas Grillet Briz
D. Tomás Calatrava Briz
D. Manuel Pérez Briz
D. Manuel Grillet Briz
D. Raúl López Plaza

En la sala Capitular de la villa de Santander, a catorce de marzo de mil ochenta y ocho. Reunido en sesión pública la extraordinaria, previa convocatoria en forma, los señores Concejales que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Grillet Briz, se abrió la sesión, dando lectura de las actas anteriores que fueron aprobadas.

De orden de la presidencia, por el Secretario de la Junta de los oficios del Señor Gobernador de la provincia, fechado ayer, números 353 y 354 respectivamente, en los cuales se traman resoluciones judiciales que afectan a los Concejales propietarios y empleados de esta Corporación, pues el oficio n.º 355 comunica que la Sección 1.ª de la Audiencia ha dictado auto en virtud del cual revocando el del Juzgado de instrucción del distrito de Serrano de doce de febrero último en el que se declaró proscrito y cesante el cargo de Concejales a D. José Grillet Esteve, D. José del Brusque, D. Vicente Corvera Grillet, José Martínez Garcíá, José Fabrés Serna, Luis Clapés Porcar, Ramón Ferrando Montañer, Francisco Salvador Calatrava y Blas Vilà Bellver; y el segundo oficio, n.º 354, pone en conocimiento de esta Alcaldía que el Señor Juez de instrucción del distrito de Serrano, en el sumario que instruye sobre alteraciones fraudulentas en los repartimientos de la riguera rítmica de este pueblo, ha dictado auto declarando proscrito,



Y en su puesto, en los cargos de Concejales a D. José Martínez Jau, D. Ramón Ferrando Montaño, D. Luis López Porcar, D. José Guillermo Estévez, D. Vicente Cardona Guillén, D. José Sabado Terma, D. Francisco Salvador Calatrava, D. Blas Vila Bellver y D. Tomás García Jimeno; advirtiendo en dicho oficio el Decreto-Susmo Gobierno, que por consecuencia de la suspensión decretada contra estos nueve últimos señores Concejales propietarios, deben continuar Fernando esta Corporación municipal los Concejales interinos que están en ejercicio.

Exteriorado el Ayuntamiento de las resueltas ordenes, acuerda que cese inmediatamente en el cargo de Concejal y primer teniente Alcalde en término D. Tomás García Jimeno, y que se instale en su cargo de Concejal a D. José Adell Burque, el cual tra sido debidamente convocado.

Presente el Sr. Adell, es recibido por el Ayuntamiento y toma posesión de su cargo, tomando asiento en el sitio que le corresponde.

Acto seguido y en cumplimiento del art. 52 de la Ley Municipal, el Ayuntamiento procedió, en votación secreta y por papeletas, a la elección del 1º. teniente de Alcalde interino, cuya plaza venia ocupando desde la constitución del actual ayuntamiento interino el concejal propietario D. Tomás García Jimeno. Al efecto fueron los Concejales depositando una a una la papeleta correspondiente en la urna destinada al efecto.

Terminada la votación, el Presidente sacó de la urna los papeletas una a una, leyendo en

alta voz en contenido que el secretario anotaba en el acta,
especiando la operación desarrollada originariamente;

Han tomado parte en la votación ocho señores concejales,
o sea todos los presentes á esta sesión, resultando elegido
por los mismos ocho votos D. José Adell Domínguez.

Proclamado por el Presidente el resultado de la votación,
el elegido pasó á ocupar su puesto, recibiendo las
imágenes del cargo de 1º teniente Alcalde y siendo declarado
por el Presidente en posesión del mismo.

Con lo que se dio por terminada la sesión, de que
se pone el secretario certificado =

Timoteo Guillen

Juan Fabado

J. Adell

Blas Guillen

José Colomina Manuel Peris

Mamuel Guillen

Manuel Colomina

Senores Señoría extraordinaria del 15 de marzo de 1892.

D. Timoteo Guillen
• José Adell
• Juan Fabado
• Blas Guillen
• Francisco Colomina
• Manuel Peris
• Manuel Guillen
• Vicente Lapez
• José Martínez

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial
del Paterno, á grises de marzo de mil no-
cientos noventa y ocho. Reunida en sesión pú-
blica extraordinaria constitutiva de la ordinaria
de ayer, los señores concejales anotaron al
margen, previamente convocados, y bajo la presi-
dencia del t. Alcalde D. Timoteo Guillen Suárez,
se abrió la sesión, dondelectura del acta de
la anterior, que fué aprobada.

Lidas las fuentes, Boletines y demás órdenes
oficiales, quedaron enterados, acordándose cumpli-
miento de cuanto apete á esta localidad.



60

Dada cuenta de la dimisión del cargo de depositario de fondos municipales presentada por D. José Adell Bruguet con fecha de ayer, fundándose en incompatibilidad por haber sido elegido primer teniente alcalde de esta Corporación, el ayuntamiento acordó aceptarla. Para cubrir la vacante, se acordó por unanimidad nombrar depositario de fondos municipales a D. Tomás García Jimeno, que lo ha sido solicitado ofreciendo como fiador personal a D. Vicente Guillén Rubio, el cual ha conignado en conformidad en un escrito de que se ha dado lectura por mi el secretario, y los aceptado con satisfacción por el ayuntamiento.

+ El Concejal y P. teniente del Alcalde D. Juan Fabado Beullos, manifiesta que a causa del temporal reciente, se ha salido ó desbordado el barranco y está ocasionando destrozos, de consideración en las obras del nacimiento de la Fuente, cuyos destrozos es urgente reparar para evitar que el agua de dicha Fuente, que se vertiera excesivamente al consumo público, tome los inobstantes motivos que arrastraría el aguia del barranco.

El ayuntamiento, enterado y considerando urgente la reparación sobre indicado desperfecto, acuerda que inmediatamente se proceda a la práctica de las obras necesarias, cuyo corte se calcula en cantidad que no excederá de quinientos pesos, y que los gastos que surran se satisfagan con cargo a la conignación correspondiente, aumentándola en el importe adicional si fuere necesario.



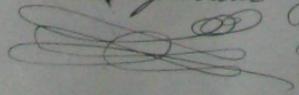
N. 0486.048

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley electoral vigente, se acordó anunciar al público antes del dia veinte del octubre, por ellos fijados en la tabla, que las mesas electorales que han de proceder á la elección de un Diputado á Cortes el dia veintiuno, se constituirán, como es costumbre y segun está prescrito, en la Sala Capitular la de la sesión primera y en la Errepta de niños la segunda, cuyo acuerdo se comunica igualmente á la Junta provincial del Censo electoral.

Tambien se acordó que la mesa de la sesión integral en la Sala Capitular la presida el Síndico del ayuntamiento D. Blas Guillen Rubio, en sustitución del primer teniente de alcalde D. José Adell Borrego, quien como el Alcalde, renuncian á la presidencia de mesas electorales en atención á que las circunstancias especiales en que se encuentra la población hacen imposible que ambas autoridades se ocupen de la vigilancia de los dos distritos municipales, en que está dividida, guardando el orden; y que la mesa que se constituirá en la Errepta pública de niños la presida el segundo teniente de Alcalde D. Juan Fabrés Puelloch.

Si no tratiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de que certifico:

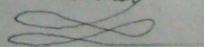
Fuentes Guillen



J. Adell



Juan Fabrés



Bla Guillen

Manuel Guillen

Manuel Pérez



Tomas Gimeno

Maria Grotanay

Señores Señor ordinaria de 20 de marzo de 1898.

O. Grineto Guillen Dray
" José Adell Domínguez
" Juan Fabado Benlliure
" Blas Guillen Rubio
" Manuel Pérez Ordóñez
" Manuel Guillen Rubio
" Vicente López Polayo
" José Montañez Esteban

En el salón de reuniones de la casa consistorial de Paterna. Reunidos el día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y ocho en sesión pública ordinaria los señores concejales asistidos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde O. Grineto Guillen Dray, se acordó la

terior, que fue aprobada.

Seisas las facturas, Boletines y demás ordenes oficiales, quedaron enteradas, acordándose el cumplimiento de lo tanto afecte a esta localidad.

Se acordó ratificar a D. Vicente Rubio Brina la cantidad de diez pesetas de la conmigración para un solo frío temporero, por lo servicio extraordinario que tiene prestado en las oficinas de Secretaría constal en su libreta.

Y no habiendo más puntos de que tratar, se levantó la sesión, de que consta.

Grineto Guillen Juan Fabado Manuel Pérez

Tomas Gimeno

Juan Calatayud Manuel Guillen Blas Guillen

Maria Grotanay



Ordinaria del día 27 de marzo de 1898

en la que se celebra por no haber sido suscrito el informe del concejal, a causa de tener hoy lugar la elección de diputados a Cortes. Convocada póstumamente el 29, con arreglo a la ley.

El Alcalde

Firmado Guillén

Martínez Molina
m.d.m.

Sesión Extraordinaria del 29 de marzo de 1898.

D. Firmado Guillén Sosa } Encabezada por los señores de la mesa
 D. José Abell Domínguez } Comisionado de la villa de Paterna,
 D. Tomás García Jiménez } a reunirse el 29 de marzo de 1898
 D. Manuel Pérez Boira } ciento noventa y ocho. Reunido, en su
 D. Manuel Guillén Rubio } pública extraordinaria constituida de la
 D. Tomás García Jiménez } reunión convocada en la feria de
 D. José Montañer Llorente } ejales, anotadas al margen bajo la pres-
 idencia del Dr. Alcalde D. Firmado Guillén Sosa, cabró
 la sesión dando lectura de la anterior, que fue aprobada.
 Seis las fachadas, portadas y demás órdenes oficiales, quedaron enteradas, acordándose el cumplimiento de cuento afecto a esta localidad.

Contadas las edificaciones propias del casco y cumplidos cuantos regalos estan pendientes, quedó elegido D. José Abell Domínguez para ocupar todas las vacantes que en las Comisiones permanentes ha dejado el concejal, procesado D. Tomás García Jiménez.

Visto y examinado detinidamente por este ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adjetivo formado por la Comisión de su nombre para el ejercicio de 1897 a 1898 y estimación de los conformes y arreglados a las necesidades de esta administración, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad.



sad, acuerda: Que se fije al próximo por quince días segun ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Tambien se acordó que el depositario de fondos municipales D. Tomás García Gimeno perciba la misma cantidad que percibía el anterior depositario D. Blas Vila Díez por derechos de cobranza y condición del cargo de económico, promotor, y demás encargos y derechos que por su ejercicio ni otros conceptos recibira el anterior depositario, que tambien era con carácter de gratuito en cuanto á la cobranza de fondos municipales.

Dada cuenta de la distribución de fondos formada para el próximo mes de abril, se acordó aprobarla.

Y no habiendo más asuntos de querellar, se levantó la sesión, de que certifico:

Tomás Guillén Juan Fabado Manuel Peris

Tomás Gimeno Juan Colomina Manuel Guillén

Marià Colomina

Sesión ordinaria del 3 de abril de 1899.

En el salón de señores de la Casa Consistorial de la villa de Paterna, a tres de abril de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido en sesión ordinaria



N.º 0186.049

Destores
 D. Ernesto Guillen Dray
 D. José Adell Bruguet
 D. Francisco Fabiano Bentwich
 D. Manuel Ruiz Brim
 D. Manuel Guillen Rubio
 D. José Montañez Esteva
 D. Vicente Rayo Pelayo

mañana los tres Concejales, autorizarán al mismo
 para cobrar la presidencia del C.º Alcalde.
 Ernesto Guillen Dray, se abrió la sesión pri-
 ciliaria, siendo Acta de la acta anterior:
 que fue aprobada.

Lectas las Gacetas, Boletines y demás
 órdenes oficiales, quedaron enterados, con
 dando que se cumplan los de esta localidad.

Con respecto á la intención que se hace á este
 Ayuntamiento para que imponga de las rentas que
 han existido para el Despacho Montañez de la Frondosa Civil,
 se acordó particionar al Comandante de este punto de
 Paterna que la Corporación cede de modo dicha can-
 tidad para los Colegios militares del Cuadro.

Dada cuenta de la instancia de D. Vicente Guillen
 Rubio solicitando una dotación de aguas de la fuente
 para su casa calle Mayor nº 13, se acordó otorgársela,
 previo cumplimiento de las condiciones impuestas
 al vecino y tomando las aguas de la cañería de
 frente á su casa en dicha calle Mayor.

Tambien se acordó nombrar albañil el ayunta-
 miento en el Cementerio á Francisco Martí, carpintero,
 el cual percibirá por los encargos que le asignen los inte-
 resados los mismos derechos que hasta hoy, hasta que se
 fijen por este ayuntamiento.

Dada cuenta de la instancia de los Señores
 D. Francisco Fabiano, D. Vicente Rayo Reyz, Valen-

hijos Mañan Domingo, Vicente Beulloschanois,
y Alvarado Montes Montes, los cuales no
nominan que estan residiendo en este pueblo
sin interrupcion y con casa abierta por mas
de dos años y se ha oido decir el ayuntamiento de
incluirlos en el Patron de vecinos ó en sus retribu-
ciones, sin que los que mencionan hagan pro-
pósito formar en diciendo ultima las correspondien-
tes hojas, porque el ayuntamiento no los ha res-
paldado, tanto por la cual piden que se entienda
la falta, admitiendo los que ahora presentan
y declarandolos vecinos con todos los derechos y
obligaciones correspondientes a los demás de su cla-
se. La Corporación, enterada, acordó por mani-
festedad acceder a lo solicitado por los nombre-
dos Señores, mandándoles incluir con sus respecti-
vas fechas en el Patron de vecinos y en los
demás documentos donde debieran comprenderse
con arreglo a lo dispuesto por la ley.

Dijo no habiendo mas asunto de que
tratar, se levantó la sesión, de que constipicó.

Firmas Guillen Juan Fabado Manuel Peris

Juan Calatrava

Mamet Ferrillay

Tomas Gimeno

Mario Crolany

Dijo no habiendo cometido oficio ni mero le sucedió con
ellos a la sesión ordinaria de este dia, con que para el dia 18.

Alcalde

Paterno a 10 de abril de 1873.

Electorario

Manolo Solana

Sesión extraordinaria del 12 de abril de 1893.

D. Ernesto Guillenay, D. Juan Fabado Penloch, D. Manuel Pérez Brin, D. Manuel Guillen Rubio, D. Juan Calatrava Brin, D. Tomás Jimeno Rubio, D. José Montañer Esteban

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la villa de Paterna, a los doce días del mes de abril de mil ochocientos noventa y seis. Sesión extraordinaria extraordinaria, constitutiva de la ordinaria de auxilios, los Señores Concejales, autorizados al margen, los Dres. montañer Esteban, presidente del Dr. Alcalde D. Ernesto Guillenay, se abrió la sesión, dándose lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Leidas las Juntas, Relatos y demás artículos oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de cuanto afecte a esta localidad.

Se acordó desponer de detenida discusión separar el cargo de Director del Reloj público a D. José Penloch Montañer, nombrando en su sustitución el mismo y para cubrir la vacante a D. José Clabata Valero.

También se acordó separar del cargo de Ministrante a D. Tomás Cervera Sanchis, nombrando para cubrir la vacante a D. José Fabado Penloch que reúne los requisitos reglamentarios para estos cargos facultativos.

Si no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Bentito Guillen

J. Adell

Juan Calatrava Juan Fabado

Bentito Guillen Manuel Pérez

Manuel Guillen

M. Montañer

S E S I O N D E ABRIL DE 1898.

D

Sábores.

D. Mireto Guillen
D. Juan Fabado
D. José Adell
" Blas Guillen
" Juan ^{co} Calabava
" Mamel Bern
" Mamel Guillen

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la villa de Paterna, á diez y siete de abril de mil ochocientos noventa y ocho. Removido en sesión pública ordinaria los tenores suscritos al margen componente, la mayoría del ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde D. Mireto Guillen tray, se declara abierta, dando lectura al acta ante mí, que fue aprobada sin corrienda.

Lida, los facetas, Boletines y demás ordenes oficiales recibidas, se acordó el cumplimiento de las que afecten á esta localidad.

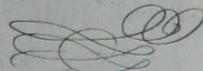
El Sr. Presidente dio cuenta de haber designado al P.º teniente D. José Adell Bruguer, en virtud del oficio de la Alcaldía de Valencia de 11 de febrero, para que concurriera en representación de este Municipio a las operaciones de Demarcación de límites del sucesionario pacto de Campanar con el término de esta villa, y el Dr. Adell manifestó haberse practicado dicho destino sin protestas ni reclamaciones, y el ayuntamiento quedó enterado; pasando á tomar los acuerdos siguientes sobre los arriendos prestos á diciéronse en la orden del día por la presidencia:

Satisfacer á D. José Gil Valls, Prohibidor, la concesión promulgada por haber probado lo Cuarterno del presente año.

Acceder á la petición de Francisco Samahija Peraita y Antonio Delba Llorens,



N. 0.186.050



por reunir las condiciones legales, y en su nombre
cuenta declararles veinos con la residencia nueva
ria para gozar de los mismos derechos y con los pro-
pios deberes de los vecinos de su clare, a cuyo efecto se
les incluirá oportunamente en el Padrón de habitantes.

+ Aumentar en un real diario la gratificación arri-
mada a los recaudadores del producto de la venta de
aguas sobrantes del depósito de la Fuente, los cuales
dispondrán en lo sucesivo cada una peseta al año.

Dipositar los derechos de enterramiento al soldado
Francisco Oficial Minero, fallecido a consecuencia
de enfermedad contraída en Cuba defendiendo el honor
y la integridad de la Patria; que se ruegue al Dr.
Cura párroco practique solemnes y gratuitas hon-
ras fúnebres al cadáver de dicho soldado; y que a-
dinta al entierro el ayuntamiento con la Bandera
de minica municipal, a la que se distribuirá un
modesto obsequio cuyo corte no exceda de veinticin-
co pesetas, pagadas con cargo al Capítulo de Im-
puestos del prometido decorrente ejercicio.

Sin haberlo más armado de que tratar, llevan-
to la revisión de que certificó.

Tomás Guillén

J. Soler

Juan Fabrés

Manuel Guillén

Manuel Pérez

Bla. Guillén

Manuel Gómez

Senores. Personas ordinaria de 24 de abril de 1798.
 D. Tomás Guillén En el salón de sesiones de la Casa Com
 " Juan Taboado nunal de Paterna, el veintidós
 " Manuel Bern de abril de mil ochocientos, noventa
 " Manuel Guillén y seis. Realizada ección pública or
 " Vicente López dinaria los señores concejales, que al
 " José Montaño margen se elegeran bajo la presiden
 cia del Alcalde D. Tomás Guillén hoy, se
 declaró abierta la sesión, Sánchez Cetina del ac
 tuo anterior, que fué aprobada.

Sesión con facultad, Solemne, y demás órde
 nes oficiales, quedaron enterados, acordándose el
 cumplimiento de lo referente a esta localidad.

El Dr. Presidente dio cuenta de la dimisión
 del cargo de auxiliar primero de la secretaría pre
 sentada por D. Agustín Candela Galver, el cual
 no cesó porque las ocupaciones y servicios de la
 secretaría en la actualidad son importantes, y
 múltiples, hasta el día veinte del actual en
 que puso esta alcaldía nombre mejor ac
 cidental a D. José Vilaplana Gueralt, que em
 perio di prestar servicio el día veintimil. El
 Ayuntamiento, enterado, aprobó por unanimi
 dad estas resoluciones de la alcaldía, agradien
 do la actividad y celo desplegado en interés
 del servicio, y acordó confirmar el nombra
 miento interino de auxiliar primero de la se
 cretaría hecho por la alcaldía el veinte del
 actual en favor de D. José Vilaplana Gueralt.

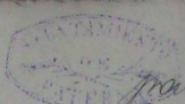
En cumplimiento de lo dispuesto por el
 artº 120 y siguiente, de la ley de Limitas vigente,

el ayuntamiento acuerda nombrar Comisionado á D.
Francisco Salatraria Briz, para que el dia 16 de mayo
próximo conduca a la Capital y presente á la comi-
sión mixta de Redestramiento los moros que deban con-
currir al juicio excepciones, provisto de los documen-
tos y recursos correspondientes.

Tambien se acordó imponer para el próxi-
mo año económico de 1898 á 1899, el 16 por ciento
á los velinos y el 12'80 por ciento á los forasteros como
recargo municipal sobre la contribución territorial;
el 16 por ciento como recargo municipal sobre la
contribución industrial y el ciento por ciento como
recargo municipal sobre los ejemplos de consumo; re-
miendando por ahora el derecho á imponer recargo
alguno sobre el impuesto de Cédulas personales.

Dada cuenta de los ejemplos señalados á este
pueblo por los concejados de Pagojaje de la Real
Acogida de Moneda, y de Contribución urbana
para el próximo año económico, importantes 1767
pesetas el primero y 7927 pesetas 15 céntimos el segun-
do con más el 4'68 por ciento que con derecho deca-
braura y recargos municipales asciende en conjun-
to á 9464 pesetas 60 céntimos, el ayuntamiento que
dijo enterado, acordando que por la alcaldía se en-
cargue la formación del repartimiento y demás
documentos y listas necesarios, procurando que se pro-
ceda con toda urgencia á la práctica de estos traba-
jos para que estén terminados á la mayor brevedad.

Finalmente se acordó que la alcaldía encar-
gue la formación del padrón de Cédulas personales



para dicho ejercicio de 1898-99, activando
los operarios para que us inventra el ayuntamiento en responsabilidad por morosidad.

Si no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levantó la sesión, de que testificó.

Eusebio Guillen

J. Adell

Juan Fabado

Pilar Guillen

Manuel Guillen

Tomas Gimeno

Manuel Peris

Manuel Gómez

Sesión ordinaria del 2 de mayo de 1898.

D. Ministro Guillen

José Adell

Juan Fabado

Pilar Guillen

" Manuel Peris

" Manuel Guillen

" Tomás Gimeno

En virtud de sesiones de la Casa comunal de la villa de Paterna, a primera del mes de mayo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión plenaria los señores concejales asistidos al margen bajo tal presidencia del Sr. Alcalde D. Ministro Guillen y Tomás Gimeno, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, leyéndose y aprobándose el acta de las anteriores.

Sobre las fuentes, Políticas y demás órdenes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de lo que afecte a esta localidad.

Dada cuenta de la distribución d'invención de los fondos municipales formada para el mes de mayo, se acordó aprobarla.

El tr. Presidente manifestó que el 28 de



D.C.

abril ha terminado el contrato del ayuntamiento con el facultativo titular D. Teófilo Odalvaro Villan para la asistencia gratuita de enfermos pobres. El ayuntamiento, enterado, acuerda que dicho facultativo continúe desempeñando interinamente la plaza vacante que se presenta en propiedad, a cuyo efecto, la alcaldía, dispondrá lo conveniente.

También se acordó, a propuesta de la alcaldía, recomponer la pared de la Casa Comisarial recuperando a la acequia de Uria que se desbordó a consecuencia de los temporales e inundaciones de Noviembre.

Igualmente se acordó que por la alcaldía se nombre un escribiente temporero que cumpla los trabajos de la Secretaría, pagándosele con cargo a la conserjería correspondiente.

Si no hubiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico:

Tomás Guillén

J. Mell

Manuel Guillén

Juan Falado

Manuel Pérez

Juan Calotico

Bla. Guillén

Tomás Guillén

Manuel Sánchez

Sesion ordinaria del 8 de mayo de 1898.
En la sala de sesiones de la casa comisarial de Paterna a ochos de mayo de mil ochocientos noventa y seis. Reunido en suión plenaria se



Obreros
D. Simó Guillam
José Abell
Manel Abell
D. Joaquim Guillam
Francisco Calatrava

M. M. Peris

M. M. Guillam

Fernández Jiménez

nros concejales, autorizan al alcalde que
bajo la presidencia del alcalde d.
Simó Guillam Dray, se declare a
busto la sesión ordinaria de este dia,
legítima y aprobaran el dictátila
anterior.

Sidios los jefes, Dolores y demás
órdenes oficiales, quedaron enterados, acor-
dándose el cumplimiento de lo establecido.

El Señor Presidente manifestó que ha
visto publicado los bando oportuno y cum-
plido los requisitos necesarios para dictar
fallo en los expedientes de excepción que
carecen de él por no acreditarse la existen-
cia en filos de hermanos de moros y cuyas
certificaciones han llegado á poder de la ade-
caldia y se hallan unidas á los expedientes
respectivos, toda vez que autorizando la Real
orden de 5 de febrero de este año á los ayuntami-
entos y alcaldes propios interrumpir para reclamar
directamente sus certificaciones, esta alcaldía ha
petido los de todos los moros que se encuentran
en el caso 10º artº 97 de la Ley, sin que haya
recibido hasta hoy más que las correspondien-
tes á los soldados Manuel Monrabal Agustí,
hermano del moro del reemplazo actual José
Monrabal Agustí; Enrique Lloren Fernan-
dez, hermano del moro del mismo reemplazo
Tomás Lloren Fernández, y Francisco Alfonso
Balaguer, hermano del moro del reemplazo
2º de 1897 Alfonso Alfonso Balaguer.



D 151

Comunidades proclamamiento dichas certificaciones y trámites conforme á presencia de los imprecados que habían concursado y de acuerdo con el presidente del sindicato D. Blas Guillen, se declaró con premio en la ejecución lo art. 8º de la Ley sobre Trabajos iniciado, quedando en situación de soldados condicionales. No se presentó reclamación ninguna.

También se acordó, á propuesta de la Junta, no nombrar Delegado que represente á este Ayuntamiento ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 16 del octubre, y que el Secretario, cuya autoridad declara obligatoria la circular del Dr. Benito Fernández publicada en el Boletín Oficial de 18 de marzo último, tome las correspondientes notar y comunique á esta Alcaldía las resoluciones de la referida Comisión, pagándose á este y al Comisionado las dietas de comitibe.

Igualmente se acordó creimir del pago de derechos de enterramiento al cadáver del párroco Francisco López Fernández, cuya familia resulta involente y pobre.

Si no habiendo más amrto de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Tomás Guillen Juan Fabado

Blas Guillen J Adelé

Manuel Pérez Justo Colchonero

Manuel Guillen

Maria Gómez

ESTADO DE MÉJICO
MUNICIPIO DE PATERNA

Leyendas
 D. Simóto Guillen Oray
 D. José Adell Arriagada
 Juan Fabián Benítez
 D. Juan Guillermo Rubio
 " Manuel Pérez Borda
 " Juan Calabazar Borda
 Vicente López Velasco
 D. José Montañez Lleres

En el salón de reuniones de la
 sala comisional de Paterna, á
 quince de mayo de mil ochocien-
 tos noventa y ocho. Reunido en
 su público los tenores, concejales
 que soliviaron se congregaron, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Simóto Guillen Oray, cabró la
 ordinaria sesión dia, legándose
 el dictáculo anterior, que fué aprobado.

Declaran los señores, concejales y demás miem-
 bros oficiales quedaron enterados, acordando el
 cumplimiento de lo que afecta á esta localidad.

Visto y examinado detenidamente por este
 ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal
 formado por la Comisión de finanzas nombrada al
 efecto, para el ejercicio de 1898 a 1899 y estimándose
 conforme y arreglado á las necesidades de esta pobla-
 ción, á las disposiciones vigentes y acuerdo de la localidad,
 acuerda: Que se fije al público por quince días segun-
 tes ordenadas, municipal, y transcriptos, con diligencia
 que los acordite y reclamaciones que se presenten, se to-
 metá á la discusión y votación definitiva de la Junta
 municipal.

Por haber más amistos de que tratar, cele-
 brarán la sesión, de que certifico.

J. Simóto Guillen

Juan Fabián

J. Adell

M. Guillen



N. 0.186.045

Seniores

D. Timoteo Guillén
 " José Adell
 " Juan Fabado
 " D. Manuel Pérez
 " Francisco Calatrava
 " Manuel Pérez
 " Manuel Guillén
 " Tomás Jimeno
 " José Montaño

Sesión ordinaria de 22 de mayo de 1898.

En el salón de sesiones de la Casa Comitacional de Paterna, a veintidós de mayo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido en sesión pública los señores concejales cuyos nombres se anotan al margen, bajo la presidencia del Excmo. alcalde D. Timoteo Guillén, se abrió la sesión ordinaria de este día, emperando por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Siendo los factos, hechos y demás documentos oficiales recibidos, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de lo que afecte a esta localidad.

Se acordó declarar evento de derecho, de entero mérito el cadáver del soldado regresado de ultramar en ferio y de familia prote Vicente Torrella Minor.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Timoteo Guillén

J. Adell

Manuel Pérez

Juan Fabado

Manuel Guillén

Blas Guillén

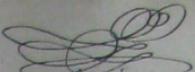
Tomás Calatrava

Miguel Broto

Manuel Pérez

Sesión ordinaria de 27 de mayo de 1898.

En el salón de sesiones de la Casa Comitacional



18
a la villa de Paterna, á veintimueve de mayo
Señores. de mil ochocientos noventa y ocho. Reúnense
D. Tomás Guillen sion pública los Señores Concejales que almor-
D. José Abell que se esperan, bajo la presidencia del Sr. Al-
Juan Fabado calde D. Tomás Guillen traz, se abrió la sesión
D. Blas Guillen ordinaria de este día, leyéndose el acta anterior
P. Calatrava que fue aprobada.
Manuel Pérez Señores factores, Boletines y demás órdenes
Manuel Guillen más oficiales, quedaron enterados, acordándose
el cumplimiento de lo que afecte a esta localidad.

Cuanto al oficio de la alcaldía de Pater-
nina manifestando habíanse acuerdado en la
quella villa Salvador Oficial Almorr, Señor
dijo secretario del Poderón de habitantes, y que se co-
munique este acuerdo á dicha Alcaldía.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesión, de que certifico.

D. Tomás Guillen

Juan Fabado

Blas Guillen

Manuel Guillen

Juan Calatrava

Tomas Guillen

Sesión ordinaria del 5 de Junio de 1898
En el Salón de sesiones de la Caja Comis-
arial de Paterna, á cinco de Junio de mil
ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión
pública los Señores Concejales cuyos nombres

Senores *Se reúnen en el Salón, bajo la presidencia*
 D. Simóto Guillen } del Sr. Alcalde D. Simóto Guillen Suay, se abrió
 " José Adell } la ordinaria de este día, dando lectura del
 " Juan Fabio } acta anterior, que fué aprobada.
 " Blas Guillen } Lídas las Sanciones, Boletines y demás órdenes
 " Benito Calatrava } oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumpli-
 " Manuel Guillen } miento de los que afectan a esta localidad.
 " Tomás Gimeno } También fué leída la distribución e inversión
 } de fondo, formada para el presente mes de Junio, siendo
 } aprobada.

Diore cuenta al ayuntamiento, y quedó enterado, de que se han recaudado 751 pesetas 65 céntimos por el producto líquido de la venta de aguas sobrantes del depósito de la fuente, deducidas 62 pesetas por la gratificación de 21 días del mes de mayo á los encargados. 3 diez pesetas por derecho de enterramiento en fosas del Cementerio general.

Quedaron redactados los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para el arribo á brecha libre de los derechos de consumo sobre las especies no encarteradas, y los que han de servir de base á los arbitrios sobre el desguello de reses en el Matadero, de puestos públicos de venta y los del arribo de largibas portuarias de los Cotos de Arriba y de Abajo; a condicione aprobarlos y que se anuncien las subastas.

También se acordó convocar á la Junta municipal para la redacción de condiciones y formación de listas de pobres en el expediente sobre provisión de do. plazos de medicina bárbbara, y que se anuncien las vacantes en la forma que dirijone el Reglamento.

+ A propuesta de la Beneficencia y para evitar los gastos que produce el hecho de que los ganados

85

vacuno, cauar y cabrio debanuelos abrevaderos destinados al ganado caballar, mulares, asnal, se acordó publicar bando entre pueblos de costumbre prohibiendo dicho abuso y destinando al primer ganado a la regadura la mitad de las brasas, a cuyo efecto se prohibiría en dicho punto el lavado de ropas y el fregado.

Dada cuenta de los expedientes promovido por Blanca Martínez Soto y Carmen García Berilloch para justificar la excepción 2º artícu lo 87 de la ley de Reclutamiento vigente que aya te a su hijo Salvador Martínez Martínez y José Valero García respectivamente que se hallan sirviendo en el Ejército permanentemente, el ayuntamiento acordó que para acreditar la probada y para la declaración de testigos se tengan en cuenta y se cumplan estrictamente los acuerdos de 20 de febrero y echo de marzo último, obstante lo establecido en los folios 23 y 26 respectivamente.

Si no habiendo otros avuntos de querellarse, se levantó la sesión, de que certifico.

José Guillen

J. Adell

Juan Falado

Blas Guillen

Juan Calatrava

Manuel Peris

Tomás Guillen

Manuel Guillen

Maria Ceciliano

Se -



1898

N. 0.186.044

81

Sesión ordinaria de 12 de Junio de 1898.

Señores En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Pa-
D. Francisco Guillén terna, á doce de Junio de mil ochocientos
, José Adell noventa y ocho. Reunidos en sesión plenaria los
, Juan Fabado señores concejales que al margen se enumeran
, Díaz Guillén bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco
, Francisco Calatayud Guillén Suay, se abrió la ordinaria de este
, Manuel Peris dia, leyéndose y aprobándose el acta anterior.
, Manuel Guillén Se das las fachetas, Boletines y demás onde-
, Tomás Jimeno nes oficiales recibidas, quedaron enterados, con-
dandose el cumplimiento de lo que afecte á este punto.

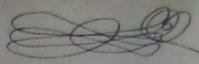
Entróse en la orden del dia, siendo los conve-
ntos que la componen sufragadamente dimitidos, y tomán-
dose, en su consecuencia, los siguientes acuerdos:

Nombrar veedor para que el dia 17 del actual
asista al Roll de la Sañua, de la Real alegreza de
Moncada, al Concejal D. Francisco Calatayud Rubio

Designar para la manda dels Rolls de dicha
alegría á los concejales D. Tomás Jimeno Rubio y D.
Manuel Guillén Rubio.

Coninuar al teniente alcalde D. Juan Fabado
Bentlos para que organice la fiesta que anual-
mente dedica el ayuntamiento al patrón de la
población San Pedro, librándole oportunamente la
cantidad conviguada en presupuesto, de cuya imple-
ción rendirá la oportuna cuenta.

Autorizar á D. José Adell Bruguet y D. Juan



Sabado Benullo para adquirir una gran
bárcula y la correspondiente cubierta para
el servicio de la administración del arbitrio
del perro y medida, gestionando y contra-
bando la adquisición o alquiler del local ne-
cerario, en el punto más apropiado del pueblo.

Nombrar al Concejál D. Blas Guillen
Rubio para que con el Alcalde o delegado
del mismo formen el tribunal desembasta en
los arriendos de los arbitrios sobre el degüello de
reses en el Matadero, prestarán públicos deven-
ta, y partos de las propiedades particulares de
los Cotos de Arribay y de Abajo.

Nombrar a los Concejales D. Blas Guillen
Rubio y D. Francisco Calatrava Briza para
que con el Alcalde o su delegado formen el tri-
bunal de la embasta de consumo de los ejemplos
no encaderados, el dia que celebre.

Se aprobó el reparto de ejemplaje forma-
do para 1898 y que se anuncie al público por
edictos y en el Boletín oficial por término de 8 días.

Se aprobó también el reparto de la con-
tribución territorial por vistaz y pecunia
formado para el año económico de 1898 a 1899,
acordando recogerse al público en la secre-
taría del Ayuntamiento por término de ocho
días, para que los contribuyentes presentenca-
minarlo y formular las reclamaciones de
agravio que les competan.

Designar al Concejál que conmemorará
ver anterior D. Francisco Calatrava Briza,

para que el dia 21 del actual, acompañado del Secretario del ayuntamiento, comparezca conforme a los y poderes que correspondan ante la Comisión municipal de Recaudación al fin de efectuar las inspecciones por indemnización del reemplazo del presente año.

Que para el informe de la Comisión de Policia urbana la instancia de Dantita Penlloch Ferrando solicitando autorización para edificar en su solar de su propiedad sito en la calle Jofresa n.º 22.

Ayuntar la reunión que por enfermedad ha hecho el auxiliar primero de la Secretaría Don José Vilaplana Gueralt, nombrando en su reemplazo, con carácter de interino, a D. Dantita Lopez Lopez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Dimitio Guillen Juan Calatayud Manuel Guillen

Blas Guillen

Manuel Peris

Juan Falado

José Adell Tomas Gimeno
José Adell Manuel Sureda

Ordinaria de 19 Junio 1898.

Sesión.

D. Dimitio Guillen
" José Adell
" Blas Guillen
" Manolo Calatayud
" Manuel Guillen
" Manuel Peris

En el salón de sesiones de la Comisión municipal de la villa de Paterna, el diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido en sesión pública por parte de los señores del margen, bajo la presidencia del Alcalde D. Dimitio Guillen Llray, se declaró abierta la ordinaria de este día, legándose al



acta de la anterior, que fué aprobada.

Leidos los informes, Boletines, y demás documentos oficiales, quedaron enterados, acordando el cumplimiento de lo que afecte a esta localidad.

Dado cuenta del informe de la Comisión de Bolivia sobre emitido en el expediente呈
trrito de intendencia de Santita Berlloch Fe-
rrando, se acordó autorizarse para que dicha
figue en el solar de propiedad sito en la
calle de Godellan. 33.

Los habientes más amitos de que
tratar, se levantó la sesión, de acuerdo.

Emilio Guillen *Juan Calatrava*

Blas Guillen

Marmel Guillen

José Adell

Manuel Peris

Manol Calatrava

Sesión ordinaria de 26 de Junio de 1898.
Señores.

D. Emilio Guillen Suay
" José Adell Bruguet
" Juan Fabián Berlloch
" Blas Guillen Rubio
" Juan Calatrava Brina
" Marmel Peris Brina
" Marmel Guillen Rubio
" Vicente López Peláez
" José Montañer Llave

En el salón de sesiones de la Ca-
sa Comistorial de Patera a veinticinco de
Junio de mil ochocientos noventa y ocho. Re-
unidos en sesión pública los Señores cuyos
nombres se expresan al margen, bajo pre-
sencia del Señor Alcalde don Euse-
bio Guillen Suay, se declaró abierta la
ordinaria de este dia, empezando por
la lectura del acta de la anterior, que
fue aprobada. Leidas las Gacetas Bo-



AYUNTAMIENTO
DE
PATERA

156

N. 0.486.210

85



letrines y demás órdenes oficiales, quedaron enterados, recordando
dese el cumplimiento de cuanto afecte a esta localidad.

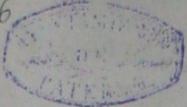
Entroel en la orden del día, siendo los asuntos que la com
puesta suficientemente discutidos y sometiéndose en su conse
cuencia, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Due se pague con cargo al capitulo de imprevistos del
presupuesto vigente cincuenta y dos pesetas ~~discreta~~ y ocho
cincuavos que, segun oficio n.º 1638 de 23 del actual expe
diido por el Coronel jefe de la Frona de reclutamiento de Valencia,
adenda este desplazamiento por socorros facilitados a reclu
tas infantes condicionales en observacion, declaradas inútiles.

Due se pague también del capitulo de imprevistos al
escribiente temporero de la Secretaría Don Antonio Belda
Flóres, treinta y cuatro pesetas cincuenta cincuavos, por el com
pleto del haber que se le asigna por sus servicios ordina
rios del presente mes de Junio, podra vez que el capí
tulo correspondiente no queda con signación bastante pa
ra el pago de esta gratificación.

Due se pague igualmente con cargo a dicho capitulo
de imprevistos a Don Antonio Lluch la cantidad de cinco
pesetas, por una soga de cáñamo para el servicio del reloj
público adquirida por el director Don José Blatata.

Due con cargo al propio capitulo de imprevistos se sa
lifica a Don Domingo Esteban Mir, arrendatario del
arbitrio sobre las pesas y medidas, la cantidad de se
senta y nueve pesetas cincuenta cincuavos a que asciende,
según justificantes, el importe de los efectos e instru



muchos socios adquiridos por el mismo, precisa siempre la oportuna autorización para el servicio de pesar y medir; cuyos efectos se consideran necesarios para la administración del arbitrio en el proximo año económico, y que al haber sueldo de pago, se unan dichos justificantes.

Que deseando este Ayuntamiento contribuir con la mayor cantidad posible al anuncio de la suscripción nacional abierta por el Gobierno en virtud del Real Decreto de 14 de Abril último para atender a los gastos de la guerra y al fomento de la Marina, y atendiendo la exhortación que dirige a este Ayuntamiento el Señor Gobernador Civil en sus Circulares de tres del corriente, y sin perjuicio del resultado que obtengan las gestiones encargadas á la Junta Municipal para recaudar fondos con el más uso, fin, acusas certeñas responderán los Concejales con sus donaciones particulares, se eleve la oportuna consulta á la Junta Provincial que preside el Prelado de la Diócesis, para que, si es licito, pueda encargarse al Econmo Sr Capitán General la cantidad de docecientas cincuenta pesetas que se pagaran, en su caso, con cargo al capítulo de sus previstos del presupuesto que permanea en fin del presente mes de junio.

Que la instancia de Capitán Franco Bouleodr, de fecha de ayer, pase a informe de la comisión de alazos ó mercados.

Aprobar las subastas verificadas el dia veinte y cuatro del actual ante la comisión correspondiente de los arbitrios sobre el desguelto de reses en

el matadero público, el de los puestos públicos de viveros, y los arriendos de los partes de las propiedades particulares del Coto de abajo y del Coto de arriba, y adjudicar definitivamente los arriendos a favor de los que recibieron la adjudicación provisional, ó sea el primero a favor de Don Antonio Correlle Gómez, por la cantidad de dos mil quinientas cinco pesetas; el segundo a favor de Don Manuel Valero Barriuli, por la de novecientas una pesetas; el tercero a favor de Don Vicente Andreu Galvez, por la de mil trescientas cuarenta y cinco pesetas; y el cuarto a favor de Don Peregrín Uriel Sastre, por la cantidad de mil veinte treinta y seis pesetas. Tame constituyan dentro de los cinco días la plazas a que se refiere la condición séptima del los contratos respectivos, con arreglo a la cuenta del remate, teniendo en cuenta que los plazas de los arrendatarios de los puestos no pueden ingresar en la caja municipal en virtud del acuerdo oportunamente adoptado por los propietarios de dichos puestos, debiendo depositarse en poder de la junta particular designada al efecto.

Fue enterado el ayuntamiento de Madrid, resulta de desierta la primera subasta para el arriendo a cuenta libre de los derechos de consumo, acordándose que se celebre la segunda, según está acordado, el día cuatro de julio.

También se enteró el ayuntamiento de la aprobación por el Señor Gobernador Civil del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898 a 1899.

Fue se publicó un bando proclamando ^{entre} la subasta pública a todos los que no lajan por agua, no permitían darse tancos o depositarse en la puerta de la misma.

Admitió la renuncia presentada por Don Godofredo



Hernández Blaíre del cargo de auxiliar segundón
de la secretaría para el dia primero de Julio pro
ximo en que ha de cesar.

Confirmar en el cargo de guardas municipa
les de Campo á Francisco Peris Ramon, José Bor
des López y José Llave Albaico, sin el goce de
haber del presupuesto municipal, toda vez que
la junta de propietarios de las tierras cedidas
y arrendadas para el pacto de ganados, ha de sa
bidiéndoles el de dos pesetas diarias á cada uno. Y
que se reclamen al Señor Gobernador Civil las ope
rativas licencias de uso de armas.

Nombrar á Antonio Márquez Blat encarga
do de la limpieza del matadero público, con do
recho al establo de dicho establecimiento, por re
muneración de Felipe Bellver Gasco.

Que la plantilla de empleados para la administración
franquial del peso y medida en el entrante año econó
mico, sea de un Administrador con el haber d
eual de nueve cuentas doce pesetas cincuenta ci
pudos, y los dependientes que disfrutarán el haber
de sietecientas treinta pesetas cada uno. Que es
los nombramientos los haga la Alcaldía; pero que
serán susceptibles de modificaciones en el número
y haber de los empleados, siempre que las circuns
tancias lo reclamen ó lo proponga la Alcaldía; y
que dichos haberes, así como los gastos de escri
tario, impuestos, libros y demás usos ó efectos que
se necesiten en la administración del arbitrio,
se satisfarán por la Alcaldía, con cargo a los
fondos del mismo, consignando el detalle al



188

89



N. 0.186.211

final del ultimo asiento firmado de la recordacion
mensual, ingresandose en la depositaria, como pro-
ducto liquido, la cantidad que resulte.

En el año económico proximo continué cobrando
el arbitrio sobre el agua sobrante del deposito de la futura,
a razón de tres centimos por cada uno de los vecinos y cinco
centimos a los forasteros; para cuyo servicio se cumplimenta
el nombramiento de los actuales encargados Vicente Vives
Garcia y Manuel Valero Brizuela, con la gratificación dia-
ria de una peseta cada uno, abumerandose en cuan-
to a la liquidacion y pago de los gastos de dicho arbitrio,
a lo acordado con respecto al de pesas y medidas, que es el
procedimiento que se viene siguiendo.

De conformidad con lo acordado por la junta municipal
en cinco del presente mes, se considerara suprimida desde
el dia primero de julio proximo la plaza de Conserje
del Cementerio y suprimido también, para este solo efecto,
el arbitrio sobre el enterramiento en la fosa común;
sustituyendose la plaza suprimida por la de enterra-
dor creada, que desempeñará el actual conserje Vicente
Sanz Taltado sin haber alguno del presupuesto municipal,
pero con derecho a halitar la cara establecida en el
cementerio y a percibir de los interesados la cantidad
de cinco pesetas por el enterramiento de cada adulto y tres
pesetas por el de cada párbole, ó sea los mismos derechos
que viene cobrando el ayuntamiento actualmente.

Se indemniza a don Manuel Euolano Hara



para una veintena pesetas, los trabajos y gastos que ha exigido la rectificación del Censo electoral y formación de listas definitivas.

Dijo se paguen de la recaudación del mes de julio, de aquas del depósito de la fuente los seis mil talares adquiridos para el cobro del arbitrio, y con cargo a la administración del peso quedada del mes de julio los falconarios y el libro han de ahora adquirirlos para la misma.

Dijo se satisfagan también a los que la Alcaldía encargó la formación de los documentos respectivos, la cantidad de trescientas pesetas por el reparto de la rigua rústica y pecuaria y aparte diez al auxiliamiento; setenta y cinco pesetas por la formación del padrón de cédulas personales; y cien pesetas por la formación del padrón de edificios y solares, con cuyas cantidades, que se satisfarán en el próximo ejercicio, se considerarán pagados de cuantos gastos les hayan ocurrido. También se abonarán de la recaudación del reparto de cequaje de 1898 la cantidad de cien pesetas al encargado de su formación.

Tomar en arriendo, provisionalmente, una habitación vedida al efecto, de la casa que en la calle de San Antonio, esquina a la calle Mayor, posee Don Francisco Eulatezco García, por el precio mensual de seis pesetas setenta y seis céntimos, que se le pagarán con cargo a lo que se recaude, mientras en dicho punto permanezca establecida, en la administración del arbitrio de

pesas y medidas, para cuyo objeto se adquiere el inicia
do local.

Separar á don Angel Armero Calvino en los cargos
de recaudador y agente ejecutivo del ayuntamiento, pre-
viéndole que transcurrido el mes de la fecha presente
se en la forma y plazos que la Alcaldía disponga
una liquidación por cada una de las recaudaciones
que tiene á su cargo, acompañada de las relaciones y
justificantes oportunas.

Relevar á don José Roig Civera en el cargo de apo-
derado del ayuntamiento en la Capital desde el dia pri-
mero de julio próximo.

Nombrar apoderado del ayuntamiento en la Capital
á don José Gil y Gayos sin otorgamiento de escritura de po-
der, toda vez que desde el dia primero de julio quedará
encargada la depositaria municipal de la facturación
y cobro de intereses de láminas y de cuantas cantidades
pudiere de entregar la Hacienda al Ayuntamiento.

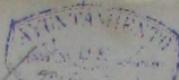
Nombrar igualmente á don José Gil y Gayos recau-
dador y agente ejecutivo del ayuntamiento, con la obli-
gación de entregar diariamente en la depositaria mu-
nicipal cuantas cantidades recaude.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se lleva-
fó la sesión, de que certifico. Interlineado - entron
en = vale =

Emilio Guillén J. Adell Juan Falado

Manuel Guillén Tomás Guillén Blas Guillén

Manuel Peris José Colomina Don José Llorente



Sesión ordinaria de 5 de julio de 1898
 D. Enriquillo Guillén
 D. José Adell
 D. Juan Falado
 D. Blas Guillén
 D. Francisco Colatrava
 D. Manuel Peris
 D. Manuel Guillén
 D. Vicente López
 D. José Mautauer

En el salón de sesiones de la casa consistorial de Paterna a cinco del julio de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión pública extraordinaria, sustitutiva de la ordinaria de anteayer que no pudo celebrarse por falta de asistencia de numero suficiente de Señores Concejales, los Señores que se expresan al margen, previamente convocados y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Enriquillo Guillén Suay, se declaró habilitada la sesión, leciéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Leidas las Gacetas, Boletines, y demás órdenes oficiales, quedaron enterados, acordandose el cumplimiento de lo que afecte a esta localidad.

Quedó enterado el ayuntamiento de que se hallan en posesión los remanentes de arbitrios y de pasta, y que el del Pato se arribaría designado para representar suyo en esta localidad al viernes Don José Glabata Guillén.

Dada cuenta de los gastos ocurridos en motivo de las fiestas dedicadas por el ayuntamiento a San Pedro Apóstol, patrón de esta localidad, figura cuenta, con los justificantes oportunos, la corporación acordó aprobarla y que se una al libramiento de pago.

Dada también cuenta de la distribución enver sión de fondos formada para el presente mes de



160

93

N. 0486.212

Julióz el ayuntamiento acordó aprobarla.

Dada asimismo cuenta de que ha resultado desechar como la primera, la segunda subasta celebrada el dia de ayer ante la comision correspondiente, para el arrivo de avanta libre de los derechos de consumo, sobre las especies no encabezadas, se acordó remitir el expediente sin efecto á la Administracion de Hacienda, y de conformidad con lo acordado por el ayuntamiento y voca los asociados en sesion de diez y siete de Abril proximo pasado, se llevó a efecto inmediatamente el concurso general obligatorio por los derechos correspondientes a la especie de aceites de todas clases, solicitándose desde luego de la Administracion de Hacienda, la competente autorizacion para formar el repartimiento venial con respecto a las demás especies.

S'no tratiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico. - Interliniado se ha presentado el encargado Sr. Fabado "vale =",

Tomato Guillen J. Adell Juan Fabado

Tomás Gimeno Manuel Gutiérrez

José Colomé

Manuel Peris

Bon Guitierrez

Antonio Gutiérrez

Sesión ordinaria de 10 de Julio de 1898.

D. Timoteo Gríñem
" José Adell
" Juan Fabaté
" Blas Gríñem
" Juan Calatrava
" Manuel Peris
" Manuel Gríñem
" Tomás Jiménez
" Vicente López

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Paterna el diez de Julio de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión plenaria los señores Concejales que al margen se enumeran, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Timoteo Gríñem Suay, se abrió la sesión ordinaria de este día, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Leidas las Facturas, Boletines y demás documentos oficiales recibidos, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de lo referente a este asunto.

Quedó el ayuntamiento enterado de la noticia sobre quantería rural que el teniente D. Juan Reig García ha dirigido al Alcalde.

Dióse cuenta y también quedó enterado el ayuntamiento de haberse confirmado en el cargo a los alcaldes de Barrio del ejercicio anterior.

Se acordó convocar el concurso que determina la ley para proveer en propiedad la plaza de Secretario de este ayuntamiento.

También se acordó proceder los días 13 y 14 del actual al cobro del primer trimestre del reparto de cegonaje de 1898, y que del producto se satisfagan las cincuenta pesetas que ha importado la manda últimamente practicada.

Finalmente se acordó que mensualmente se dé cuenta y haga constar en el acta de la primera sesión, lo que importe la recaudación del Arbitrio de aguas y feroz y mediva, los gastos en general y el producto liquidado ingresado.

Acto seguido se oyó la Corporación en la formación por secciones de las listas de contribuyentes que han de ser designados por sorteo para formar con el Ayuntamiento la Junta municipal del próximo año económico, y una vez terminadas acordó el número de vocales que se han de elegir por cada sección, consignándose todo en el acta del efecto levantada y remitida al expediente de su referencia.

Fus haciendo más anotaciones de que traer, se levantó la sesión, de que certifico.

Emilio Guillen

Juan Falado

Juan Calatrava

J. S. Adell

Manuel Peris

Bla. Guillen, Manuel Guillen

Juan Calatrava

Tomas Gimeno

Manuel Secolano

Súñores Sesión ordinaria de 17 de Julio de 1898.

C. Timoteo Guillen

" José Adell

" Juan Falado

" Juan Calatrava

" Blas Guillen

" Manuel Peris

" Manuel Guillen

" Tomás Gimeno

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Paterna, a diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión pública los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Timoteo Guillen Suárez, cabró la ordinaria de este día, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Líos, los fondos, Boletines, y demás ordenes oficiales, quedaron enterados, acordándose el compromiso de lo que afecta a esta localidad.



El Sr. Presidente manifiesta que se habian presentado al cobro por D. Manuel Ros y D. Vicente Pérez facturas importantes N° 25 y 28 por las respectivamente por reparaciones en los faroles del alumbrado, y en las fuentes públicas, practicadas con anterioridad a la toma de posesión del actual ayuntamiento, y este acuerda que se paguen dichas cantidades cuando acrediten los interesados que el Alcalde anterior les ordenó las referidas reparaciones.

En atención a las necesidades que se observan en las barriadas Colmenares de las calles de José May y Caltzim, se acordó que inmediatamente sean colocados faroles para el alumbrado público en dichas barriadas y punto denominadas casa de Vicente Mörtes y la de D. Juan Alcantara.

Dada cuenta de la instancia de Vicente Mörtes mir fechada hoy, se acordó otorgarle la concesión perpetua de una estancia de agua de la fuente para la casa de su propietario que se proponer habitar en la calle Mayor n.º 40, bajo las condiciones establecidas para este caso.

Sin habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de que consta lo siguiente:

Hernán Guillén

Blas Guillén

Juan Galván

Marcos Gómez Tomas Gómez

J. Alcantara Juan Fábeda

Manuel Guillén

Manuel Pérez



N. 0.186.207

Señores. Sección ordinaria de 24 de Julio de 1898.

D. Timoteo Guillén Suay
José Adell Bonzule
Joaquín Fabra Penelloch
Marí Guillén Rutió
Francisco Calatrava Bim
Manuel Peris Brina
Manuel Guillén Rutió
Tomás Jimeno Rutió
Vicente López Pelayo
José Montaño Esteve

Sueldo Salón de secciones de la Casación
vitorial de la villa de Paterna, a veinti-
cuatro de Julio de mil ochocientos no-
venta y ocho. Reunido, en sección pública
a la hora señalada por la fuerza conve-
cta en los nombres que aparecen al margen,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Timo-
teo Guillén Suay, se declaró abierta la
ordinaria de este día, dándose lectura
al dictámen del sorteo de la anterior, que se agra-
bada. Lidas las fuentes, Boletines y demás orde-
nes oficiales, quedaron enterados, acordándose el com-
plimiento de cuanto afecte a esta localidad.

También fue leída el dictámen extraordinaria celebrada el día veintido del actual en quanto
volugar el sorteo entre las secciones de los vocales que
con el ayuntamiento han de formar la Junta mun-
icipal en el presente año económico, acordando ra-
tificarse el acuerdo y sorteo referidos que tendrá la
fuerza legal necesaria para la importante misión
que en la vida administrativa tiene la Junta elegida.

El Señor Presidente da cuenta al Ayuntamiento, y
este queda enterado, de que ha declarado cesante al
dependiente de la admn. del arbitrio del perro y medie-
da Ramón Sien Esteve y nombrado en su reemplazo a Vicente López Olegre, que tomó posesión y
empero a cumplir el servicio el día veinte del actual.



Acto seguido dio cuenta del expediente de concurso instruido para proveer en propiedad la plaza de secretario del ayuntamiento, y enterados los señores concejales, tras ligera discusión, se acordó por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por la comisión informadora y en uso de las facultades que les confiere el artículo 122 de la ley municipal vigente, nombrar secretario en propiedad de este ayuntamiento á Don Manuel Isidoro Zaragoza, que lo ejerce en la actualidad con carácter de interino, satisfaciendo al ayuntamiento en todo, en laboriosidad, en inteligencia, y la competencia acreditada, desde que tomó posesión de dicho cargo. Y que se comunique este nombramiento al Sr. Gobernador, a los efectos que procedan.

Dada asimismo cuenta del informe de la Comisión de abasto emitido en la intención de Cayetano Frans Penlloch, ayuntamiento, de conformidad con lo propuesto por dicha comisión, acordó desestimar la petición del referido Sr. Frans, y que se le notifique.

Al propuesta de la Presidencia se acordó designar á la Comisión de Cementerio para que con quien corresponda y cumpliendo todo los requisitos reglamentarios, se proceda con toda urgencia á la ejecución de la recepción definitiva de las obras del nuevo Cementerio realizadas por el contratista D. Marcos Porta Millot, y que la



Ayuntamiento dicte las disposiciones necesarias.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Dimitro Guillen Juan Fabián Blas Guillen

Manuel Peris

Juan Calatrava

Manuel Guillen

J. Adell

Manuel Llorente

Srros. Señor ordinaria de 31 de Julio de 1898.

D. Dimitro Guillen
" Fré Adell } En el Salón de sesiones de la Casa Comunal
" Juan Fabián
" Blas Guillen } de la villa de Paterna, á treinta y
" Juan L. Calatrava } un días del mes de Julio de mil ochocientos
" Manuel Peris } noventa y ocho. Reunido en sesión plenaria,
" Manuel Guillen } tres Consejales cuyos nombres se anotan al
" Vicente Loper } margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
} D. Dimitro Guillen Señor, se declaró abierta
la ordinaria de este dia, leyéndose el acta
de la anterior, que fue aprobada.

Seidas los Gacetas, Boletines y demás ordenes
oficiales, quedaron enterradas, acordándose el cum-
plimiento de cuanto afecte á esta localidad.

Para la entrega en Caja de lo mío del
actual reemplazo se nombró en comisión á Ds.
Juan Loper Loper, con la dieta de costumbre.

Dada cuenta de la distribución de fondos
formada para el transcurso mes de Agosto, se acor-
do aprobarla, fijándola en la cantidad de dos mil
ochenta pesos.



Quedó animoso enterado el ayuntamiento de las cuentas del mes de Julio consignadas en los libros de las administraciones de los ~~artízanos~~ municipales, acordando aprobarlas y fijándolas en las rúmas siguientes.

Admón. del Però y Medida.

Importa lo recaudado - Dtas. 591'92

Idem lo pagado - " 251'91

Siquido que ingresa en Caja - 339'91

Admón. de las aguas de la Fuente.

Importa lo recaudado, Dtas. -- 962'64

Idem lo pagado, " - - 62' "

Siquido que ingresa en Caja - 900'64

El Dr. Alcalde manifestó haber aceptado la dimisión del alcalde de barrio José Martínez Monreal (menor), que la ha presentado en ésta deayer por ser vocal de la Junta municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Firmó Guillermo

J. Adell

Juan Fabado

Firme: Colistores

M. M. Scolamero

Sesión extraordinaria de 3 de Agosto de 1898.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la villa de Paterna, a tres de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido en



N. 0.186.209

Senores.

D. Timoteo Guillén y su familia extraordinariamente los señores que
 D. Juan C. Calatava al margen se expresan a favor de trámites
 D. José Abell. Fue convocado en forma todos los que componen
 en el actual ayuntamiento, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Timoteo Guillén Dray, se abrió la in-
 sión, disponiendo el Sr. Presidente, después de leída
 y aprobada la acta anterior, que se procediera a la
 lectura y cumplimiento del oficio del Excmo. Sr. Gober-
 nador Civil de primero del actual mandando repre-
 ner al ayuntamiento propietario que se hallaba
 suspendido, en virtud de auto de la Sección P. de la
 Justicia que reservó el procedimiento y la respon-
 sión de los señores Concejales que lo componen.

Verificando que fué el Sr. Alcalde saliente invi-
 tó a los señores Concejales propietarios presentes
 para que tomaran asiento, declarándose por si
 quiso en los mismos cargos de que cesaron el
 dia tres de febrero último, y retirándose del local
 después de firmar la presente conmigo el con-
 tenido, de que certifico.

Timoteo Guillén

M. M. Escobalero

Seguidamente y por aclaración una
 parte de los nueve señores concejales propietaria-
 rios que se hallan presentes y sus nombres,

Senores

- D. Vicente Cardona Grilleo
- " José Martínez Garió
- " José Tabado Llerma
- D. Ramón Fernando Montañer
- Tomás García Jimeno
- José Grilleo Estévez
- Francisco Calatrava Brina
- Blas Vila Bellver
- Francisco Salvador Calatrava

- No han concurrido
- D. Luis Slopis Porcar
- " José Adell Domínguez

así como de los dos que no han concurrido, se convocan al margen, quedó constituido el ayuntamiento en la misma forma que lo estaba al tiempo de cesar por suspensión judicial el día tres de febrero último, cumpliendo de este modo lo dispuesto en el oficio del Señor Sr. Gobernador de la provincia fecha primero del actual; y por consecuencia, se considera reproducida

á los efectos legales la constitución ordinaria del ayuntamiento de primero de Julio de 1897, de la cual resulta que ha de ocupar la Alcaldía D. Vicente Cardona Grilleo; la 1^a Tenencia D. José Martínez Garió; la 2^a Tenencia D. José Tabado Llerma, y el cargo de Regidor Síndico D. Luis Slopis Porcar.

Y habiendo tomado asiento dichos señores, excepto el Sr. Slopis, en el lugar que les corresponde, ocupó la Presidencia D. Vicente Cardona Grilleo, recibiendo las insignias del cargo de Alcalde y entregando las rúas respectivas á los Tenientes de Alcalde. Acto seguido fueron ocupando asientos en el Comitorio los demás Señores Concejales, por el orden convocado en la sesión inaugural, en la forma siguiente: D. José Grilleo Estévez, D. Ramón Fe-



165

103

Mundo Montaúer, D. Francisco Calatrava Perea, D. José Adell Ponquete no ha concurrido. Le siguen D. Juan cino Salvador Calatrava, D. Blas Vila Bellver, y D. Joaquín García Jimeno.

Finalmente y respetando la constitución ya acuerdos legales adoptados en la sesión inaugural de primavera de Julio de 1897, reproducidos en la presente, se acuerda que el ayuntamiento celebre una sesión ordinaria semanal, señalándose los sábados a las cinco horas de la tarde.

No debiéndole tratar de otros asuntos, se levantó la sesión, de que certifico.

Seniores

Sesión extraordinaria de 4 de agosto de 1898

D. Vicente Cardona Guillen

D. José Martínez Gómez

D. José Gatañé Llerma

D. Luis López Poncar

D. José Guillen Riera

D. Juan Salvador Calatrava

D. Blas Vila Bellver

D. Tomás García Jimeno

En el Salón de sesiones de la Comarca territorial de Paterna, a cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión plenaria extraordinaria previa la oportuna convocatoria, los señores concejales cuyos nombres se anotan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Vicente Cardona Guillen, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la

anterior, que fué aprobada.

Acto seguido entró en el orden de la sesión, con arreglo á la convocatoria, emperando por la lectura de las dimisiones presentadas por el depositario de fondos municipales D. Tomás García Jimeno, acordando el ayuntamiento aceptarla y, si propuesta de la Presidencia, fué nombrado depositario municipal gratuito el concejal D. Blas Vila Bellver. La del auxiliar de la Secretaría D. Juan Soper Soper y la del alquacil D. Vicente Sanchez Soper, que fueron también aceptadas por el ayuntamiento, acordando nombrar para la primera plaza á D. Vicente Ponce Albénica y para la segunda á D. Bartista Moreno Jimen, los cuales tomaron posesión de sus cargos en la Farole de ayer, por designación de la alcaldía que el ayuntamiento lo aprobaba.

El Sr. Presidente manifestó que ha declarado cesante al Alcalde de barrio D. José Fabado Soper, sin hacer nombramiento alguno para cubrir esta vacante, ni la producida por dimisión del otro alcalde de barrio D. José Martínez Martínez; y el ayuntamiento quedó enterado.

También se dio cuenta al ayuntamiento de que la alcaldía ha separado a los guardias de campo Francisco Peris Ramón, José Serralbénica y José Bordes Soper, nombrando en su sustitución de los mismos guardias municipales de campo á José Martínez Esteve, Ildefonso Martínez Lien y Manuel Port Peris, y guardia



N. 0.186.208

municipal sin gote de haber á Félix Mir Gabarda, por considerarlo necesario al servicio público, la Corporación, enterada, aprueba dichas separaciones y nombramientos, acordando que en tres guardias municipales de campo perciban el haber de dos pesetas, diarias cada uno señalado á los mismos.

Igualmente se enteró al ayuntamiento de las suspensiones decretadas por la Alcaldía en la tarde del dia de ayer y de los nombramientos provisionales hechos por la misma, á saber:

Arbitrio sobre las aguas sobrantes del depósito de la fábrica
 Suspendidos { El recaudador, Vicente Vívo García
 { El encargado, Manuel Valero Baileanli
 Nombrados { Recaudador, Angel Arriero Cabanero
 { Encargado, Félix Mir Gabarda.

Arbitrio municipal del Peso y medida
 Suspendidos { El Admnr., Domingo Esteve Mir
 { Dependiente, José Soper Guillen
 { Idem, José Soper Alegre.
 Nombrados { Admnr., Vicente Esteve Gabado
 { Dependiente, Ramón Ciern Esteve
 { Idem, Manuel Ciern Esteve.

Vigilantes nocturnos y encargados de limpiar los faroles.
 Suspensos { Felipe Rodríguez Pascual
 { Vicente Doroqui Jimeno

Nombrados { Antonio Vilar Flors
 { José Sernequet Tambuena

Encargados de la limpieza de los balsas,

y de los puentes públicos:

Suspendidos	Francisco Blanquer Ferrandis
	Pascual Montañer Esteve
	José Soper Barres

Nombrados	Blas Falado Esteve
	Dantita Barbata Martínez
	Bartolomé Sernequet Rosat

Peritos reedores.

Suspendidos	El propietario, José Benloch Casco
	El Suplente, Salvador Benloch Casco

Nombrados	Propietario, Dantita Benloch Ferrando
	Suplente, Vicente Siern Esteve

La Corporación, en su vista elevó á destitución las suspensiones expresadas, nombrando para cubrir las vacantes á las personas designadas al efecto por la alcaldía, cuyos nombramientos aprueba el ayuntamiento, acordando que los elegidos disfruten el haber ó gratificaciones que para los respectivos cargos ó servicios se hallan coninquadas en el presupuesto municipal de gastos vigente, excepción hecha de los empleados de las Administraciones de los arbitrios sobre las aguas del depósito de la fuente y peso y medida, que seguirán devengando el jornal diario fijado por el ayuntamiento en sesión de rentistas de Junio próximo pasado.

Seguidamente y á propuesta de la presidencia, se acordó destituir al Director del reloj público D. José Slabata Valero, nombrando para cubrir la vacante á D. José Benloch en su sustitución con el haber fijado en el presupuesto.



Finalmente y por unanimidad, se acordó que el número de comisiones permanentes del ayuntamiento, los negocios confiados a cada una y los señores concejales que los han de presidir y comprender, sea el mismo que regía en tres de febrero último al tiempo de cesar por suspensión el ayuntamiento anterior, segun el resultado de la sesión de tres de Julio de 1897, primera que se celebró despues de la inaugural, entendiendo de la competencia de la Comisión de Abastos los asuntos referentes a Mercados, y de la Comisión de Policía urbana los relacionados con la Policía rural.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, el Señor Presidente dio por terminada la sesión, de que yo el Secretario, certifico.

Señores. Sesión ordinaria de 6 de agosto de 1898.

D. Vicente Cardona
José Martínez
Luis López
José Guillermo
Ramón Fernando
Francisco Salvador
Blas Vila

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Paterna, a ocho de agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Remido en sesión prohibía los señores concejales, cuyos nombres se ecriban al margen, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Vicente Cardona Guillermo,

se declaró abierta la ordinaria correspondiente
á este dia, comenzando por la lectura del acta de
la anterior, que fué aprobada.

Sidios los Gacetas, Boletines y demás orde-
nes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cum-
plimiento de cuanto afecte á esta localidad. Cuau-
to al aumento en un diez por ciento como recargo
transitorio de guerra en el cargo de consumos, se a-
cordó que oportunamente se notifique y exija de
los contribuyentes y encabezados.

Entró en la orden del dia, deliberándose
suficientemente acerca de los asuntos puestos
por la Alcaldía á la resolución del ayuntamen-
to, y tomándose por unanimidad los acuerdos siguien-
tes:

Satisfacer con cargo al capítulo de Impre-
visto del presupuesto de gastos vigente la cantidad
de doce pesetas sesenta céntimos al Registrador
de la Propiedad de Moncada, por derechos de
matriculación de los instrumentos públicos que de la
pertencia de este Municipio tiene despachado.

Separar del cargo de Ministrante titular
á D. Toré Fabado Ballester, nombrando para cu-
brir la vacante á D. Tomás Cervera Sanchis, quien
reúne las condiciones exigidas por la ley para el
desempeño de dicho cargo.

Que se practiquen en la Casa Consistorial
las obras de conservación y reparación que en mal
estado ejege.

Que se arrienden en subasta pública los
arbitrios municipales sobre personas y medidas de



uso obligatorio, y sobre el aprovechamiento de las aguas sobrantes del desfinto de la fuente, establecido para el presente año económico por la Junta municipal en sesión de quince de mayo último; cuyos arbitrios se están recaudando por el sistema de la administración municipal, sin haberse intentado previamente las subastas que respectivamente interesan los artículos 1º del Real decreto de 4 de agosto de 1883, y 4º del Real decreto de 7 de junio de 1891. Que para formar los proyectos de pliego de condiciones y tarifas para la ejecución de ambos arbitrios, se nombra en Comisión a los Concejales D. Ramón Ferrando Montañer, D. Francisco Salvador Calatrava y D. Blas Vila Bellver, a los cuales se recomienda la mayor actividad en el desempeño de su cometido, para que dichos pliegos y tarifas en proyecto pongan someterse lo antes posible a la deliberación y aprobación de la Junta municipal.

Finalmente y en atención a que se impone la reforma de la Comisión permanente de Hacienda, por presentar en la actualidad a la misma los tres Alcalde, Regidor-Síndico y Concejal-Depositario, se acordó verificar una nueva elección de personas en votación secreta y por papeletas, y preparada la urna convenientemente se llevó a efecto, ofreciendo el resultado siguiente:

Don José Tabado Lerma, siete votos.

Don Ramón Ferrando Montañer, siete votos.

Don Francisco Salvador Calatrava, siete votos. .

Elegidos para formar la Comisión de Hacienda los tres señores por el voto de los siete Concejales presentes

110

ter, hubo de practicarse iguales operaciones para la elección de los que han de componer la Comisión de Policía urbana y rural, formada hasta el presente por los tres señores elegidos para la de Hacienda, y verificado, resultaron proclamados por los mismos sin el voto de otros tantos Señores Concejales, Don Ramón Ferrando Montañer, D. Luis López Porcar y D. Blas Vila Bellver, acordando el ayuntamiento dejar subsistentes los acuerdos relativos al número de comisiones, negocios á cada una confiados, y personas que las componen.

A propuesta de la presidencia se acordó que Don Federico Ballerín Millán continúe desempeñando interinamente el cargo de Médico Cirujano titular para que fui nombrado por el ayuntamiento en sesión de primero de mayo último; y que mientras no se provean en propiedad las dos plazas creadas por acuerdo de la Junta municipal de quince del propio mes, debe entenderse prorrogado el contrato que existía entre el ayuntamiento y el citado facultativo, y disfrutar el mismo sin haber ávaro de novecientas noventa y nueve pesetas anuales que ha venido percibiendo hasta la fecha, toda vez que no existe acuerdo alguno que disponga lo contrario.

No habiendo más que tratar, eleva la señor, de que certifíco.

Señor Corralero

Monseñor Ferrandiz

José Gabado

José Gutiérrez
Monseñor Molano

Francisco Pachón

Francisco Pachón



169

111

Seniors Señor ordinaria de 13 de agosto de 1898

D. Vicente Cardona

" José Fabado

" José Guillen

" Ramón Ferrando

" Francisco Salvador

" Francisco Calatrava

In el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Paterna, el trece de agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Recibido en sesión pública los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Vicente Cardona Guillen, se de

claro abierto la ordinaria de este dia, Leyéndose clara

ta de la anterior, que fué aprobada.

Leídas las Gacetas, Boletines y demás ordenes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de cuanto afecte á esta localidad.

Entróse en la orden del dia, deliberándose sufi-
cientemente acerca de los asuntos puesto por la Alcaldía
al examen y resolución del ayuntamiento, y tomándose
por unanimidad los siguientes acuerdos:

Designar al Concejal D. Francisco Salvador
Calatrava para que asista á las rebatas para el
retrato de los artificios sobre las pasas y medidas y sobre
el aprovechamiento de las aguas sobrantes del depósito de
la fuente, que han de celebrarse el dia 22 del actual.

Quedar enterados de que la Admón. de Hacienda,
aprobando el acuerdo de la Junta municipal de seis
del corriente, ha autorizado la formación del reparto del
déficit de consumo, con inclusión del cargo y recargos
correspondientes á la especie de díctiles de todas las clases.

correptos se adeudan y que sin razón alguna legal que lo justifique se encuentran pendientes de pago, no obstante tratarse de obras realizadas por administración, en la forma prevista por la ley municipal. Por conveniencia, se acuerda el inmediato pago de los indicados gastos, que ascienden, según relaciones y respectivos justificantes, á 476 pesetas 75 céntimos, los del Cementerio, y á 437 pesetas 62 céntimos, los de Fuentes, librándose al efecto, y con preferencia, de la comisión del presupuesto adicional de 1897 á 1898, y lo que falle después de agotada aquella, con cargo á las correspondientes respectivas del presupuesto vigente.

Conceder al propietario de la casa situada en las Cuevas del Batán número 41 vivienda provisional y vecino de Valencia D. Francisco Víto Sanchis, una dotación temporal de aguas de la fuente para dicha casa, previo el cumplimiento de las condiciones establecidas para esta clase de concesiones á forasteros, aceptadas por el solicitante en su escrito. Y que en lo que se refiere á las demencias que formula sobre abusos que supone realizar de fraudadores del arbitrio, pase la Comisión permanente de aguas potables y averigüe lo que exalta acerca del particular, dictando las disposiciones que juzgue procedentes.

Todos el recurso de alcance interpretado por el moro del reemplazo de 1897 José Víto Bentlech, contra el fallo de la Comisión mixta de Reclamación de Valencia que lo declaró soldado, cuyo escrito ha sido remitido á informe de este ayuntamiento.



lamiento por acuerdo de dicha Comisión mixta de 14 de julio último, la Corporación municipal es de parecer que debe accederse á lo solicitado por el referido moro, toda vez que resulta injusto separar de la renta acreedora en el expediente de excepción la parte legal necesaria para la subsistencia de las dos hermanas solteras del recurrente, á cuya manutención está obligado el padre, sin que sea lícito exigirle que las abandone, ó las obligue á manterse por si solas y sin el auxilio de su padre y de su hermano el moro en cuestión, máxime cuando una de las hermanas padece una inutilidad física notoria, ó sea una cojera muy pronunciada, que la impide ocuparse en las más fáciles labores de su uso, y solo queda para ésta, para sus ancianos padres, y para la casa, el cuidado deficiente de la otra hermana. Por lo demás, este ayuntamiento mantiene un acuerdo de 13 de marzo último declarando exceptuado al moro José Vivó Penlloch, por ser cierto todos cuantos antecedentes y hechos expone el interesado en el recurso de alzada.

Pronto el recurso de alzada interpuesto por el moro del reclamario de 1898 Francisco Pérez Alcazar, contra el fallo de la Comisión mixta de Recalcitrante de Valencia que lo declaró soldado, cuyo escrito ha sido remitido á informe de este ayuntamiento por acuerdo de dicha Comisión mixta de 14 de julio último, la Corporación municipal es de parecer que debe accederse á lo solicitado por el referido moro, toda vez que, hallándose dispuesto en la regla 11^a del art. 88 de la ley que las circunstancias que deben considerarse en un moro para el goce de la excepción, se considerarán prenamente con relo-

114.

ción del dia en que debía verificarse el sorteo, y ha-
biéndole celebrado este por precepto del art. 6º 3º de la ci-
tada ley el dia 13 de febrero, sin que el hermano del
reurrente hubiera cumplido los 17 años de edad, es
evidente que debió considerarse al mismo hijo ini-
co, segun la regla 1º del art. 88, y por consiguiente,
con derecho si la excepción comprendida en el capo
2º del art. 87 de la repetida ley.

Y no habiendo más asunto, de que tratar,
se levantó la sesión, de que certifico.

Vicente Cardona Luis Slopis

José Guillermo Juan Calatrava

Francisco Salvador Blas Vila
R. Ferrando Juan Calatrava

Lluvia. Sesión ordinaria del 20 de agosto 1898

D. Vicente Cardona Guillen
" Luis Slopis Porcar
" José Guillermo Interne
" Ramon Ferrando Montañez
" Juanº Calatrava Brina
" Juanº Salvador Calatrava
" Blas Vila Bellver.

En el salón de sesiones de la Casa Con-
stitucional de Paterna, a veinte de
agosto de mil ochocientos noventa y
ochro. Reunido en sesión plenaria los
dres. Concejales cuyos nombres se expresan
en el margen, bajo la presidencia
del Dr. Alcalde D. Vicente Cardona Guillen,
se declaró abierta la ordinaria de este dia, dándose
lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Leídas las Gacetas, Boletines, y demás órdenes
oficiales, quedaron enterados, acordaron de con-



171

115

Documento de cuento afecto á esta localidad.

Al oficio del Juzgado municipal fecha 16 del corriente, se acordó que la Comisión de Policía urbana inspeccione el terreno y en su próliparte manifestase á la Alcaldía lo que deba informarse al Juzgado.

A propuesta del Dr. Vila, y habiéndose hecho cargo los tres concejales de las malas condiciones que tiene el local donde se halla instalada la Depósito-ria municipal y del mal estado de la vieja y carcomida caja de madera donde se custodian los caudales, sin seguridad de ningún género, se acordó adquirir una nueva caja de hierro para los caudales, de medianas dimensones, y colocarla en sustitución de la antigua en el mismo local que ahora ocupa la Depósito-ria, pero procediéndose previamente al arreglo del mencionado local hasta dejarlo en mejores condiciones; satisfaciendo el importe de la nueva caja paravalores y los gastos que ocasionó el arreglo de la Depósito-ria, con cargo al Capítulo de Impresos, del promonuto vigente.

No habiendo mas anotar que tratar, se le remitió la sesión, de que certifico.

Francisco Cardona San Roig

Honor Fernando José Guillén

Francisco Salvador

Bartolomé Martínez

Sesión extraordinaria de 23 de agosto de 1898
En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Paterna,

Señores

D. Vicente Cardona Grilleru
 Luis Clapés Corcuera
 José Guillen Esteve
 Ramón Ferrando Montañez
 Juan Calatrava Brim
 Juan Salvador Calatrava
 Díaz Vila Bellver.

á veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión plenaria extraordinaria previa la oportuna convocatoria los señores concejales cuyos nombres se anotan al margen, componentes la mayoría del ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Vicente Cardona Grilleru, se declaró abierta la sesión, esperando por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Conforme con la convocatoria y de orden del Dr. Presidente, yo el Secretario de lectura de la instancia presentada por D. Vicente Abil Claves, en el dia de ayer, momentos después de serle adjudicado provisionalmente el arribo del arbitrio sobre las petas y medidas de uso obligatorio para el año económico actual por la cantidad de diez mil trescientas cuarenta y dos petas; y enterado los señores concejales, procedieron al examen del expediente y del acta de la primera subasta celebrada con efecto, y encontrándolo conforme y ajustado a los preceptos reglamentarios, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido remate y adjudicar definitivamente el arribo del arbitrio indicado a favor de D. Vicente Abil Claves.

Acceder á lo solicitado por dicho arrendatario, aceptando el fiador personal que ofrece, por la diferencia que resulta entre el depósito provisional y la fianza definitiva, y por conveniencia, ponerle en posesión del terreno inmediatamente después que constituya la fianza indicaba, y contar la aceptación de D. Domingo Jiménez Fontanella, abonándose el rematante tan solo los días transcurridos desde el primero de Julio hasta



la tasa de porción, á razón de diez y seis pesetas diez y ocho céntimos diarios, que es la parte alquista que corresponde á los cinco mil ochocientos veinticuatro pesetas, del tipo de veinte y siete, y hasta ver que el presentado a la clausula tercera del pliego de condiciones no fué otro que el de rebajar al arrendatario el importe de la adjudicación, la parte correspondiente al tiempo en que el ayuntamiento recaudare el arbitrio por administración.

Si no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que díjese.

Vicente Cardona Luis López
Francisco Fernández Guillermo
Fernando José Guillermo

Juan Salvador Blas Vila Manuel Gualandio
Gómez

Señores Sesión ordinaria de 27 agosto 1898.

D. Vicente Cardona Guillen }
" Luis López Pérez }
" José Guillermo Esteve }
" Ramón Fernando Montañer }
" Juan Salvador Calatrava }
" Blas Vila Bellver }
" Juan Salvador Calatrava }
" Vicente Cardona Guillen }
correspondientes á este dia, leyendo el acta de la anterior sesión, que fué aprobada.

Señores los Gacetas, Boletines y demás órdenes

718
oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de cuanto afecte á esta localidad.

Entró en la orden del dia, deliberándose suficientemente acerca de los asuntos puestos por la Alcaldía al escámen y resolución del ayuntamiento, y tomándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta levantada el dia de ayer con motivo de haberse practicado la recepción definitiva de las obras del nuevo Cementerio con asistencia y conformidad del Arquitecto director de las obras Sr. Cortina y del Contratista Sr. Porta, cumplida ya unaida al expediente oportuno; y, por consecuencia, tener por recibidas formal y definitivamente las mencionadas obras, quedando el Contratista relevado de su conservación y exento de toda responsabilidad, sin perjuicio de estar en todo caso á lo que disponen los artículos 1591 y 1909 del Código Civil vigente.

Fijar en la cantidad de seis mil quinientas ^{pesetas} cuarenta y cuatro céntimos el producto líquido obtenido en el arriendo del arbitrio sobre las peras y medidas para el actual año económico, rematado á favor de D. Vicente Abil Slaves; tegen remita de la liquidación practicada por la Alcaldía en el acta de toma de posesión del arrendatario, que tuvo lugar en verificación de los corrientes.

Satisfacer con cargo al capítulo de Impuesto del movimiento de gasto vigente dos pesos cincuenta céntimos á D. Juan Ramón, por el trabajo y material invertido en la arreglo

ESTERNA de los timbres eléctricos y pilas de la Casa ayuntamiento
Ato.

Pagar con cargo al mismo capítulo de Impresos
vistos enveyocetas veintitrés céntimos al alcalde
de la Carril de este pueblo, por recorros facilitados en
metálico y especie á probos detenidos en la referida
Carril por disposición del Juzgado municipal.

No habiendo más asuntos que tratar, se le
vantó la sesión, de que certifico. Interlineado =
probadas = vale = .

En Higueras

Vicente Cardona Jiménez
José Guillén Esteban Francisco Bellver
Blas Vila Molano

Sesiones. Sesión ordinaria de 3 de Septiembre de 1898.
 D. Vicente Cardona Guillén en el salón de sesiones de la Casona
 Luis López Porrer Editorial se Paterna, el tres de setiembre
 José Guillén Esteban de mil ochocientos noventa y ocho. Período
 "Francisco Calatrava Briz en sesión mixta los señores concejales cuyos
 "Francisco Salvador Calatrava nombres al margen se expresan, bajo la
 "Blas Vila Bellver presidencia del tr. Alcalde L. Vicente Cardona

Guillén, se declaró abierta la ordinaria de este día, le-
yendo el acta de la anterior, que fue aprobada.

Leídos los factos, Boletines y demás ordenes ofi-
ciales, quedaron enterados, acordándose el cumplimien-
to de lo que afecte á esta localidad.

Entróse en la orden del día, deliberándose enfién-
amente acerca de los asuntos puestos por la Alcaldía
alcaldía y tribunales del Ayuntamiento, y tomándose

120
por unanimidad los acuerdos siguientes:

Que el arbitrio sobre el aprovechamiento de los aguas sobrantes del Depósito de la fuente, se recuele de por administración, en virtud de haber sido declarado desiertos las dos trasteras pertenecientes para su arriando.

Fue leída y aprobada la distribución de los fondos formada para el mes de diciembre, importando

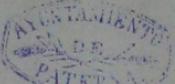
También se dio cuenta y quedó enterado el ayuntamiento, de la recaudación obtenida hasta el día último de agosto en el depósito de la fuente, por la venta de aguas sobrantes.

Que D. José Guillén Esteve, constituyó al Concejal interino que era D. Mar Guillermo Busto, en la Junta de propietarios de yerbas.

Conceder á D. Edmundo Cardona Gómez, una dotación de aguas de la fuente para la cara de su propiedad situada en la calle del Patare n.º 43, por plazo de un año y con opción á las condiciones acordadas anteriormente por el ayuntamiento para esta clase de concesiones.

Dar de baja en el Padrón de habitantes por haber perdido la vecindad á Manuela Sanz Sánchez, habitante en la calle del Palacio, y á los individuos que figuren en el indicado Padrón formando la indicada familia.

Que por la Alcaldía se requiera al pago del primer trimestre á los representantes de los gremios concertada por los derechos y recargos de las especies de comu-



mos encabezada para el presente año económico
yoy a los arrendatarios de arbitrio.

Si no habiendo más asuntos de que tratar, se
levantó la sesión, de que certifico.

Nicente Cardona Ram. López

Juan Calatrava

Blas Vila

Francisco Salmerón

Manor Ferrando

Seniors Señor ordinario de 10 septiembre 1898.

Nicente Cardona en la Sala Capitular de Paterna, á diez de septiembre
Luis Sopena de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido en sesión
Juan Calatrava pública lo señores Concejales asistir al margen, bajo
Pamplona la presidencia del Sr. alcalde D. Nicente Cardona Guillén,
Juan Salvador se abrió la sesión ordinaria correspondiente á este
Blas Vila dia, dándose lectura del acta de la anterior, que
fue aprobada. También fueron leídos los gaudios, folletos
y demás ordenes oficiales, acordándose cumplirlas.

Si no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó
la sesión, de que certifico. Manor Ferrando

Nicente Cardona

Blas Vila

José Martínez

Blas Vila

José Guillermo

Manor Ferrando

Francisco Salmerón

Senadores En la Sala Capitular de Paterna, á diez y siete
 D. Vicente Cardona de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.
 José Martínez Reunido en sesión pública los señores Concejales, en
 sus nombres al margen se asesaron, bajo la pres-
 idencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona qui-
 " José Guillén llén, e declaró abierta la ordinaria de este
 " Juan " Calatrava dia, leyéndose el acta de la anterior, que fue
 " Blas Vila anotada.

Leidas las Gacetas, Boletines, y demás ordenes
 oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumpli-
 miento de cuanto afecte á esta localidad.

Entró en la orden del dia, deliberándose su-
 ficientemente acerca de lo acuñado puesto por la Al-
 caldía al examen y resolución del ayuntamien-
 to, y tomándose por unanimidad los acuerdo, tie-
 nientes:

Se autoriza á D. Laureano Bonet Agustín,
 vecino de Valencia, para que en nombre y repre-
 sación del ayuntamiento perciba de la Tesorería
 de Hacienda de la provincia el importe del pre-
 mio que le corresponde por expedir las cédulas
 personales y formar los Padrones del año económi-
 co de 1874 á 1898 y 1898 á 1896.

Conceder al Secretario D. Manuel Escalante
 quince días de licencia que solicita para aten-
 der al restablecimiento de su salud, y que sea en-
 cargo provisionalmente del despacho, dirigiendo la
 autoridad del Secretario, auxiliar de la Secretaría.

+ Que en lo sucesivo, á contar desde el pri-
 mer trimestre del presente año económico, el pre-
 cio anual de las concesiones de aguas potables á

por rastros, sea de treinta pesetas, ya que ha desaparecido la escasez de aguas, que era la causa de fijarse el elevado precio de cuarenta pesetas en la regla 4º del acuerdo de 17 de mayo de 1891; dejando subsistentes y con toda su fuerza y valor las demás disposiciones de dicho acuerdo relativas á esta clase de concesiones, pero declarándose la regla 3º en el sentido de que se entenderá vendida ó arrendada en todos los casos el agua sobrante.

Que las instalaciones de aguas sobrantes vendidas ó cedidas por el ayuntamiento, las verifica siempre, mientras dure el actual sistema de canalización y conducción el alcalde del ayuntamiento Francisco Cabata Valero.

Que por una Comisión especial, formada por los concejales D. Ramón Ferrando Montañer, D. José Gillem Arteve y D. Blas Vila Bellver, se practicó una visita general de inspección, con respecto á todas las concesiones de aguas potables, para averiguar si alguien las utiliza fraudulentamente y proceder á lo que corresponda.

Que pone á informe de la Comisión de Policia urbana la mitanía de Vicente Morts Mir pidiendo licencia para reciclar la casa n.º 40 de la calle Mayor.

Considerando la Rosa Dolz Rico, vecina de la calle, una dotación de agua potable para la casa de su propiedad situada en la calle de Salamanca en proyecto, número diez, con ejecución estricta á las condiciones establecidas por el ayuntamiento en 17 de mayo de 1891 y demás disposiciones complementarias.

Finalmente se acordó tajar el cemento antiguo, evitando así frecuentes y temibles abusos, y toda vez que desde un clausura oficial no tiene ninguna aplicación la puerta de entrada. Al efecto, se concede un término de

124

Seis meses para que puedan ser trasladados al nuevo Cementerio los cadáveres existentes en el antiguo, previa la correspondiente licencia y el cumplimiento de los requisitos establecidos. Por la tarde caldá se procurará dar si este acuerdo la mayor publicidad posible, para que llegue al conocimiento de los familiares interesados. También se acuerda que solo el alcalde Salvador Martínez Dorres pueda penetrar en el Cementerio general para tapizar los nichos y colocar lápidas, y para practicar las obras particulares y oficiales que sean necesarias, salvo los casos en que el ayuntamiento disponga otra cosa.

Y sufriendo mas amitos que tratar, se levantó la sesión, de que certifico:

Vicente Cardona

François Salada

José Guillermo

L. Llorente

Hamon Fernando

Blas Vilas

Yau Martínez

Man Escrivane

Duros Sesión ordinaria del 24 Septiembre 1898
Francisco Cardona } En el salón de sesiones de la Casa Comiteto
" José Martínez } rial de Paterna, a veintidós de Septiem-
" Luis Llorente } bre de mil ochocientos noventa y ocho. Reuni-
" José Guillermo } dos en sesión pública los señores concejales que al
" Ramón Fernando } mandar se esperan bajo la presidencia del
" Juan Salvador } Dr. Alcalde D. Vicente Cardona Guillen, se ha de-
" Blas Vilas } ro abierto la ordinaria correspondiente a este



MONTAJE
ESTA MINTA DE LA MONEDA Y TIMBRE

176

N. 0.373.630

125



día, leyéntose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leídas las Gacetas, Boletines y demás ordenanzas oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de quanto afecte a esta localidad.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

D. José Martínez D. José Guillermo

José López Ramón Fernando

Blas Vila Francisco Salvado

Monseñor

Señores Sesión ordinaria del 1º Octubre de 1898.

D. José Martínez Gano En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Paterna, á primero de octubre de mil ochocientos, noventa y ocho.
" Suu López Porcar }
" D. José Guillermo Ríos } Reunidos en sesión pública los tres Concejales cargo miembros al margen se expresó
" Ramón Fernando Montañer }
" Juan ^o Salvador Calatrava }
" Blas Vila Bellver } San, bajo la presidencia del sacerdiente
de Alcalde D. José Martínez Gano, se declaró abierta la ordinaria correspondiente á este día, dándose lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Leídas las Gacetas, Boletines y demás ordenanzas oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de cuanto afecte a esta localidad.

Entrarán en lo orden del día, deliberándose sufi-

cuentamente acerca de los asuntos puestos por la Alcaldía al examen y resolución del ayuntamiento, y conviéndole por unanimidad los acuerdos siguientes:

Nombrar vocero á D. José Martínez García para que concorra el día veintiún del punto denominado Roll de la Salida de la acequia de Moncada.

Nombrar á D. Ramón Ferrando Montañer encargado de la净化 de dicha acequia de Moncada en la parte que corresponde á este pueblo, y designar al Concejal D. José Guillén Latorre para que verifique lo del Roll de la citada acequia.

Acudir á lo solicitado por el tr. Alcalde D. Vicente Cardona Guillén, consideriéndole un mes de licencia para que pueda ausentarse de la localidad.

Aprobar las disposiciones dictadas por el Presidente de la Comisión de Policía urbana y rural para que se proceda á la reparación de las calles y caminos públicos que se hallan en mal estado á consecuencia de las últimas lluvias, y para que se coloquen rodrillos donde se considere necesario.

Quedan enterados de la cuenta consignada en el libro correspondiente de la recaudación obtenida durante el mes de Setiembre en el depósito de la fuentecilla, aprobándose en todas sus partes.

Aprobar la distribución de fondos municipales formulada para el mes de Octubre.

Que se pague en del capítulo de Impresos del presupuesto de gastos vigente ochenta pesos a D. José Menaya, por recomponer las

maquinaria del ayuntamiento para la administración del arbitrio del peso y medida y su conducción; catorce pesetas quince céntimos á D. Manuel Ferrando, por dos sacetas nuevas para pesar y comprobación de otra, y una espuma también nueva para medir casuros; y diez pesetas y siete pesetas á D. Tomás Molina, por cuatro cadenas nuevas para los cubos de pesar la uva, cuatro anillas, ocho grancitos, un cortante y otra omilla para el propio servicio de pesar y medir; y una peseta cincuenta céntimos á D. Vicente Pérez, por una argolla para el peso de la paja; todos estos útiles y efectos serán consignados en el inventario correspondiente, á los fines previstos en la cláusula 5^a del contrato de arriendo del indicado arbitrio.

Considera á D. Vicente Morte Mir, de conformidad con lo informado por la Comisión del ramo, la licencia que tiene solicitada para reedificar la casa de la calle Mayor nº 10, con excepción á las líneas y rasantes fijadas por dicha Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

José Martínez

José Gutiérrez
Ramón Ferrando

Luis López

Marcos
Monseñor Bojalauz

Sesion ordinaria del 8 de octubre de 1898.
En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Paterna, el año de mil ochocientos noventa y siete.

Señores. ocho. Reunido en sesión pública ordinaria los señores
 D. José Montiner Concejales que al margen se expresan, bajo la presiden-
 " Luis López cia del 1º teniente alcalde D. José Montiner Gano, se
 " José Guillen declaró abierta la correspondiente a este día, legímenes
 " Ramón Ferrando el acta anterior, que fué aprobada.
 " Juan T. Salvador
 " Blas Vila.

Leídas las facultas, Boletines, y demás órdenes o-
ficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimien-
to de cuanto afecte a esta localidad.

Y no habiendo nada que tratar, se levantó la
sesión, de que certifico.

José Martínez José Guillen

Ramón Ferrando José T. Salvador

Luis López Blas Vila

Mariá Josefa Vela José María Salcedo

Señores. Ordinaria de 18 de octubre de 1898.

D. José Montiner En la Sala Capitular de Paterna, a quin-
 " Luis López ce de octubre de mil ochocientos noventa y
 " José T. Salvador ocho. Reunido en sesión pública los señores conce-
 " José Guillen jales que al margen se expresan, bajo la pre-
 " Ramón Ferrando sidencia del Primer teniente alcalde D. José Mar-
 " Juan T. Salvador tin Gano, se declaró abierta la ordinaria co-
 " Blas Vila rrespondiente a este día, legímenes el acta an-
 terior, que fué aprobada.

Leídas las facultas, Boletines, y demás órdenes o-
ficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimien-
to de cuanto afecte a esta localidad.



ESTADO ESPAÑOL
TIJERAS
PATERNA



- Entrare en la orden del dia, deliberándose suficientemente acerca de los asuntos puestos por la Alcaldía al examen y resolución del ayuntamiento, y tomándose por una unanimidad los acuerdo siguientes:

Aprobar el extracto de los acuerdos del ayuntamiento y de la Junta municipal tomados en el primer trimestre del presente año, y que se remite al Dr. Gobernador civil.

Aprobar el certificado de los pagos realizados durante el último trimestre, y que se remita a la Oficina de Hacienda.

Que se proceda á la cobranza del reparto de económias los días 18, 19 y 20 del actual.

Que se paguen las cincuenta pesetas que importan los gastos de la moneda de la ceca de Alfonso en impresión del Rollo, practicado en virtud del acuerdo del ayuntamiento de primera del corriente mes.

Que se proceda al cobro del segundº semestre del reparto de cespaje de 1898, recordándose sin recargo alguno el importe de la cuota anual hasta el dia diez de Noviembre próximo, periodo cuyo plazo se apremiará á los morosos y se les privará el agua para el riego de sus fincas.

Que se devuelvan á D. Ramón Fernández Montañer ochenta pesetas que ingró en fondos municipales por el importe del alquiler de segundº clase, tramada 2a, numero 26, que adquirió á perpetuidad con el carácter de "Reservado" por carácter n.º 80 de 30 de Enero de 1898, toda vez que dicho nicho fue, por extinción involuntaria, vendido por el ayuntamiento á D. José Tabado Lerma en 15 de marzo de este año, también á perpetuidad, y con

pado por el cadáver de Dña. Carmelita Serna Paromin; habiendo ratificado el intercado la misma cantidad de ochenta pesetas.

Que los 127 pesetas 25 centimos á que asciende el díaz por cuenta de lo recaudado por el arbitrio de pezaz y medidas en el primer trimestre del presente año y que se han de ingresar en la Tesorería de Hacienda, se retiren del pago que en el mes de octubre ha de hacer el arrendatario del arbitrio ingresantes en la caja municipal al producto líquido y acompañando al cargo en la orden pendiente canto de pago.

Y no habiendo más asuntos de tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Vicente Cardona

José Fabado

Luis López

Francisco Salvador

Ramón Ferrando

José Guillén

Marta Vila

Señores Sección ordinaria de Octubre 1898.

D. Vicente Cardona
" José Fabado
" Luis López
" José Guillén
" Ramón Ferrando
" Francisco Salvador
" Marta Vila

En el salón de sesiones de la Casona torial de Paterna, á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión plenaria los señores concejales cuyos nombres se anotan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona Guillén, se declaró a-

Cierra la ordinaria correspondiente a este dia, leyéndose
el acta de la anterior, que fue aprobada.

Leidas las fuentes, Boletines y demás ordenes oficiales, quedaron aprobadas, acordando su cumplimiento.

Leida tambien la instancia de la excepcion ade-
gada en favor del soldado n.º 22 del sorteo de este año
Vicente Pelayo Campo, se acordó que en el expediente
que se ha de introducir presten declaración por parte del
ayuntamiento los mozos a quienes corresponda segun lo
acordado en las sesiones de 28 de febrero y ocho de marzo.

No habiendo mas asunto que tratar, se levantó
la sesión, de que certifico.

Vicente Cardona

José Martínez

Ramón Ferrando

José Guillén

Francisco Salvador

Blas Vila

Antonio Molano

Sexta Sesión ordinaria de 29 de octubre de 1898.

Vicente Cardona	En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Paterna, á veintimueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunió en sesión pública los tres concejales asistidos, al margen, bajo la presidencia del alcalde de Vicente Cardona Guillén, se declaró abier- ta la ordinaria correspondiente a este dia, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.
" José Martínez	
" José Guillén	
" Ramón Ferrando	
" Francisco Salvador	

Leidas las fuentes, Boletines y demás ordenes oficiales, quedaron aprobadas, acordando su cumplimiento.

No habiendo asunto alguno de que

seguirme, se levantó la sesión, de que cesó.

Vicente Cardona José Martínez
José Fabado Luis Slopis

José Guillen Ramón Ferrando
Francisco Salvador Blas Vila Manuel Quellano

Sesiones Ordinaria de 5 de noviembre de 1898.

D. Vicente Cardona
 " José Martínez
 " José Fabado
 " Luis Slopis
 " José Guillen
 " Ramón Ferrando
 " Faustino Salvador
 " Blas Vila

En el Salón de sesiones de la Caja
 Comunitaria de Paterna, a cinco de no-
 viembre de mil ochocientos noventa y o-
 cho. Reunidos en sesión pública los seño-
 res concejales nombrados al margen,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Vicente Cardona Guillen, se declaró
 abierta la ordinaria correspondiente
 a este día, dándose lectura del acta anterior,
 que fué aprobada.

Leídas las fletas, Boletines y demás or-
 denes oficiales, quedaron enterados, acordándose
 el cumplimiento de los que afectan a esta localidad.

Entróse en la orden del día, deliberándose
 suficientemente acerca de los asuntos puesto por
 la Alcaldía al examen y resolución del ayun-
 tamiento, y tomándose por unanimidad los
 acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución e inversión de



los fondos municipales formada para el mes actual.

Nombrar escribiente temporero de la Secretaría a D. Décodos Ballester Millán, que percibirá tres pesetas cada día que se utilicen sus servicios.

Aprobar la cuenta consignada en el libro correspondiente, de la recomandación obtenida durante el mes de Octubre en el depósito de la fuente por el arbitrio sobre el aprovechamiento de las aguas potables sobrantes, fijando los Ingresos en 921 pesetas 18 céntimos, los gastos en los pesos 37 céntimos, y el producto líquido ingresado en la Caja municipal, en 819 pesetas 81 céntimos.

Cargar al vicario de la iglesia parroquial de esta villa D. Décodos Calabuig Torro, los sermones de la Cuaresma próxima y el de la fiesta de San Pedro, por la gratificación consignada en el presupuesto.

Satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos veinte pesetas a José Belenguer Piñig, por haber prestado con su carro cuatro servicios de bagajes al Regimiento Infantería de Guadalajara.

Pagar con cargo al propio capítulo de Imprevistos veintitrés pesetas al impresor D. José Vila y Serra, por libros y otros efectos suministrados para el servicio del Registro civil al Juzgado municipal de esta villa.

Si que se paguen también del capítulo de Imprevistos cuarenta y dos pesetas a D. Juan de Mata Simón, ferretero, por una manga para trasegar el vino, suministrada a la administración del arbitrio de pesos y medidas; adicionándola al correspondiente

134
inventario, á los fines prevenidos en la cláusula 5^a del contrato de arriendo de dicho arbitrio.

Y no habiendo mas asunto que tratar,
se levantó la sesión, de que certifico.

Pascual Cardona José Guillermo

Luis Llopart Ramón Ferrando

Juanito Salcedo Blas Vilas Ramón Gutiérrez

José Tabado

Domingo Ordinaria del 12 de noviembre de 1798.

D. Vicente Cardona Sucedieron desiciones de la Casona
- José Tabado sitorial de Paterna, á doce diez y vien-
- Luis Llopart bre de mil ochocientos noventa y ocho.
- José Guillermo Reunido en sesión pública los señores
- Ramón Ferrando Concejales nombrados al margen, bajo
- Juanito Salcedo la presidencia del Dr. Alcalde D. Vicen-
- Blas Vilas te Cardona Guillermo, se declaró abierta
la ordinaria correspondiente á este dia, le-
yéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leidas las facetas, Boletines y demás ór-
denes oficiales, se acordó su cumplimiento.

Y no habiendo asunto alguno de que
ocuparse en la orden del dia, se levantó la
sesión, de que certifico. Ramón Ferrando

Pascual Cardona Juanito Salcedo

Luis Llopart Blas Vilas
Ramón Gutiérrez

Senores. Ordinaria de 19 de noviembre de 1898.
 D. Vicente Cardona
 Luis Llopis
 José Guillén
 Ramón Ferrando
 Juan^o Salvador
 Blas Vila } In el salón de señores de la Casa Comunal
 de Paterna, á diez y media de noviembre de
 mil ochocientos noventa y ocho. Reunido en
 sesión pública los señores concejales nombrados
 al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Vicente Cardona Guillén, se declaró abierta
 la ordinaria correspondiente á este día, leyéndose el acta
 de los anteriores, que fué aprobada.

Leyeron los Gacetas, Boletines y demás ordenes
 oficiales, quedaron enterados, acordando su cumplimiento.

No habiendo asunto alguno de que ocuparse,
 se levantó la sesión, de que certifico.

Vicente Cardona

Ramón Ferrando

José Martínez

Ramón Ferrando

Luis Llopis

Blas Vila

Juan Salvador

Senores. Sesión ordinaria de 26 de noviembre 1898.

D. Vicente Cardona
 José Martínez
 Luis Llopis
 Ramón Ferrando
 Juan^o Salvador
 Blas Vila } In el salón de señores de la Casa Comunal
 de Paterna, á veintidós de Noviembre de mil o-
 chocientos noventa y ocho. Reunido en sesion
 pública los Sres. Concejales, nombrados al margen,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Car-
 dona Guillén, se declaró abierta la ordinaria
 correspondiente á este día, leyéndose el acta de los an-
 teriores, que fué aprobada.

Leyeron las Gacetas, Boletines y demás ordenes
 oficiales, quedaron enterados, acordando su cumplimiento.

Entre en la orden del dia, deliberando
sufficientemente acerca de los asuntos puestos por
la alcaldia al examen y resolucion del ayun-
tamiento, y teniendo por unanimidad los asun-
tos siguientes:

Que el remitente de los pases del mon-
te communal Bralar, vendrá obligado a ingre-
sar el producto de la madera dentro del mes
que sigue al dia en que se le notifique la adju-
dicacion definitiva.

Pagar de improviso veintidos pesos cin-
uenta céntimos á la Hacienda por el importe
de la tasaion de los pases, sin que este pa-
go, que se acuerda para acatar la orden publica-
cada en el Boletin oficial de 25 del corriente, signi-
fique para los sucesivos obligacion ninguna pa-
ra el ayuntamiento con respecto al aprovecha-
miento de productos forestales, en montes que
en su mayoria han sido arbitrariamente tributados.

Que se eleve por el ayuntamiento una ex-
encion á la licencia ejuntacion provincial soli-
citando que incluya en el plan de carretera pro-
vincial una que culminando con la de Valverde
á Aburto termine en este pueblo.

No habiendo otro asunto que tratar, elevan-
to la sesion, de que consta.

José Martínez

José Guillén

Francisco Salcedo

Martín

Jacinta Castaño Ramón Gómez

San Román

Mallochano



Otra extraordinaria de 26 Noviembre de 1898.

Señores.

D. Vicente Cordero
D. José Martínez
D. Luis López
D. Ramón Ferrando
D. Francisco Salvador
D. Blas Vilas

En Paterna a veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho: Reunidos en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los miembros del Ayuntamiento, asistidos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cordero Quillem con el fin de celebrar sesión extraordinaria, abierta ésta por el Sr. Presidente, y después de aprobarse el acta de la anterior, manifestó a la Corporación que el objeto de la concocatoria era para manifestar la obligación que le impone la Ley de fijar las cuentas de los fondos comunes del Municipio, correspondientes al periodo del mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete las que informadas por el Sr. Jefe del Poder Judicial, fueron depositadas en la mesa de la Presidencia por mí el infrascrito Secretario. Enterado de ello el Ayuntamiento, por lectura íntegra de los artículos 360 y 365 de la Ley municipal y del dictáculo del precitado Sr. Jefe del Poder Judicial, puesto a discusión el asunto, y habiendo sido examinadas por los tres Concejales las citadas cuentas, se acordó por unanimidad fijar su esencia tal como en las mismas quedó precisada, disponiendo al mismo tiempo que pasen a la Junta Municipal, con los documentos justificativos y mercenarios informe para su revisión y aprobación, como determina el artículo 365 de la Ley, guardándose las formalidades que establece el pre-

rafo segundo de dicho artículo, y exponiéndolos al público previamente por término de quince días en la Secretaría municipal, haciéndole saber al vecindario por los medios de costumbre para que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones. Terminado, pues, el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la levantó, firmando todos los señores que asistieron, corriendo el Secretario, de que certificó.

D. José Martínez Luis Llopart
José Guillermo Henríguez Francisco Salvador
Marcial Bellver Francisco Calatrava
Vicente Cardona Ramón Fernández
D. Juan Ruiz Francisco Ruiz

Senores Señor ordinaria de 3 de Diciembre de 1793.
 D. José Martínez Gauó
 " Luis Llopart Porcar
 " José Guillermo Henríguez
 " Ramón Fernández Montañez
 " Juan Salvador Calatrava
 " Marcial Bellver } En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Paterna á tres de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.
 Plenaria en sesión plenaria luctuosa. Concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del V.º teniente alcalde D. José Martínez Gauó, se declaró abierta la ordinaria correspondiente á este dia, cesándose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leidas las facultas, Boletines y demás ordenanzas oficiales, quedaron enterados, acordando el cumplimiento de lo que afecten á esta localidad.
 Entrare en la orden del dia, deliberándose

Enfrentemente acuerda el los arriba puestos por la Alcalá
dia al cecánon y resolución del ayuntamiento y tomar
dose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución e inversión de los fondos
municipales formada para el presente mes.

Dejar sin efecto el nombramiento de D. Tomás Se-
bastián para el cargo de abogado asesor de este ayunta-
miento acordado por el mismo en sesión de 20 de febrero
último, nombrando para ocupar dicha plaza elletra-
do de Valencia D. Francisco Torrejo Sarrey, con el haber
conquistado en el prometido de gastos vigentes.

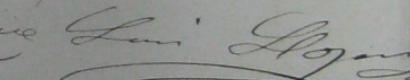
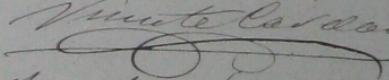
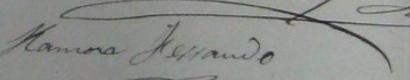
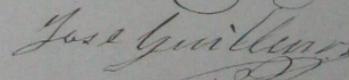
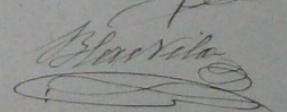
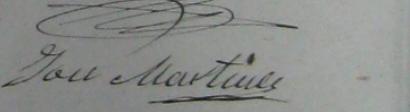
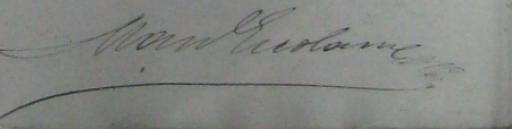
Aprobar la cuenta conquistada en el libro correspon-
diente de la recaudación obtenida durante el mes de Febrero
último en el depósito de la fuente, por el arbitrio
del aprovechamiento de las aguas potables sobrantes, fijando
los ingresos en 882'35 pesetas, los gastos en 184'05 pesetas y
el producto líquido ingresado en la Caja municipal, en 698
pesetas 30 céntimos.

✓ A propuesta de la Comisión de aguas potables, y con-
siderando que los fuertes y frecuentes temporales que a partir
de Noviembre del año último se han venido sucediendo, han
causado grandes deterioros en las otras por donde se conducen
a este pueblo las aguas que nacen en el punto denominado
Barranco de la fuente, en perjuicio del sin número de familias
que se dedican a la venta de las aguas sobrantes y del pro-
picio bruto municipal que vé disminuidos los productos del
arbitrio y aumentando los gastos de recomposición; que los
viejos tubos de barro coido con que se conducen las aguas,
impiden que éstas tengan una temperatura igual y cons-
tituyente, sometiéndolas a la influencia atmosférica y a las per-
judiciales alternativas; que a las conducciones de aguas

140

potables te la debe dar la mayor pendiente posible, a
fin de conseguir la velocidad necesaria para que
puedan abastecer toda la población y llegar al pun-
to de consumo convenientemente ventiladas y golpea-
das, y la naturaleza de los tubos actuales no permite
dichas ventajas; que ya en 22 de febrero de 1864
manifestó el arquitecto provincial que al registrar la
Alberca había observado el defecto de ser poco consistente
la fabrica de mamposteria del revestimiento del con-
ducto, debido al mal amarre de la mezcla y a la cor-
gada que estata de arena y tierra; y considerando
que, en general, los defectos esenciales de que adolecen
las obras indicadas, han contribuido poderosamente
a los destrozos que el transcurso de cuarenta años y
los temporales han ocasionado en las mismas, deján-
dolas en un estado lamentable que impone la im-
mediata y total reparacion. Vista las disposicio-
nes de la ley de 13 de abril y Reglamento del 6 de julio de
1877, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda en-
cargar la redaccion del oportuno proyecto, y de la
dirección y vigilancia de las obras, al Ingeniero de
Caminos, Canales y Puertos. D. Justo Vilas Catalá.

Dijo habiendo mas asunto que tratar, se le-
vantó la sesión, de que certifico.

Vicente Casasares Luis Aguirre

José Guillén y P. M. Fernando

Blas Vila

Joa Martínez

María Esteban




Sesiones Ordinaria de 10 de Diciembre de 1898.

D. Vicente Cardona
D. José Martínez
D. Luis López
D. José Guillén
D. Ramón Ferrando
D. Juan Salvador
D. Blas Vila

En el salón de sesiones de la Cámara Comunal de Paterna, a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. Rendirlos en sesión pública los tres concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Vicente Cardona Guillén, se declaró abierta la ordinaria correspondiente a este día, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada, con la adición de que el proyecto de nueva condición de las aguas potables ha de comprender también la nueva distribución de éstas entre la población.

Leidas las facultas, Boletines, y demás documentos oficiales, quedaron enterados, acordando su cumplimiento.

También se acordó que la Comisión del ramo informe la instancia de Domingo Cloros Palleter, solicitando licencia para construir un corral.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que certificó:

Vicente Cardona José Fabada

Luis López José Guillén

Blas Vila

Alfonso Gómez

Ordinaria del 17 Diciembre de 1898.
En el salón de sesiones de la Cámara Comunal de Pa-

142
Señores

D. Vicente Cardona
José Fabredo
Luis Sopis
José Guillen
Ramón Ferrando
Blas Viloc

lunes, á diez y siete de Diciembre de
mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos
en sesión pública los tres concejales nomi-
nados al margen, bajo la presidencia
del Sr. alcalde D. Vicente Cardona Guillen,
se declaró abierta la ordinaria corres-
pondiente á este dia, leyéndose el acta de
la anterior, que fué aprobada.

Lidas las facultas, Boletrines y demás ordenes ofi-
ciales, quedaron enterados, acortando su cumplimiento.

Sobre en la orden del dia, deliberándose enfran-
tementemente acerca de los asuntos puestos por la alcaldía
alcaldía y recogiendo del ayuntamiento, y tomán-
do por unanimidad los acuerdo siguientes:

Que se proceda á refundir en una sola las
cañerías de distribución de aguas de la placa de la
Constitución, que impiden la colocación de auras en
edificio que se está construyendo para escuelas
públicas de niñas de ambos sexos.

Que la comisión de Hacienda proceda á sua-
fijar en mbarta verbal, entre los vecinos de la loca-
lidad, todos los efectos inútiles ó innecesarios de la per-
petuancia del Municipio, levantando acta del resultado
y comunicándola á la aprobación del ayuntamiento.

Conceder licencia a Domingo Martínez Ballón,
de conformidad con lo informado por la comisión
del ramo, para edificar un corral en las casas
de Godínez, viéndole obligado á comunicar al pre-
sidente de dicha comisión el cumplimiento de las con-
diciones fijadas, cuando la obra alcance un metro
de altura, para la debida inspección; y que en lo

dictivo se impone igual obligación á todas las nuevas construcciones.

Pasar á informe de la propia comisión, y del arquitecto, la ventanilla de D. Andrés Bayarri Rosat, sobre edificaciones.

Por el dñ. Presidente se manifiestó que correspondiendo en el actual año económico de 1898 a 1899 renovarse por mitad la Junta pericial encargada durante el anterior bienio, debía el Ayuntamiento hacer la designación de los peritos, repartidores y suplentes que ha de nombrar por su parte, y proponer á la administración de contribuciones de la provincia lo que haya de llegar por tanto, de la tasa que se le ha de remitir al efecto con su fijación estricta á lo dispuesto en el capítulo 4º, número 1º del reglamento de 20 de septiembre de 1889.

Acordado por la corporación el cumplimiento de lo preceptuado y dando a la vista los antecedentes necesarios para verificar la designación, procedió á dividir los contribuyentes, tanto vecinos como novecindados, forasteros entre grupos ó categorías, formando la primera, de la 3^a parte de los contribuyentes que son titulares mayores votos, la 2^a, de otra 3^a parte de los que paguen cuotas medianas, y la última, de la restante 3^a parte con votos más mínimos.

Hacida la división de categorías, aparece de los referidos antecedentes formada la Junta actual por los peritos y suplentes que de confirmación se nombran:

Peritos

Vicente Alfonso Rubio, Vicente Sabater Matres, Tomás Garriga Jimeno, Enrique Guillen Estebé, Miguel Sabater Guillen, Salvador Viro Sabado, Blas Guillen Rubio, Lloret Sabado Serna, Lloret Garrido Calatrava, Jose Vergésá Costal, Llorente Serna Barriga.

Suplentes: Francisco Calatrava Brina, Salvador Bentosh.

PPM

David, Vicente Flores y Pellejero y Bautista Guillen Esteve.
Que de dichos peritos han de continuarse, por venir
su nombramiento de la designacion verificada en el an-
terior bando, los señores siguientes: Enrique Guillen Esteve,
Miguel Sabater, Salvador Vives, José Vergara, Blas Serra-
ma, y el suplente Bautista Guillen Esteve, por haber falleci-
do Salvador Bonelloch David.

Y cesan, por corrigiente, en el propio cargo, por
proceder en decido del cuadriennio ultimo, los siguientes:
Vicente Alfonso Entis, Vicente Sabater, Tomás García, Blas
Guillen, José Patado, José Sainz, y los suplentes Francisco
Calatrava Briva y Vicente Ferrer Pellejero.

En su vista, el Ayuntamiento, elige para sustituir
á la mitad de los peritos que cesan, y en los nombramientos
que corresponde, á D. Domingo Vila Bellver, de la 1^a catego-
ría, á D. Vicente Sabater Matres, del 2º Grupo, y á D. José
Mortes Martínez, del 3º, siendo el Sabater Matres, hacendado
de forastero, vecino de Valencia,

Acto continuo, y en la misma forma, se procedió
á la designacion de los suplentes D. José Rubio Montañez,
de la 1^a categoría, y D. Vicente Guillen Esteve, de la 2^a,
nativo de esta poblacion.

Acuerdo' por ultimo, el Ayuntamiento, elevar
á la Admón. de Hacienda de la provincia propuesta
externa para la designacion de los tres peritos reparti-
dores y dos suplentes que ha de nombrar por su parte,
y que comunicados estos nombramientos se hagan saber
á los elegidos en muy otra forma, á los efectos legales, pro-
cediendo, en su intend, á la formacion de dichas for-
mas, del siguiente modo:

———— Peritos ————



186

N. 0461.413



- 1^a Categoría { D. Vicente Alfonso Rubio, vecino de Paterna
" José Fabado Ferrando, " de Valencia
" Francisco Alfonso Rubio, " de Paterna
2^a idem { D. José Almenar Guillen, " de Valencia
" Sebastián Fabado Slatata, " de Paterna
" José Clabata Guillen, " de Paterna
3^a idem { D. Manuel Martínez Valls, " de Paterna
" Marcelino Martí Abil, " de Paterna
" Vicente Arancil Ordóñez, " de Valencia
Siguientes.

- 1^a Categoría { D. Tomás Guillén Suay, decréta vecindad
" Hermenegilda Fabado Ferrando, de id
" Manuel Guillén Rubio, de id
2^a idem { D. Manuel Vivó Fabado, de id
" Beatitita Slatata Tambo, de id
" Dar Guillén Rubio, de id
3^a idem { D. Francisco Loren Pellerus, de id
" Vicente López Marcorós, de id
" Vicente Belenguer Peris, de id
Y no habiendo más amistos querer tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Vicente Cardona Luis López

José Guillén Francisco Salada

D. Ramón Ferrando

Blas Vela

Manuel Escotano

146 Señores. Ordinaria de 24 de Diciembre de 1898.

D. Vicente Cardona
" Luis López
" José Guillén
" Ramón Ferrando
" Juan Salvador
" Blas Vila

En el salón de sesiones de la Casa Comun-
cial de Paterna, el veinticuatro de Diciembre
de mil ochocientos noventa y seis. Reunido en
sesión pública los señores concejales nombrados
al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Vicente Cardona Guillén, se declaró abierta la

ordinaria correspondiente a este día, procediéndose a la
lectura del acta anterior, respecto de la cual observó el
Sr. Presidente el defecto de haberse omitido el nombra-
miento de abogado asesor del ayuntamiento a favor
de D. Vicente Rojo y Chove, Letrado de Valencia,
toda vez que el nombramiento que se hizo a favor de
D. Francisco Serrano Carrej no tenía tal carácter por
impedirlo el cargo de Diputado provincial que ejerce
en la actualidad, quedando aquella designación redimi-
da a satisfacer las necesidades de consulta y tanque
se puedan presentar exigidas por la propia ley,
tales como las previstas en el artº 86 de la ley mu-
nicipal, que hace necesario el dictamen de dos le-
trados. El ayuntamiento quedó satisfecho de las ex-
plicaciones que sobre dicha omisión involuntaria ex-
puso el Secretario encargado de redactar el acta, y
acordó aprobarla con la adición del referido nom-
bramiento de abogado asesor a favor del citado Sr. Rojo.

El propio Sr. Presidente manifestó que el Señor
Cajíban general del distrito ha solicitado la cesión
definitiva del terreno que de antiguo viene sirvién-
do el ramo de guerra para fijar las secciones conve-
nientes a evitar peligro cuando se han de verificar
ejercicios de tiro de fusilería y artillería en el campo

mento que el Ejército posee en el término municipal, fundado en que es preciso realizar ciertas importantes obras de reparación, y el departamento de Guerra no puede cortejarlos en un edificio que no le pertenece.

El ayuntamiento, enterado, y considerando que el torreón indicado es un edificio inútil para el servicio á que antiguanamente estuvo destinado, e inservible para todo uso á que pudiera dedicarlo el ayuntamiento; que por esta circunstancia, y por la muy poderosa influencia de ocupar el torreón el punto más indicado para prestar el servicio de señales al Ejército en beneficio de los labradores encargados de trabajar los campos contiguos al mencionado, viene utilizándolo el ramo de guerra infinitad de veces, con la conformidad nôva abrochita del ayuntamiento y de los vecinos, que lojz de hacer la menor reclamacion, han rivalizado siempre, con muy buen acuerdo, en facilitar á las autoridades militares cuanto ha podido convenir á los intereses y fines del ramo de Guerra; y finalmente, que por tratarse de un edificio inservible, que nada produce, el ayuntamiento no ha intentado su reparación, ni atiende si su conservación en forma alguna, razón por la cual, y dada su antigüedad, no está ahora en condiciones de utilidad sin proceder previamente á una restauración que exigiría el gasto de cuantiosas sumas, gasto superfluo para el ayuntamiento que ningún destino puede dar al edificio; la Corporación, por unanimidad, acuerda cederlo gratuitamente al departamento de Guerra, interviendo que las reparaciones y reformas que se hagan en el histórico torreón, no alteren el orden arquitectónico y la forma que afecta actualmente y que constituyen el escudo de este Municipio. Dese communique este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, á la oficina del artículo 85 de la vigente ley Municipal, y una vez sancionado, se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Capitán general

para la correspondiente entrega del edificio.

Dadas las facturas, Boletines y demás ordenes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de lo que afecte a esta localidad.

Se acordó satisfacer de improviso, a Miguel Mir, carpintero, seis pesetas, por componer útiles de la administración del peso y medida, y que se adicionen estas reparaciones al oportuno inventario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Vicente Cardozo Ramón Fernando José Martínez

José Guillermo Luis Llorente Francisco Sabado

Francisco Nicolás

Serrano

Francisco Cartona

José Martínez

Luis Llorente

José Guillermo

Ramón Fernando

Francisco Salvador

Ordinaria de 31 de diciembre de 1797.
En la sala Capitanía de Paterna, á treinta y siete
de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. Perini
de acuerdo público todos los concejales, convocado al
mismo, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Vicente Car-
doso, se abrió la ordinaria de este año, leyéndose el
acta anterior, que fue aprobada, y las facturas, Bo-
letines y demás órdenes oficiales, de que se enteraron.

Se acordó conceder una dotación de aguas potables
al franquero D. José Vives Vivanco para la casa n.º 11 de la
calle de Cuarte, bajo las condiciones reglamentarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó
la sesión, de que certifico.

Vicente Cardozo

José Sabado

Luis Llorente

José Guillermo

Marcial Francisco Nicolás

Qayumzai

George R. Oct 10

8888

